

**CEDOCIHAC**

Centro de Documentación  
del CIHAC



**UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA**

**CIHAC**

Centro de Investigaciones  
Históricas de América Central

Esta tesis ha sido digitalizada y puesta a disposición del público por el Centro de Documentación del CIHAC (CEDOCIHAC) **sin fines de lucro**, con el único propósito de **preservar y difundir** el conocimiento generado en este trabajo académico.

El acceso a este documento se brinda con fines estrictamente **educativos y de investigación**, en consonancia con la misión universitaria de resguardar y compartir el patrimonio académico e histórico.

En respuesta a lo anterior, su difusión se realiza conforme al **principio de buena fe**, considerando el **interés público, académico y científico** que representa esta obra para la comunidad investigadora y universitaria.

Si alguna persona vinculada con la persona autora desea contactarse con nuestro centro para más información, puede escribir al correo: [cihac@ucr.ac.cr](mailto:cihac@ucr.ac.cr) y con gusto atenderemos su consulta.

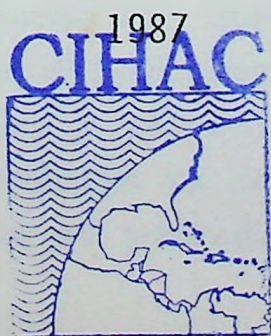
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA ENCOMIENDA EN COSTA RICA Y SU PAPEL  
DENTRO DE LA ESTRUCTURA SOCIOECONOMICA COLONIAL:  
1569 - 1699

TESIS SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN  
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN HISTORIA  
PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER SCIENTIAE

CLAUDIA QUIROS VARGAS

CIUDAD UNIVERSITARIA "RODRIGO FACIO"  
COSTA RICA



CENTRO DE  
INVESTIGACIONES HISTÓRICAS DE  
LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

DEDICATORIA

A la memoria de los.

Caciques y Principales de la  
Provincia de Garabito:

Don Jusepe Cutibir, Don Alonso Coti,

Don Juan Binas, Don Joan Solano,

Don Francisco Quioqaicara,

Don Diego Coyoczara,

Don Francisco Ucara,

Don Francisco Tarica,

Don Sebastián Carecoe, y

Don Francisco Arayuris; dignos sucesores del inmortal Coyoche, que en 1590 supieron enfrentarse con dignidad y valentía a las autoridades españolas en defensa de los intereses de su pueblo.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a las autoridades universitarias que ejecutaron la feliz iniciativa de instaurar el Sistema de Estudios de Posgrado en nuestra Alma Mater. Particularmente estoy en deuda con la Escuela de Historia y Geografía y con los miembros del Consejo Asesor del Centro Universitario de Occidente que abogaron porque se me otorgara la beca, agradecimiento que extiendo a los funcionarios que aprobaron dicha concesión en mi favor.

Un reconocimiento muy especial a mi maestro Víctor Hugo Acuña, que a través de los diferentes cursos de Maestría, despertó en mi el interés y el propósito de hacer Historia de una manera diferente. Igualmente aprecio, como Director de esta tesis, sus atinadas correcciones y oportunas sugerencias siempre expresadas en un marco de respeto y estímulo. También agradezco a los doctores María Eugenia Bozzoli de Willie y a Luis Fernando Sibaja, porque a pesar de las múltiples ocupaciones que cada uno desempeña en la Universidad, sacrificaron su tiempo para leer mi trabajo y gentilmente accedieron a formar parte del Tribunal Examinador.

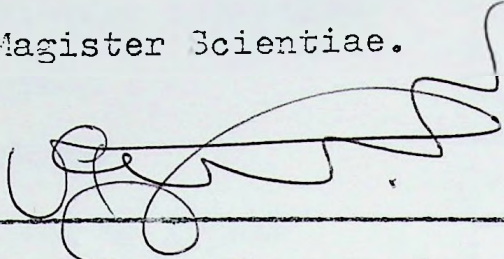
Estoy en deuda con mi amiga y colega Meggi Bolaños, con ella he compartido la elaboración de algunos artículos y el planteamiento de nuevos proyectos. Esta experien-

cia interdisciplinaria entre una antropóloga y una historiadora ha sido muy enriquecedora para mí, pues me ha permitido ampliar mis propias perspectivas de historiadora.

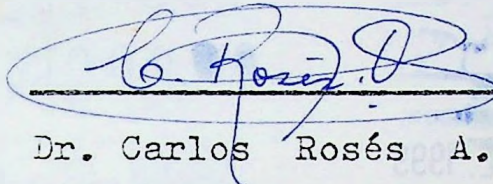
No podría dejar de expresar mi imperecedera gratitud a todo el personal del Archivo Nacional, tanto de la Sección Histórica como al de la Jurídica y al que atiende al público en la sala de consulta. No puedo olvidar que hace doce años encaminé mis pasos hacia esta institución, de la cual he recibido toda clase de ayuda y atención. En los mismos términos quiero referirme al Archivo de la Curia Metropolitana, por la cortesía y deferencia tanto de su director Marvin Blanco, como de doña Alba y de Carlos.

Por último expreso mi profundo reconocimiento al Profesor Arturo Ugalde García, por su generoso y solícito empeño desplegado en el trabajo de mecanografiar esta tesis. También agradezco su voz de aliento, sus consideraciones y su paciencia, actitudes que manifestó a raudales, siempre orientadas a lograr lo máximo en beneficio de esta investigación.

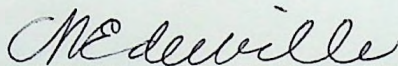
Esta tesis fue aceptada por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Historia de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae.



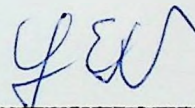
Dr. Victor Hugo Acuña O.  
Director.



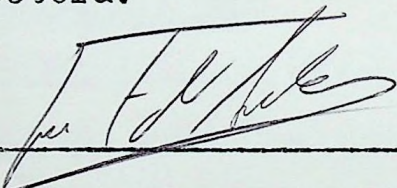
Dr. Carlos Rosés A.  
Coordinador Programa Maestría en Historia.



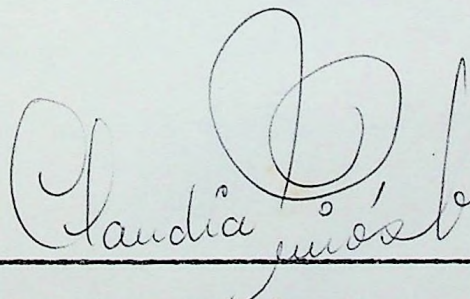
Dra. María Eugenia Bozzoli.  
Lectora.



Dr. Luis Estrada Navas.  
Decano S.E.P.



Dr. Luis Fernando Sibaja.  
Lector.




Claudia Quirós Vargas.  
Candidata.

\* Número sistema  
SIBDI 15713



Tesis #12  
000013

Sistema de Bibliotecas-UCR



CIHAC 13

TESIS  
12



Página

DEDICATORIA iii

AGRADECIMIENTOS iv

TRIBUNAL EXAMINADOR vi

INDICE vii

RESUMEN xi

LISTA DE ANEXOS xix

LISTA DE CUADROS xix

LISTA DE ESQUEMAS xxi

LISTA DE MAPAS xxi

LISTA DE ABREVIATURAS xxiii

INTRODUCCION 1

SECCION PRIMERA

LA CONQUISTA DE COSTA RICA CONTINUACION DE UN PROCESO REGIONAL PERO MEDIATIZADO POR LA ENCOMIENDA . . . . . 29

CAPITULO PRIMERO

El descubrimiento y la conquista de Centro América, un proceso regional . . . . . 30

CAPITULO SEGUNDO

Génesis de la etapa colonial y consolidación de la Encomienda en Mesoamérica: 1524 - 1561 . . . . . 48

CAPITULO TERCERO

La Encomienda condición objetiva y base material de la primera estructuración colonial de Costa Rica . . . . . 75

CAPITULO CUARTO

Las estructuras coloniales de dominación y explo-

tación y los pueblos de indios reducidos:

Siglos XVI y XVII .....106

## SECCION SEGUNDA

### ETAPA DEL TRIBUTO EN ESPECIE DE PRODUCTOS AUTOC-

### TONOS, DINAMICA DE LA PRODUCCION Y REPRODUCCION

DE LA EMERGENTE SOCIEDAD NACIONAL: 1569 - 1611 .....126

### CAPITULO QUINTO

Creación y organización del espacio político-jurídico-  
administrativo condición para la apropiación de tie -  
rras y de la mano de obra indígena .....127

### CAPITULO SEXTO

Los pueblos de indios encomendados y su organización  
como productores directos de productos autóctonos .....175

VI - I El tributo encomendado y su tasación .....190

VI -II Los bienes comunales y las cajas de comunidad .....198

### CAPITULO SETIMO

Los pueblos de indios, los mecanismos de explotación  
y sus consecuencias .....207

VII - I Mecanismos de explotación regulados por el  
Derecho Indiano .....217

A - Ejecutados por medio de la administración ecle-  
siástica .....217

1 - En beneficio de los encomenderos .....217

2 - En beneficio de la Iglesia.....218

VII - II Mecanismos de explotación no regulados

|  |     |
|--|-----|
| por el Derecho Indiano.....  | 229 |
| A - Por la Iglesia en su propio beneficio .....                            | 230 |
| B - La función administrativa como instru -<br>mento de explotación .....  | 233 |
| VII - III Consecuencias de la sobreexplota-<br>ción de los indígenas ..... | 239 |

#### CAPITULO OCTAVO

|  |     |
|--|-----|
| El tributo en especie y su comercialización<br>base material para el ascenso de una clase do-<br>minante ..... | 250 |
| VIII -I La ganadería .....   | 257 |
| VIII - II El comercio .....  | 260 |

#### CAPITULO NOVENO

|  |     |
|--|-----|
| 1600 - 1611 : años de transición hacia otras<br>formas de explotación económica del indígena ..... | 282 |
|--|-----|

#### SECCION TERCERA

|   |     |
|---|-----|
| <u>EL TRABAJO PERSONAL DE LOS INDIGENAS. FUNDAMENTO DE LA<br/>EXPLOTACION ECONOMICA : 1611 - 1699</u> ..... | 301 |
|---|-----|

#### CAPITULO DECIMO

|   |     |
|---|-----|
| Las vicisitudes del tributo en especie como<br>fuente tradicional de explotación económica..... | 302 |
|---|-----|

#### CAPITULO DECIMOPRIMERO

|  |     |
|--|-----|
| Servicios personales de los indígenas enco -<br>mendados y los mecanismos de explotación ..... | 330 |
| XI - I Servicios personales y los mecanis-   |     |

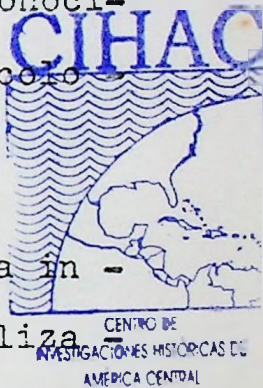
|  |     |
|--|-----|
| mos tradicionales de explotación .....   | 336 |
| XI - II Servicios personales y los mecanismos<br>no tradicionales de explotación .....   | 343 |
| <u>CAPITULO DECIMOSEGUNDO</u>  |     |
| La justa guerra como mecanismo para reclutar<br>mano de obra .....   | 365 |
| <u>CAPITULO DECIMOTERCERO</u>  |     |
| Situación de los indígenas encomendados a<br>finales del siglo XVII, la desvalorización<br>y el final de la etapa de la Encomienda ..... | 382 |
| <u>CAPITULO DECIMOCUARTO</u>   |     |
| Continuidad de una clase social dominante,<br>el surgimiento del campesinado criollo y<br>el final de la etapa de la Encomienda .....    | 411 |
| XIV - I Dinámica de la producción y repro -<br>ducción de la sociedad hispana .....  | 411 |
| XIV - II Situación de la sociedad hispana<br>y el surgimiento del campesinado criollo a<br>finales del siglo XVII .....                  | 438 |
| CONCLUSIONES .....   | 462 |
| BIBLIOGRAFIA .....   | 471 |
| ANEXOS .....   | 494 |
| GLOSARIO .....   | 510 |

## RESUMEN

El presente trabajo es el resultado de un extenso período de investigación y recopilación de datos extraídos particularmente de fuentes documentales, pero en lo fundamental, es la culminación de un proceso de ocho años de reflexión acerca de los diversos aspectos que conforman el tema estudiado, con el cual pretendo contribuir al conocimiento de los primeros 125 años de nuestra historia colonial.

El problema central alrededor del cual giró esta investigación, fue el de establecer los mecanismos utilizados por los diferentes sectores dominantes de la sociedad colonial, tanto para extraer el excedente generado al interior de la economía indígena, como para la apropiación de la mano de obra de los aborígenes encomendados. Con esta perspectiva procedí a dividir la tesis en tres secciones, la primera consta de cuatro capítulos, en los cuales analizo la conquista de Costa Rica como parte de un proceso regional centroamericano, en el que jugó un papel fundamental la experiencia acumulada por los conquistadores de Mesoamérica, en torno a la consolidación de la encomienda como mecanismo fundamental de explotación.

En las dos secciones siguientes he tratado de reconstruir, en el contexto de la realidad histórica costarricense, los diferentes mecanismos empleados por las élites co-



loniales para utilizar en su proyecto a la persona del indígena encomendado, sus bienes y su mano de obra. Para lograr una mayor comprensión sobre este problema elaboré una periodización: la primera etapa que he ubicado en la Segunda Sección, abarca los años comprendidos entre 1569 - 1611. A través de sus cinco capítulos, procedo al estudio del tributo en especie de productos autóctonos, como fuente fundamental de explotación económica. La segunda etapa que he situado entre los años de 1611 y 1699, es desarrollada en los cinco capítulos de la Tercera Sección, destacando el trabajo personal de los indígenas como el principal mecanismo de explotación económica.

En síntesis, y de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores, he establecido que el descubrimiento y la conquista del territorio costarricense, si bien no ocupó un lugar prioritario en la agenda de la conquista centroamericana, tampoco quedó al margen de los intereses de la Corona ni de los mismos conquistadores. Dado que desde 1508, año en que surgió la Veragua como entidad geográfica - política conformando la gobernación asignada a Diego de Nicuesa, el territorio de lo que sería la Provincia de Costa Rica, fue incorporado a un proceso regional de descubrimiento y conquista.

Las características de esta experiencia regional se evidencian con la fundación, en 1513, de la Gobernación de

Castilla de Oro o Tierra Firme que abarcó todo el territorio que integraría la región del Pacífico costarricense.

Esta nueva jurisdicción adquirió una importancia inusitada después del descubrimiento del océano Pacífico y de la fundación de la ciudad de Panamá, pues a partir de estos dos eventos, el litoral Pacífico de lo que en un futuro sería la gobernación de Costa Rica, se integró a los itinerarios de las empresas de descubrimiento y conquista, que durante esta primera etapa irradiaron desde Panamá hacia el noroeste.

A raíz de los descubrimientos del golfo de Nicoya y del Desaguadero, y particularmente después del contacto con los indígenas de Nicoya y Nicaragua, se produjo un desplazamiento de los intereses de los conquistadores, desde Panamá hacia esta nueva región.

En este desplazamiento de intereses, y merced a la importancia económica y geopolítica que adquirió esta parte central del istmo, se involucraron además los líderes conquistadores de México, estableciéndose una serie de contiendas entre los invasores hispanos, por apropiarse cada uno del mayor número de indios para comercializarlos como esclavos. Al declinar la población indígena, se produjo un nuevo desplazamiento de intereses hacia la región mesoamericana que comprendía la parte central de Guatemala y

todo el litoral Pacífico de dicha región. En esta nueva área y con base tanto en la concentración de la población aborígen, como en la abundancia de un producto autóctono de gran demanda en los mercados domésticos, cual fue el cacao, se consolidó la encomienda como mecanismo fundamental de explotación. Por ende, se dieron las condiciones objetivas propicias para el surgimiento del proceso colonizador, que posteriormente trascendería el área de Mesoamérica, para continuar en Costa Rica.

Los conquistadores que a partir de 1561 invadieron el territorio costarricense, en su gran mayoría provenían de ésta área, por lo tanto eran portadores de la experiencia acumulada en torno a la importancia económica de la encomienda. Si a lo anterior agregamos el hecho real de que casi todos nuestros conquistadores eran pobres, pues no habían logrado el rol de encomenderos, comprenderemos por qué éstos exigieron con tanta insistencia el otorgamiento de la encomienda como condición objetiva para quedarse y poblar la nueva jurisdicción. Desde esta perspectiva puede asegurarse que la conquista de Costa Rica fue parte integrante de un proceso regional; tanto es así que los invasores decidieron arraigarse a nuestro territorio, a partir del momento en que Perafán de Ribera les concedió la merced de encomiendas.

Una vez establecidas las estructuras institucionales

de dominación y explotación colonial, entre las cuales hay que destacar: el Cabildo, la Iglesia, el Gobernador, el poblador - encomendero, las reducciones indígenas, etc, se inició la primera estructuración colonial de la Provincia de Costa Rica.

La base material de esta primera configuración colonial costarricense fue la encomienda, cuya vigencia se prolongó a lo largo del siglo XVII. No obstante, para el estudio de la encomienda como mecanismo fundamental de explotación, he procedido a dividir la etapa en dos períodos: el primero que he ubicado entre 1569 - 1611, durante el cual la explotación del indígena encomendado se basó en la apropiación, por parte del encomendero, del tributo en especie de productos agropecuarios y artesanales autóctonos. Estos productos fueron comercializados especialmente en los astilleros del Golfo de Nicoya, para ser trasladados a los mercados de Panamá y Nicaragua.

Mientras la población indígena no disminuyera en forma significativa y se mantuvieran las formas comunales preexistentes, este tipo de explotación fue rentable y decisiva para que surgiera el encomendero - comerciante - ganadero.

Es importante destacar que desde este primer período de la encomienda, se produjo un proceso de diferenciación

al interior de los pobladores - encomenderos. Entre éstos y con base a la articulación a los mercados exteriores, surgió un reducido círculo de poderosas familias, mientras que en el lado opuesto se había integrado la mayoría de encomenderos pobres o sus descendientes.

Una vez que declinó tanto la población nativa como la actividad económica en los tres astilleros del Golfo de Nicoya, los encomenderos se vieron en la necesidad de acudir a nuevos mecanismos de explotación y de comercialización.

En este contexto, he situado el segundo período de explotación del indio encomendado entre los años de 1611-1699, durante los cuales el fundamento de la explotación lo constituyeron los servicios personales de los indígenas encomendados, utilizando mecanismos regulados y no regulados por el Derecho Indiano.

Entre las actividades económicas principales de este período hay que destacar la ganadería, tanto en la jurisdicción de Esparza como en el Valle Central; el cultivo de trigo, de la caña de azúcar, la cría de ganado menor y particularmente el comercio con Nicaragua y Panamá.

Con base en estas actividades económicas se consolidó

aún más el pequeño grupo de encomenderos que había emergido desde los primeros años de la encomienda, y en el lado opuesto los encomenderos pobres pasaron a integrar el campesinado criollo del Valle Central.

A lo largo del siglo XVII continuó disminuyendo la población indígena encomendada y los sobrevivientes eran acaparados por la Corona, mientras que del otro lado se incrementaba la población hispana. A los problemas anteriores hemos de agregar la crisis del comercio con Panamá, tanto por la competencia a los productos exportados desde Costa Rica, como por las dificultades que enfrentaron las ferias de Portobelo. Todos estos factores en conjunto determinaron el final de la etapa de la encomienda; no obstante y como punto final de este resumen explicaré que si bien la causa más dramática de este proceso de desestructuración colonial fue la caída de la población aborigen. Pero el resultado final más significativo, fue el empobrecimiento de las poderosas familias descendientes de encomenderos, que por lo demás conservaron su prestigio y su poder político en los cabildos de las principales ciudades de la Provincia durante el resto de la etapa colonial.

Es bueno destacar, una vez más, que el poder y prestigio de estas familias, trascendió a todos sus sucesores,

tanto en el desarrollo del Estado Costarricense, como en la conformación de las oligarquías cafetaleras que tradicionalmente han gobernado nuestra República.

Con la satisfacción de haber logrado la meta propuesta, en cuanto me ha sido posible escudriñar la historia del pueblo del cual formo parte, pongo en manos del tribunal examinador el presente trabajo. Este representa el mayor esfuerzo académico que la autora haya emprendido, lo cual no quiere decir que el mismo no sea susceptible a las mejoras, dado que es una investigación realizada con una perspectiva global abarcando diferentes temas que pueden y deben ser retomados, para elaborar investigaciones más específicas.

Espíritu Santo de Esparza,  
diciembre 20, de 1986.

Claudia Quirós Vargas.

## LISTA DE ANEXOS

| <u>Número</u> | <u>Contenido</u>  | <u>Página</u> |
|---------------|---|---------------|
| 1             | Las Encomiendas y los encomenderos de 1569 .....  | 495           |
| 2             | Tierras de las jurisdicciones de Cartago y Esparza apropiadas por los pobladores encomenderos ..... | 497           |
| 3             | Cuadrantes de la ciudad de Cartago según el Lic. Manuel de Jesús Jiménez .....                      | 505           |
| 4             | Ingresos de la Real Hacienda, Tributos y Diezmos: 1634 - 1696 .....                                 | 509           |

## LISTA DE CUADROS

| <u>Número</u> | <u>Contenido</u>  | <u>Página</u> |
|---------------|---|---------------|
| 1             | Resumen del informe elaborado por el Tesorero Andrés de Cereceda .....  | 35            |
| 2             | Actividades de descubrimiento, conquista y poblamiento: 1561-1568 .....   | 88            |
| 3             | Autoridades e instituciones involucradas en los repartimientos de encomiendas de 1560 .....   | 94            |
| 4             | Estructuras coloniales de dominación y explotación, a nivel del Virreinato sobre los pueblos de indios reducidos: Siglos XVI y XVII ..... | 123           |
| 6             | Asentamientos españoles en Costa Rica: 1524 - 1577 .....  | 131           |
| 7             | Resumen general del anexo N° 1: Las Encomiendas y los encomenderos de 1569 .....  | 138           |
| 8             | Fundadores de la ciudad del Nombre de Jesús : 1571 .....  | 140           |
| 9             | La propiedad territorial y la política de colonización, según las instrucciones otorgadas al Licenciado Juan de Cavallón .....            | 145           |
| 10            | Usuarios de los ejidos de Cartago: 1649 .....   | 164           |

|    |   |     |
|----|---|-----|
| 11 | Los encomenderos de Cartago y Esparza y la administración colonial .....  | 167 |
| 12 | Vicario Provincial, Juez Eclesiástico y Comisario del Santo Oficio, como máxima autoridad al interior de la Provincia, y su relación con los Encomenderos ..... | 168 |
| 13 | Los encomenderos y la fundación de Co-<br>fradías: Siglo XVI y XVII .....   | 169 |
| 14 | Provincias indígenas coloniales de Cos-<br>ta Rica: Siglo XVI y XVII .....  | 180 |
| 15 | Desgloce de la tasación de la Encomienda<br>de Matías de Palacios, para estimar las<br>cargas impuestas a un solo tributario .....                              | 195 |
| 16 | Cálculo del tributo en especie extraído<br>anualmente a los 23.875 tributarios co-<br>rrespondientes a las Encomiendas de 1569 ....                             | 197 |
| 17 | Bienes Comunales de Nicoya .....  | 203 |
| 18 | Depósito de indios entre los vecinos de<br>Talamanca: octubre de 1605 .....   | 292 |
| 19 | Encomiendas y Parcialidades vacantes .....  | 304 |
| 20 | Tasación anual de los pueblos de indios<br>tributarios de la Corona .....   | 310 |
| 21 | Tasación por "tercios" de los pueblos de<br>indios tributarios de la Corona .....   | 311 |
| 22 | Lista de precios de los tributos en es-<br>pecie .....  | 316 |
| 23 | Los indígenas repartidos por Hernando de<br>Sibaja .....  | 334 |
| 24 | Indígenas en servicio durante las emer-<br>gencias con los piratas .....  | 353 |
| 25 | Padrones con datos sobre indígenas tra-<br>bajando fuera de sus pueblos .....   | 357 |
| 26 | Bautizos de indios: 1595 - 1690 .....   | 359 |
| 27 | Padrones de pueblos o parcialidades: Si-<br>glo XVII .....  | 385 |

|    |   |     |
|----|---|-----|
| 28 | Padrón de los pueblos de indios de la provincia: 1682 .....   | 387 |
| 29 | Padrón del pueblo San Juan de Herrera de los Naborios:1692 .....  | 388 |
| 30 | Padrón de los pueblos de indios de la Provincia:1697 .....  | 389 |
| 31 | Pueblos de indios con familia nuclear: 1699 .....   | 390 |
| 32 | Pueblos de indios con familia ampliada: 1699 .....  | 391 |
| 33 | Resumen de los Padrones de 1682-1697 y1699 .....  | 392 |
| 34 | Bautizos en general:1595-1690 .....   | 393 |
| 35 | Bienes dotales otorgados por encomenderos(originales o descendientes) en favor de sus hijas.....                | 431 |
| 36 | Resumen del padrón general de 1682 .....  | 442 |
| 37 | Total de jefes de familias y sus actividades económicas:1691.....   | 445 |
| 38 | Cacaoteros dueños de plantaciones de 500 árboles en adelante:1691.....  | 446 |
| 39 | Vecinos de la jurisdicción de Cartago dedicados a la producción de azúcar y/o al cultivo del trigo:1691.....    | 447 |
| 40 | vecinos de Cartago dedicados a la actividad ganadera:1691.....  | 448 |
| 41 | Vecinos de Cartago que diversificaron sus actividades económicas:1691.....                                      | 449 |
| 42 | Jefes de familia dedicados exclusivamente al comercio: 1691.....  | 450 |
| 43 | Jefes de familia que viven de su oficio o de su trabajo personal:1691.....                                      | 451 |
| 44 | Los oficios y las actividades económicas de los mulatos y negros libres y mestizos vecinos de Cartago:1691..... | 455 |

## LISTA DE ESQUEMAS

| <u>Número</u> | <u>Contenido</u>  | <u>Página</u> |
|---------------|---|---------------|
| 1             | Articulación de los pueblos de indios a las estructuras coloniales .....      | 120           |
| 2             | Comparación entre una estructura política precolombina y otra colonial.....   | 121           |
| 3             | Evolución de la sociedad hispana en la Provincia de Costa Rica:1569-1611..... | 276           |
| 4             | Evolución de la sociedad hispana en la Provincia de Costa Rica:1611-1699..... | 414           |

## LISTA DE MAPAS

| <u>Número</u> | <u>Contenido</u>                               | <u>Página</u> |
|---------------|--|---------------|
| 1             | Plano de la merced de Alvaro de Acuña.....     | 150           |
| 2             | Plano de la merced de Gaspar de Rodríguez..... | 154           |

## LISTA DE ABREVIATURAS

- A.C.M. = Archivo Curia Metropolitana.
- S.P.A. = Sección Pastoral Administrativa.
- S.S. = Sección Sacramental.
- 1:1 = El primer número identifica la caja y el segundo nos remite al número del Legajo.
- A.L. = Archivo de León.
- A.N.C.R. = Archivo Nacional de Costa Rica.
- C.A. = Serie Contencioso Administrativo.
- C.C. = Serie Complementario Colonial.
- G. = Serie Guatemala.
- P.C. = Serie Protocolos de Cartago.
- C.D.H.C.R. = Colección de documentos para la Historia de Costa Rica.
- V. = Volumen.
- f. = Folio.
- fls. = Folios.
- f.v. = Folio vuelto.
- N° = Número.
- p. = Página.

## INTRODUCCION

La historiografía costarricense que ha estudiado los siglos XVI y XVII, con pocas excepciones, ha fundamentado su temática en tres aspectos:

- 1 - Sectores de las clases dominantes, como por ejemplo Adelantados, Conquistadores, Encomenderos, Gobernadores, Alcaldes, etc.
- 2 - Aspectos puramente fenoménicos sobre genealogía, heráldica, informaciones, relaciones, etc.
- 3 - En instituciones o aspectos jurídico-políticos, como el Derecho Indiano, el Cabildo, jurisdicciones políticas y/o territoriales, etc.

Obviamente con esta actitud se ha negado o subestimado el aporte que dio al proceso histórico costarricense la sociedad precolombina, la cual consideramos como protagonista activa y permanente, tanto de las etapas conquistadora y colonial, como de los períodos subsiguientes de nuestra Historia Nacional. Además, el carácter parcializado de esta perspectiva ha sido la causa de que prevalezca una visión distorsionada de la realidad histórica costarricense porque desconocemos ese ingrediente fundamental en la forja de una auténtica identidad nacional, como son nuestras raíces precolombinas.

De lo expuesto se desprende la necesidad de elaborar un

trabajo que desde una perspectiva global explique; la génesis, desarrollo, consolidación y discontinuidad de la sociedad costarricense que emergió durante el primer siglo de vida colonial.

Para dar mayor fundamento a la escogencia del tema propuesto, especificaré algunos considerandos en relación con publicaciones de autores costarricenses sobre diferentes tópicos de los siglos mencionados. En estos trabajos, además de abordar unilateralmente el campo de investigación, nuestros historiadores han privilegiado como objeto de estudio al hombre y a la cultura europeos.(1)

Paralelamente a este enfoque unilateral de la historia, se exaltan las virtudes de los personajes y de las instituciones, asumiendo con esta posición antidialéctica que las huestes invasoras y todo lo que ellas representaban, fueron las constructoras de nuestro pasado colonial, que de ellas deviene nuestra identidad nacional, y que en la conformación de la sociedad costarricense, las culturas autóctonas no jugaron ningún papel. Por ejemplo: en el prólogo de la obra Juan Vázquez de Coronado, el autor explica que su trabajo fue concebido.

"... bajo la idea de considerar al ilustre capitán de conquista como constructor de nuestra

nacionalidad ..."

En otro párrafo de la misma página agrega que el propósito de su investigación es:

"Extender la conciencia de la deuda que tenemos con Vázquez de Coronado y los conquistadores que con él contribuyeron a colocar los cimientos de la nacionalidad costarricense." (2)

Otro de los autores enumerados subraya que ha realizado el estudio de los conquistadores con el objetivo de:

"Sacar del olvido a tan valientes personajes, quienes parecen ser hijos de la leyenda y a quienes debemos la especial psicología costarricense, la patria, la religión y la lengua." (3)

En algunos trabajos se menciona al indio, pero en forma superficial, despectiva y hasta burlesca cuando se lo compara con el español. En la apología dedicada al encomendero Domingo Hernández, su autor destaca el papel de éste durante la pacificación de Ujarrás, con los siguientes términos:

"Llegado que hubieron al dicho valle rodeáronles los indios muy officiosos y zalameros, de lo que

el Alcalde y comitiva fueron holgados. Pero, Oh maldito genio de su raza que les soplaba las peores bellaquerías...! Estando los españoles entretenidos "e descuidados para les ir a señalar donde habían de asentar el pueblo", cayeron sobre ellos envolviéndoles en la mas feroz guazabara. Confusión y sorpresa para todos, menos para Domingo Hernández, que bien olfateaba encerrona en aquel ir y venir de los indios, en aquel apiñarse y extremar requiebros y monadas. Y ya en guardia estaba a punto de gritar el "cúdense vuestas mercedes de los bellacos"!, cuando los tales se salieron con la suya. Pero mal día para ellos, que Domingo ya los esperaba conociendo sus mañas, y fue su arcabuz el primero que hizo claro en los traidores; dando luego mano a la espada repartió tantas cuchilladas, que entrándole el coraje con su ejemplo a los demás españoles, a poco se armó la gresca con alardes de batalla."(4)

En esta apología a los conquistadores de Costa Rica, otro autor refiriéndose, también a los enfrentamientos entre éstos y los indígenas, reseña un pasaje de la siguiente manera:

"No murió entonces de dolor el desdichado Garabi-

to porque necesitaba vivir para gustar un día el manjar de la venganza... Efectivamente, un indio vejancón y cien buenos flecheros asaltando a Cavallón en el mal paso de la quebradilla, le arrojaron desde lejos centenares de flechazos; pero al punto los cuatro soldados haciendo uso de arcabueses apuntaron, dieron fuego y como si ellos hubieran disparado truenos y fulminado rayos cayeron a lo lejos unos cuantos salteadores. Todos los flecheros se desbandaron presa del más subido pavor, y Garabito con ronca voz murmuró: "Venciste Cavallón porque es imposible combatir contra quienes llevando en sus manos el fuego flamígero del cielo se defienden con el trueno y acometen con el rayo; venciste Cavallón." (5)

En otras publicaciones se argumenta el poco desarrollo socioeconómico de los grupos precolombinos, posición que minimiza, por un lado, el resultado económico que significó para el español la explotación del indio. Y por el otro, las consecuencias reales que tuvo para éste la sobreexplotación colonial:

"... es innegable que en la práctica fueron muy pocos los encomenderos beneficiados con indios que se hallaban fuera del Valle Central, que pu-

dieron hacer valer sus derechos en forma efectiva y que por lo tanto, pudieron sacar beneficios económicos derivados del sistema, ya mediante el servicio personal o luego por el mecanismo del tributo.

Resulta muy difícil, además, calcular hoy los beneficios que los encomenderos percibieron de los indígenas que quedaron a su servicio. La circunstancia de que la mayor parte de ellos, al menos los que estaban en el Valle Central, pertenecían a niveles socioeconómicos poco avanzados, que se clasifican dentro del nivel de cultivadores, debió contribuir a hacer más débil su participación y en consecuencia su aporte económico al encomendero. Por todas estas razones, somos del criterio de que la encomienda no pudo resolver, en la dimensión anhelada por los españoles, el problema de la falta de recursos de que padecían."(6)

Hay otro grupo de historiadores costarricenses, que desde finales del siglo pasado y durante la primera mitad del presente, con una perspectiva más global, han realizado importantes trabajos con fines didácticos y de recopilación.(7)

De acuerdo a los fines con que estos trabajos fueron elaborados, en ellos predomina el enfoque narrativo; no obs+

tante son obras fundamentales y de consulta obligada, por la valiosa información de primera mano que contienen.

Para finalizar esta reseña sobre la literatura histórica costarricense es preciso destacar la evidencia de que las investigaciones durante los últimos años, sobre el período colonial, han trascendido la historia tradicional, incluso se dispone de trabajos específicos sobre la problemática indígena.<sup>(8)</sup> No dudamos de que estos trabajos serán de gran apoyo para orientar nuestra tarea.

Desde otra perspectiva, creemos necesario comentar algunos aspectos relacionados con el tratamiento de las fuentes y la estrategia metodológica aplicados por algunos autores nacionales. Respecto al primer caso es frecuente que en algunos trabajos ya publicados, se trate de justificar cualquier deficiencia del mismo argumentando la inexistencia de fuentes, especialmente manuscritas, en los archivos locales. He puntualizado este aspecto, porque de igual manera que muchas otras personas interesadas en la investigación, conozco la existencia del valioso fondo documental correspondiente a los siglos XVI y XVII depositados en el Archivo Nacional y en el de la Curia Metropolitana. En este sentido debo aclarar que no privilegio la etapa empírica pero no dudo que de ésta depende en gran medida, la calidad científica que se le imprima al proceso de abstracción.

En relación con el segundo aspecto es necesario tener en cuenta el papel que juega la ideología del científico social respecto a su actitud frente a la historia y con respecto al método que emplea. Externo esta reflexión porque es frecuente que muchos autores en la elaboración de sus trabajos sustituyan los procesos reales con el contenido de las Leyes Indianas. Se supone que la ley en sí es sólo la manifestación del espíritu de la sinceridad o de los intereses del legislador; en consecuencia sólo la ejecución efectiva de una ley constituye un factor histórico, en la medida que puede variar la situación preexistente. No obstante es frecuente en la historiografía colonial destacar como procesos históricos aquellos que se fundamentan en el espíritu de la ley. Un buen ejemplo de este sentido se encuentra en las Leyes Nuevas, que se han tomado hasta para fundamentar la delimitación de períodos históricos: antes de 1542 encomiendas de servicios personales, después, encomiendas de tributos en especie.

Este divorcio entre el hecho y la ley es abordado por el etnohistoriador Friede con toda propiedad, al destacar que:

" La legislación indiana con su carácter inconstante, mutable y vacilante, puede considerarse a lo sumo como un barómetro indicador de la

presión que ejercían intermitentemente los intereses del uno o del otro campo, pero por sí sola carecía de influencia significativa en el devenir histórico de los grupos que formaban el pueblo americano." (9)

En congruencia con este comentario he tratado de que los objetivos formulados para elaborar este trabajo, se orientan privilegiando los procesos reales.

#### OBJETIVOS GENERALES

- 1 - Establecer el peso que dentro de la estructura socioeconómica colonial tuvo la explotación de la fuerza de trabajo indígena durante la etapa de la Encomienda.
- 2 - Explicar los procesos reales que impidieron la consolidación de este primer intento de estructuración colonial.
- 3 - Determinar las consecuencias reales que sobre la sociedad indígena produjo tanto la explotación colonial como la forzada y estrecha convivencia con el invasor europeo.
- 4 - Establecer el grado y las consecuencias de la articulación de los pueblos tributarios a la emergente sociedad indohispana y de la ruptura del equilibrio social preexistente, para explicar el cambio social operado entre la población aborígena a finales del siglo XVII.
- 5 - Explicar cuál fue el impacto de la violenta aculturación sobre las sociedades preexistentes que de alguna mane-

ra tuvieron contacto con el europeo.

6 - Reconstruir los procesos de consolidación y decadencia de la élite conquistadora - encomendera y establecer si en este proceso hubo diferenciación.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1 - Ubicar dentro de una perspectiva de consolidación regional centroamericana, la conquista y colonización de Costa Rica.

2 - Establecer los mecanismos económicos políticos e ideológicos sobre los cuales se asentó la dominación colonial del indio.

3 - Reconstruir los procesos demográficos y de mestizaje de la población indígena.

4 - Conocer los mecanismos empleados por los encomenderos para rentabilizar sus encomiendas y diversificarlas en el comercio (interno y/o externo), y explicar si en este proceso hubo acumulación de riqueza que eventualmente se invirtiera en algún ciclo productivo.

5 - Determinar cuál fue la primera actividad productiva de carácter europeo que se desarrolló en la provincia y reconstruir su dinámica.

6 - Señalar las contradicciones fundamentales que llevaba en su seno esta sociedad y que irremediablemente la condujeron a su decadencia.

Respecto al marco teórico de interpretación, mi perspectiva de investigación se centra sobre la sociedad costarricense que emergió y se constituyó durante la etapa de la encomienda, a partir de la sociedad precolombina y con base en los mecanismos de extracción de su excedente aplicados por los grupos invasores.

Con base en esta óptica detallaré los conceptos y categorías que habré de utilizar: He asumido como concepto clave aquel de Encomienda, en el entendido de que éste debe ser canalizado de acuerdo a dos enfoques:

1 - Teórico - Jurídico.

"Un grupo de familias de indios con sus propios caciques quedaba sometido a la autoridad de un español encomendero, con los privilegios y deberes establecidos en la Encomienda de la etapa insular. Agregando el compromiso por parte del encomendero, de prestar servicio militar al Rey cuando fuere necesario." (10)

2 - Realidad Social.

Insistimos en que la realidad social de Hispanoamérica no se estructuró con Leyes sino por el forcejeo de las fuerzas sociales activas que tanto en España como en América luchaban para lograr la realización de intereses contrapuestos.

Desde esta perspectiva hay que destacar, por un lado la insignificancia e impotencia del Derecho Indiano frente al hecho colonial de la sobreexplotación del indio, y por el otro, la insistencia de la monarquía al promulgar las Leyes Nuevas, con la pretensión de armonizar en una sola institución, la Encomienda, a dos elementos antagónicos que en las condiciones históricas eran irreconciliables: el trabajo forzado del indio y su protección.

Dado que la realidad colonial fue más fuerte que la intención legislativa de la Corona, los encomenderos ganaron su batalla en 1545, al lograr que todas las disposiciones contenidas en las Leyes Nuevas en favor del indio encomendado quedaran sin vigencia. (11)

De este modo se afianzó la potestad que de facto gozaba el Conquistador - poblador - Encomendero, sobre el indio encomendado, la Encomienda llegó a ser en la práctica, la esclavización virtual del indio y como tal se constituyó en el nervio vital de toda la colonización española durante los siglos de XVI y XVII. De acuerdo a lo comentado deducimos que el concepto Encomienda involucra dos categorías constitutivas concretas: Encomendero y Encomendado. Además la categoría Encomendero debe ser analizada más a fondo para lo cual es necesario explicar sus variables Conquistador y Poblador: Para la Corona era fundamental imponer la jurisdicción real

sobre sus posesiones ultramarinas, lo cual era posible en la medida que los conquistadores se radicaron definitivamente en las colonias. Con este propósito, Felipe II promulgó una Real Orden, declarando a los pobladores de Indias "hijosdalgos y personas de linaje y solar conocido". Esta ordenanza regía a perpetuidad para todos los descendientes, directos e indirectos, del fundador.(12)

No hay duda de que esta política incentivó la conquista y fundación de asentamientos españoles, dados los privilegios políticos, sociales y económicos otorgados a ellos con estas concesiones reales como: mercedes de tierras y encomiendas, preferencia en el desempleo de funciones burocráticas, exenciones, tratamientos de Don y Doña, etc.

Desde la perspectiva del indio encomendado, destacaremos que durante la vigencia de la Encomienda éste permaneció sumergido en una multiplicidad de formas de relaciones de explotación forzada y a producir el plusproducto para los conquistadores, la Iglesia y la Corona. Esta sobreexplotación se reflejó tanto en la caída demográfica como en la pérdida de las culturas autóctonas al imponerles patrones culturales occidentales (religiosos, económicos y políticos). No obstante, el cambio social fundamental fue la desintegración de la comunidad indígena, para dar lugar a un lento proceso de campesinización; es decir, que los pueblos

de indios encomendados fueron objeto de una transformación, a largo plazo, que en ocasiones se detenía o retrocedía, para devenir de productores agrícolas - artesanales, en forma comunitaria, a familias de pequeños productores agrícolas - artesanales, usuarios de parcelas previamente asignadas en las tierras comunales que en posesión efectiva disfrutaron las reducciones indígenas hasta el siglo XVIII en que se les otorgó el título de propiedad.

En síntesis el concepto Encomienda supone una realidad social que se fundamentaba sobre una realidad económica a nivel de las verdaderas relaciones sociales de producción coloniales. Este modo de producción precapitalista de la sociedad colonial se caracterizó por el trabajo forzado y la tierra como base y medio principal de producción. En este contexto, el trabajo realizado por el indio encomendado, como productor inmediato, por encima del trabajo necesario fue rendido por él y apropiado directamente por el propietario de la tierra (Corona, Iglesia, colonos), a través de las distintas formas de la renta precapitalista del suelo: la renta en productos, la renta en trabajo y la renta en dinero, apropiación que se realizó en la esfera de la producción.

De la categoría encomendado se derivan algunas variables e indicadores que es preciso explicitar:

## TRIBUTO

Fue la cantidad de productos en especie, dinero o en servicios personales, que cada indio encomendado debía conceder a su encomendero (Corona o particular). Lo anterior significa que hubo dos sectores favorecidos con la apropiación del tributo, a los cuales hemos identificado con las siguientes denominaciones:

### 1 - Tributo Real.

El que percibió la Corona de los pueblos encomendados a su nombre en los repartimientos de 1569, a saber: Chome, Pacaca y Quepo.

### 2 - Tributo Encomendado.

El extraído por los encomenderos de sus respectivas encomiendas. En la práctica este tipo de trabajo originó dos variaciones:

### 2 - 1 Tributo Embargado.

Cuando el colono favorecido con una encomienda, no acudía a la Audiencia de Guatemala a confirmar su respectiva cédula, la encomienda era embargada y transferida a la Corona.

### 2 - 2 Tributo Vacante.

Después de cumplido el ciclo de posesión correspondiente a dos vidas, la del encomendero original y la de su heredero; o en el caso del que el encomendero original falleciera sin dejar sucesor o se ausentara indefinidamente de la jurisdicción, la Encomienda era declarada vacante y general-

mente se inscribía a nombre de los señores del Real Consejo de Indias. (13)

1 - Hipótesis de trabajo.

Para construir las hipótesis de trabajo hemos asumido como postulado fundamental, que la mano de obra indígena y su explotación, constituyó la base firme de toda la estructura socioeconómica colonial, de este período.

1 - 1 Las consecuencias reales de esta explotación - desde la perspectiva del indio - se reflejaron en: la declinación catastrófica de la población, el mestizaje, la desintegración de las jerarquías políticas, sociales y religiosas. Procesos, que en última instancia, condujeron a la pérdida de las peculiaridades socioeconómicas preexistentes; y a que se iniciara un lento proceso de campesinización, al interior de las comunidades indígenas.

1 - 2 Dentro de las modalidades jurídicas de explotación del indio: esclavitud, repartimiento y Encomienda, ésta se consolidó como la institución ideal para organizar y rentabilizar su fuerza de trabajo. Consecuentemente la Encomienda fue la base material para la realización del proyecto económico del encomendero; paralelamente la encomienda constituyó la base sociopolítica para que el encomendero escalara posiciones hacia su proyecto hegemónico: Conquistador → Encomendero → Militar → Administrador Colonial → Comerciante →

Productor Agropecuario.

1 - 3 El ascenso hacia estas posiciones fue en la práctica una lucha entre los sectores dominantes por apropiarse tanto el excedente, la mano de obra y las tierras indígenas, como por figurar en los mejores cargos de la administración colonial. Lo cual originó, al interior de la Provincia, un proceso de diferenciación entre encomenderos, porque de éstos sólo un reducido grupo consolidó su hegemonía política, social y económica.

1 - 4 Desde la perspectiva del conquistador - encomendero y su proyecto económico, las consecuencias reales de la explotación del indio se reflejaron en los siguientes procesos:

1-4-1 La extracción del tributo en especie originó la primer actividad económica de la colonia, fundamentada ésta en la comercialización del tributo, lo cual permitió una pequeña acumulación de riqueza que junto con la explotación directa de la fuerza de trabajo (del indio), sentó las bases para el primer ciclo productivo colonial de Costa Rica: la ganadería (vacuna y mular).

1-4-2 La caída de la población indígena reducida significó la declinación del tributo en especie, que durante el siglo XVI y principios del XVII, fue la base de las actividades e-

conómicas de los encomenderos. Estos se enfrentaron a la búsqueda de nuevas alternativas económicas y consecuentemente, a reorientar la explotación del indio. Lo anterior condujo a la diversificación y especialización de las actividades productivas orientadas a la exportación: agricultura y cría de mulas en el Valle Central (ocupación y apropiación de tierras indígenas); también la jurisdicción de Esparza se especializaría en ganadería mular. Estas actividades económicas se fundamentaron en la explotación directa de la fuerza de trabajo del indio, tanto el encomendado como el no reducido.

1-5 El aporte político y social de la encomienda, trascendió al ciclo del cacao, en la medida que algunos de los principales cacaoteros fueron descendientes de encomenderos, o se habían casado con descendientes de éstos.

1-6 La sociedad costarricense que emergió durante la etapa de la encomienda, perdió vigencia por sus propias contradicciones como clase:

1-6-1 Durante este período el motor fundamental de la economía colonial, fue la explotación de la mano de obra del indio en el contexto de la organización social comunal. Este modelo -por lo menos durante los primeros años -respondió adecuadamente a los intereses de los colonos, porque la pro-

ducción comunal abastecía las exigencias del indio por encima de su subsistencia y la producción excedente era apropiada por el encomendero.

1-6-2 Los invasores fueron incapaces de desarrollar el nivel de las fuerzas productivas coloniales, mientras que aumentaban sus demandas económicas, lo cual incrementó las relaciones de explotación con respecto al indio.

1-6-3 La sobreexplotación del indio se reflejó en la declinación demográfica y en el resquebrajamiento de las estructuras comunales.

1-6-4 A un nivel más general, las contradicciones se derivaron de la Legislación Indiana, que por un lado estableció la protección del indio reducido y por otro, permitía la "justa guerra" y la "entrada y saca".

1-6-5 También fue contradictoria la política oficial, que promocionaba la conquista y poblamiento de nuevos territorios, lo cual implicaba recompensas por parte de la Corona, y paralelamente, limitaba el otorgamiento de encomiendas o incrementaba su ingerencia sobre éstas; como sucedió en 1638, cuando exigió que todas las encomiendas otorgadas a partir de 1635 debían de entregar a la Real Hacienda un tercio de sus ingresos anuales.

Delimitación del período a estudiar.

Esta investigación abarcará un período muy específico

de nuestro desarrollo histórico, cual es la etapa de la Encomienda. Esta arranca en 1569 con los repartimientos ejecutados por Perafán de Ribera, para culminar en 1699, año en que de acuerdo a lo expresado en la visita que el Gobernador Gómez de Lara realizara a los pueblos de indios, ya no había encomenderos en la Provincia<sup>(14)</sup>. Por esta razón las encomiendas habían quedado vacantes, otras estaban embargadas y consecuentemente, eran controladas por la Real Hacienda.

Respecto a las fuentes documentales que interesan a los problemas del presente estudio, destacaremos las siguientes Series del Archivo Nacional de Costa Rica y el de la Curia Metropolitana.

#### Cartago.

Esta Serie contiene documentación original desde 1570, la cual se refiere a diversos aspectos de la administración colonial. Este tipo de información se localiza en Reales Cédulas, Reales Provisiones, Ordenanzas, Bandos, etc., emanados de la Audiencia. Además contienen documentos relacionados con la administración local, por ejemplo: Bandos de buen gobierno, correspondencia entre las autoridades de la Gobernación, Visitas del Gobernador, padrones de los pueblos de indios, etc.

En general, es una Serie interesante, que permite determinar:

1 - La política oficial en relación con los diversos campos

de la administración colonial y

2 - Las pretensiones Reales de mantener un control absoluto sobre las colonias: disposiciones sobre la elección y jurisdicción de las autoridades coloniales, cobro de tributos, trato hacia los indígenas, aranceles sobre el cobro de impuestos, etc. No obstante, creo que estas fuentes, deben tratarse con reserva, porque a pesar de la avalancha de Prágmaticas, reales cédulas, órdenes, decretos, etc. los procesos reales de las colonias ocurrieron y se fueron estructurando al margen de la Legislación Indiana.

#### Complementario Colonial:

Este fondo se compone de gran cantidad de piezas, algunas no son originales, como las de 1517 que son transcripciones de originales depositados en el Archivo de Indias. Entre las fuentes que nos interesan hay que citar:

Informaciones de méritos y servicios realizadas a instancias de conquistadores - encomenderos, primeros pobladores, funcionarios de la administración, etc, con el propósito de conseguir alguna "Merced"; generalmente se limitaban a pedir indios de encomiendas vacantes. La importancia de estas fuentes radica en la detallada información que los testigos aportan en sus declaraciones. Otra documentación se refiere a la correspondencia entre los frailes doctrineros locales y las autoridades superiores, autos sobre bienes de difuntos ejecutados por autoridad competente; en aquellos

casos en que el fallecido dejaba bienes y no tenía herederos forzosos, o éstos se encontraban fuera de la jurisdicción. Pero las fuentes más importantes que conserva esta Serie, son las que traen específicamente sobre la Real Hacienda. Por un lado están los ingresos reales por concepto de tributos reales, vacantes y embargados; alcabalas, oficios vendibles, almojarifazgos, medias anatas, embargos, derechos de entrada y salida de naves, etc. Por otro lado se detallan los egresos respectivos, entre otros gastos sobre el "Situa- do de Guerra", de administración como el pago al Gobernador, a los curas beneficiados, a los frailes doctrineros; y los gastos de guerra y de evangelización en Talamanca.

#### Guatemala:

Integrada por documentos devueltos por el Gobierno de Guatemala al nuestro, a finales del siglo pasado. La información de esta Serie está constituida, en su mayoría, por juicios elevados ante la Audiencia para su sentencia definitiva. Estos juicios son de diferente índole:

- = Causas sobre la administración de bienes de difuntos.
- = Juicios de Residencia, éstos como mecanismo fundamental para evaluar los servicios de los funcionarios públicos.

Con la apertura del juicio se daba lugar para recibir las denuncias planteadas contra las autoridades, tanto por particulares como por los pueblos de indios. En relación con éste último tipo de fuentes, sólo conozco el expediente que

contiene los autos originales instruídos por el Lic. Velázquez Ramiro (en 1590 como Juez de Residencia), en la comunidad indígena de Garabito, por denuncia que éstos elevaron contra las autoridades de Esparza.

Otro aspecto importante en los autos de Residencia, es que además del Gobernador, el proceso involucraba a todas las autoridades de la Provincia como Teniente de Gobernador, Corregidores, Oficiales de la Real Hacienda, etc.

Hay otro tipo de documentos importantes como los que se refieren al avalúo y tasación de tributos (reales y encomendados), acuerdos sobre el pago de éstos, querellas entre encomenderos, etc.

#### Mortuales:

Se destacan entre los fondos más importantes por la valiosa información socioeconómica que contienen. Según las autoridades del Archivo, hay 12.459 piezas emitidas entre 1640 y 1895. He fichado mortuales correspondientes a la primera década del siglo XVII, por ejemplo la del Maestro de Campo Rodrigo de Cárdenas, ejecutada en 1608 en el pueblo de Chome. (Mortual N°607:74 folios. 1608). Especificaré algunos aspectos contenidos en estas fuentes, que son fundamentales para la Historia Económica y Social:

1 - Nos informan sobre la evolución de las élites coloniales,

sus relaciones de parentesco, origen, su posición social, política y económica, etc.

2 - Generalmente se adjunta la disposición testamentaria, lo que es de gran ayuda, cuando el testamento del personaje no aparece en los Protocolos.

3 - Los minuciosos inventarios de los bienes acumulados por el difunto, con la ventaja de que cada bien inventariado y adjudicado en el remate se valora en términos monetarios.

4 - Además en toda ejecución de causa mortuoria se especifican las gananciales, los bienes dotales y parafernales, la distribución de hijuelas entre herederos, etc.

Casi no hay mortuales de encomenderos, problemas que se puede obviar, consultando las de sus descendientes, o parientes políticos.

### Protocolos.

Estos, junto con las mortuales, integran los documentos fundamentales para abordar la historia social. Como su nombre lo establece, son escrituras de instrumentos públicos ejecutados ante las autoridades competentes. Estas fuentes arrancan en 1602 con el escribano Gaspar de Chinchilla.

La documentación contiene minuciosos detalles sobre compra y venta de bienes muebles e inmuebles (tierras, esclavos,

ganado, propiedades, tributos, etc.); testamentos, y codicillos; cartas Pöder, Dote, de Horrios (libertad de esclavos); alquiler de indios, hipotecas, Censos sobre Capellanías, Cofradías y bienes tutelares, remate de Diezmos y tributos, etc.

### Contencioso Administrativo:

La documentación que integra esta serie, es la base para estudiar la apropiación de tierras con "Título Real" por medios de Denuncios, éstos realizados en forma colectiva (Cabildos), o privada (particulares y Cofradías).

Los expedientes de esta serie (arrancan en 1650), componen una de las tres fuentes que se deben consultar cuando abordamos el proceso de apropiación de tierras durante los siglos XVI y XVII. Las otras dos fuentes son las ventas protocolizadas y las "Mercedes de Tierras", otorgadas por Artieda y Chirinos durante el período de su gobierno (1577 - 1589).

Otro aspecto que se debe resaltar con respecto a estos fondos documentales, es la rica información histórico - geográfica que contienen; en los autos de medidas se detallan nombres de accidentes geográficos, la dimensión de cada rumbo, nombre de los colindantes, etc. Cuando se va a determinar el valor de cada caballería de tierra, los testigos hablan de sus características, en que actividad se han ocupado, etc.

En cuanto al Archivo de la Curia Metropolitana consulté dos de las diversas Secciones que lo integran; lógicamente con la expectativa de complementar la información extraída del Archivo Nacional:

Sección Sacramental:

Esta sección contiene las Series fundamentales para el análisis demográfico: matrimonios, bautismos y defunciones.

Sección de Libros Pastorales y Administrativos:

Integrada por varias Series, entre las cuales se destacan: Cofradías, Capellanías, Obras y Fondos Píos. Debo agregar que conozco muy poco este fondo documental, el cual está en un proceso de catalogación y microfilmación.

En el marco de estas consideraciones generales procederemos a examinar el desarrollo histórico de los 130 años comprendidos entre 1569 - 1699 conceptualizado como la etapa de la Encomienda durante los cuales se produjo la génesis y primera estructuración de la sociedad indo-hispana de Costa Rica, tema fundamental del presente estudio.

## NOTAS

### INTRODUCCION

- 1 - Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas. Revista, varios tomos. 2 - Academia Costarricense de la historia. Cavallón en Costa Rica, 1961. 3 - Academia de Geografía e Historia. Juan Vázquez de Coronado, Cartas de relación sobre la conquista de Costa Rica, 1964. 4 - Blanco, Ricardo. Historia Eclesiástica de Costa Rica, 1962. 5 - Castro Norberto. La población de Cartago en los siglos XVII y XVIII; "Fundadores de Casas hidalgas en Costa Rica." "Juan López de Ortega. Primer historiador de Costa Rica?; " historia y vicisitudes del Cabildo de Cartago..." " Real Orden declarando a los pobladores de Indias, hijosdalgos de solar conocido." en varios tomos de la Revista Nacional. 6 - Fernández P. Ricardo. Reinado de Felipe II. Pero Afán de Ribera, Gobernador y Capitán General de Costa Rica, 1566 - 1568 - 1573, 1974.  
González Luis F. Historia del Desarrollo de la Instrucción Pública en Costa Rica, 1945. Iden. El Gobierno Eclesiástico de Costa Rica durante el Regimen Colonial, 1955. 7 - Melendez, Carlos. Juan Vázquez de Coronado, 1972. Iden. Conquistadores y Pobladores. Orígenes Histórico - Sociales de los Costarricenses, 1982. 8 - Prado, Eladio. La Orden Franciscana en Costa Rica, 1983. 9 - Sanabria, Víctor. Genealogías de Cartago hasta 1850, 1957. Iden. Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850, 1984. 10 - Stone, Samuel. La Dinastía de los Conquistadores, 1975. 11 - Trejos, José Francisco (comp) Progenitores de los Costarricenses.
- 2 - Meléndez, Carlos, 1972, p. 15.
- 3 - Trejos, José Francisco. En los Conquistadores, 1940, p.7.
- 4 - Op. cit. p. 140 - 141.
- 5 - Op. cit. p. 72 - 73.
- 6 - Meléndez, Carlos, 1982, p.94 - 95.
- 7 - 1 - Fernández, León: Historia de Costa Rica durante la dominación española 1502 - 1821, 1889. 2 - Fernández, Ricardo. Reseña histórica de Talamanca, 1918. Iden. Historia de Costa Rica: El Descubrimiento y la Conquista, 1941. 3 - González, Cleto. Apuntes sobre geografía histórica de Costa Rica, 1955. 4 - Monge, Carlos. Historia de Costa Rica, 1974. 5 - Montero, Francisco. Elementos de Historia de Costa Rica, 1982. 6 - Peralta, Manuel María. Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el si-

glo XVI. Su Historia y sus límites, 1883.

- 8 - 1 - Alvarenga, Patricia, Campesinos y Comerciantes en la Transición hacia el Capitalismo, 1986. 2 - Bolaños, Rafael, Contribución al estudio del decrecimiento de la población nativa de Costa Rica durante el período colonial. 1981. 3 - Fonseca, Elizabeth, Costa Rica colonial la tierra y el hombre, 1983. 4 - González, Yamileth, Continuidad y Cambio en la Historia de Costa Rica, 1983. 5 - Gudmundsun, Lowell, Estratificación socio-racial y económica de Costa Rica: 1700 - 1850, 1978. 6 - Ibarra, Eugenia, Reconstrucción Etnohistórica de los Cacicazgos Indígenas del Siglo XVI, 1984. 7 - Molina, Iván, El Capital comercial en un Valle de labriegos sencillos, 1800-1824. Análisis del legado colonial, 1984. 8 - Rivas, Francisco, La Conquista de Costa Rica. Primera Fase (1502-1560), 1979. 9 -

Rosés, Eduardo, Contribución al estudio de la población indígena del Valle Central en el período colonial, 1978. 10 - Sibaja, Luis Fernando, "Los indígenas de Nicoya bajo el dominio español (1522 - 1560)", 1982. Iden "La Encomienda de tributo en el Valle Central de Costa Rica (1569 - 1683)". 1984. 11 - Solórzano, Juan Carlos, Comercio Exterior de la Provincia de Costa Rica, 1977. Iden, "Hispanoamérica y la expansión europea. Siglos XV al XVIII: Una interpretación", 1984. 9 -

- 9 - Friede, Juan, 1976, p. 10.  
10 - Ots, José María, 1969, p. 206.  
11 - Friede, Juan, 1976, p. 146.  
12 - Castro, Norberto, "Real Orden declarando a los pobladores de Indias, hijosdalgos de solar conocido", En Revista de los "Archivos Nacionales". Números 11 - 12, 1942, p. 146.  
13 - Quirós, Claudia, 1976, p. 240.  
14 - C.C., 6105, 1699, f. 15.

SECCION PRIMERA

LA CONQUISTA DE COSTA RICA, CONTINUACION DE UN PROCESO

REGIONAL PERO MEDIATIZADO POR LA ENCOMIENDA

CAPITULO PRIMERO

EL DESCUBRIMIENTO Y LA CONQUISTA DE CENTRO AMERICA, UN

PROCESO REGIONAL

## CAPITULO PRIMERO

### EL DESCUBRIMIENTO Y LA CONQUISTA DE CENTRO AMERICA, UN

#### PROCESO REGIONAL

En conerencia con uno de nuestros objetivos, y dejando de lado la historia del desarrollo político - administra - tivo - jurisdiccional de Centro América y/o de Costa Rica, pretendemos explicar el descubrimiento y la conquista de nuestro territorio con una perspectiva regional centroameri - cana.

Lógicamente nuestro enfoque será muy general y se cen - trará sobre los procesos reales de descubrimiento y las lu - chas entre descubridores-conquistadores por lograr la hege - monía en la región. Al analizar estos eventos, haremos hin - capié a los que al respecto ocurrieron en Nicaragua y en el territorio que posteriormente se configuró como la Goberna - ción de Costa Rica, para demostrar que la ocupación efecti - va de ésta, fue parte de un proceso integral que se venía desarrollando desde que los invasores hispanos llegaron al Darién.

Con esta perspectiva debemos admitir el hecho funda - mental de que, ciertamente la conquista del territorio cos - tarricense se relegó a un segundo lugar, lo cual no quiere de - cir que nuestra jurisdicción quedó al margen de los in -

tereses de la Corona ni de los conquistadores en los procesos reales de descubrimiento, penetración y contacto con los indígenas; pues ella fue descubierta y reconocida su Atlántica durante el cuarto y último viaje del Almirante Cristóbal Colón; a partir de 1509 nuestro territorio fue integrado al proceso regional centroamericano de descubrimiento, conquista y colonización que en una primera fase irradió desde el Darién hacia el litoral atlántico en la búsqueda de áreas con mayor concentración de población y supuestamente con riquezas atesoradas, tal como lo había informado el Almirante al Consejo de Indias.

Es interesante subrayar que a pesar del desastre de la expedición de Diego de Nicuesa como Gobernador de Veragua, no disminuyó el interés oficial ni particular por redescubrir y ocupar la Vertiente Atlántica; así observamos cómo después de 1511 se inauguró la ocupación oficial del Darién con el establecimiento de la Gobernación y el nombramiento de la autoridad respectiva en la persona de Vasco Núñez de Balboa. Paralelamente el mismo año se iniciaron los famosos "pleitos colombinos" entre la Corona y los descendientes de Cristóbal Colón, quienes reclamaban los privilegios concedidos a éste particularmente la jurisdicción sobre la Gobernación de Veragua.

Fue con el importante descubrimiento del Océano Pací -

fico en 1513, y ante la certeza de que América era un continente que obstaculizaba el camino hacia la Especiería, que se puso de manifiesto la urgencia de buscar el "Estrecho Dudoso" por una ruta que sin navegar por itinerarios y posesiones portuguesas condujera a tan anhelada fuente de riqueza. Precisamente fue a partir de esta fecha (1513) que el istmo de Panamá se consolidó como foco para la realización de nuevos descubrimientos, fundamentalmente la búsqueda del "Estrecho Dudoso", y complementariamente llevar adelante las empresas de conquista y ocupación oficial y permanente del área, especialmente a raíz de las reclamaciones de la familia Colón. Con este propósito la Corona organizó y envió a sus expensas una importante y nutrida expedición al mando de Pedrarias Dávila como gobernador y Capitán General, y decretó el nombramiento de otras autoridades importantes como la de Obispo, lo cual se puede interpretar como la instauración de la Diócesis en el Istmo. Es importante destacar el interés que estas nuevas autoridades pusieron en habilitar el litoral del Pacífico; así en 1519 Pedrarias fundó la ciudad de Panamá, obviamente con el propósito de controlar la zona ya que se vislumbraba como estratégica y fundamentalmente para continuar los descubrimientos y la expansión territorial. Entre las empresas realizadas para lograr estos objetivos ocupa primerísimo lugar el viaje que en 1519 llevaron a cabo los capitanes Hernán Ponce de León y Juan de Castañeda, por comisión del gobernador de Panamá, y que culminó con el descubrimiento del

Golfo de Nicoya, o "Estrecho Dudoso".

Tres años después (1522) Gil González de Avila como Capitán General de la Armada ejecutó la importante empresa de recorrer por tierra la costa del Pacífico de lo que posteriormente sería la jurisdicción de Costa Rica, para continuar por el golfo y costas de Nicoya, y finalizar su travesía en territorio nicaragüense. Obviamente la relevancia de esta empresa estriba en que los hispanos tuvieron contacto directo con los diferentes grupos indígenas del área recorrida.

Si por otro lado analizamos y comparamos, entre los diferentes sectores recorridos, los resultados económicos y estadístico-demográficos de este contacto, notaremos grandes diferencias, que sin despreciar el importante significado de los resultados obtenidos en el recorrido por nuestro territorio, determinaron la postergación de nuestra conquista, en la medida que las preferencias e intereses económicos de los invasores se fundamentaban en ocupar aquellas áreas con mayor densidad de población indígena, y supuestamente con grandes riquezas atesoradas, como Nicoya y Nicaragua.

Resumiendo los datos del informe que respecto a este viaje elaboró el Tesorero Andrés de Cerezeda, se evidencia, en parte, la situación socioeconómica y demográfica

preexistente en las áreas recorridas:

CUADRO N° 1



RESUMEN DEL INFORME ELABORADO POR  
EL TESORERO ANDRES DE CEREZEDA

| <u>AREA VISITADA Y SU UBICACION</u>  | <u>N° DE INDIOS BAUTIZADOS</u> | <u>BOTIN EN</u><br><u>PESOS DE</u><br><u>ORO.</u> |
|--|--------------------------------|---|
| 1 - Litoral costarricense, comprendido entre las Provincias de los Caciques Burica y Choro - rotega.   | 729                            | 11.730  |
| 2 - Nicoya, incluyendo todos los cacicazgos de la Península, a los del Golfo y costa Oriental.   | 9.547                          | 25.726  |
| 3 - Parte de las Provincias de los Cacique Diriangen y de nicaraguanica, entre otros pueblos: Ochomogo, Nandapia, Mombacho, Nandaime, Morati y Gotega. | 21.625                         | 70.858  |

FUENTE: FERNANDEZ, LEON, 1976, II. p.33 - 35.

Las cifras del cuadro son contundentes para comprender

por qué estas dos áreas ( Nicoya y Nicaragua ) fueron prioritarias en los objetivos de una ocupación real y permanente: la población bautizada en territorio costarricense representa el 2,28 % del total y el oro rescatado el 10,82 %. Con respecto a Nicoya es el 30 % del total, y los pesos de oro extraídos el 23,75 % del total general.

Por supuesto que con respecto a Nicaragua las cifras son más elocuentes puesto que el número de indios bautizados corresponden 67,78 % del total y los ducados de oro, el 65,41 % de toda la riqueza extraída durante esta expedición.

De otro lado es importante destacar que con este viaje se completó el conocimiento general acerca de la situación prevaleciente, en términos socioeconómicos, demográficos, geográficos, etc. en ambos litorales de lo que en un futuro se convertiría en la Provincia de Costa Rica.

Complementariamente esta expedición de Gil González de Avila, gracias al éxito logrado, incentivó la organización y realización de nuevos viajes siempre desde Panamá hacia el noroeste, que con supuestas preocupaciones evangelizadoras y con el pretexto de buscar el " Estrecho Dudoso " fueron para satisfacer la avaricia y ambición de poder de los conquistadores. Pero en lo fundamental las empresas realizadas a partir de 1524 fueron la expresión de una lucha entre conquistadores que en forma privada, oficial o mixta,

buscaban cómo apropiarse del botín americano, indios y oro.

Lo anterior se evidencia en la preocupación del gobernador de Panamá, Pedrarias Dávila, quien tanto para contrarrestar el prestigio alcanzado por González de Avila, como para su ascenso de posiciones, en 1524 armó una escuadra para dejarla al mando de Francisco Fernández de Córdoba, a la cual se integraron importantes personajes de la conquista, entre los cuales se destacó Hernando de Soto. La trascendencia de esta nueva expedición estriba en que con ella se inició un proceso de asentamientos españoles, por supuesto en áreas con densa población nativa, con el objetivo de lograr su control e iniciar el proceso de explotación colonial por medio del " Repartimiento " y la " Justa Guerra " ( esclavitud ).

Con estas expectativas fue que el conquistador Fernández de Córdoba fundó la villa Bruselas como poblado español, lo cual supone el nombramiento y asentamiento de autoridades coloniales ( políticas, jurídicas y eclesiásticas ), y fundamentalmente el " poblador " que como tal debía de ser retribuido con " Repartimientos " y eventualmente permitirsele que ejecutara la " Justa Guerra " para esclavizar a los indígenas. Con idénticos propósitos continuó el capitán Fernández de Córdoba hacia Nicaragua donde conquistó el sector oeste, lo cual consolidó con la fundación de dos ciudades o asentamientos españoles: León y Granada en las márgenes

nes de los lagos Xolotlán y Cozabolca respectivamente. No es ocioso señalar que estas dos ciudades han sido fundamentales en el desarrollo histórico de Centro America en general y de Nicaragua y Costa Rica en particular. Aunque León Viejo fue trasladado en 1619 al sitio actual, obviamente con el propósito de buscar la comunicación con la Villa Real de Puerto Posesión, y especialmente para controlar la población indígena del Pacífico Central nicaragüense.

Ahora bien, de acuerdo a nuestra concepción del problema que venimos analizando, no hay duda de que la ubicación de estos tres asentamientos hispanos se realizó con una estrategia política-regional, tanto para controlar en forma efectiva las poblaciones indígenas circundantes a Villa Bruselas, León y Granada, como para continuar los viajes de descubrimiento en la búsqueda de su desaguadero, con este propósito se comisionó al capitán Ruy Díaz que en 1525 descubrió el Desaguadero hasta el raudal del Toro. (1)

En coherencia con nuestra exposición cabe destacar que la conquista ( parcial ) de Nicaragua y el descubrimiento del Desaguadero ( en parte de su recorrido ), fueron dos factores que determinaron el desplazamiento del interés de la conquista hacia el centro del continente, a su istmo y en particular hacia el territorio donde se tenía noticias de riquezas y de " grandes lagunas que juntaban las aguas de

los dos mares." Lo anterior aunado a las noticias de gran cantidad de población nativa despertó, una vez más, la codicia de los conquistadores del Imperio de Moctezuma. De este modo, México se convirtió en otro foco de nuevas conquistas hacia Centro América, a partir de 1524, año en que Hernán Cortés preparó dos expediciones, una por tierra y otra por mar, a cargo de Pedro de Alvarado y Cristóbal de Ollid respectivamente. Alvarado junto con su hermano Jorge inició la conquista y posterior ocupación de Mesoamérica con las fundaciones de las ciudades de Santiago de los Caballeros en Almolonga, San Salvador, en Sonsonate y Trujillo en Honduras. Y en la misma forma que había sucedido en Nicaragua y Nicoya procedieron al "Repartimiento" de los indios Quichés, Cakchiquels, Tzutuhils, Pipiles y Lencas.(2)

Por su parte Gil González de Avila durante el mismo año de 1524 y con carácter privado organizó otra expedición hacia Nicaragua penetrando por el Golfo de Honduras, en cuya costa fundó la ciudad de San Gil de Buenavista;(3) con lo cual se iniciaron serios disturbios entre líderes conquistadores que representaban los intereses de los grupos involucrados en la conquista de Centro América:

- 1 - El capitán Gil González de Avila, hombre de gran experiencia y de mucho prestigio en el Consejo de Indias, y en su condición de expedicionario privado.

- 2 - Francisco Fernández de Córdoba conquistador y poblador de Nicaragua, representante de los intereses de Pedrarias Dávila, Gobernador de Panamá.
- 3 - Pedro de Alvarado y Cristóbal de Olid en representación del Gobernador de México, Hernán Cortés.

Desde esta perspectiva concebimos la conquista y ocupación del istmo como una lucha de carácter regional centroamericana entre los gobernantes de México y Panamá; tanto es así que Cortés y Dávila se trasladaron personalmente a Nicaragua, donde afloraron las rivalidades, el odio, las intrigas, la traición, etc. por lograr cada uno la mejor posición, la mejor encomienda, el mejor cargo. Parece que Francisco Fernández de Córdoba entró en componendas junto con Alvarado y Cortés contra Pedrarias, resultado: Gil González de Avila, vencido y expulsado; Cristóbal de Olid asesinado; Francisco Fernández de Córdoba, decapitado. Hernán Cortés y Pedro de Alvarado optaron por devolverse a México. (4)

A raíz de estos eventos que condujeron al verdadero conocimiento del territorio nicaragüense, fundamentalmente por las expectativas de comunicación interoceánica que surgieron al conocer la existencia y después de haber recorrido parte del Desaguadero. Esta posición estratégica, sin despreciar la importante concentración de población

indígena, fueron determinantes para crear la Gobernación de Nicaragua en 1527 a la vez que se designó al capitán Pedrarias Dávila como su primer Gobernador y Capitán General.

Pareciera que en todo este proceso se dejó de lado el interés por llevar a feliz término el descubrimiento y la conquista de Costa Rica; todo lo contrario, pues nuestro territorio fue involucrado indirectamente en las empresas descubridoras e intentos de conquista que organizó el nuevo gobernador. En la primera de estas empresas realizadas en 1529 encargó a Martín Estete que de nuevo hiciera un viaje de reconocimiento al Desaguadero, lo cual ejecutó recorriendo el sector ya conocido hasta el raudal del Toro, para continuar por tierra y descubrir la Provincia de Suere, en nuestro territorio.(5)

El reconocimiento de este sector de la vertiente atlántica costarricense, alentó de nuevo el interés oficial por la conquista y ocupación de nuestro litoral atlántico; así en 1535 la Corona decidió nombrar a Felipe Gutiérrez como Gobernador de Veragua, intento que terminó en forma desastrosa.

Este mismo año (1535) había sido nombrado Gobernador de Nicaragua el capitán Rodrigo de Contreras, bajo cuyo patrocinio y al mando de los capitanes Alonso Calero y Diego Machuca, se logró recorrer en 1539, todo el Desaguadero

hasta su boca en el Mar del Norte. Complementariamente y a partir de la boca del Desaguadero, Alonso Calero recorrió por agua la costa atlántica, hasta la Bahía de Almirante.

En febrero de 1539, fue creada la Audiencia de Panamá cuya jurisdicción se extendía desde Nicaragua hacia el Sur abarcando toda América del Sur(6), lo cual evidencia el interés de la Corona por tomar el control del área, donde se habían venido suscitando tantas reyertas entre los conquistadores, por lograr su hegemonía en el territorio, y particularmente en Nicaragua; con este objetivo se establecieron las autoridades correspondientes. El nombramiento para Presidente recayó en la persona del Dr. Francisco Pérez de Kobles, el que sin el consentimiento del Consejo depositó en manos de su yerno Hernán Sánchez de Badajoz, la misión de conquistar y poblar el territorio de Costa Rica. Este era un conquistador experimentado por sus correrías tanto en Nicaragua como en el Perú.

Son muy conocidos los intentos de Sánchez de Badajoz, de establecer asentamientos permanentes para habilitar el litoral atlántico, lo cual se evidencia con la fundación de la ciudad de Badajoz y su respectivo puerto de San Marcos en la boca del río Sixaola, además de las fortalezas de Corotapa y de Marbella. Es obvio que dado el prestigio,

el apoyo del Presidente de la Audiencia de Panamá y la acción que empezó a desplegar Sánchez de Badajoz, surgió el recelo y la envidia de Contreras. Entre ambos se produjeron violentos enfrentamientos, - en territorio costarricense - , que culminaron con la deportación de Sánchez y la retirada de Contreras hacia Nicaragua.

En 1540 Diego Gutiérrez logró que la Monarquía capitulara con él y se le otorgara la Gobernación de Veragua o Costa Rica; esta capitulación fue concertada dentro de una serie de condiciones favorables y con los poderes correspondientes al rol de Gobernador y Capitán General, lo cual involucraba facultad para realizar la "Justa Guerra"; encomendar indios, cargos vitalicios. (7) etc... En 1542 llegó a Nicaragua para iniciar desde allí su jornada de conquista y tal como le había sucedido a Sánchez de Badajoz, el Gobernador inició una serie de disputas jurisdiccionales contra este peligroso rival, nombrado directamente por la corona y protegido del Consejo de Indias, además afianzado de Reales Cédulas que lo confirmaban en su nueva posición.

Partió de Granada por el Desaguadero con el objetivo de reiniciar, tanto la conquista como el poblamiento del litoral atlántico; llegó a la boca del río Suerre, tierra de los mártires Camaquirí y Cocorí, seis millas aguas arriba fundó un asentamiento español que denominó Villa de

Santiago, dotándola de cabildo y demás autoridades.(8)

Hay que recordar, una vez más, que Diego Gutiérrez fue el primer conquistador que invadió el territorio de Costa Rica en el interior; en sus correrías llegó hasta el poblado indígena de Tayutic, aquí tuvo que hacerle frente al Cacique Zavaca y a sus tres mil indios de guerra quienes se cobraron los abusos cometidos por Gutiérrez y su hueste, en la Provincia de Suerre.

Se puede afirmar que hasta la Capitulación con Diego Gutiérrez la Provincia de Nicaragua fue el centro político fundamental de la conquista centroamericana, el cual se extendía por todo su litoral pacífico incluyendo a Nicoya y abarcando la región atlántica de Costa Rica; y que esta conquista se ejecutó sobre la base material del Repartimiento y la esclavitud.

Tanto es así que en 1542 se suprimió la Audiencia de Panamá y en su lugar se creó la Audiencia de los Confines de Guatemala y Nicaragua, en la cual se incluyeron todos los territorios que tenía bajo su jurisdicción la Audiencia de Panamá, más el resto de las Provincias centroamericanas, incluyendo al territorio costarricense. El objetivo de estas medidas políticas fue el de gobernar directamente a la Provincia de Nicaragua que había cobrado una importancia po-



segunda área con mayor énfasis a partir de 1534, en que por Real Cédula se admitió que podían ser tenidos como esclavos los indios cautivos en " justa guerra " a los caribes, araucanos y mindanao, por su extremada rebeldía; principio que por lo demás, fue incorporado a las Leyes Nuevas. (10) 4 -

Que a partir de 1542 se dio un desplazamiento en cuanto a la importancia económica y política, hacia Guatemala y El Salvador donde tendría su génesis el proceso colonial, luego de consolidarse la Encomienda en las zonas productoras de cacao; lo anterior, sin dejar de lado la importancia política de Nicaragua, consolidada a raíz del descubrimiento y recorrido del Desaguadero en 1539.

## NOTAS

### CAPITULO PRIMERO

- 1 - Fernández Guardia, Ricardo, 1975, p.62.
- 2 - MacLeod, Murdo, 1973, p.40.
- 3 - Fernández Guardia, Ricardo, 1975, p.58 - 59.
- 4 - Op. cit. p.60.
- 5 - Ver cita 1.
- 6 - Fernández Guardia, Ricardo, 1975, p.75.
- 7 - Academia Costarricense de la Historia, 1961, p.32.
- 8 - Fernández Guardia, Ricardo, 1975, p.87 - 88.
- 9 - Friede, Juan, 1976, p.100.
- 10 - Ots, José María, 1969, p.206.

GENESIS DE LA ETAPA COLONIAL Y CONSOLIDACION DE LA ENCOMIENDA EN MESOAMERICA; 1524-1561.

CAPITULO SEGUNDO

GENESIS DE LA ETAPA COLONIAL Y CONSOLIDACION DE LA ENCOMIENDA EN MESOAMERICA; 1524-1561.

## CAPITULO SEGUNDO

### GENESIS DE LA ETAPA COLONIAL Y CONSOLIDACION DE LA ENCOMIENDA EN MESOAMERICA: 1524-1561.

En este capítulo analizaremos, desde una perspectiva socioeconómica, los eventos que en Mesoamérica condujeron hacia la consolidación de la conquista y al surgimiento de la Encomienda como mecanismo fundamental de explotación y consecuentemente, como base material para el inicio del período colonial.

Nuestro análisis se referirá a dos subáreas del área cultural Mesoamericana a saber: Las Tierras Altas Mayas y el límite Sur que lo integraban Salvador, parte de Honduras y Nicaragua y Nicoya,<sup>(1)</sup> subáreas cuya situación política y socioeconómica prevaleciente en vísperas (1560-1561) de que las huestes invasoras iniciaran la conquista y ocupación oficiales de lo que sería la nueva jurisdicción de Costa Rica, era el resultado de una prolongada y devastadora conquista. Dado que los descubridores y conquistadores hispanos del siglo XVI no eran hombres de Estado interesados en desarrollar la administración e instituciones coloniales, por el contrario, estos procesos reales de descubrimiento y conquista fueron ejecutados, como ya lo mencionamos en el primer capítulo, como verdaderas empresas de carácter militar-religioso, y en un alto porcentaje realizados por iniciativa particular o mixta, de individuos interesados en costearlas ellos mismos con sus propios recursos, o median-

te el financiamiento de comerciantes prestamistas.

Lo anterior explica por qué el conquistador ~~→~~ poblador ~~→~~ comerciante de este período se caracteriza por su individualismo y sus intereses económicos orientados al enriquecimiento rápido para regresar a su patria y obtener por Merced o compra, títulos de nobleza y/o fundar mayorazgos para figurar en la corte, casar bien a sus hijas, etc:

"Pero aunque el conquistador fuera al Nuevo Mundo a "valer más" a nacerse rico a la manera caballeresca con la espada y el saqueo y yendo el comerciante a las Indias en pos del enriquecimiento fácil y rapaz mediante el engaño mercantil, ambos imprimían al Nuevo Mundo los mismos rasgos de opresión, explotación y brutalidad." (2)

Este tipo de conquistadores ~~→~~ comerciantes, la naturaleza de sus intereses económicos y su actitud personalista le imprimieron ciertos rasgos al proceso de ocupación del territorio indiano, particularmente de las áreas nucleares caracterizados por una elevada concentración de la población con sus propias estructuras sociales, políticas, religiosas y una economía agraria que producía importantes excedentes. Tales fueron las condiciones objetivas que encontraron los iberos en Mesoamérica y que obligaron tanto al conquistador como al mercader, a la misma política de explotación y re-

presión en el proceso de conquista-ocupación de los nuevos territorios; proceso que podemos dividir en dos etapas: la primera comprendida entre los años 1520-1540 durante los cuales faltó una política jurisdiccional coherente y efectiva por parte de la Corona, se relegó a segundo plano la ejecución real de la conquista y se privilegiaron las actividades económicas extractivas, fundamentadas en la extracción de metales preciosos-de gran demanda en Europa- y en productos locales que pudieran comercializarse en el mercado doméstico; junto con el saqueo, la depredación y la "justa guerra".

En este contexto es que se destaca la importancia que tuvo para el español mantener al indio bajo su dominio para apropiarse de su persona, de sus bienes y de su fuerza de trabajo. Lo cual explica las constantes luchas entre los invasores para obtener cada uno la mayor y mejor parte de la fuerza de trabajo indígena, para cuyo fin se trasladaron al continente instituciones como el Repartimiento, la esclavitud y la "justa guerra". Complementariamente durante estos 20 años, los conquistadores → comerciantes → pobladores, se apropiaron de grandes encomiendas, pero en el contexto socioeconómico de estas dos décadas, la Encomienda no ocupó el primer lugar en el orden de prioridades económicas.

A finales de los treinta se evidenciaron los resulta-

dos de este anárquico y turbulento período, destacándose en primer lugar la declinación catastrófica de la población nativa como consecuencia de las exorbitantes demandas de servicios personales y de tributos, de las migraciones forzadas, de la "justa guerra" y de las continuas pandemias y/o epidemias. Esta caída de la mano de obra indígena fue determinante para que los españoles abandonaran la extracción de minerales y se despoblara la mayoría de los distritos mineros del área; y aunque para esta fecha había disminuido considerablemente la demanda externa de indios esclavos-pues ya en 1540 había finalizado la conquista del Perú-el remanente de la población indígena no era suficiente para involucrarla además en la extracción de minerales.

Es evidente que este modelo: ocupación militar → religiosa → reparto extracción ( de indios esclavos y minerales) → comercio, se había agotado por sus mismas contradicciones: por un lado, el proteccionismo tradicional de la Corona, su preocupación real por la conservación y crecimiento demográfico del aborígen, se hacían ilusorios por la tolerada o permitida explotación del indio. Por otro lado, la Corona deseaba recompensar los servicios realizados por el conquistador, y eran los indios quienes debían de proporcionar esa recompensa; en fin, se declaraba la libertad personal del indio en su calidad de vasallo de la Corona de Castilla, pero se limitaba esa libertad por medio de toda

se de imposiciones, como bien lo afirma Dieterich:

" La América no era colonia de trabajo y poblamiento, sino de explotación. Los colonos españoles venían a buscar la riqueza fácil, ya formada, descubierta, que se obtiene sin la doble pena de trabajo y el ahorro, esa riqueza que es la apetecida por el aventurero, por el noble, por el soldado, por el soberano. Y en fin. Para que trabajar sino era necesario ? No estaban allí los indios ? No eran numerosos, mansos, diligentes, sobrios, acostumbrados a la tierra y al clima ? Ahora bien, el indio siervo produjo al rico ocioso y dilapidador". (3)

La segunda etapa que ubicamos entre los años de 1540 y 1560, lógicamente determinada por los eventos ocurridos durante la etapa precedente, puesto que debido a la caída de la población nativa que obviamente condujo a la declinación de las actividades económicas extractivas, los colonos se enfrentaron a la necesidad de buscar nuevas alternativas económicas en la región ocupada.

Dentro de este nuevo marco continuó la frenética búsqueda de otro producto nativo que no requiriera inversión de capital ni fuerza de trabajo de parte de los hispanos; el cacao respondió adecuadamente a la solución de estos nue-

vos planteamientos: Soconusco y otros pueblos de indios ubicados en la misma subárea eran productores de cacao desde la época precolombina; aquí los invasores encontraron la preexistencia de una floreciente actividad económica basada en su cultivo intenso y en una importante concentración de la población nativa, lo cual convirtió a Soconusco en la principal fuente tributaria de cacao para el Imperio Azteca, con mercados y rutas establecidas.

Debemos señalar que antes de la llegada de los europeos este cacao era utilizado con dos propósitos:

- 1 - como medio de pago y
- 2 - para consumo de las élites indígenas.

Dadas las ventajosas condiciones preexistentes en cuanto a la producción y comercialización del cacao, todos los indígenas de Soconusco fueron declarados, desde los primeros años de la ocupación hispana como tributarios de la corona. Aquí el cacao fue extraído como tributo en especie y a través del comercio unilateral que realizaban los colonos-comerciantes para llevarlo a los mercados tradicionales utilizando también las rutas de la preconquista.

Entre 1500 y 1540 años de la economía del cacao en Soconusco, hubo cambios importantes que incrementaron las condiciones ventajosas de esta actividad económica; y aunque

Soconusco estaba fuera de la jurisdicción de las autoridades guatemaltecas, estos eventos trascendieron a otros pueblos indígenas ubicados en la misma región y también productores de cacao.

En primer lugar la ocupación española, además de otras consecuencias, se tradujo en el resquebrajamiento de los patrones culturales preexistentes; desde esta perspectiva, el cacao dejó de ser una bebida ceremonial y en pocos años el grueso de la población indígena inició el consumo de grandes cantidades de cacao, ampliándose el mercado consumidor de cacao en beneficio de los españoles. En segundo lugar durante este ciclo y debido a la importancia económica del cacao, las autoridades eclesiásticas y civiles vecindadas en subáreas no productoras de cacao ni de plata, empezaron a pedir ambos productos como tributo. Lógicamente estos cambios cualitativos alteraron la naturaleza del sistema tributario y por otro lado repercutieron negativamente entre la población indígena de áreas no productoras de cacao, porque indirectamente estos fueron obligados a trasladarse a las zonas costeras a trabajar para obtener el cacao y/o la plata exigidos por los encomenderos.

Al mismo tiempo que en Soconusco, los españoles vecindados en Guatemala habían descubierto la importancia económica del cacao en zonas de su jurisdicción como Izalcos y Guazacapán; al principio esta importancia económica fue lo-

cal puesto que los españoles aún no consumían el cacao y México como mercado principal, además de quedar muy distante, era abastecido por las fuentes tradicionales. No obstante durante los primeros años del período que venimos analizando se consolidaron las condiciones objetivas para que se produjera el boom del cacao en esta nueva región; dichas condiciones fueron: 1 - Descenso de la producción en Soconusco y otras fuentes secundarias, por la caída de la mano de obra indígena como consecuencia de la sobreexplotación. 2 - Incremento del precio por aumento de la demanda en México, al generalizarse el consumo de dicho producto. 3 - Disponibilidad de puertos, astilleros y naves para transportar el producto por vía acuática, Esta infraestructura había sido fundamental durante el comercio de indios esclavos, pero a raíz de la declinación de esta actividad, dicha infraestructura quedó disponible para la comercialización del cacao.(4)

Ahora bien, la experiencia de Soconusco había demostrado que tomando y/o cultivando productos nativos de fácil y abundante producción y con posibilidades para la comercialización intercolonial, siempre que no declinara la población indígena local, no había necesidad de sacar a los indios de las reducciones aledañas ni de movilizarlos desde largas distancias. La Encomienda satisfizo estas exigencias, porque ella abastecía de tributos, tanto en especie como en

mano de obra, cuando eran requeridos por el encomendero y durante el resto del tiempo el indio reproduciría su fuerza de trabajo y la subsistencia de su familia al interior de su propia comunidad.

De esta manera se estableció la Encomienda como una nueva estructura de explotación sólida y duradera de la fuerza de trabajo del indio, y que durante estos veinte años se consolidó como el mecanismo fundamental para satisfacer los intereses económicos de los encomenderos.

Debemos subrayar que estos cambios operados en el Reino de Guatemala, en torno a la economía del cacao, trascendieron los intereses de los encomenderos para involucrar los intereses de la Corona; por esta razón desde los primeros años del boom del cacao se dictaron importantes medidas políticas con el objetivo de contrarrestar el poder de los conquistadores-encomenderos y establecer el poder Real en la jurisdicción. Entre estas medidas hay que destacar: 1 - Los conquistadores y adelantados fueron sustituidos con instituciones políticas, administrativas, jurídicas y eclesiásticas estables y a cargo de funcionarios con mayor rango nombrados directamente en España. 2 - Dada la importancia socioeconómica adquirida por estas subáreas de Mesoamérica, se fundó la Audiencia de los Confines con sede en Gracias a Dios y se suprimió la Audiencia de Panamá. 3 - En

virtud del compromiso contraído por la Iglesia con la Corona, por medio del Regio Patronato Indiano, la Iglesia Hispanoamericana cambió de posición en forma radical, abandonó su actitud sumisa y al servicio de los conquistadores para asumir, además de su papel misional - espiritual, un papel político en favor de la Corona como Patrona de la Iglesia Hispanoamericana. Esta nueva posición de la Iglesia Colonial se puso de manifiesto con el ingreso a la jurisdicción de la Audiencia de una nueva clase de obispos, que en virtud de fuero eclesiástico tendrían a su cargo la protección de los indios: Las Casas en Chiapas, Pedraza en Honduras y Valdivieso en Nicaragua, quienes con arengas desde el púlpito iniciaron una campaña de condena a la codicia y crueldad de los españoles.(5)

Complementariamente arribaron las órdenes regulares, alentadas por las declaraciones pontificias de Paulo III, quien afirmó en dos bulas promulgadas entre los años 1530-1537, que los indios tenían capacidad para alcanzar la fe en Cristo y no podían ser privados de su libertad ni del dominio de sus bienes; fundamentalmente con el propósito de iniciar las reducciones indígenas y de reactivar las campañas tanto evangelizadora como misionera.(6) No obstante:

" Dado que la verdadera riqueza de las Indias consistía en su población indígena, hecho del cual los invaso-

res españoles estaban muy conscientes, y dado también que el valor de cambio más codiciado, el oro no podía cogerse de los árboles como frutas, sino que tenía que ser extraída del suelo por el trabajo humano, se convirtió la lucna por la apropiación de esa fuerza productiva más importante, en el elemento formativo decisivo del proceso de desarrollo de la estructura colonial." (7)

De este modo fue como las futuras estructuras coloniales empezaron a formarse e integrarse, dentro de un continuo proceso de conflictos entre la Corona, la Iglesia y los conquistadores ---pobladores, acerca del reparto de las riquezas americanas; especialmente de la Encomienda que a partir del boom del cacao se constituyó en el pilar fundamental de la sociedad indohispana en formación. Esta situación conflictiva fue la que encontró a su arribo en 1543 el primer Presidente de la Audiencia quien se suponía habría de poner orden y hacer valedero el poder de la Corona. Lógicamente este reordenamiento tenía que fundamentarse en la distribución de las Encomiendas; no obstante las primeras medidas tomadas por el Lic. Maldonado echaron por el suelo las expectativas de los colonos porque entre el Presidente, sus familiares y amigos ( entre ellos Juan Vázquez de Coronado ), todos originarios de Salamanca, se repartieron más de 60.000 indios tributarios de Sonsonate y de otros pueblos indígenas

de la región productores de cacao; también los favoreció con los mejores cargos administrativos, fiscales y judiciales. (8)

De esta manera se consolidó un grupo de colonos — burócratas — encomenderos — comerciantes, que desde los primeros días del boom del cacao acumularon grandes fortunas, ante el desaliento de los colonos más antiguos que aspiraban convertirse en grandes encomenderos.

tal como sucedió en Soconusco, los encomenderos de Sonsonate no produjeron cacao pero controlaron su cosecha, procesamiento y comercialización; además forzaron a los indios a expandir sus cultivos imponiendo dos clases de tributo, uno en especie (cacao) y otro en plata sobre el número de árboles plantados. Aquí se cometieron toda clase de arbitrariedades, dado que la injerencia de la Corona fue casi nula y en la medida que los mismos encomenderos habían acaparado los principales cargos de la burocracia colonial.

Como se puede deducir el éxito económico, social y político del encomendero no era definido por la Encomienda que poseía; para consolidar ese éxito se requería otro ingrediente fundamental, el poder político, ya que desde esta posición era factible cometer toda clase de abusos con la población indígena (encomendada y no encomendada),

la evasión de impuestos reales y otras corruptelas.

Frente a esta situación y como ya lo señalamos, en virtud del fuero eclesiástico otorgado a los obispos como protectores de indios, se inició un movimiento político —> ideológico —> jurídico, encabezado por Fray Bartolomé de Las Casas, el cual se materializó con la promulgación de Las Leyes Nuevas. No hay duda de que esta legislación representó un amplio y serio esfuerzo político - administrativo, mediante el cual la Corona pretendió, además de establecer y consolidar su hegemonía, afianzar el control directo del indio, que era su vasallo; en otras palabras, con estas Leyes se pretendía resolver de una vez por todas la totalidad del problema indígena, dado que:

"...prohibían a virreyes y gobernadores tomar parte en la Conquista, aunque no a particulares con licencia de las Reales Audiencias. Se prohibía la esclavización de los indios, cualquiera que fuese el título alegado para ello. Quedaba abolido el "servicio personal" de los indios, quedando éstos sujetos sólo al pago de un tributo. Sólomente a los primeros conquistadores y a sus viudas e hijos se señalaban algunas mercedes, y con respecto a las Encomiendas se tomaron medidas propensas a su total abolición en un corto plazo...Prohibían que miembro alguno de la administración civil y eclesiástico fuera agraciado con una

encomienda y ordenaban que a la muerte del respectivo encomendero legal, los indios fuesen puestos en libertad..." (9)

De otro lado estas Leyes Nuevas tan trascendentes y radicales, expresaban decisiones políticas de la Monarquía que desde el primer momento estaban condenadas al fracaso, pues ellas obedecían a la ficción de que una Ley abstracta, aún promulgada, podía conducir al cambio de una estructura social firmemente establecida por las mismas circunstancias que la habían creado ya que:

" Desde el momento en que la Corona permitió o toleró la conquista y ocupación de América mediante la iniciativa privada de descubridores, conquistadores y colonos, era utópico creer que mediante leyes y ordenanzas éstos cediesen a la Corona derechos que habían adquirido de facto, " por su cuenta y misión." (10)

Como era de esperarse la promulgación de estas Leyes Nuevas desencadenó una ola de protestas en las colonias, donde las élites de encomenderos —→ burócratas —→ comerciantes, elevaron apelaciones tanto pacíficas como violentas, pero todas matizadas con jugosas ofertas de soborno. Así los encomenderos de la ciudad de México enviaron a la Real Hacienda 100 mil castellanos de oro y 70 mil de plata acompañados de

sendas apelaciones. Posteriormente se unieron todos los encomenderos americanos para ofrecer a Carlos V y después a Felipe II, veintiún millones de pesos por la revocación de las Nuevas Leyes.(11)

De carácter suplicante pero al mismo tiempo más insolente es la carta que enviaron los vecinos de Guatemala al Consejo de Indias, el 10 de setiembre de 1543, expresando:

" Estamos tan escandalizados como si se nos enviara mandar cortar las cabezas, privados de las mercedes que Vuestra Majestad está obligado a hacer a nosotros y a nuestros sucesores...Atónitos quedamos y faltos de juicio, porque no hallamos cómo nayan sido tan graves nuestras maldades que merezcan un juicio tan riguroso, sin mezcla de ninguna clemencia, que está tan obligado a extender la mano para hacernos mercedes...No queremos ni pedimos sino justicia...Páguenos Vuestra Majestad lo que nos debe y háganos grandes mercedes y que se compadezca de nosotros desterrados para siempre de nuestra naturaleza, que por solo esto se nos debiera dar lo que aquí nay, sin reservar cosa alguna."(12)

Esta reacción de los encomenderos es comprensible, puesto que la abolición de la encomienda fue el punto neurálgico

de las Leyes Nuevas; ello significaba dejar sin vigencia la institución básica, reguladora de la convivencia entre españoles e indios. Por otro lado, en las relaciones entre estos dos grupos sociales la encomienda había adquirido mayor importancia que la ocasional esclavitud; pues aquélla proporcionaba un contacto directo y permanente entre ambas razas, civilizaciones y culturas. Su contenido legal-ideológico podía variar, pero en las relaciones coloniales, especialmente durante la primera mitad del siglo XVI, era una institución que permitía a los colonos ejercer una potestad directa y prácticamente ilimitada sobre el indio; por esta razón, y a pesar de todas las leyes restrictivas, la Encomienda constituyó la más codiciada recompensa exigida a la Corona por los servicios prestados.

Ante la tenaz y peligrosa oposición a que se enfrentaron las Leyes Nuevas, la Corona cedió revocando y dejando sin vigencia todo el articulado que se refería a la protección del indio, por Real Cédula, en octubre de 1545. (13)

Lo anterior no quiere decir que la Monarquía renunciara a ejercer el poder Real en sus posesiones coloniales de ultramar, menos en regiones de tanta importancia económica y política como el Reino de Guatemala; así tenemos que tres años después (1548) renovó sus propósitos e intentó de nuevo frenar los abusos de los poderosos encomenderos — comercian-

tes avecindados en Santiago, San Salvador, Trujillo, León y Granada. Con este objetivo designó como Presidente de la Audiencia al Lic. Alonso López de Cerrato, esperando que con sus antecedentes de hombre justo y eficiente funcionario. - tal como lo había demostrado durante su gobierno en La Española - lograra controlar y poner en orden la jurisdicción tanto de la ciudad de Guatemala como el resto de las ciudades del Reino. Con tan valiosos antecedentes, más la elogiosa recomendación de Las Casas, se esperaba que el nuevo Presidente junto con sus colaboradores, más el apoyo de la Iglesia, pusiera de nuevo en vigencia las Leyes Nuevas, particularmente todo lo relacionado con la protección del indio, para lo cual se le ordenó expresamente que ejecutara las siguientes medidas:

- 1 - Abolición de la esclavitud indígena.
- 2 - Equilibrar las encomiendas obtenidas entre 1524 y 1544.
- 3 - anular las encomiendas obtenidas ilegalmente e inscribirlas a nombre de la Corona.
- 4 - Declarar vacantes a las Encomiendas poseídas después de dos vidas y redistribuirlas entre los encomenderos y colonos más pobres.

Ahora bien, las primeras medidas realizadas por López de Cerrato alentaron las expectativas económicas de los encomenderos pobres y de los colonos recién llegados, a la vez que despertaron el optimismo de la Corona urgida de consoli-

dar su hegemonía en la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala.

Enumeremos los cambios realizados por el Lic. López de Cerrato:

- 1 - Trasladó la sede de la Audiencia, de Gracias a Dios a Santiago de los Caballeros, vecindario de los encomenderos más ricos y poderosos del Reino de Guatemala.
- 2-Liberó el remanente de indios que aún permanecían como esclavos.
- 3 - Realizó el primer conteo de indígenas reducidos.
- 4 - Reajustó las tasaciones tributarias.(14)

Se ha argumentado con insistencia que las reformas de López de Cerrato impactaron en forma permanente la vida colonial de Centro América, fundamentalmente porque ellas condujeron al mejoramiento y bienestar del indio. Pero si analizamos estas reformas en el contexto socioeconómico de la época, encontraremos que realmente éstas no condujeron a un cambio social significativo:

- 1 - Respecto a la abolición de la esclavitud del indio, ya en 1548 ésta no era el mecanismo más importante para explotar su fuerza de trabajo, pues había sido sustituida, con gran éxito, por la Encomienda.
- 2 - En cuanto a lo dispuesto con respecto a las encomiendas obtenidas ilegalmente, la orden no fue aplicada a los ricos

poderosos, que obviamente tenían el monopolio del poder político, pero sí fue aplicada con todo rigor a los encomenderos pobres.

3 - En lo tocante a una redistribución más equitativa, no se atendieron las peticiones ni necesidades de los encomenderos pobres o de sus descendientes, ni de los demás sectores de españoles o criollos pobres, avecindados en las diferentes ciudades del Reino.

4 - En lo que corresponde a las encomiendas vacantes, éstas en su mayoría fueron otorgadas por López de Cerrato a sus familiares y paniaguados, por ejemplo a su hermano le concedió el pueblo entero de Nindirí ( Nicaragua) y lo nombró en el cargo de Protector de Indios en Nicaragua; al esposo de su sobrina le encomendó dos pueblos en San Salvador en la subárea cacaotera, que le producían 5000 pesos de oro cada año. (15)

En síntesis el reformismo de que hacía gala el nuevo Presidente no tuvo la suficiente fuerza para alterar las relaciones entre el indio y el encomendero, entre los grandes y poderosos encomenderos con respecto a los encomenderos pobres; y la Monarquía fracasó en su intento de controlar la región,

"En otras palabras, las medidas que tomó el Presidente no alteraron la estructura económica de la colonia. El no atacó a la poderosa clase creada por los favores de Alvarado, ni al acaudalado grupo de cacaoteros dejado por Maldonado." (16)

En 1552 asustado y con profundo disgusto Fray Bartolomé de Las Casas escribió al Rey, admitiendo que estas evidencias sobre la situación de Guatemala eran aplastantes. Expresaba que él había cometido un error en sus apreciaciones y recomendaciones sobre López de Cerrato, por lo cual se disculpaba.

Esta situación se mantuvo y se prolongó durante las décadas subsiguientes, lo cual podemos confirmar en un reporte elevado al Consejo de Indias, en 1562, por Francisco Morales como relator y Defensor de Indios en la Audiencia de Guatemala. En su comunicado ponía éste, que antes de crear e instalar la Audiencia en Guatemala, los indios eran explotados por un pequeño número de oficiales y encomenderos. Pero que con la creación de la Audiencia de Guatemala y su posterior traslado a la ciudad de Santiago de los Caballeros, había aumentado el número de explotadores, pues encomenderos y administradores reales eran una sola cosa; subrayaba que quienes controlaban la actividad cacatera ya habían "arrancado" grandes fortunas a costa de los indios del área.

Su principal argumento se fundamentaba en que la mayor parte de estas riquezas, especialmente las obtenidas por los repartos ilegales de encomiendas, pertenecían a la Corona. Por otro lado insistía para que el Consejo dictara medidas al término de la distancia, si realmente quería

solucionar los problemas que él denunciaba. Suplicaba que se nombrara un nuevo Presidente que fuera honesto y experimentado para que restaurara las prerrogativas reales en la jurisdicción; destacaba que en la ciudad de Guatemala habían muchos vecinos, antiguos y muy pobres, que podían ser beneficiados por "ayudas de costa" como recompensa a los servicios concedidos a la Corona. Todas las medidas recomendadas iban contra el círculo de encomenderos de cacao; en sus recomendaciones destacaba la máxima: "divide y gobierna", para lo cual puntualizaba la necesidad de dividir la Audiencia de los Confines entre México y tierra firme, y de este modo reducir al máximo el poder de los encomenderos. Insistía que estas medidas eran determinantes para que la Real Hacienda recuperara las principales zonas cacaoteras, para controlar el comercio del cacao y beneficiarse con el cobro del almojarifazgo. (17)

El planteamiento de Morales tuvo eco, la Corona y el Consejo de Indias, reaccionaron drásticamente; por Real Decreto de 1563 depusieron al Presidente Lic. Juan Núñez de Landecheo; además por los abusos cometidos se le impuso una multa de 30.000 pesos de oro. También se resolvió disolver la Audiencia de los Confines y dividir su jurisdicción entre las Audiencias circunvecinas: la parte norte integrada por Chiapas, Soconusco, Guatemala y San Salvador, fue adscrita a la jurisdicción de la Audiencia de México; y el sector Sur

compuesto por Honduras, Nicaragua, Nicoya y Costa Rica, fue puesto bajo la jurisdicción de la Audiencia de Tierra Firme. (18)

Si de otro lado examinamos el impacto de la conquista sobre la población nativa de Mesoamérica, surge en primer término la catástrofe demográfica originada en lo fundamental por la sobreexplotación colonial a que fueron sometidos los indígenas. Pero si analizamos más a fondo encontraremos que las consecuencias de la conquista y ocupación de América Precolombina en general, y en particular las áreas nucleares como Mesoamérica, trascendieron este fenómeno demográfico, que por demás se mantuvo durante todo el período colonial con carácter local o regional; pues en estas sociedades preexistentes, con su idiosincracia, su religión y sus peculiaridades económicas, los invasores rompieron a los " Estados Nacionales" y destruyeron a las familias reales, acción que descabezó a las jerarquías políticas, sociales y religiosas. Desde esta perspectiva es comprensible que los sobrevivientes de esta catástrofe fueran organizados de acuerdo a los intereses económicos, políticos y religiosos que suponen las estructuras coloniales de dominación y explotación.

Una medida estratégica fundamental que tomaron los invasores fue la de permitir que los Caciques de las dinastías locales siguiesen en sus solios y su propia jurisdicción, siempre que les reconociesen a ellos mismos como sus superiores

por derecho de conquista. Así las élites precolombinas, se mantuvieron junto a las nuevas autoridades y desde luego sujetas a éstas durante todo el período monárquico. Al momento de establecer los pueblos de indios o reducciones estos caciques, Señores Principales, Gobernadores, etc., pasaron a integrar el ~~cabildo~~ cabildo indígena, en el cual jugaron un papel realmente importante; pues como se puede deducir este cabildo reunía a la clase tradicionalmente dominante, al interior de la comunidad indígena. Además a estas élites nativas se las eximía del pago de tributos, repartimientos y otras exacciones que se fueron estableciendo a lo largo del período colonial. Con estos supuestos privilegios otorgados a los integrantes del cabildo indígena por las autoridades coloniales, éstas socavaron el poder de dicha institución y más bien la utilizaron a fin de asentar su propia dominación sobre las reducciones indígenas.

Cabe preguntarse, cuál era la situación de los dos grupos sociales involucrados en la conquista y ocupación de Centro América, en vísperas de la conquista de Costa Rica?

La evolución de estos grupos sociales puede ser explicada de la siguiente forma:

1 - Población Indígena.

1 - Reducida, originaria de dos subáreas de Mesoamérica, a

saber: 1 - Tierras Altas Mayas y 2 - Límite Sur, que involucraban a El Salvador, parte de Guatemala, Honduras y Nicaragua y a Nicoya, organizada en pueblos de indios y corregimientos bajo la autoridad de los cabildos indígenas y de los Corregidores.

2 - Irredenta, ubicada en zonas descubiertas del litoral atlántico en Honduras y Nicaragua y en la provincia de Costa Rica.

## 2 - Población española.

1 - Peninsulares antiguos y/o sus descendientes criollos que ingresaron con los Alvarado, Cristóbal de Olid, Pedra - rias Dávila, Fernández de Córdoba y Contreras (1520-1540). Entre éstos hay que diferenciar dos grupos:

1-1 Ricos conquistadores-pobladores-comerciantes, que acumularon grandes fortunas durante los ciclos extractivos (repartimientos, "justa guerra", oro de aluvión). Entre los cuales debemos incluir a un pequeño grupo de encomenderos.

1-2 Pobres. Estos no recibieron el favor de los líderes conquistadores; algunos eran dueños de pequeñas encomiendas y desempeñaban cargos medios de la burocracia colonial.

2 - Peninsulares y/o sus descendientes, que llegaron al Reino con: el Lic. Maldonado (1542-1548), el Lic. López de Cerrato (1548 - 55), el Dr. Antonio Rodríguez y con el Lic. Juan Martínez de Landecho. En este sector social también hay que

distinguir dos grupos:

2-1-Ricos, pobladores-encomenderos-burócratas-comerciantes, que integraban una poderosa élite colonial; el llamado círculo del cacao, eran dueños de grandes Encomiendas ubicadas a lo largo de la jurisdicción de la Audiencia, desde Guatemala hasta Nicoya.

2-2-Pobres, algunos tenían pequeñas encomiendas y/o desempeñaban pequeños cargos de la administración colonial, fueron los últimos en ingresar al Reino de Guatemala.

## NOTAS

### CAPITULO SEGUNDO

- 1 - Ferrero, Luis, 1977, p.52.
- 2 - Dieterich, Heinz, 1970, p.134.
- 3 - Op. cit. p.234.
- 4 - MacLeod, Murdo, 1973, p.80 - 81.
- 5 - Op. cit. p.106 - 108.
- 6 - Loc. cit.
- 7 - Dieterich, Heinz, 1978, p. 135 - 136.
- 8 - MacLeod, Murdo, 1973, p. 83 - 90.
- 9 - Friede, Juan, 1976, p. 134 - 135.
- 10 - Op. cit. p. 143.
- 11 - Op. cit. p. 141.
- 12 - Op. cit. p. 138 - 139.
- 13 - Op. cit. p. 146.
- 14 - MacLeod, Murdo, 1973, p. 108 - 113.
- 15 - Op. cit. p. 114 - 119.
- 16 - Op. cit. p. 114.
- 17 - Op. cit. p. 83 - 85.
- 18 - Loc. cit.

CAPITULO TERCERO

LA ENCOMIENDA CONDICION OBJETIVA Y BASE MATERIAL DE LA PRIMERA ESTRUCTURACION COLONIAL DE COSTA RICA.

### CAPITULO TERCERO

#### LA ENCOMIENDA CONDICION OBJETIVA Y BASE MATERIAL DE LA PRIMERA ESTRUCTURACION COLONIAL DE COSTA RICA.

El propósito de esta sección es el de explicar que la conquista oficial de nuestra Provincia y su ocupación permanente fue determinada- en última instancia - por la concesión de Encomiendas; por lo tanto, no profundizaremos el estudio de la conquista, que por lo demás han sido explicadas en diferentes trabajos de historiadores costarricenses, y nos referiremos a ella sólo en aquellos casos que tengan relación con problemas socio-económicos.

Ahora bien, para ubicar la temática que expondremos en este capítulo es preciso retomar para destacar, algunas de las conclusiones con que finalizamos el capítulo antecedente: 1 - En vísperas de que las huestes españolas invadieran el territorio de Costa Rica, ya estaba en pleno apogeo el proceso colonial en algunas subáreas de Mesoamérica; 2 - el fundamento material de esa estructuración sociopolítica fue la Encomienda, ya en 1561, consolidada como el principal mecanismo de explotación de la mano de obra indígena. 3 - El "poblador" como parte de este proceso de formación de la naciente estructura social colonial, fue un factor determinante, pues en esa condición de "poblador" gozó de una serie de privilegios otorgados por la Corona

como ser preferido tanto en la adjudicación de cargos burocráticos (civiles y eclesiásticos) como en el otorgamiento de Encomiendas, mercedes de tierras, exención del pago de algunos impuestos, no ser juzgado ni encarcelado por deudas, recibir un trato especial de Don o Doña. Estos privilegios fueron, a perpetuidad para todos los descendientes de poblador - encomendero, en cualquier grado, incluyendo a sus parientes políticos.

Con base en la interrelación de estos factores se consolidó el poblador encomendero, no obstante al interior de este sector de la emergente sociedad colonial, se dio un proceso de diferenciación, porque sólo un reducido grupo cuya mayoría había ingresado con Maldonado y López de Cerrato consolidó su hegemonía y devino en un pequeño círculo de poderosos encomenderos - comerciantes, éstos y/ o sus descendientes avecindados especialmente en la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, cuyas importantes Encomiendas se hallaban a lo largo de la jurisdicción de la Audiencia, lógicamente abarcando aquellas regiones con mayor concentración de población autóctona. (1)

En el lado opuesto a esta poderosa élite colonial se había ido aglutinando un numeroso grupo de elementos pobres aunque siempre integrantes del sector dominante, entre los cuales hay que destacar dos grupos: 1) Una generación de criollos descendientes de conquistadores y 2) Peninsulares (co -

lonos) y/o sus descendientes; más los recién llegados. La mayoría de estos personajes no tenía encomiendas, unos pocos eran dueños de pequeñas Encomiendas y otros se desempeñaban como funcionarios medios en diversos cargos de la administración colonial.

El común denominador de este sector de la sociedad hispana, que por lo demás era mayoritario, era su pobreza, muy poca o ninguna relación con el comercio exterior.

Obviamente estos grupos habían venido acumulando un sentimiento de inconformidad, rencor y desesperanza, objetivamente se enfrentaron a la urgencia de buscar nuevos horizontes que posibilitaran más y mejores alternativas para solucionar sus problemas socioeconómicos. Búsqueda que tenía que realizarse fuera de la jurisdicción de Guatemala y el resto de las provincias aledañas, preferiblemente en regiones sin conquistar.

Hemos destacado este punto específico, con el propósito de articular de nuevo el desarrollo histórico de Costa Rica con el resto del territorio centroamericano, dado que desde 1561 año en que se reinició oficialmente la conquista de la Provincia de Cartago y Costa Rica, el interés fundamental era ocupar el resto de la región del istmo centroamericano que ofreciera mayores alternativas socioeconómicas, lo cual era posible en una región irredenta y al mar -

gen del proceso de colonización, lo cual se evidencia en la jurisdicción territorial asignada en las Capitulaciones acordadas entre la Audiencia, y Juan de Cavallón, que en esencia era el mismo territorio señalado en las Capitulaciones de Diego Gutiérrez y que sin alteración alguna continuó vigente en el nombramiento de Juan Vázquez de Coronado. Esta jurisdicción territorial se extendía a lo largo del litoral Atlántico comprendido entre el Ducado de Veragua y el río Grande de Aguán, más el litoral Pacífico de Costa Rica. (2)

De otro lado y en el orden de prioridades económicas y políticas, era una necesidad descubrir y poblar el Valle Central de Costa Rica, donde se tenía noticia de una gran concentración de indígenas; paralelamente se instalaría aquí el centro político metropolitano de donde irradiarían los viajes de reconocimiento y conquista hacia otros sectores de la Provincia. Complementariamente se le dio comisión al padre Estrada Rávago para que fundara asentamientos que habilitaran la región Atlántica, pues como ya lo explicamos ésta y la región del Pacífico habían sido descubiertas durante las dos primeras décadas del siglo XVI.

Otro punto fundamental que debemos subrayar es el hecho de que como la mayoría de líderes conquistadores y primeros pobladores (1561-1577), provenían de los diferentes centros políticos del Norte, es decir de ciudades españo-

las como Santiago de Guatemala, Trujillo, Realejo, San Salvador, Choluteca, Granada, León y hasta de México; el mayor número de ellos había nacido en estas ciudades, ellos mismos o sus ascendientes fueron actores en diversas campañas de conquista. Algunos de estos personajes involucrados en la Conquista de Costa Rica descendían de poderosas familias, y/o habían desempeñado cargos muy importantes, - especialmente los líderes: Cavallón, el padre Estrada Rávago, Vázquez de Coronado, Anguciana de Gamboa, Perafán de Ribera, los Sancho Barahona, etc.

Desde esta perspectiva no hay duda de que la conquista y ocupación de Costa Rica, fue una prolongación de la conquista y ocupación de Mesoamérica, en la medida que nuestros conquistadores y colonizadores eran portadores de una experiencia acumulada durante casi cuatro décadas de ocupación en diferentes subáreas mesoamericanas.

Entre los aspectos más relevantes de esa experiencia hay que destacar los procesos, reales y legales ocurridos en torno a la Encomienda, - que como ya lo indicamos, estaba consolidada en 1561 - como el mecanismo fundamental para explotar y rentabilizar la mano de obra indígena, pero que había sido monopolizada por un pequeño grupo de poderosos encomenderos.

Los aspectos hasta aquí señalados determinan el carácter

de la ocupación de nuestra Provincia, pues las huestas españolas que invadieron Costa Rica sabían a qué venían, lo que querían y necesitaban, y conocían cuáles eran los mecanismos para realizar sus propósitos. Venir a la conquista suponía el ascenso a "poblador" y fundamentalmente, el acceso a los privilegios que conllevaba dicho rol; entre los cuales hay que volver a señalar: los mejores cargos de la burocracia colonial y especialmente el derecho a ser favorecido con Encomienda, en la medida que ésta garantizaba su subsistencia y la de sus familiares y que eventualmente podría diversificarse en la búsqueda de yacimientos minerales y/o en la realización de nuevas conquistas a otros puntos de la Provincia. Estas alternativas socioeconómicas fueron determinantes, pues:

"Consideraba Cavallón de mucha importancia la empresa - que ofrecía llevar a cabo por su propia cuenta- no sólo por el oro que de ella podía sacarse, sino porque se les procuraría sustento a muchos españoles que estaban casi en la miseria en las principales ciudades de Guatemala y Nicaragua".

(3)

Examinando las Capitulaciones acordadas entre la Monarquía y los Conquistadores de Nueva Cartago y Costa Rica, particularmente aquellos aspectos relacionados con los indígenas y subsidiariamente los problemas de jurisdicción territorial, surgen las contradicciones de la Legislación Indiana: por un lado la Corona con la pretensión de establecer el

poder Real en su último reducto de la región centroamericana, lo cual era posible en la medida que se impidiera la formación de una élite de conquistadores —pobladores— encomenderos. De otro lado los conquistadores dispuestos a iniciar la ocupación del Valle Central y del litoral Atlántico pero exigiendo la Merced de Encomiendas.

En las Capitulaciones celebradas por el Consejo con Diego Gutiérrez (1540) se estipuló que éste iría en calidad de Gobernador y Capitán General de Nuevo Cartago y Costa Rica; también se le hicieron numerosas e importantes concesiones, entre las que se pueden destacar: elevado salario en ducados de oro, ayuda de costas, cargos vitalicios, libertad para participar en rescates de oro y cabalgadas; pero lo más importante de estas concesiones, fue la facultad para repartir tierras y encomendar indios. (4)

Obviamente cuando se formalizó este contrato no estaban vigentes las Leyes Nuevas, no obstante veinte años después al celebrarse los contratos de descubrimiento y poblamiento con Juan de Cavallón, se le asignó la misma comisión otorgada al Lic. Alonso Ortiz de Elgueta en 1559 y se le adjudicó la misma jurisdicción territorial que diez y nueve años antes se le había asignado a Diego Gutiérrez, ya no con el cargo de Gobernador y Capitán General, sino como Alcalde Ordinario.

En un principio, la Corona mantuvo su posición y es notorio que las Capitulaciones celebradas con Ortiz de Elgueta para la conquista de Nuevo Cartago y Costa Rica fueron rubricadas dentro del marco de las Leyes Nuevas, lo cual se evidencian en la comisión y poderes encomendados ( aunque poco tiempo después Felipe II declaró nulo este contrato ) fueron los mismos asignados a Juan de Cavallón y a Juan Vázquez de Coronado.

Antes de entrar a analizar la comisión asignada a Juan de Cavallón, es preciso realizar la siguiente aclaración: los poderes otorgados en 1540 a Diego Gutiérrez para descubrir y poblar, más la demarcación territorial puesta bajo su jurisdicción, fueron heredados por su hijo Pedro Gutiérrez, el cual no cumplió con la obligación de llevar adelante la conquista de Costa Rica, por lo cual el Rey nombró en 1546 a Juan Pérez de Cabrera como Gobernador de Costa Rica y Pedro Gutiérrez le cedió sus propios derechos. Pérez de Cabrera desembarcó en Honduras y cuando expresó su propósito de llevar la guerra a fuego y sangre para esclavizar a los naturales (justa guerra), la Audiencia se manifestó contra su objetivo formulándose exigencias en beneficio de los indios, ante tales expectativas el presunto conquistador abandonó su empresa (5)

Durante los años comprendidos entre 1549 - 1556 fue

prohibida la realización de nuevas conquistas, Obviamente las empresas conquistadoras se paralizaron; no obstante durante este período fue creado el Corregimiento de Nicoya (1554) recayendo el nombramiento de primer Corregidor en la persona de Pedro Ordóñez de Villaquirán quien en su gestión conquistó a los indios Chome y Abangar.

Retomando el análisis de la empresa conquistadora ejecutada por el Lic. Juan de Cavallón, ya indicamos que las Capitulaciones de Ortíz de Elgueta, que fueron las mismas acordadas con Cavallón y posteriormente con Vázquez de Coronado, por lo tanto, fueron acordadas a la luz de las Leyes Nuevas: en primer término hay que destacar que ciertamente estas Capitulaciones eran las mismas concertadas con Diego Gutiérrez, pero a partir de la concesión que de ellas se hizo a Ortíz de Elgueta, hubo una modificación política fundamental, en el sentido de que a partir de su nombramiento el rol asignado a los futuros líderes conquistadores - en propiedad o interinos - fue el de Alcalde Ordinario- una función eminentemente jurídica y consecuentemente al margen del poder político-militar, lo cual se tradujo en una serie de limitaciones para ejecutar cabalgadas, la "justa guerra", repartir tierras y especialmente, repartir encomiendas.

Entre los poderes generales y en coherencia con el papel de Alcalde Ordinario, se le concedió jurisdicción civil y cri-

minal, se le dio facultad para fundar y poblar ciudades, nombrar justicias y regidores para integrar sus cabildos, repartir tierras(mercedes) y solares. (6)

En cuanto a las relaciones con los indígenas se le instruyó para

" ... que los que poblaren, procuren paz y amistad con yndios que en aquella tierra moraren, haziéndoles buenas obras, procurando que de su voluntad abiten en pueblos cerca dellos, defendiéndolos e ayudándolos a defender de los que les quisieren hazer algún daño, reduciéndolos a buena policia, procurando de apartarlos de vicios y malos usos, procurando por medio de religiosos e otras personas de reducirlos y convertirlos a nuestra santa fe católica y reli - gión christiana voluntariamente." (7)

Muy sutilmente se le dan algunas recomendaciones que no son otra cosa que la aplicación del requerimiento y eventualmente la ejecución de la "justa guerra":

"...provereys que se persuada a los yndios de que de su voluntad vengán al conocimiento de nuestra santa fe católica y a nuestra subjeción, ordenándolo de manera que, haciéndolo sean libres de tributo por diez años." (8)

Nótese cómo el sometimiento de los naturales fue matizado con promesas de exención de tributos por un lapso de diez años, que lógicamente no serían cumplidas, puesto que ellas atentaban contra el objetivo fundamental de la conquista hispana, cual fue el trabajo forzado del indio.

Pero lo que sí se evidencia en estas instrucciones, es el firme propósito de la Corona por imponer su hegemonía en los territorios por conquistar, lo cual era posible si la Monarquía concretaba el dominio político y económico sobre los naturales.

En la primera instrucción se le ordenaba al Lic. Ortíz de Elgueta que:

"... descubierta y pacífica la dicha tierra y puesta en evidencia y en nuestra cabeza y servicio real, aveys de tasar los tributos que los yndios ovieren de dar a nos, conforme a las Nuevas Leyes y a Las Provisiones y Cédulas por nos dadas; y de los dichos tributos, puestos los dichos yndios en nuestra Real Corona, aveys de señalar vos el dicho licenciado a cada uno de los que con vos ovieren ydo o fueren a la dicha población la cantidad que os pareciere, conforme a la calidad de sus personas y servicios, dándoselo por tres vidas...; y aveys de estar advertido que no aveys de

de encomendar yndios ningunos a nadie porque nuestra voluntad es que no se encomyenden." (9)

Las limitaciones que para los intereses económicos, políticos y sociales de los conquistadores de Costa Rica suponen estas instrucciones, explican el hecho de que por un lapso de ocho años y pese a los esfuerzos de Juan de Cavallón, Juan Estrada Rávago y Juan Vázquez de Coronado, los tres amparados con los acuerdos contenidos en la Capitulación de Ortiz de Elgueta, el español no se arraiga al terruño costarricense; para lo cual no habían sido suficientes eventos importantes como: nuevos descubrimientos, asentamientos españoles, ciudades y puertos; la instauración de instituciones como el Cabildo español, órgano de gobierno local, el papel de la Iglesia, el descubrimiento y sometimiento de numerosos pueblos de indios, la opción a la "justa guerra", "mercedes" de tierra, etc. Era necesario otro ingrediente buscado y solicitado con insistencia por los conquistadores, la Encomienda.

En el cuadro adjunto hemos resumido, las diversas actividades realizadas a lo largo y ancho del territorio costarricense por el Lic. Cavallón, Estrada Rávago y Vázquez de Coronado.

CUADRO N° 2

ACTIVIDADES DE DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA  
Y POBLAMIENTO: 1561-1568

| NOMBRE<br>CARGO                                 | Lic. Juan de Cavallón<br>ALCALDE MAYOR   | Lic. Juan Estrada Ravego<br>VICARIO GENERAL DE COSTA RICA   | Juan Vásquez de Coronado<br>ALCALDE MAYOR  |
|---|--|---|--|
| DESCUBRIMIENTOS                                 | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valle de Garabito: San Mateo y Esparza.</li> <li>2. Valle de la Cruz: Coyolar</li> <li>3. Valle de Coyochí: Orotina</li> <li>4. Valle Central occidental.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Provincia de Corotapa</li> </ol>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pacífico Central y Sur desde Landeche a Boca de Térraba</li> <li>2. Atravesó Cordillera Talamanca</li> <li>3. Recorrió la Costa Atlántica con excepción de Suerra.</li> <li>4. Arenas auríferas en el río La Estrella.</li> <li>5. Provincia de los Votos.</li> </ol>  |
| FUNDACIONES E INSTITUCIONES ESPAÑOLAS           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ciudad del Castillo de Garcimuñoz</li> <li>2. Ciudad de los Reyes</li> <li>3. Puerto de Landeche</li> <li>4. Instalación del Cabildo, Justicia y Regimiento</li> <li>5. Trazo del cuadrante</li> <li>6. Distribución de solares</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Villa del Castillo de Austria (Bahía Almirante)</li> <li>2. Villa del Castillo de Austria (Bahía del Suerra)</li> <li>3. Instalación del Cabildo Justicia y Regimiento.</li> <li>4. Trazo del cuadrante de la ciudad</li> <li>5. Distribución de solares</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fundó la ciudad de Cartago en el valle del Guarco, 1564.</li> <li>2. Fundó la ciudad que llamó Nueva Cartago.</li> <li>3. Fundó puerto Coronado</li> <li>4. Trazo cuadrante de ciudades</li> <li>5. Repartió solares</li> <li>6. Instaló el Cabildo, Justicia y Regimiento.</li> <li>7. Otorgó "mercedes" de tierra</li> </ol>   |
| CORRERIAS REBELDAS REPRENTAMIENTOS CON INDIENAS | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rebelión permanente de Garabito</li> <li>2. Saqueo y prenden cacique Coyoché</li> <li>3. Saqueo indios Provincia de Pacaca prenden a Quezardo y a otro grupo de indios. Cavallón hizo apresar al Cacique Ocaña.</li> <li>4. Valle Guarco: Orosí.</li> <li>5. Provincia Curritaba</li> <li>6. Revuelta general como respuesta a la prisión de Quezardo y del falso Garabito.</li> </ol> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Rebelión de indios Corotapa en número de 300 atacaron a los españoles que fueron a robarles su maíz.</li> <li>2.</li> </ol>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nicoya, Bagocí, Cotán y Zapandí.</li> <li>2. Provincias de Garabito y Coyochí.</li> <li>3. Proceso contra Garabito a quien declara la guerra.</li> <li>4. Coto y Turudaca.</li> <li>5. Levantamiento pueblos del valle de Guarco mataron a ocho españoles.</li> </ol>  |
| INDIOS SUJETADOS<br>PERO NO REDUCIDOS           | NINGUNO  | NINGUNO   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Valle central los principales caciques le juran obediencia, se presentan en Garcimuñoz los Principales de Aserrí, Orosí, Ujarras, Turrialba, Abra, Cobur, Pacaca, Guarco, Atirro.</li> <li>2. Quepo Pacífico Central</li> <li>3. Pacífico Sur, Provincias de Cila, Yabo y Xarixaba.</li> <li>4. En el mar del Norte logró la obediencia de los caciques de las provincias: Quepa, Terlica, Ciruro, Pococí, etc.</li> </ol> |



Como se puede apreciar, - en relación con los descu -  
brimientos -, durante este período y gracias a la labor de  
Juan Vázquez, se logró un conocimiento general del territo-  
rio costarricense; en el cual hay que destacar el reconoci-  
miento de ambos litorales y las posibilidades de instaurar  
puertos naturales. Paralelamente fueron reconocidas las Pró-  
vincias indígenas del Valle Central, Pacífico Central y Sur  
y de la Vertiente Atlántica, con excepción de Suerre, y se  
obtuvo la obediencia y pacificación momentáneas de Caciques  
y Principales, exceptuando a Garabito.

Por otro lado, se implantaron instituciones españolas  
como las ciudades y consecuentemente, la dinámica socio-cul-  
tural, económica y política que de ella irradiaba, con su  
trazo y distribución en el espacio, lo cual supone instau-  
ración del Cabildo, Justicia, Gracia y Regimiento, como ór-  
gano de gobierno local, la Iglesia, servicios, etc.

Todo este proceso de descubrimiento y, fundamentalmen-  
te la conquista y pacificación de las sociedades indígenas  
bajo la conducción de Juan Vázquez de Coronado, al amparo  
de una estrategia matizada por la experiencia del conquis-  
tador sobre otros procesos de la América, marcada de tole-  
rancia y de bondad encubierta hacia las comunidades indí -  
genas, crea las condiciones para la dominación y explotación  
del indio; pues como lo indicamos líneas arriba durante este

período la obediencia y pacificación de Caciques y Principales fueron acontecimientos momentáneos que no tuvieron el respaldo de la política de reducciones ni del factor determinante para consolidar el proceso conquistador cual fue la Encomienda, concesión que no tenía facultad de otorgar un conquistador, dadas las limitaciones que implicaban el cargo de Alcalde Ordinario.

Debido a ésto fue que al interior de la Provincia, y gracias a una acción conjunta de las partes interesadas, se crearan las condiciones objetivas para que Vázquez de Coronado se trasladara a la Metrópoli, en compañía de un selecto grupo de españoles en la consecución de premios y recompensas, tanto personales como para la Provincia en general.

Pero en lo fundamental, el propósito de esta "embajada", fue el de lograr el ascenso para Juan Vázquez de Coronado, del cargo de Alcalde Mayor al de titular de Adelantado, dados los derechos y privilegios inherentes a los funcionarios que poseían este título, entre los cuales además de ser una merced otorgada a perpetuidad, se destacaban la facultad de:

- 1 - Repartir tierras y de nombrar a los funcionarios locales.
- 2 - Encomendar indios.
- 3 - Promulgar ordenanzas.
- 4 - Poseer troqueles propios para acuñar monedas.

- 5 - Gozar de exenciones tributarias.
- 6 - El Adelantado era al propio tiempo Gobernador, Capitán General y Alguacil Mayor de la Provincia, o sea que ejercía en la misma, el gobierno político y administrativo y el mando militar. (10)

La trágica desaparición del nuevo Adelantado provocó mucho desconsuelo entre los colonos, los que en número significativo optaron por abandonar la Provincia, desesperanzados de obtener las mercedes que eventualmente podía otorgar el Adelantado. No obstante las instituciones creadas a raíz de los privilegios otorgados a Vázquez de Coronado siguieron vigentes a pesar de su muerte, por ejemplo el Vicariato General de Costa Rica y fundamentalmente, el ascenso político-jurisdiccional de nuestra Provincia, al concedérsele la categoría de Gobernación y Capitanía General. Lo cual fue muy bien aprovechado por Perafán de Ribera, el que gracias a su experiencia y prestigio obtenidos en el desempeño de diversos cargos, desde 1527 en Honduras y posteriormente en México, logró que Felipe II lo designara como Gobernador y Capitán General de Costa Rica a los pocos meses de haber perecido Juan Vázquez de Coronado, en julio de 1566. Cargo que empezó a servir en 1568. (11) poniendo fin a esa inestabilidad política y social prevaleciente en la Provincia de Costa Rica desde 1561. Con este propósito ejecutó dos medidas fundamentales: 1 - Escogió un punto estratégico en el Pacífico

Norte para asentar la ciudad española que llamó Aranjuez, habilitándola con su respectivo puerto, que llamó La Ribera, en la desembocadura del río Aranjuez. (12)

La situación estratégica de este nuevo asentamiento estriba en cuatro aspectos fundamentales:

- 1 - Se extendió la administración colonial local hacia una área limítrofe con el corregimiento de Nicoya.
  - 2 - Con esta ampliación de la administración local se haría más efectiva la dominación colonial sobre importantes concentraciones indígenas como Bagací, Abancarí, Chome y especialmente sobre Garabito.
  - 3 - El aprovechamiento de las condiciones naturales de la banda Oriental del Golfo de Nicoya abundante en embarcaderos y ensenadas, propicias para la realización del comercio especialmente con Nicoya y Nicaragua.
  - 4 - Esta área reúne condiciones ideales para el desarrollo de la ganadería vacuna, caballar y mular. Precisamente aquí distribuyó el Gobernador, entre los vecinos del nuevo asentamiento, la mayoría de las 400 cabezas de ganado traído desde Choluteca, (13) lo que sin duda constituyó la génesis de la ganadería como actividad económica importante de Costa Rica a partir de la segunda mitad del siglo XVI.
- 2 - El repartimiento de Encomiendas fue la segunda medida e-

jecutada por Perafán casi un año después de haber ingresado a la Costa Rica y fundamentalmente después de haberse consolidado el poblamiento de un importante sector del Pacífico Seco; antecedentes que sin duda amortiguaron su arbitraria decisión de encomendar a todos los indios de la provincia.

Los autos originados con motivo del repartimiento de los indios de Costa Rica revelan que la merced de Encomiendas fue la única condición objetiva exigida por los conquistadores para arraigarse e iniciar el proceso de colonización en la Provincia de Costa Rica. De ahí que estos autos de repartimiento, aunque en la práctica representaban una comedia, para darle tal carácter de autos, fueron ejecutados siguiendo los procedimientos legales establecidos y con la intervención de las autoridades e instituciones de rigor. (14)

AUTORIDADES E INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LOS REPARTIMIENTOS DE ENCOMIENDAS

1569

|              | CABILDO JUSTICIA GRACIA<br>Y REGIMIENTO   | GOBERNACION Y CAPITANIA<br>GENERAL  | REAL HACIENDA  | IGLESIA   |
|--------------|---|---|--|---|
| INTEGRANTES: | 2 Alcaldes Ordinarios<br>6 Regidores<br>1 Procurador<br>1 Escribano público y<br>Cabildo<br>1 Portero | 1 Gobernador<br>1 Teniente General de<br>Gobernación<br>1 Alguacil Mayor<br>1 Escribano Mayor de<br>Gobernación | 1 Tesorero<br>1 Contador<br>1 Factor y<br>Veedor             | Fraile<br>Guardián<br>del con-<br>vento de<br>San Fran-<br>cisco. |
| FUNCION :    | Institución que representaba<br>los intereses de los vecinos<br>de la comunidad.                      | Representantes del poder<br>político-militar de la<br>monarquía española.                                       | Intereses eco-<br>nomicos y fis-<br>cales de la Co-<br>rona. | Misional<br>entre los<br>pueblos de<br>indios.                    |

FUENTE: Fernández, León, 1976, V.4. p. 13 - 30.

En el cuadro adjunto incluimos a las autoridades e instituciones involucradas en el reparto de encomiendas que ejecutó Perafán de Ribera en 1569.

Los autos se iniciaron el martes 4 de enero de 1569, fecha en que se reunió el Cabildo en pleno para tratar sólo un asunto, el que iniciaron argumentando que los vecinos de la Provincia habían venido a su descubrimiento, población y pacificación por su cuenta y riesgo en lo cual han tardado casi ocho años sin que a la fecha se les hubiese dado gratificación alguna. Insistieron que si esta situación no se resolvía a la mayor brevedad se producirían muchos inconvenientes en perjuicio de todos los interesados, especialmente de la Iglesia y de la Corona; por lo que acordaron traer al Gobernador hasta el local del Cabildo para exigirle que atendiera los clamores del pueblo y que encomendara los indios conforme se les había prometido.

En presencia de Perafán tomó la palabra el Procurador y le pidió al escribano que diera lectura a un requerimiento (petición) y otros documentos relativos al asunto en discusión; la presentación del Procurador se inicia argumentando que:

" ... como su señoría bien save y deve saver, como los

cavalleros, vezinos y soldados, estantes y abitantes en estas dichas Provincias an servido y sirven a Su Magestad en el descubrimiento, conquista, población y pacificación dellas a su costa y mynsión, con sus armas y cavallos padesciendo muchas nesciedades y riesgos, con continuos y ecesivos trabajos de velas y entradas, hambres y desnudez, sustentándola en servicio de Su Magestad siete años, con derramamiento de mucha sangre y muertes de compañeros y soldados, sin que se les oviese fecho merced ny gratificación alguna... aviéndoseles prometido por los Governadores y Justicias Mayores de parte de Su Magestad de les encomendar y repartir la tierra e yndios della, mediante lo qual se animaron a venir a servir ... y porque de presente están pauperríssimos y nescitados, y en tanto extremos que andan desnudos e descalzos, y lo que an de comer para sustentar esta tierra lo an de trabajar por sus propias manos ... a cuya causa están todos descontentos y desanimados y movidos a desmanparar esta tierra e yrse a buscar sus vidas y no padescer tan yntolerables trabajos ..., por ende, en nombre desta dicha ciudad, vezinos e moradores della e de las demás destas Provincias, le requiero una e dos e tres vezes e las que puedo y con derecho devò, reparta sin dilación la dicha tierra, encomendando los pueblos de los naturales ... a los conquistadores e pobladores segund Su Mage-

tad lo manda por esta Real Provisión, Vuestra Señoría dirigida, hermanada de la Real Audiencia de Enamá ..., en otra manera, lo contrario haziendo, protesto, en nombre desta ciudad, vezinos e moradores della, que si la tierra se despoblare por la desmanparar, no sea su culpa y cargo dellos ny de nynguno dellos, sino que sea a cargo de Vuestra Señoría, por no lo remediar y atajar y que nos quejaremos dello a Su Magestad, el qual e sus Reales Oficiales en su nombre cobrarán de la persona e bienes de Vuestra Señoría las costas, daños, muertes, yntereses y menoscabos que se siguiesen y recrescieren". (15)

Seguidamente fue presentada la Real Provisión de la Audiencia de Panamá, fechada el 10 de febrero de 1568 en la que se ordenaba al Gobernador de Costa Rica que encomendara los pueblos de indios y repartiera la tierra entre las personas "beneméritas"; además una carta del Presidente de la Audiencia de Guatenala fechada en febrero de 1563, y dirigida al Cabildo de Cartago en la cual prometía el repartimiento de Encomiendas.

El Gobernador respondió que obedecía la Real Provisión con el acatamiento debido, que todo sería estudiado de acuerdo con sus instrucciones y que después proveería lo mejor; al día siguiente prosiguió el desarrollo del sainete, Perafán de Ribera se presentó al Cabildo pidiendo al escribano

que leyera la Real Cédula en que aparecía su nombramiento como Gobernador de Costa Rica, fechada en julio de 1566 y un mandamiento de febrero de 1564 del Presidente de la Audiencia de Guatemala en el cual pedía informe acerca de los pueblos de indios de Costa Rica.

El sábado siguiente se reunió el Cabildo para continuar tratando el mismo asunto, destacando que el Gobernador había pedido información de los pueblos que habían dado obediencia a Su Majestad, y de acuerdo a las instrucciones otorgadas a Ortiz de Elgueta, tasarlos a nombre de la Corona y de los réditos dar una cantidad a cada poblador de acuerdo a sus méritos. Al respecto el Ayuntamiento se pronunció en el sentido de que ellos no aceptarían esta solución que sin duda perjudicaría a las partes interesadas, porque todos abandonarían la Provincia con graves daños para la predicación del Santo Evangelio y la Monarquía perdería "tierra principal" en detrimento de la Real Hacienda.

Por otro lado alegaban que de suceder así ello constituiría una excepción porque en todas las Indias nunca se había aplicado esa medida, además que ellos se atrevieron a entrar a esta tierra porque se les ofreció la Encomienda. Argumentaron que los oficiales de la Real Hacienda no podrían reducir ni extraer los tributos de los indios que además estaban alzados, pero que:

" encomendándolos a los conquistadores e pobladores de la dicha tierra, la sustentarán en servicio de Dios y de Su Magestad atrayendo cada uno a los yndios de su encomienda al conocimiento de Nuestro Señor".(16)

Acordaron que con el mayor secreto posible se le pediría al Gobernador que no ejecutara esta medida, porque si "la gente popular y común del pueblo" se enteraba del premio que se les quería dar, nadie podría retenerlos en la Provincia.

Volvieron a requerir al Gobernador, éste se presentó y les dijo que había visto las instrucciones, que eran como ellos lo habían comentado; los cabildantes destacaron que esa solución no era conveniente, recalcaron la situación de pobreza y el descontento general del pueblo, subrayando que esa misma gratificación se les había ofrecido en otras oportunidades pero que no las aceptaron. Subrayaron que de ser así preferían dejarlo todo e irse de la Provincia como lo habían hecho la mayoría de los que entraron a esta tierra y para finalizar su alegato recalcaron que si ellos se habían quedado había sido con la esperanza de que la Audiencia les otorgara las encomiendas ofrecidas. El Gobernador respondió que lo volvería a pensar y que resolvería lo más conveniente para todos.

El lunes siguiente se continuó con un acto más de co-

media, cuya representación se venía prolongando por siete días; ese día Perafán de Ribera promulgó un auto para notificar a la ciudad que los vecinos de Cartago se estaban yendo hasta Garcimuñoz con el pretexto de buscar maíz, pero en realidad sus propósitos eran de trasladarse hasta Nicaragua, que de ser así iba a despoblarse la Provincia. Para evitar que esto sucediera decretó, que sin su permiso nadie podía salir de la jurisdicción "so pena de muerte y pérdida de bienes", esta disposición fue pregonada en plaza pública a la vez que se ordenó la colocación de guardas sobre puentes y caminos para que vigilaran que no se ausentaran los vecinos de la Provincia.

Este mismo día se reunió el Cabildo con el Gobernador para exigirle que decidieran de una vez por todas la petición formulada por ellos, una vez más le recalcaron que si esta tierra era abandonada por los pobladores, él sería el único responsable. En estos momentos llegó al Cabildo la noticia de que en la plaza estaba la gente alzada con armas y caballos dispuestas a abandonar la Provincia si el Gobernador no accedía a sus peticiones, éste pidió que le dieran tiempo mientras que junto con las demás autoridades locales resolvían el problema. Hizo comparecer a los representantes de la Real Hacienda, para que como criados de la Corona le ayudaran a resolver la situación; también convocó al Guardián del Convento de San Francisco para que como representante

de los misioneros diera su parecer y entre todos lo aconsejaran para decidir lo más conveniente; el fraile expresó que:

"... menos ynconvenyentes era repartir la tierra que no quedara desmanparada y despoblada, porque de lo uno no se le sigue a Dios Nuestro Señor, ni a Su Magestad ningund servicio, antes de servicio, antes de servicio con la continuación de las ofensas y abominaciones que cada día los naturales cometen con sus ydolatrías, muertes e sacrificios; y de lo otro se les sigue conocidamente gran servicio con la salvación de las ánymas destos ynfieles ... ningún servicio mayor se puede a Dios nuestro señor que traer las ánymas que andan descarriadas a su santo conocimiento y a que sean salvas, lo qual es de creer que la yntención de Su Magestad, como cristianíssimo principe, pretende más que otro ynteresse alguno, demás que con la dicha encomienda se le descarga su real conciencia y no haze agravio a los que le sirvieron en usar con ellos de novedad".(17)

Los oficiales de la Real Hacienda propusieron que se otorgaran las encomiendas poniendo a nombre de la Corona los

puertos y cabeceras principales de los indios para que con lo extraído de éstos se pagaran los salarios de las principales autoridades y que los demás pueblos se encomendasen por dos vidas a los pobladores según sus méritos y trabajos porque:

"...lo mismo es dar a uno quinientos pesos o myl de renta ... o dárselos en yndios que lo renten por vía de encomienda; y ahorra Su Majestad la una vida y se pacifica más presto la tierra, porque cuanto más encomenderos oviere tantos más predicadores avrá ... demás de que los quinientos pesos o myl que se les diere en los dichos yndios de renta por vía de encomienda, lo an de cobrar los dichos encomenderos y contentarse con ello de manta, mayz, sal y otras cosas para sus casas; y estando en la Corona Real, demás del trabajo y embarazo que los dichos oficiales an de tener en la cobranza y venta de las rentas de los dichos yndios, avría mucha dilación en la paga de los trabajos de cada uno y no avría para todos ... demás de que al presente no ay moneda y andaría todo a bajos precios, y encomendándose cesan estos ynconvenientes y otros muchos." (18)

El miércoles 12 de enero de 1569, afianzado con los au-

tos creados (artificialmente) en este expediente y fundamentalmente con el apoyo oficial (local) manifestado en las dos últimas declaraciones, Perafán de Ribera decidió encomendar a todos los indios de su jurisdicción entre los conquistadores y la Corona. De este modo cayó el telón que ponía fin a un sainete protagonizado por los invasores españoles y cuya presentación se había prolongado por nueve días, para dar lugar a un drama auténtico y secular en el que los principales autores fueron nuestras comunidades indígenas.

## NOTAS

### CAPITULO TERCERO

- 1 - En una relación de vecinos y encomenderos de la Audiencia de Guatemala, hecha alrededor de 1577 se indicaba el número de vecinos y encomenderos en cada una de las ciudades centroamericanas de la siguiente manera:

| <u>Nombre de la ciudad</u>     | <u>Porcentaje de encomenderos respecto al total de vecinos de cada ciudad.</u> |
|--------------------------------|--|
| 1 - Santiago de Guatemala..... | 34 %   |
| 2 - Segovia.....               | 77 %   |
| 3 - Choluteca.....             | 75 %   |
| 4 - Olancho.....               | 62 %   |
| 5 - Granada.....               | 54 %   |
| 6 - San Miguel.....            | 54 %   |
| 7 - Gracias a Dios .....       | 48 %   |
| 8 - San Pedro .....            | 45 %   |
| 9 - Ciudad Real .....          | 44 %   |
| 10 - León.....                 | 44 %   |
| 11 - Comayagua.....            | 36 %   |
| 12 - San Salvador.....         | 32 %   |
| 13 - Puerto Caballo.....       | 21 %   |
| 14 - Realejo.....              | 0 %  |
| 15 - Sonsonate.....            | 0 %  |

Fuente: Lutz, Christopher, 1982, p.328.

Aunque el autor no lo aclara, estimamos que los indígenas de Realejo y Sonsonate estaban encomendados a la Corona, por tal razón aparecen sin encomenderos particulares.

- 2 - Academia Costarricense de la Historia, 1961, mapa N°1.  
3 - Monge, Carlos, 1976, p. 102.  
4 - Academia Costarricense de la Historia, 1961, p. 32.  
5 - Monge, Carlos, 1976, p. 99 - 101.  
6 - Academia Costarricense de la Historia, 1961, p. 41 - 51.  
7 - Op. cit. p. 106.  
8 - Loc. cit.  
9 - Op. cit. p. 112.

- 10 - Ots, José María, 1969, p. 126 - 127.
- 11 - Fernández Feralta, Ricardo, 1974, p. 8.
- 12 - Loc. cit.
- 13 - G. 006, 1574, f. 9 - 9 V.
- 14 - Fernández, León, 1976, V. 4. p. 13 - 30.
- 15 - Op. cit. p. 14 - 15.
- 16 - Op. cit. p. 18.
- 17 - Op. cit. p. 24.
- 18 - Op. cit. p. 24 - 25

El proceso de articulación gubernamental y estatal de los pueblos de Indios al aparato colonial, fue posible gracias a la existencia de dos niveles de dominación. Por un lado, la subordinación de la población indígena a través de las reducciones, y por otro, la acción de un aparato de represión político-administrativo, militar y judicial.

Precisamente, con este tipo de capital gubernamental se creó (ya que profundizó) el tipo de dominación (reducción), los mecanismos de control y explotación de la población de Indios.

CAPITULO CUARTO

LAS ESTRUCTURAS COLONIALES DE DOMINACION Y EXPLOTACION Y

LOS PUEBLOS DE INDIOS REDUCIDOS: SIGLOS XVI Y XVII.

representar gráficamente las formas de dominación de los Indios, reducidos en las reducciones, y el control de la explotación posible sobre la explotación de la población indígena por parte del indiano y el europeo, al establecer un vínculo y a la política de explotación de la mano de obra de explotación-estructurada de los pueblos de Indios.

Respecto al primer capítulo del presente libro...

## CAPITULO CUARTO

### LAS ESTRUCTURAS COLONIALES DE DOMINACION Y EXPLOTACION Y LOS PUEBLOS DE INDIOS REDUCIDOS: SIGLOS XVI Y XVII.

El proceso de articulación permanente y efectiva de los pueblos de indios al aparato colonial, fue posible gracias a la ejecución de dos hechos fundamentales, a saber: Primero, la instauración de la Encomienda como estructura indígena; y segundo, el eficaz desarrollo de un aparato represivo político-administrativo-militar-jurídico-clerical.

Precisamente, con este último capítulo pretendemos describir (ya que profundizaremos el tema en la Segunda Sección), los mecanismos instituciones que intervinieron en la realización de dicho proceso.

Con este propósito hemos confeccionado dos cuadros, uno a nivel de Virreinato y otro a nivel Provincial local, para representar gráficamente los órganos de gobierno de las Indias, radicados en Hispanoamérica, y objetivar de la mejor forma posible cómo a consecuencia de la penetración recíproca entre el indígena y el invasor, al absolutismo monárquico y a la política centralizadora de la Corona, dicho proceso de articulación-estructuración fue realizado de manera orgánica.

Respecto al primer gráfico hay que destacar dos ne -

chos fundamentales: 1 - Todas las instancias del Estado hispánico, incluyendo a la eclesiástica, recaían sobre los pueblos de indios reducidos y 2 - que cada una de estas instituciones públicas, civiles y eclesiásticas fueron integradas con rigurosa verticalidad para lograr tanto la explotación como la dominación ideológica del indio y de este modo, cristalizar el proyecto colonizador hispano.

Paralelamente se evidencia que estas estructuras de poder fueron canalizadas por tres vertientes: dos de ellas - la administrativa y la fiscal - con carácter civil y fieles exponentes del poder político y fiscal de la Corona, a través de las cuales se infiltraron los intereses de los conquistadores - pobladores - encomenderos. Un aspecto fundamental que debemos resaltar en este comentario respecto a las estructuras civiles es el hecho de que la superestructura jurídica a través de sus instituciones de Derecho público, privado, indiano, procesal y penal fue absorbida por el poder político-militar, puesto que los funcionarios que desempeñaban labores jurídicas, como los Escribanos Públicos y de Cabildo- que en la práctica desempeñaban el papel de notarios-, los Jueces de Comisión, Pesquisadores, de Residencia; y especialmente los Alcaldes(Mayor, Frimero, de Primer Voto, etc), eran designados por las autoridades políticas o adquirirían el oficio

en pública subasta a título perpetuo y renunciable; tal es el caso de los Alcaldes, con el agravante de que sus decisiones eran de primer instancia y podían ser apelados ante el Gobernador o la Audiencia.(1)

La tercer vertiente de poder fue la eclesiástica, en la medida que durante este proceso de estructuración colonial la Iglesia Hispanoamericana jugó un papel fundamental, el cual se inició con la promulgación de las Bulas Alejandrinas que donaban las Indias a la Corona de Castilla, a cambio de que ésta asumiera la evangelización de los naturales. Esta simbiosis se consolidó con la instauración del Real Patronato Indiano, cuya doctrina jurídica, se fundamenta en éstos y otros derechos otorgados por la Santa Sede a los Reyes de España. Estos eventos y el posterior desarrollo de la Iglesia en Hispanoamérica determinaron que ésta fuera:

" ... en el más cabal de los sentidos, otra rama del gobierno real, otro medio de poder político sobre los colonos."(2)

Respecto a la población indígena - reducida o no - es obvio, y gracias a las Bulas Alejandrinas, que en Hispanoamérica la Iglesia:

" trataba de integrar al indio en su seno, de la misma manera como el Estado español se empeñaba en ponerlo bajo su soberanía. De ahí el recíproco apoyo que se brindaron la Iglesia y el Estado".(3)

Con el segundo gráfico pretendemos ampliar y profundizar la explicación de la dinámica que al interior de la Provincia de Costa Rica, tuvo este proceso de estructuración colonial. Desde esta perspectiva es notorio que la organización y el desarrollo de la administración colonial de Costa Rica giraron alrededor de las únicas dos ciudades vigentes durante el período de estudio: Cartago como capital y Esparza como subsede. En este sentido vale la pena destacar el papel que jugaron las ciudades, como asentamientos españoles en la génesis de dicha estructuración, particularmente después de que fueron promulgadas las "ordenanzas de nuevo descubrimiento y nueva población", por Felipe II en 1573, y en general durante toda la etapa colonial, en las cuales se disponía todo lo referente a la ubicación, situación topográfica de los sitios elegidos y se determinaban las bases para la organización política, administrativa y fiscal(4).

Cartago fue la sede de la Gobernación en la que ocupaba el primer lugar, la máxima autoridad política-militar

en la persona del Gobernador y Capitán General, con jurisdicción en toda la Provincia. Había otros elementos importantes que desempeñaban oficios de " República y de guerra" en la Gobernación, a saber: Teniente General de Gobernador, Alguacil Mayor, Escribano de Gobernación, etc. Igualmente Cartago fue la sede de las autoridades de la Real Hacienda, que en Costa Rica funcionó en forma independiente desde 1577 hasta 1637, año en que fue anexada a las Cajas Reales de la Provincia de Nicaragua.(5)

Cada uno de estos dos organismos tuvo sus respectivos subalternos radicados en la ciudad de Esparza complementariamente en cada una de estas dos ciudades se instauró el Cabildo Justicia Gracia y Regimiento, institución fundamental de los gobiernos locales.

En cuanto a los pueblos de indios reducidos hubo dos organismos de carácter civil - político - administrativo uno y fiscal - jurídico el segundo, que jugaron un papel estratégico de primer orden para consolidar el proceso que venimos analizando, nos referimos al Cabildo indígena y al Juez de Naturales ( Corregidor), dado que a través de ellos se articularon de manera orgánica, las comunidades indígenas con las estructuras coloniales de dominación y explotación, pues en la práctica estos fueron los dos puntos de contacto entre indoamericanos e invasores.

Respecto al Cabildo indígena, sería utópico pensar que en las condiciones objetivas prevalecientes se iba a permitir la instauración y funcionamiento de un organismo local - como tradicionalmente se ha conceptualizado a los ayuntamientos - y menos si sus integrantes eran indígenas; por el contrario, esta institución fue creada y utilizada para canalizar y materializar los intereses económicos de la Corona, la Iglesia y los Conquistadores.

Con estos propósitos fue que dichos Cabildos indígenas se integraron con miembros de la clase dominante de la sociedad indígena a saber: Cacique y Principales, aprovechando una situación preexistente en beneficio de los invasores. Con esta óptica es que se puede comprender por qué la Legislación Indiana, específicamente el Derecho Privado Indiano incorporó en su articulado y respetó aparentemente el rol de los Caciques, Principales, Taques, Ibures, etc. Se mantuvo su Derecho de Sucesión y se les otorgaron privilegios como el de eximirlos del tributo y el de distinguirlos con el título honorífico de Don y Doña. (6)

Por su parte el Juez de los Naturales o Corregidor, (7) fue la autoridad civil española que tuvo una injerencia directa sobre los pueblos de indios reducidos a través del Cabildo Indígena y de las "Ojas de Comunidad". Este funcionario era nombrado, previo pago del cargo, por la Audiencia,

y en sus funciones dependía directamente de la Audiencia; pero su "oficio de República" involucró además de las actividades políticas, funciones jurídicas y fiscales, lo cual se evidencia en el nombramiento de los Corregidores, donde explícitamente se establecen las obligaciones de estos funcionarios: llevar vara de justicia, visitar con frecuencia, los pueblos de indios de su jurisdicción, velar porque éstos permanecieran congregados, que asistiera a las doctrinas y oficios religiosos, que cumplieran con la ración del fraile que los doctrinaba y que realizaran las actividades productivas asignadas ( en forma individual o colectiva). (8)

Los aspectos jurídicos entre indígenas, según el grado del delito podían ser resueltos por los Alcaldes Ordinarios de Cartago o de Esparza, o por el Gobernador; pero si se trataba de un juicio criminal tanto la indagatoria como el fallo eran pronunciados y ejecutados con carácter definitivo por la Audiencia a través de un Oidor, lo cual puede comprobarse en el juicio criminal seguido por el Oidor Sánchez de Araque contra don Juan Quetapa, Cacique Gobernador del pueblo de Parragua en la Tierra Adentro. (9)

Con respecto a la instancia eclesiástica al interior de la Provincia, la máxima institución jerárquica de la Iglesia estuvo representada por la Vicaría Eclesiástica de-

pendiente (hasta 1850, año en que se creó la Diócesis de Costa Rica) de la Diócesis de Nicaragua. El Vicario tenía su sede en Cartago, y de acuerdo a la doctrina jurídica del Regio Patronato Indiano él era responsable de los Juzgados Eclesiásticos, de Diezmos y Capellanías, de la Subdelegación de la Santa Cruzada y de la Comisaría del Santo Oficio.(10)

Dependiendo de la Vicaría de Cartago se nombraban curas parroquiales en las ciudades de Cartago y Esparza, éstos fueron los llamados "curas beneficiados" puesto que al trabajar - generalmente - sólo en las ciudades tenían mayor facilidad para desarrollar su labor sacramental, transmitir la doctrina y los dogmas entre españoles y criollos. Además este clero secular percibía su salario de las Cajas Reales.(11)

En lo que corresponde a las comunidades indígenas, desde 1530 se había asignado a todos los Obispos de Hispanoamérica el cargo de Protector de Indios, pero desde el punto de vista legal con atribuciones muy limitadas, porque en el desempeño de su protectoría, el Obispo no tenía derecho de actuar sino tan solo de informar. Esta limitación legal para actuar en favor del indio se mantuvo durante toda la colonia, con mucho más razón en el caso de Costa Rica, en que como lo señalamos ni siquiera había Obispo si-

no un Vicario dependiente del Cabildo Catedralicio de León. A pesar de estas limitaciones, fue determinante, en nuestros pueblos de indios, el papel que asumió la Iglesia por medio de la Orden Franciscana; precisamente el primer Vicario y primer misionero, y por ende fundador de la Iglesia Católica en Costa Rica, fue el exfraile franciscano Juan Estrada Rávago. (12) Este junto con los padres Fray Pedro Betanzos (que ingresó a la Provincia en 1563) y Fray Lorenzo de Bienvenida ( que llegó a Costa Rica junto con cuatro frailes en 1564), iniciaron el proceso de catequización de los naturales, estableciéndose de este modo en nuestra gobernación la Orden del Seráfico Padre San Francisco, la cual consolidó su hegemonía a partir de 1571 con la fundación de la custodia franciscana de Cartago. (13)

En 1575 el Obispo Fray Antonio de Laya, logró con el Padre Comisario General de Indias, la creación de la Provincia franciscana de San Jorge de Nicaragua y Costa Rica. (14) No obstante, la orden franciscana había incursionado el territorio costarricense, como ya lo indicamos, desde que se iniciaron los viajes de descubrimiento; los conquistadores con el objetivo de la conquista militar y los frailes con el propósito de la conquista espiritual, reflejándose de este modo tanto el maridaje de la Iglesia Hispanoamericana con el poder político, como su dependencia de la monarquía española.

Debemos agregar que la predicación evangélica entre los "infieles" correspondió al proyecto político de la Iglesia, proyecto que por lo demás era congruente con los intereses de la Corona y de los conquistadores; de ahí que la labor misionera y evangélica de los franciscanos supuso la imposición del dogma cristiano y en general de la cultura Occidental sobre el indio, particularmente era necesario imponer la lengua castellana para consolidar la dominación ideológica y a través de ésta, legitimar la sobreexplotación del indio y de los bienes comunales.

Respecto a su organización, la orden de San Francisco estaba bajo la dirección de un Ministro General con sede en Roma, del cual dependían las diversas Provincias franciscanas fundadas en Hispanoamérica. De acuerdo a los postulados de su labor eclesiástica y pastoral, los frailes de esta Orden se agrupaban en tres ramas: 1 - Observantes, 2 - Recolectos y 3 - Descalzos (esta última, no se hizo presente en Costa Rica). Los Observantes fueron los primeros frailes doctrineros que ingresaron a nuestro territorio, como ya lo indicamos, desde los primeros viajes de descubrimiento, y específicamente a partir de 1561, año en que se inició la conquista formal de Costa Rica. Su labor fue mejor organizada y más eficaz, a raíz de la fundación de la Provincia de San Jorge en 1575, y después de establecerse en los dos conventos sede, el de San Fran -

cisco en Cartago y el de San Laurencio en Esparza. Estos frailes permanecieron durante todo el período colonial en las reducciones indígenas de la jurisdicción de Cartago y de Esparza, y hasta la década de 1670 en las misiones de Talamanca. (15)

Los estudiosos de la Historia Eclesiástica subrayan que los frailes Observantes tuvieron más inclinación por la vida conventual, por el ambiente más tranquilo y estable en las doctrinas de los pueblos de indios reducidos y más o menos cerca de las dos ciudades mencionadas. (16)

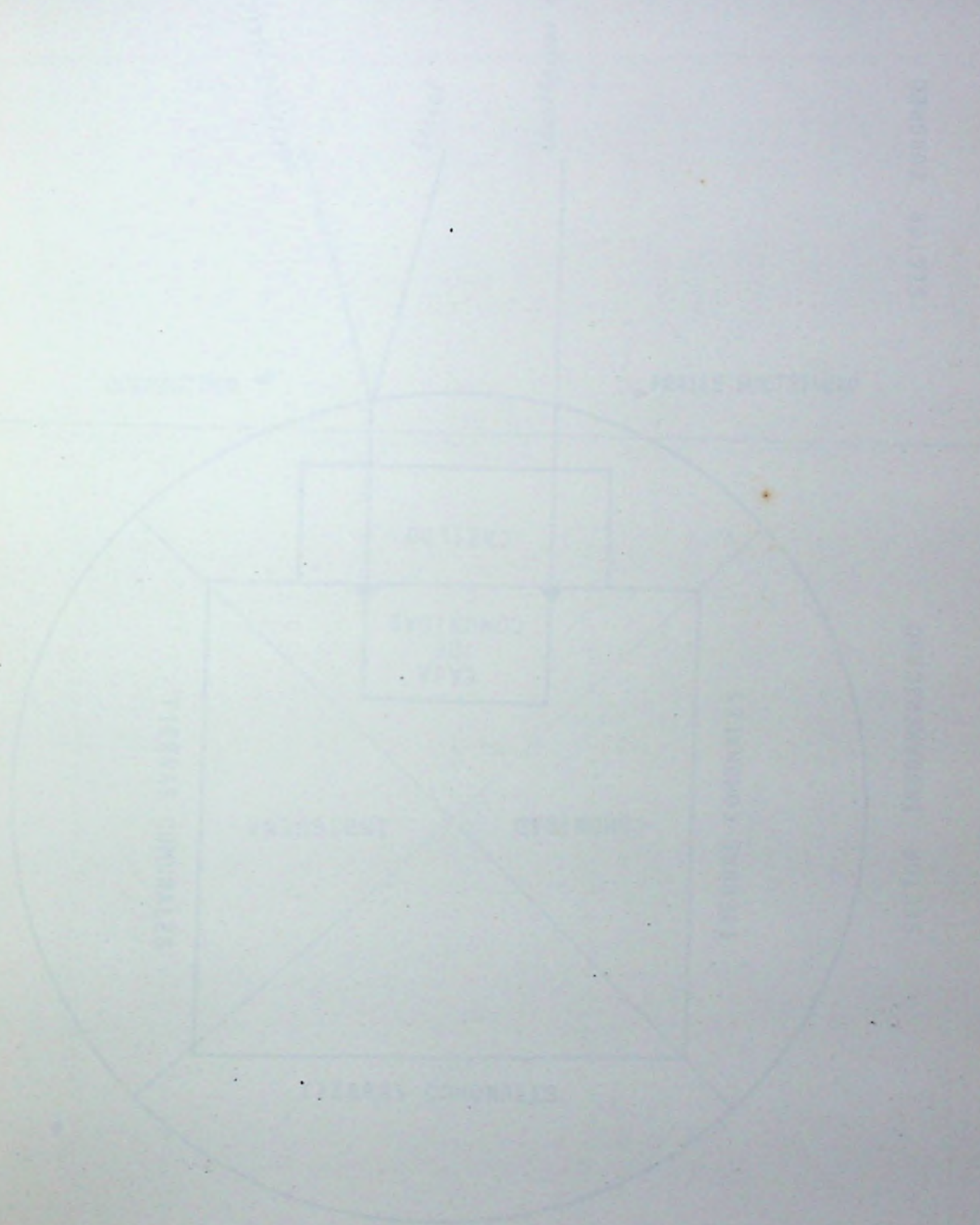
Los franciscanos Recolectos llegaron a Costa Rica para sustituir a los Observantes cuando éstos se retiraron de Talamanca. Como se puede deducir, la actividad evangelizadora y pastoral de esta orden religiosa se concentró en/o cerca de regiones habitadas por indígenas irredentos y que demostraron una constante hostilidad hacia todas las autoridades coloniales, tal como fue el caso de los grupos talamanqueños y del Pacífico Sur. Hay que señalar que esta rama franciscana no dependía de la Provincia de San Jorge sino del Colegio Propaganda Fife de Guatemala y en Costa Rica tuvo su convento sede en la Iglesia construída por la Cofradía de la Soledad. (17)

Creemos que los aspectos comentados hasta aquí, aun-

que abordados en forma general, integran un marco de referencia que nos permitirá ubicar y comprender los eventos más relevantes que condujeron a la primera estructuración colonial de Costa Rica. No obstante vale la pena agregar un comentario más, y es el hecho fundamental de que en la integración de todas las estructuras coloniales de los siglos XVI y XVII, el conquistador \_\_ poblador \_\_ encomendero, fue el personaje omnipresente, en la medida que él y/o sus descendientes ocuparon los mejores cargos de la administración colonial, incluyendo los de la burocracia eclesiástica.

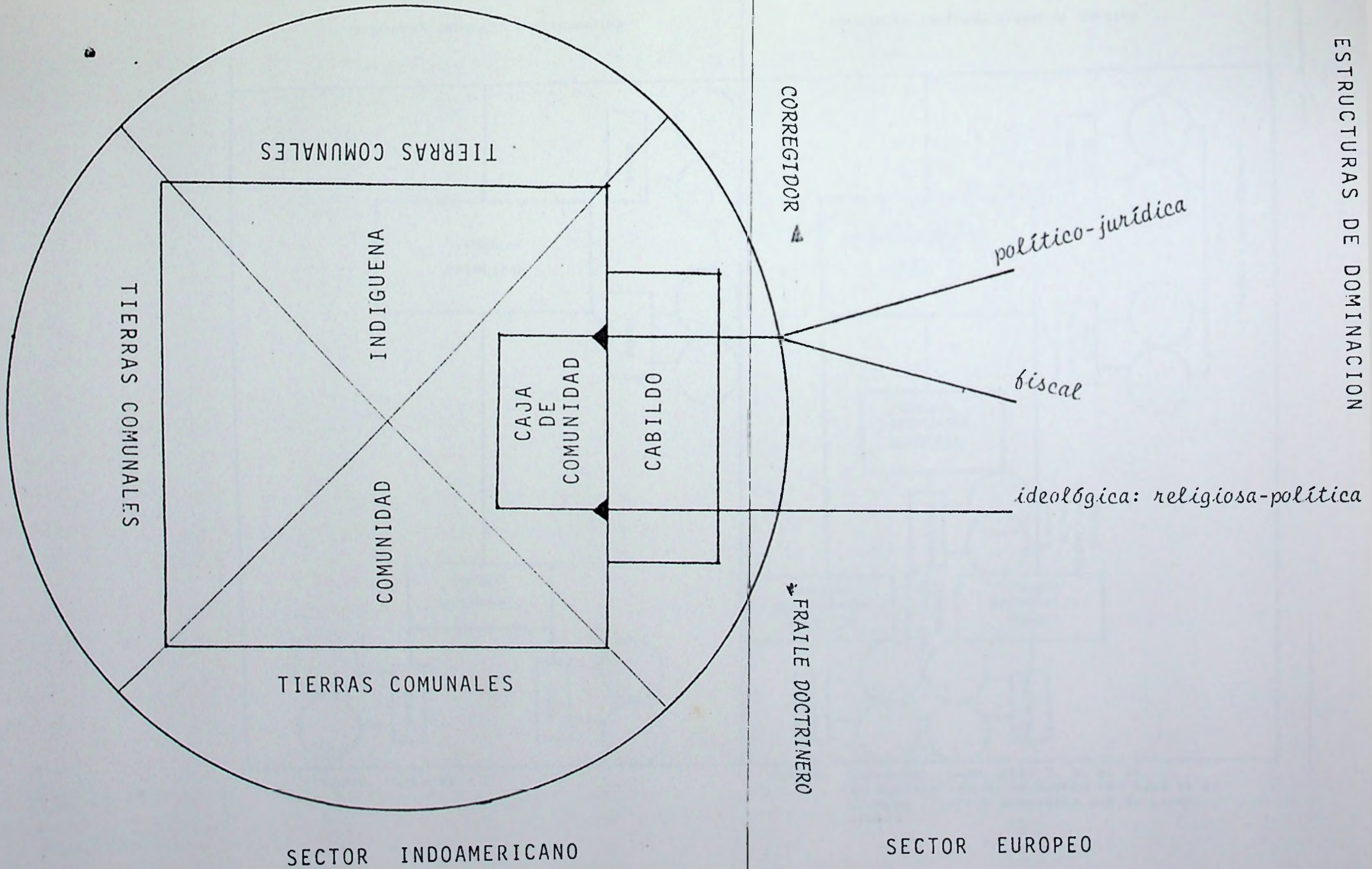
Por otro lado esperamos que con esta exposición y tal como fue nuestro propósito al abordar el tema, haya quedado establecido el aspecto fundamental de que todas las estructuras coloniales incidieron directa y verticalmente sobre los pueblos de indios reducidos, a través de sus respectivos cabildos, conceptualizado éste como punto crucial en el cual convergieron y se identificaron, por un lado los intereses oficiales del Estado y de la Iglesia, y por otro, los intereses privados de los conquistadores \_\_ pobladores \_\_ encomenderos; lo cual se reflejó en una constante pugna entre ambos sectores por obtener cada uno la mejor parte de la mano de obra del indígena<sup>(18)</sup> de ahí que la lucha por la apropiación de esta fuerza productiva - verdadera riqueza de Hispanoamérica - se convirtiera en el

elemento formativo decisivo y fundamental del proceso de la primera fase de estructuración colonial de Costa Rica.

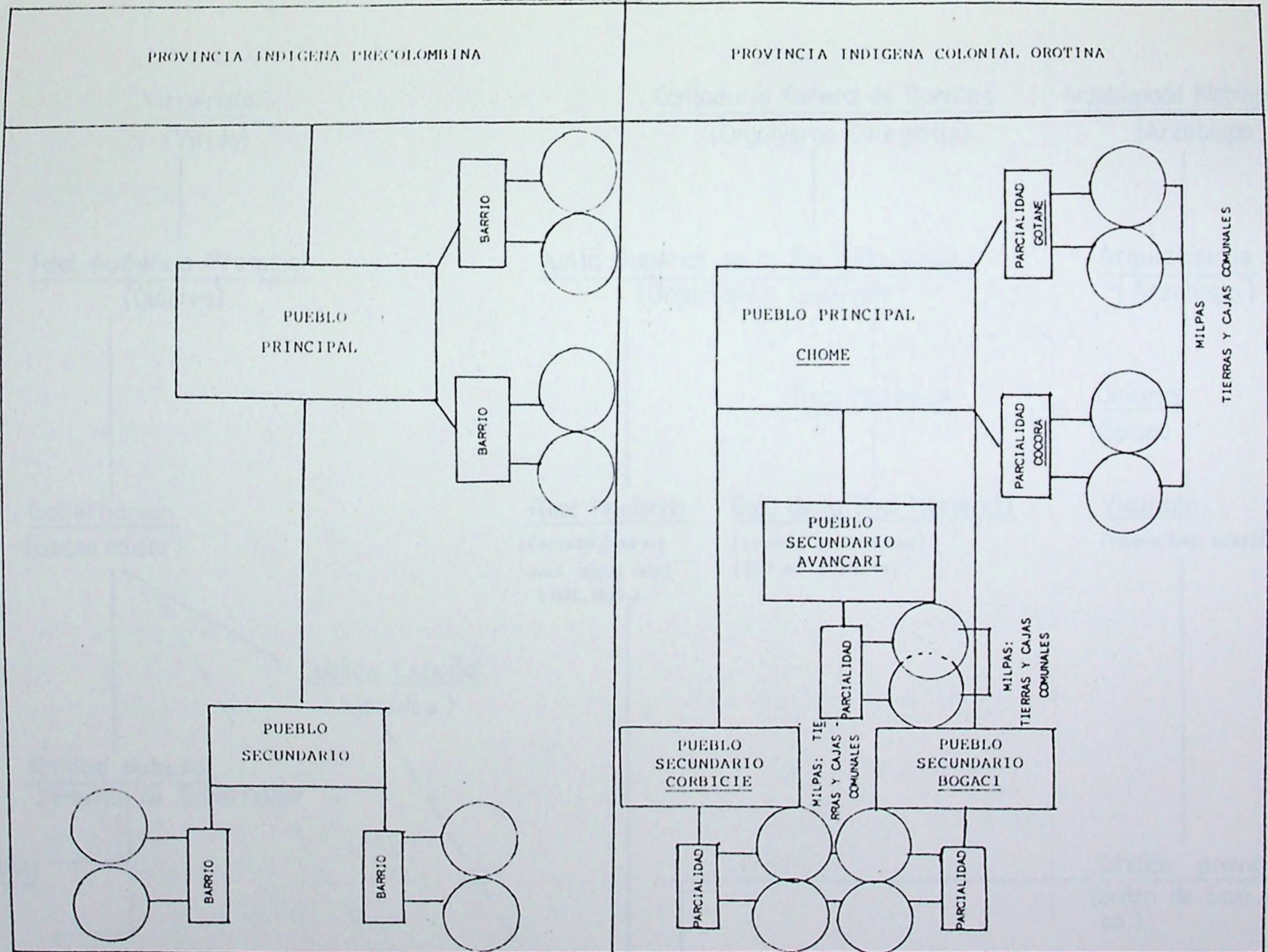


ARTICULACION DE LOS "PUEBLOS DE INDIOS" A LAS  
ESTRUCTURAS COLONIALES

ESTRUCTURAS DE DOMINACION



ESQUEMA Nº 2  
 COMPARACION ENTRE UNA ESTRUCTURA POLITICA PRECOLOMBINA  
 Y OTRA COLONIAL



FUENTE: cita 46

FUENTE: Fernández, León. 1888 T. 1. p. 69  
 Reconstrucción de la autora con base en el  
 esquema teórico propuesto por la Licda.  
 Ibarra.

SEDES

POLITICO-ADMINISTRATIVA-JURIDICA

FISCAL

ECLESIASTICA

Nueva España  
(México)

Virreinato  
(Virrey)

Contaduría General de Cuentas  
(Organismo Colegiado)

Arzobispado Metropolitano  
(Arzobispo)

Guatemala  
(Santiago)

Real Audiencia Pretorial  
(Oidores)

Junta Superior de la Real Hacienda  
(Organismo Colegiado)

Arquidiócesis  
(Arzobispo)

Nicaragua  
(León)

Real Hacienda

Diócesis  
Obispo

Costa Rica  
(Cartago)

Gobernación  
(Gobernador)

Real Hacienda  
(Contador, Tesorero  
Juez oficial real)  
(1577-1637.)

Caja de la Real Hacienda  
(Teniente de Contador)  
(1637 en adelante)

Vicariato  
(Vicario, juez eclesiástico)

Esparza

Ciudad subsede  
Teniente de Gobernador

Cabildo Español  
(Alcaldes)

Cabildo Español  
(Alcaldes)

Síndico provincial  
(orden de San Francisco)

cabildos Indígenas en: Sta Catalina de Garabito, Chome, Bagací, Arancarí, Coocora, Chucasque, Abazara, Gotane.

cabildos indígenas en: los pueblos reducidos del Valle Central, Vertientes Norte y Atlántica, Pacífico Central y Sur

NOTA: las estructuras coloniales se articularon para controlar las reducciones indígenas en lo POLITICO, JURIDICO, FISCAL Y ECLESIASTICO; factores indispensables en el proceso de dominación y explotación.

ESTRUCTURAS COLONIALES DE DOMINACION Y EXPLOTACION, LOCALES, SOBRE LOS PUEBLOS DE INDIOS REDUCIDOS.  
SIGLOS: XVI Y XVII.

Estructuras

Autoridades.

Jurisdicción de Cartago

Jurisdicción de Esparza

Político-administrativas-  
jurídicas

- 1. Gobernador y Capitán General
- 2. Cabildo-Justicia-Gracia y Regimiento

- 1. Teniente de Gobernador
- 2. Cabildo-Justicia-Gracia y Regimiento

Fiscal

- Contador-Tesorero-Juez-

- 3. Teniente de Contador

Eclesiástica

- Síndico provincial

- 4. Síndico del Convento de San Francisco

Cabildos Indígenas

Cabildos Indígenas

Cajas de Comunidad

Cajas de Comunidad

Pueblos de indios.  
reducidos

Pueblos indígenas reducidos del Valle Central, Vertientes Norte y Atlántica, Pacífico Central y Sur. Los más importantes: ASERRI, UJARRAZ, COT, QUIRCOT, TOBOSÍ, CURRIDABA, PACACA, BARVA, TURRIALBA, TUCURRIQUE, QUEPO.

Pueblo de San Juan de Herrera de los Naboríos, fundado en 1590; con el fuero especial de no ser encomendados, pagaban medio tributo a la Corona.

Pueblos indígenas: SANTA CATALINA DE GARABITO, CHOME, BAGACÍ, ARANCARI, COCORA, CHUCASQUE, ABAZARA, GOTANE.

Nota: Por medio de las estructuras coloniales se ejercía el dominio y la explotación sobre las comunidades indígenas:  
a. político-administrativo, b. jurídico, c. fiscal y d. eclesiástico.

CAPITULO CUARTO

- 1 - Ots, José María, 1969, p. 142 - 161.
- 2 - Haring, Clarence, 1966, p. 189.
- 3 - Friede, Juan, 1976, p. 67.
- 4 - Ots, José María, 1969, p. 357 - 360.
- 5 - C.C. 013, 1637, f. 1.

Por Real Cédula adjunta a este documento se determinó que la supresión del oficio de Tesorero obedecía a "lo poco que tiene la tierra" y "ser muy alto el salario de 800 ducados que gozaba el Tesorero". También se incluye en este documento el inventario de "haber y papeles", como reales, joyas, plata labrada, libros de cuentas, fianzas, sellos, etc., para trasladarlos a Nicaragua. Por ejemplo entre el inventario de joyas aparece la lista de las que tenía empeñadas Manuel de Flores por el oficio de escribano: varios cintillos de oro y perlas, sortijas de oro con piedras preciosas, platonos y fuentes de plata, etc. Op. cit. Fls. 2 - 6.

- 6 - Ots, José María, 1969, 158 - 160.  
No obstante hubo caciques y comunidades que se enfrentaron abiertamente al Estado y a la Iglesia, por ejemplo en Costa Rica la Provincia de Garabito en la persona de los Caciques y Principales: Don Diego de Coyagara, Don Francisco Ucara, Don Diego Coti, Don Francisco Arayuri, Don Sebastián Calicuy, Don Diego Chavetava y Don Francisco Quirra, demandaron a Diego de Artieda de Chirinos y al Alcalde de Esparza por la extracción que éstos hicieron de los bienes de la comunidad de Garabito. G. 008, 1590, f. 42 - 42 V.  
Durante la visita que en 1547 realizó Girolano Benzoni a Nicaragua se entrevistó con Don Gonzalo Cacique Principal de Managua (?), éste lo requirió quejándose de los conquistadores preguntándole "Qué cosa es cristiana en los cristianos? Piden el maiz, la miel, el algodón, la manta, la india para hacer un hijo; piden oro y plata. Los cristianos no quieren trabajar, son mentirosos, jugadores, perversos, blasfemos...Y los buenos ¿Dónde están?, que yo no he conocido otro salvo estos malvados." Fondo de Promoción Cultural, 1976, p. 131.
- 7 - según la documentación disponible de 1569 a 1599 hubo Juez de Naturales; de 1601 a 1607 la autoridad se deno-

minaba Corregidor y de 1607 en adelante se llamó Juez Congregador. G. 015, 1604, f. 1 V - 2.

- 8 - Fernández, León, CDHCR. V II, 1883, p.78.
- 9 - Fernandez, León, 1976, V.4. p. 135 - 152.
- 10 - A.C.M, S.P.A, 4 : 2.
- 11 - El Sacristán Mayor o Cura Beneficiado de la ciudad de Esparza, devengaba un salario de 110 pesos 1 real por año. Cartago 023, 1638, f. 1 - 1 V.
- 12 - Sanabria, Víctor Manuel, 1984, p. 92.
- 13 - Op. cit. p. 97.
- 14 - Zúñiga, Edgar, 1981, p. 127 - 129.
- 15 - Sanabria, Víctor Manuel, 1984, capítulo VI.
- 16 - Loc. cit.
- 17 - Op. cit. capítulo VIII. Ver también Prado, Eladio, 1983, p. 115 - 132.
- 18 - En 1576 el maestro de Provincia de San Jorge, Fray Pedro Ortiz le escribió a la Corona para comunicarle los abusos que había cometido el gobernador Anguciana de Gamboa quien tenía en prisión al Prelado y a los Frailes del convento de San Francisco. Subrayaba que tal acción constituía un escándalo para los naturales porque con esos hechos desautorizaba, ante los indígenas, a los ministros del evangelio.(C.C.5048, 1576, f.1. En los mismos términos se quejó Fray Juan de Torres, entre otras cosas señalaba que Anguciana había encomendado hasta indios de dos años, sin dejar nada para los que vendrían más adelante, etc. Otra carta de Fray Lorenzo de Bienvenida fechada en Cartago el 1 de marzo de 1577 para informar del mal gobierno y de los problemas de Costa Rica, decía que pasó Perafán y repartió toda la tierra a poco más de 40 españoles, que la mayoría eran mestizos y negros y otros gentes bajas y los hombres honrados se tuvieron que ir. C.C.5135, 1577, f. 1 - 3 V.

SECCION SEGUNDA

ETAPA DEL TRIBUTO EN ESPECIE DE PRODUCTOS AUTOCTONOS,  
DINAMICA DE LA PRODUCCION Y REPRODUCCION DE LA EMER-  
GENTE SOCIEDAD NACIONAL: 1569 - 1611

CREACION Y ORGANIZACION DEL ESPACIO POLITICO JURIDICO - AD-  
MINISTRATIVO CONDICION PARA LA APROPIACION DE TIERRAS  
DE LA MANO DE OBRA INDIGENA.

La conquista de Nueva España no consistió en un hecho puntual, sino en un proceso, la conquista militar del Valle Central y de las zonas que rodearon las tierras conquistadas al norte de la jurisdicción general, por ende, las conquistas por México de Guatemala y el valle de Chiapas, y después, el surgimiento y consolidación del conquistador como clase social dominante, que por la zona, en el caso particular de Nueva España, era por ende la explotación de los indios en la conquista de Nueva España.

CAPITULO QUINTO

CREACION Y ORGANIZACION DEL ESPACIO POLITICO JURIDICO - AD-  
MINISTRATIVO CONDICION PARA LA APROPIACION DE TIERRAS  
DE LA MANO DE OBRA INDIGENA.

La conquista de Nueva España no consistió en un hecho puntual, sino en un proceso, la conquista militar del Valle Central y de las zonas que rodearon las tierras conquistadas al norte de la jurisdicción general, por ende, las conquistas por México de Guatemala y el valle de Chiapas, y después, el surgimiento y consolidación del conquistador como clase social dominante, que por la zona, en el caso particular de Nueva España, era por ende la explotación de los indios en la conquista de Nueva España.

## CAPITULO QUINTO

### CREACION Y ORGANIZACION DEL ESPACIO POLITICO - JURI - DICO - ADMINISTRATIVO CONDICION PARA LA APROPIACION DE TIERRAS Y DE LA MANO DE OBRA INDIGENA.

La conquista de Costa Rica se concretó gracias a dos hechos fundamentales: Primero, la ocupación militar del Valle Central y las correrías que realizaron los líderes conquistadores al resto de la jurisdicción geográfica, particularmente las ejecutadas por Vázquez de Coronado y Perafán de Ribera; y Segundo, el surgimiento y consolidación del conquistador como clase social dominante, que por lo demás, en el caso particular de Costa Rica, era portadora de experiencias acumuladas en la conquista de otras regiones centroamericanas.

Con base en estos antecedentes se procedió a la creación e inmediata ocupación del espacio político - jurídico para lo cual era indispensable la fundación de asentamientos españoles; dado que con el establecimiento de cada ciudad se materializaban objetivos fundamentales tanto para la monarquía, como para los conquistadores: Para la Corona significaba ampliar la ocupación efectiva de su jurisdicción geográfica, y consecuentemente el fortalecimiento de su estructura administrativa al interior de la Provincia, con la instalación de autoridades políticas, jurídicas, fiscales y eclesiásticas.

En cuanto a los conquistadores, la fundación y poblamiento de ciudades fue el mecanismo oficial y jurídico para obtener y concretar el ascenso al rol de fundadores pobladores; esto gracias a las Reales Ordenes promulgadas por Felipe II en 1567, en las cuales declaraba a los "pobladores" de Indias y a sus descendientes en cualquier grado de consaguinidad, hijosdalgos y personas nobles de linaje y solar conocido.(1)

Al margen del surgimiento de esta nobleza criolla y sus preocupaciones genealógicas, lo que nos interesa es puntualizar cómo a raíz de estos antecedentes se produjo la génesis de una poderosa élite colonial lo cual, para el caso de Costa Rica, se evidencia en el acta de fundación de la ciudad del Nombre de Jesús, realizada por Perafán de Ribera en 1571:

" ... y asentó y rescivió por vezinos desta cibdad, para que gozen de los privilegios ynmunidades y aprovechamientos que deben gozar los vezinos della, e los pobladores y fundadores della, los quales su señoría quiere que gozen de lo susodicho... porque esta preheminencia les concede atento a que son los fundadores y pobladores; el dicho governador dijo que, en nombre de Su Magestad concede y haze merced a los dichos fundadores e pobladores desta cibdad, conque sustenten en ella e residan con casa poblada y con armas y cavallo a su costa y minción, tiempo y espacio de seis años,... que gozen tanto ellos... y también

sus hijos y descendientes perpetuamente para siempre jamás de los privilegios, libertades, franquicias y exenciones que gozan los hijosdalgo." (2)

Estos privilegios otorgados a los pobladores incluían preferencia en los cargos de República, vale decir cargos de la administración colonial, en el otorgamiento de mercedes de Encomiendas y tierra. Además como puede deducirse de dicho texto esta escalada hacia posiciones superiores eran complementadas con la adjudicación de rango militar.

Desde esta perspectiva y sin entrar en consideraciones teóricas respecto de las "Ordenanzas de Nuevo Descubrimiento y Nueva Población, promulgadas por Felipe II en 1573 (3), es comprensible el interés de los líderes conquistadores tanto por fundar ciudades, como por su actitud permanente por trasladar o eliminar el asiento de las fundadas por su antecesor; uno de los ejemplos más importantes en este sentido y para el caso de Costa Rica se evidencia con el "juicio criminal que en 1574 instruyó y falló el gobernador interino Alonso Anguciana de Gamboa, contra el cabildo y vecinos de la ciudad de Aranjuez, fundada en 1568 por Ferafán de Ribera, porque no obedecieron la disposición de trasladarse a la ciudad del Espíritu Santo fundada por él durante el mismo año de 1574." (4)

Vale la pena detenernos para analizar más a fondo la estrategia en cuanto a ubicación y las vicisitudes reales de las ciudades españolas durante este primer ciclo de urbanización europea en territorio costarricense. Observemos en el cuadro resumen adjunto, que durante los 16 años comprendidos entre 1561 y 1577 se consolidó el Valle Central como sede de la metrópoli provincial, cuyo primer asiento fue Garcimuñoz.

## ASENTAMIENTOS ESPAÑOLES EN COSTA RICA\*: 1524-1577

| NOMBRE DEL FUNDADOR                         | AÑO    | NOMBRE DE LA CIUDAD CAPITAL | UBICACION                | NOMBRE DE LA CIUDAD SUBSEDE                  | UBICACION                                  | NOMBRE DE PUERTOS Y ASTILLEROS | UBICACION                         |
|---|--------|-----------------------------|--------------------------|--|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| FRANCISCO FERNANDEZ DE                      | 1524   |                             |                          | BRUSELAS                                     | COSTA ORIENTAL DEL GOLFO DE NICOYA         | --                             | --                                |
| FRANCISCO SANCHEZ DE B.                     | 1540   |                             |                          | BADAJOS                                      | MARGEN DEL RIO SIXAOLA                     | SAN MARCOS                     | BOCA DEL RIO SIXAOLA              |
| FRANCISCO GUTIERREZ                         | 1543   |                             |                          | VILLA SANTIAGO                               | MARGEN DEL RIO SUERRE                      | --                             | --                                |
| FRANCISCO ESTRADA RAVAGO                    | 1560   | --                          | --                       | VILLA DEL CASTILLO DE AUSTRIA                | BAHIA ALMIRANTE, VEGA RIO CHANGUINOLA      | SAN JERONIMO                   | BAHIA ALMIRANTE, RIO CHANGUINOLA  |
| FRANCISCO DE CAVALLON                       | 1561   | CASTILLO DE GARCIMUÑOZ      | VALLE CENTRAL OCCIDENTAL | --   | --   | --                             | --                                |
| FRANCISCO DE CAVALLON                       | 1561   | --                          | --                       | VILLA DE LOS REYES                           | PACIFICO CENTRAL, VEGA RIO JESUS MARIA     | LANDECHO                       | BOCA DEL RIO JESUS MARIA          |
| FRANCISCO ALVAREZ P.                        | 1563   | --                          | --                       | NUEVA CARTAGO                                | PACIFICO SUR, VEGA RIO DIQUIS O TERRABANA  | CORONADO                       | BOCA DEL RIO TERRABANA O DIQUIS   |
| FRANCISCO VAZQUEZ DE C.                     | 1564   | CARTAGO                     | VALLE CENTRAL ORIENTAL   | --   | --   | --                             | --                                |
| FRANCISCO AFAN DE RIVERA                    | 1568   | --                          | --                       | ARANJUEZ                                     | PACIFICO CENTRAL, VEGA RIO ARANJUEZ        | LA RIBERA                      | BOCA DEL RIO ARANJUEZ             |
| FRANCISCO AFAN DE RIVERA                    | 1571   | --                          | --                       | NOMBRE DE JESUS                              | PACIFICO SUR, VEGA RIO DIQUIS O TERRABANA  | OSA                            | GOLFO DE OSA                      |
| FRANCISCO ANSIO ANGUCIANA                   | 1574   | --                          | --                       | ESPIRITU SANTO                               | PACIFICO CENTRAL, VEGA DEL RIO LA BARRANCA | LA BARRANCA                    | BOCA DEL RIO BARRANCA             |
| FRANCISCO ANSIO DE ANGUCIANA                | 1576** | --                          | --                       | ESPIRITU SANTO O NUESTRA SEÑORA DE CARRIBETE | LITORAL ATLANTICO, VEGA RIO SUERRE         | SUERRE                         | BOCA DEL RIO SUERRE               |
| FRANCISCO GONZALEZ DE ARTIEDA Y CHIRICAMOLA | 1577   | --                          | --                       | ARTIEDA DEL NUEVO REINO DE NAVARRA           | LAGUNA DE CHIRIQUI, VEGA DEL RIO GUAYMI    | NUESTRA SEÑORA DE LA O         | BOCA DEL RIO CHIRICAMOLA O GUAYMI |
| FRANCISCO GONZALEZ DE ARTIEDA Y CHIRICAMOLA | 1577   | --                          | --                       | ESPARZA                                      | PACIFICO CENTRAL                           | LA CALDERA                     | PACIFICO CENTRAL                  |

NOTES: FERNANDEZ, LEON. 1975. V.7. ||--|| \* INSTITUTO GEOGRAFICO DE COSTA RICA, MAPA HISTORICO GEOGRAFICO. ||--|| \*\* A.N.C.R.. 9.008 bis: 1593. f. 2 v

Posteriormente fue trasladada al Valle Oriental; y dentro de éste reubicado en dos puntos diferentes. En un documento de 1623 que se refiere a la Información de Méritos y Servicios del Conquistador Andrés Fernández que entró con Cavallón, uno de los testigos, Alonso de Bonilla, declaró que había llegado a Costa Rica hacía 50 años y que encontró a Cavallón poblando con su gente en la Mata Redonda que llamaron Garcimuñoz,<sup>(5)</sup> lo cual quiere decir que gran parte del Valle Central Occidental era denominado "Mata Redonda".

Por otro lado hay que destacar que la fundación y ubicación de la capital, obedeció a dos objetivos: 1<sup>o</sup> - Ocupar la jurisdicción geográfica provincial a partir del centro del territorio y 2<sup>o</sup> - que esta ubicación se estableciera lo más cerca posible de la región donde se había asentado la mayor cantidad de la población indígena reducida, lo que obviamente facilitaba su control.

Durante este mismo lapso de quince años se intentó ampliar el proceso de urbanización hacia otros ámbitos de la Provincia, para lo cual se fundaron doce ciudades como sub-sedes; pues además del interés sociopolítico y económico que revestían estos asentamientos (cercanía a poblados indígenas y a regiones donde se sospechaba que existía oro de aluvión o atesorado por los indígenas), es notorio que el establecimiento de estas ciudades subsedes, obedecía a una di-

námica que trascendía los límites provinciales; dado que, en lo fundamental, fueron creados y ubicados en función del comercio exterior orientado hacia Granada, Realejo, Nicoya, Panamá, Portobelo y Cartagena. Con este propósito fueron situados a lo largo de ambos litorales, desde la Bahía de Almirante hasta Suerre por el Atlántico; y desde el Golfo de Osa, hasta la costa Oriental del Golfo de Nicoya, edificándolas a orilla de los ríos, preferiblemente en sus márgenes izquierdas y a una o cinco leguas de su desembocadura, donde se habilitaba el puerto respectivo. La excepción a este modelo en cuanto a utilizar las bocas de los ríos como fondeadores, la constituyó el puerto La Caldera que fue situado en mar abierto.

De estas catorce ciudades fundadas durante el siglo XVI, más Talamanca fundada a principios del siglo XVII, siete fueron establecidas en el litoral Pacífico y seis en el Atlántico. (ver cuadro adjunto)

De otro lado debemos señalar que pese a este reiterado interés de los conquistadores por poblar, es evidente que ellos no tenían capacidad política ni económica para satisfacer los requerimientos que demandaba el proceso de urbanización. Entre estas limitaciones hay que destacar la pobreza de la mayoría de los colonos, el escaso número de éstos, la indolencia del gobierno español por resolver los problemas

de sus colonias, en fin, las condiciones naturales propias de estas regiones, particularmente de la Atlántica. Pero lo fundamental en cuanto a estas limitaciones, fue el hecho de que durante los primeros ocho años no hubo la decisión de otorgar Encomiendas que como estímulo económico hubiese alentado a los invasores a "poblar" el territorio costarricense. Estos aspectos sin ser los únicos, en gran medida determinaron que durante los siglos XVI y XVII prevalecieran únicamente los asentamientos de Cartago y Esparza, con el rol de ciudades.

Los factores externos hasta aquí analizados fueron muy importantes en el proceso de estructuración colonial; no obstante hay que destacar que, en lo fundamental el sistema colonial se constituyó por la forzosa convivencia entre el indoamericano y el español; pero como lo señalamos al desarrollar el tema de las Estructuras Coloniales, ésta fue una penetración recíproca y desigual entre los sistemas sociales con culturas distintas. De ahí que una vez organizado y apropiado el espacio político - administrativo, especialmente los cabildos de Cartago y Aranjuez, los conquistadores - pobladores, orientaron todos sus esfuerzos hacia la apropiación de la mano de obra indígena, por medio de la Encomienda.

En el capítulo primero analizamos los autos creados con

motivo de los repartimientos de Encomienda, que en enero de 1569 realizó Perafán de Ribera, al respecto lo que nos interesa es destacar algunas conclusiones obtenidas a partir del cuadro resumen elaborado con los datos disponibles en dichos autos. Lógicamente al plantear estas conclusiones somos conscientes de las limitaciones de esta información en el sentido de que estrictamente, tal información no corresponde a la realidad, particularmente en aquellos casos en que se otorgaron pueblos o parcialidades de indios aún no reducidos, se abultó o no se consignó el número de tributarios.

Aclarado este punto procederemos a destacar las siguientes conclusiones:

1 - Se otorgaron 109 parcialidades a 86 encomenderos, de éstos, 85 eran encomenderos particulares (6) que recibieron 106 encomiendas; a la Corona se le encomendaron tres pueblos, todo hacía un total de 23875 tributarios, con un promedio de 225 indígenas por Encomienda.

2 - De las 109 Encomiendas otorgadas, 95 estaban ubicadas en la jurisdicción de Cartago: 31 en el Valle Central, 11 en la Vertiente Atlántica y Talamanca, y 11 en el Pacífico Sur. El resto de 14 Encomiendas estaban en la jurisdicción de Esparza: 8 en el Pacífico Central y 6 en el Pacífico Seco. (7)

3-De los tres pueblos encomendados a la Corona, Pacaca y Quepo estaban en la jurisdicción de Cartago, y Chome en la de Esparza; los tres pueblos sumaban un total de 2700 tributarios.

4-De los 76 conquistadores que ingresaron con Juan de Cavallón, ya en 1569 se había devuelto la mayoría, 27 de los que permanecieron en Costa Rica, fueron favorecidos con 33 encomiendas que hacían un total de 8263 tributarios, con 306 indios de promedio por Encomienda.

5-En relación con el otorgamiento de Encomiendas a los compañeros del Lic. Cavallón hay que destacar dos aspectos: Primero se aprecia en el cuadro resumen que en manos de estos conquistadores quedaron 16 de las mejores Encomiendas del Valle Central y las de Garabito en la jurisdicción de Esparza. Al definir estas Encomiendas como las mejores, nos referimos precisamente a su ubicación con respecto a Cartago, por el fácil acceso de y hacia estos pueblos; y fundamentalmente, por la calidad de los suelos donde se establecieron las reducciones y por el número de tributarios asignados a cada Encomienda. El segundo punto a señalar es relativo a la legislación Indiana, de la cual hemos reiterado su carácter inconstante, mutable y vacilante. No obstante cuando se trataba de luchas entre los sectores dominantes por escalar posiciones, se imponía el cumplimiento de las leyes creadas al respecto. Esto se pone de relieve en el cuadro resumen que venimos analizando, destacándose que las mejores encomiendas

fueron otorgadas en relación directa con el tiempo de permanencia de cada conquistador al interior de la Provincia.

6-De los 114 hombres que ingresaron con Vázquez de Coronado, la mayoría de éstos, había optado por el regreso a sus ciudades de procedencia, a 22 de los que continuaron como vecinos de Cartago o Esparza, se les asignaron un total de 27 Encomiendas con 4981 tributarios en total y 204 indios de promedio por encomienda.

7-De los 5 conquistadores que entraron con Venegas de los Ríos, a dos les fueron concedidos 3 Encomiendas con un total de 250 tributarios.

8-Otro aspecto a destacar en cuanto a este repartimiento de encomiendas es el caso de los 111 conquistadores que habían ingresado al territorio costarricense con Perafán de Ribera. De éstos solamente a 34 fueron favorecidos con 42 Encomiendas, que hacían un total de 7705 tributarios, con 183 individuos de promedio por Encomienda; 28 de los cuales se ubicaron en la Vertiente Atlántica y Talamanca, 8 en el Valle Central y 6 en el Pacífico Sur.

Obviamente al ser los últimos en llegar - antes de la distribución de Encomiendas - los compañeros de Perafán quedaron al margen de los privilegios otorgados a los fundadores --pobladores. A partir de esta realidad y con el objetivo de superar las limitaciones impuestas por ella al resto de los 77 conquistadores, Perafán decidió asentar dos ciuda-

RESUMEN DEL ANEXO N° 1

| NOMBRE DEL GOBERNADOR<br>O<br>AUTORIDAD SUSTITUTA | NUMERO DE HOMBRES<br>QUE INGRESARON<br>CON CADA AUTORIDAD | NUMERO DE LOS<br>CONQUISTADORES QUE<br>RECIBIERON<br>ENCOMIENDAS | NUMERO DE PUEBLOS<br>O PARCIALIDADES<br>DISTRIBUIDOS | NUMERO<br>DE INDIOS<br>OTORGADOS |
|---|---|--|--|----------------------------------|
| Juan de Cavallón                                  | 76  | 27   | 33   | 8.263                            |
| Juan Vázquez de Coronado                          | 114   | 22   | 27   | 4.981                            |
| Perafán de Rivera                                 | 111   | 34   | 45   | 7.705                            |
| Pedro Venegas de los Ríos                         | 5   | 2  | 3  | 250                              |
| TOTAL GENERAL                                     | 306   | 85   | 108  | 21.199                           |

FUENTE : ANEXO N° 1

Nota: Obsérvese que de los 111 hombres que ingresaron con Perafán de Rivera, y que por lo tanto estaban presentes a la hora del reparto, solo la tercera parte de ellos fue favorecida con merced de Encomiendas.

También se evidencia la deserción que hubo en los cuadros de Cavallón y Vázquez de Coronado, si comparamos las cifras de la hueste de cada uno con el número de los que recibieron Encomiendas.

En este resumen no se incluyeron las 3 Encomiendas asignadas a la Corona.

des, Aranjuez y especialmente la ciudad del Nombre de Jesús, para crear un espacio político -- administrativo que le sirviera de fundamento hacia la escalada de posiciones; superando el rol de conquistadores para devenir al de fundadores -- pobladores, y proceder a hacer efectivos los privilegios que la Corona otorgaba a éstos, fundamentalmente la apropiación de la mano de obra indígena, mercedes de tierras y cargos burocráticos.

Los aspectos comentados en este último párrafo pueden ser ratificados si analizamos la jornada de Perafán hacia Tierra Adentro<sup>(8)</sup> : De las 84 personas que iniciaron esta jornada en 1570, había dos mujeres y dos religiosos; el resto lo componían 80 hombres de los cuales 11 habían penetrado con Cavallón, 9 de éstos eran encomenderos<sup>(9)</sup>; 13 eran parte de la hueste de Vázquez de Coronado, 7 de los cuales habían sido favorecidos con sendas Encomiendas.

El resto de los 55 conquistadores, obviamente eran compañeros de Perafán, de los cuales sólo 11 habían logrado el rol de encomenderos. En otras palabras más de la mitad de hombres - 45 para ser exactos - que emprendieron el viaje hacia Tierra Adentro y se avecindaron<sup>(10)</sup> en la ciudad del Nombre de Jesús, lo hicieron con la expectativa de convertirse en fundadores - pobladores, y de este modo concretar su ascenso hacia posiciones superiores, especialmente hacia el rol de

CUADRO N°8

FUNDADORES DE LA CIUDAD DEL NOMBRE DE JESUS:1571

---

Entró: con Juan de Cavallón    Con Juan Vázquez de Coronado    Con Perafán de Ribera

---

1-Luis González de E.+

2-Juan Alonso+

3-Juan Solano+

4-Lucas de Escobar+

5-Hernán Gutiérrez+

6-Juan Ordoñez del C.

7-Alonso Gutiérrez de S.+

8-Lic. Antonio de Olivares+

9-Juan de Cárdenas +

1-Juan Martín

2-Juan Juan Marín

3-Alonso López

4-Juan de Bonilla

5-Alonso de Guido

6-Simón Sánchez+

7-Francisco de Bonilla+

8-Alvaro de Acuña+

9-Francisco de Fonseca+

10-Alonso Jiménez+

11-Antonio de Carvajal+

1-Diego de Polo

2-Martín de Carasa

3-Bartolomé de León

4-Juan de la Cruz N.

5-Alonso de Cáceres+

6-Tomás de Mercado

7-Gregorio de Trujillo

8-Alonso de Quiñones+

9-Miguel Angel

10-Diego López Nieto

11-Hortún Velazco

12-Esteban Ramos

13-Bartolomé Pérez de P.

14-Matías de Palacios+

15-Pedro de la Torre

16-Juan García

17-Juan Jiménez+

19-Diego de Aguirre

FUENTE: León Fernández, 1976. V.2,  
p. 229.

---

NOTA:

Los nombres con asterisco corresponden a encomenderos en la jurisdicción de Cartago y la de Esparza. Domingo Jiménez fue fundador y encomendero que ingresó a Costa Rica con Pedro Venegas de los Ríos.

- 20 - Juan de Olazabal<sub>+</sub>
- 21 - Melchor Pérez Morello
- 22 - Pedro de Albez<sub>+</sub>
- 23 - Francisco Núñez Chacón<sub>+</sub>
- 24 - Enrique de Cardonega
- 25 - Diego López de Ribera<sub>+</sub>
- 26 - Rodrigo de Ribera<sub>+</sub>
- 27 - Ruy López de Ribera<sub>+</sub>
- 28 - Francisco Tirado de la R.
- 29 - Pedro Ramírez
- 30 - Sebastián Rodríguez
- 31 - Hortuño de Ibarra
- 32 - Blas Colmenares
- 33 - Lázaro Muñoz
- 34 - Diego del Casar<sub>+</sub>
- 35 - Francisco Pastor
- 36 - Juan Viñas
- 37 - Diego Prieto
- 38 - Perafán de Ribera (gobernador)

encomenderos, especialmente si se considera la importante cantidad de comunidades indígenas que involucró su jurisdicción política - administrativa. La cual se extendía por la costa atlántica, incluyendo las comunidades de Pococí, Aoyaque, Tariaaca, Moyagua, Morore, Cirare, la provincia de Ara y Cicúes, Teribí, Quequexque, Gujerinducagua, Arariba, Zeburim, Baxca y Bioro. Por la costa del mar Pacífico, desde Quepo hacia el sur hasta donde llegaban los límites de la gobernación de Costa Rica, incluyendo los pueblos de Cocto, Boruca, Cía, Uriaba, Xarixaba, Yabo, Duarca, Tarima, Tabiquirí, Cabra, Bericala, Orejuja y otros muchos pueblos "descubiertos y por descubrir".(11)

En este contexto quedan claros los propósitos de los españoles avecindados en la nueva ciudad, desde la cual podían continuar la conquista, para proceder a repartirse los indígenas ganados en "justa guerra".

Por otro lado, no hay duda de que el punto escogido para asentar la ciudad del Nombre de Jesús, era ideal, pues se reducía muy considerablemente la distancia con respecto a Panamá, para realizar el comercio por tierra y/o por mar.

Pero una cosa eran los intereses y las preocupaciones económicas de los conquistadores, y otras las condiciones objetivas prevalecientes; tal como lo planteamos en un co-

mentario anterior, ni la Corona, ni los conquistadores, tenían capacidad ni voluntad política para abastecer los requerimientos mínimos de una tercera ciudad. De ahí que este nuevo asentamiento no fue más que un otro intento de los conquistadores por buscar nuevas alternativas políticas y económicas, para concretar sus propósitos de apropiarse de la mano de obra indígena y de importantes cantidades de tierras. Definitivamente estos dos procesos = apropiación de tierras y de Encomiendas = fueron realizados en el marco político, jurídico y socioeconómico de las ciudades de Cartago y Esparza.

Continuando nuestro análisis, y antes de abordar el tema de la propiedad territorial, es imprescindible que nos refiramos a algunos problemas teóricos, que como marco de referencia nos permitan explicar la génesis de los procesos de apropiación y tenencia de la tierra durante el período que abarca este estudio.

Para introducir este análisis partimos del supuesto de que los encomenderos ya consolidados como tales procedieron a apropiarse de las mejores tierras del Valle Central y de las de la jurisdicción de Aranjuez y/o Esparza; lo cual sería posible gracias a los privilegios a que eran acreedores por su condición de pobladores --- encomenderos, y dados los poderes que indudablemente y que para tal efecto tuvieron

los líderes conquistadores a partir del Licenciado Juan de Cavallón. Poderes que se derivaron de las Capitulaciones acordadas entre la Corona y el Licenciado Alonso Ortiz de Elgueta;(12) entre éstos, lo que nos interesa es destacar las instrucciones dadas para poblar, en las cuales se le otorgaban facultades para:

"... dar solares para casas y tierras para yngenios de azúcar, y huertas y para viñas. Y repartir las aguas y dar cavallerías de tierra para pan llevar y estancias para ganados, en cada pueblo de los que pobláredes, sin perjuicio de los yndios. Repartiendo a cada uno conforme razón y a la calidad de sus servicios y personas.

... la merced a los dichos pobladores que, para propios de los pueblos que así pobláredes, podáys señalar algunas tierras, exidos, dehesas y otras cosas."(13)

Hemos incorporado estas instrucciones en el esquema adjunto, para destacar que ellas reflejaban el inicio de una política de la Corona respecto de los procesos de colonización, urbanización, distribución y uso de la tierra, en sus posesiones de ultramar; política que además, y como puede

LA PROPIEDAD TERRITORIAL Y LA POLITICA DE COLONIZACION SEGUN INSTRUCCIONES

OTORGADAS AL LIC. CAVALLON

distribución de solares a  
vecinos e instituciones  
de la ciudad.

Cuadrante de la  
ciudad. El es-  
pacio se dividía  
en manzanas y ca-  
da una de éstas  
en 4 solares.

A cada vecino se le  
daban tierras fue-  
ra de la ciudad.

Ingenios de  
azúcar, huer-  
tas y viñas.

Caballerías  
de tierra  
(mercedes)

"pan llevar"  
cultivo de  
productos a-  
grícolas.

estancias  
para  
ganados

Ejidos y Tierras de  
Propios

FUENTE: Cita Número 7.

deducirse del último párrafo de dicha instrucción, contribuyó a que se institucionalizara la diferenciación social al interior de las emergentes élites coloniales, puesto que tanto la propiedad urbana como la rural, se distribuirían de acuerdo a la "calidad" de cada poblador.

De acuerdo a lo expuesto concluimos que entre los conquistadores ---pobladores, se produjo una temprana apropiación y concentración de tierras, proceso que se aceleró a raíz de la distribución de Encomiendas. En este sentido es fundamental destacar la explicación que respecto al mismo tema expone el Doctor José María Ots Capdequí, prestigioso historiador del Derecho Español, quien al referirse al régimen de tierras señala:

" El Repartimiento, y junto a él la Real Cédula de gracia o merced, fue, el título originario para adquirir en las Indias la propiedad de la Tierra." (14)

Complementando este enfoque, el historiador marxista Heinz Dieterich en su obra "Relaciones de Producción en América Latina", al abordar el mismo problema destaca que:

" En las primeras etapas de la colonización, el Repartimiento, como base legal de la adquisición de tierras, estaba de hecho estrechamente lega-

do con otra institución importante de la vida colonial: la Encomienda de indios. Esta había sido creada, originalmente, a fin de garantizar el reclutamiento de mano de obra india. Pero bajo las condiciones concretas de la conquista había adquirido rápidamente importancia como mecanismo de apropiación de la tierra." (15)

Los aspectos analizados en los párrafos anteriores nos llevan a suponer que paralelamente a la distribución de Encomiendas, Perafán de Ribera también otorgó mercedes de tierras, (16) lo cual se evidencia en documentos relacionados con su período de gobierno, particularmente en diversos pasajes de los autos creados con motivo del reparto de Encomiendas. Así observamos cómo para iniciar dichos autos el Cabildo de Cartago se dirigió al gobernador exigiéndole que gratificara los servicios de los vecinos:

"...Repartiendo la tierra, encomendando los pueblos de los naturales della entre los descubridores, pobladores y conquistadores della segunda se les tiene prometido, porque desta manera tendrán todos contento y se arraigarán y sustentarán la tierra e yrá en ennoblecimiento y perpetuidad, por manera que se entenderá en la conversión de los naturales y se travaxará y animarán." (17)

En otro párrafo que contiene el encabezado de una Real Provisión, relacionada con el mismo tema, promulgada por la Audiencia de Panamá en febrero de 1568, para que:  
"en el repartimiento de la tierra y encomienda de indios sean preferidas las personas beneméritas." (18)

En otro pasaje de dichos autos el Procurador se dirigió al gobernador pidiéndole que les gratificara como ellos lo habían solicitado, porque de lo contrario lo dejarán todo y se irán a buscar otra nueva vida:

"...como lo an hecho la mayor parte de los que en la tierra entraron, y los que quedaron fue con la esperanza que la Audiencia Real les dio de que la encomendaría y repartiría..." (19)

A lo largo del expediente los interesados insisten en que se "reparta la tierra" y se "encomienden los indios", lo cual demuestra que los dos conceptos tenían significado diferente en cuanto a los fines que a través de ellos se perseguían.

Otro elemento que puede sumarse a estas argumentaciones, es el contenido de la carta enviada al Rey por Perafán de Ribera en marzo de 1571 comunicándole los aspectos más relevantes de su gobierno:

"... hecho repartimiento general de toda la tierra, encomendándola a los que lo avían ganado y a los que la avían de sustentar; y desta manera gratifiqué los servicios que en esta tierra avían hecho a V.M. Después de aver pasado grandes trances con los soldados que la desmamparavan y despoblavan..."(20)

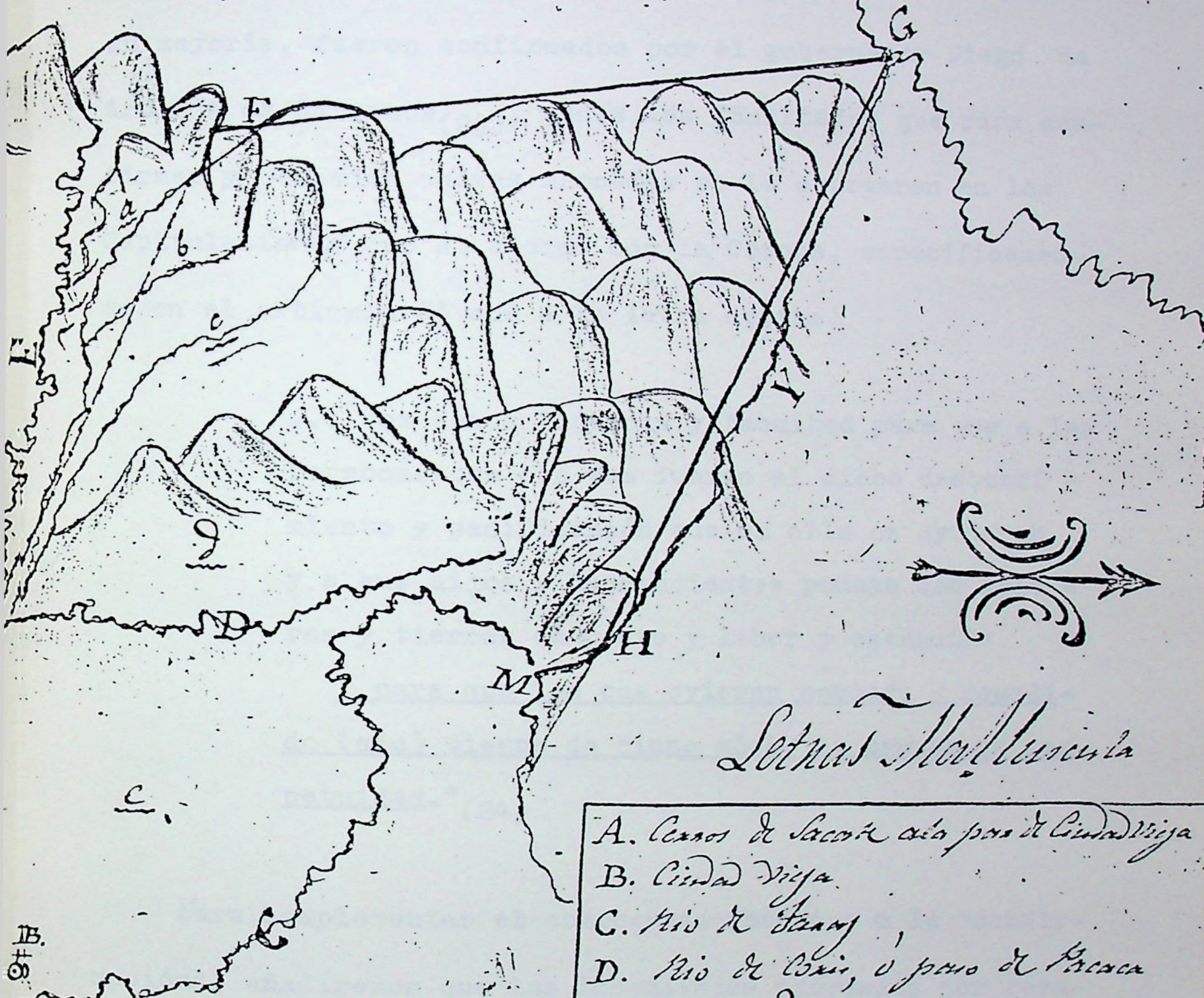
Después de haber analizado la mayor parte de la información disponible sobre este tema, hemos documentado un título de merced de tierras librado por Perafán de Ribera en favor del encomendero Alvaro de Acuña en 1570.(21) (ver plano adjunto). Estas tierras eran conocidas con el nombre de Sabana Grande, estaban situadas al noroeste de la ciudad del Lodo y se componían de dos sitios para ganado mayor y menor y de dos caballerías para sementeras.(22)

De acuerdo con los aspectos discutidos en nuestra exposición, creemos tener suficientes elementos de juicio para reiterar que durante la gobernación de Perafán de Ribera se inició, entre los encomenderos, la concentración de la mano de obra indígena y de la propiedad territorial.

Estos repartimientos de mercedes de tierras y los títulos de Encomiendas, fueron confirmadas por autoridades posteriores, particularmente los títulos de tierra que en

MERCED DE TIERRAS DE

ALVARO DE ACUÑA



Setras Malluscua

Setras Mammuc

- A. Cerros de Sacate a la par de Ciudad Vieja
- B. Ciudad Vieja
- C. Rio de Juncos
- D. Rio de Coati, o par de Pacaca
- E. Rio de Guinas
- E. Cerros de los Molejones
- G. Rio Segundo (a) la Cruz
- H. Cuesta de Guincot
- Y. Camino de S. Jose
- J. Union de los rios Peniaz y Coati
- L. Union de los rios Guinas y Juncos
- M. Puente de Juncos

- a) Arboledas unicas y q.
- b) Arboledas unicas y q.
- c) Dique en Coati
- d) Finca en Coati
- e. Finca en Coati
- f. Finca en Coati
- g. Finca en Coati

S. B.

posteriores, particularmente los títulos de tierras que en su mayoría, fueron confirmados por el gobernador Diego de Artieda de Chirinos<sup>(23)</sup>, dadas las facultades que para confirmar y conceder nuevas mercedes se le otorgaron en las Capitulaciones que él acordó con la Corona, específicamente en el artículo 23 que a la letra decía:

"... vos damos licencia y facultad para que a las personas que con vos fueren al dicho descubrimiento y pacificación que en ella os ayudaren, y a sus hijos y descendientes podays dar solares y tierras de pasto y labor y estancias.

Y para que los que ovieren poblado y resedi-  
do (sic) tiempo de cinco años, lo tengan en per-  
petuidad." (24)

Para complementar el comentario respecto a la "confirmación", añadiremos que las Encomiendas otorgadas por Perafán de Ribera y Anguciana de Gamboa; fueron confirmados hasta el año de 1592 por el Licenciado Velázquez Ramiro, el cual había ingresado a nuestra Provincia como "Oidor Visitador" y Gobernador interino, desde 1590 para residenciar a Diego de Artieda y Chirino. (25)

Las encomiendas concedidas por Artieda y Chirinos no requirieron la confirmación, puesto que en las capitulaciones de éste con la Corona, se le concedió licencia para otorgar Encomiendas originales o vacantes.

Respecto a las Mercedes de tierras, y dado que el tema lo amerita, agregaremos algunos comentarios, que a manera de observaciones muy generales, contribuyan a profundizar y a ampliar el conocimiento acerca de la génesis de la propiedad territorial en Costa Rica:

1 - La información analizada nos sugiere que los títulos de Merced de tierras, que es bueno recordar, únicamente fueron otorgadas durante el siglo XVI, mantuvieron su vigencia legal a lo largo de la Colonia, y aún durante los primeros 25 años de nuestra vida Republicana.

2 - Paralelamente, la posesión de estas tierras fue traspasada en forma sucesiva a manos de los descendientes de los dueños originales. Mencionaremos dos de los ejemplos más representativos para ilustrar esta aseveración:

1- Las tierras de Alvaro Acuña, aún en 1609 estaban en poder de sus nietos y bisnietos (26), y permanecieron en posesión de los descendientes de éstos hasta 1781, año en que fueron vendidas a la familia Oreamuno. (27)

2- En junio de 1584 el encomendero Gaspar Rodríguez fue

favorecido con una merced de tierras ubicadas en el Valle de Ujarrás (abarcando lo que en la actualidad es el centro del cantón de Paraíso), las que aún en 1853 permanecían en poder de sus descendientes. (28)

3- Respecto a la superficie de este tipo de propiedad territorial, diremos que no había una cantidad de caballerías establecidas para cada merced, no obstante en la libranza de todos estos títulos se determinó que dichas tierras constaban de uno o dos sitios para criar ganado, más dos caballerías para dedicarlas a las labores agrícolas. (29)

En remedidas ejecutadas posteriormente (durante la primera mitad del siglo XIX) , y siguiendo los mismos rumbos contenidos en el título original, para elaborar el plano respectivo y establecer la superficie, hemos podido conocer la extensión territorial de algunos títulos; por ejemplo en la merced de Gaspar Rodríguez que fue remedida en 1852 se estableció una superficie de 48 caballerías y 33 manzanas (30) Otras cubrían mayor extensión, por ejemplo la merced del encomendero Francisco Magariño abarcaba casi todo el Valle de Landecho (31); otras eran menores como la de Alonso Jiménez que abarcaba 9 caballerías de superficie. (32)

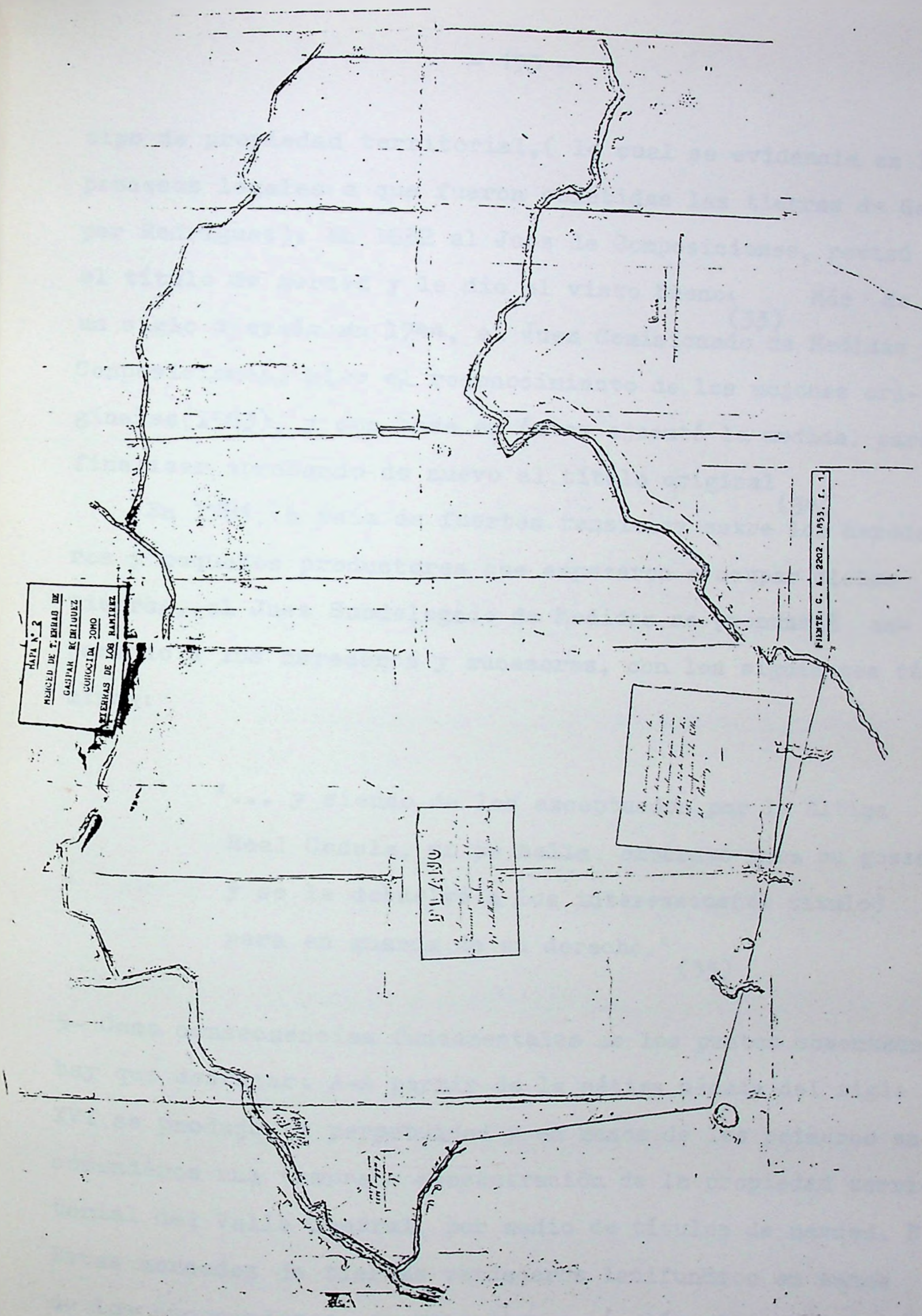
4- Otra conclusión importante es que en las leyes indianas se respetaron las disposiciones creadas con respecto a este

MAPA N.º 2  
FINCA DE T. ENRIQUE DE  
GASPAR REQUIGUEZ  
CANTON DE ZONA  
PROVINCIA DE LOS RIOS

PLANO  
de la finca de T. Enrique de Gaspar Requiguez  
Canton de Zona  
Provincia de los Rios  
1914

Este plano representa la  
finca de T. Enrique de Gaspar  
Requiguez, que se encuentra  
en el canton de Zona, de la  
provincia de los Rios, y  
se divide en 10 lotes.

FINCA: C. A. 2202, 1953, F. 1



tipo de propiedad territorial, ( lo cual se evidencia en los procesos legales a que fueron sometidas las tierras de Gaspar Rodríguez): En 1632 el Juez de Composiciones, revisó el título de merced y le dio el visto bueno. Más de un siglo después en 1744, el Juez Comisionado de Medidas y Composiciones, hizo el reconocimiento de los mojones originales(1583), y con base en éstos ejecutó la medida, para finalizar aprobando de nuevo el título original

(33)

(34)

En 1785, a raíz de fuertes tensiones entre los herederos y pequeños productores que empezaron a ocupar dichas tierras, el Juez Subdelegado de Medidas se pronunció amparando a los herederos y sucesores, con los siguientes términos:

"... y siendo de los exceptuados por la última Real Cedula, no se halla embarazo para su gosse y se le debuelve a los interesados(el titulo) para en guarda de su derecho." (35)

5- Como consecuencias fundamentales de los puntos comentados hay que destacar: A-A partir de la sétima década del siglo XVI se produjo, a perpetuidad y en manos de los primeros encomenderos una temprana concentración de la propiedad territorial del Valle Central, por medio de títulos de merced. B - Estas mercedes de tierras verdaderos latifundios en manos de los encomenderos, se extendieron aún más allá de los

límites establecidos, rodeando y/o ocupando, estratégica - mente las tierras comunales de los pueblos de indios. En este sentido hay que destacar que generalmente el invasor de dichas tierras era encomendero en la comunidad indígena invadida.

En el anexo N° 2 elaborado para resumir el proceso de apropiación de tierras se pone de manifiesto esta situación, la cual perjudicaba en dos sentidos a los indígenas afectados: A - invasión de sus tierras y B - mayores oportunidades para sus encomenderos de incrementar la explotación económica. De dicho anexo hemos tomado algunos ejemplos para objetivar este proceso:

| <u>Número correspondiente al nombre del cuadro .</u> | <u>Ubicación de las Encomiendas.</u> | <u>Ubicación de las Tierras.</u> |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|
| 8  | Orosí                                | Guarco                           |
| 10   | Quircó                               | Quircó                           |
| 11   | Aserrí                               | Barva                            |
| 15   | Puririce                             | Aserrí                           |
| 16   | Currirabá                            | Currirabá                        |
| 17   | Ujarraz                              | Guarco                           |
| 18   | Quircó                               | Quircó                           |
| 19   | Cot                                  | Cot                              |
| 23   | Barva                                | Barva                            |
| 26   | Caraquiború                          | Barva                            |
| 33   | Barva                                | Mata Redonda                     |

| <u>Número correspondiente<br/>al nombre del cuadro.</u> | <u>Ubicación de las<br/>Encomiendas</u> | <u>Ubicación de<br/>las Tierras.</u> |
|---|---|--------------------------------------|
| 47  | Currirabá                               | Currirabá                            |
| 54  | Puririce                                | Aserrí                               |
| 57  | Barva                                   | Aserrí                               |
| 63  | Barva                                   | Barva                                |
| 69  | Ujarraz                                 | Guarco                               |

Durante el siglo XVII y dadas las condiciones prevalentes, entre las cuales hay que citar como fundamental la escasa población, los latifundios de los encomenderos no tuvieron efecto social.. Comprendemos que nuestra aseveración pareciera contradecir el hecho de que en Centro América e inclusive en Costa Rica se produjo durante el siglo XVII un proceso de ruralización; en este sentido queremos subrayar que tanto por la estructura de la propiedad territorial configurada desde el siglo XVI, como por los factores ya comentados cuando abordamos el tema de las ciudades y el intento de las autoridades por urbanizar diversos puntos de la provincia, el poblamiento y la colonización de Costa Rica, fueron procesos que nacieron y se realizaron en un contexto eminentemente rural.

Para reforzar nuestra exposición respecto a que en Costa Rica se produjo una temprana concentración de la propie -

dad territorial en manos de los encomenderos, formularemos dos argumentos más, que consideramos verdaderamente relevantes: 1 - Por medio de la Real Cédula promulgada en 1591, fueron eliminados los repartimientos de mercedes de tierras (36); de esa fecha en adelante los mecanismos de apropiación de tierra serían los Denuncios y la Composición, esto agregado al hecho de que la mayoría de las tierras cultivables habían sido apropiadas, limitó el acceso a la propiedad territorial de un importante número de criollos pobres. Aún considerando la escasa documentación que sobre el siglo XVII resguarda el Archivo Nacional de Costa Rica, encontramos para ese período únicamente 19 Denuncios en toda la Provincia. (37) 2 - En 1632 la Audiencia de Guatemala acordó enviar un "Juez de Composición de Tierras", para la revisión de títulos, remedidas y composición de tierras en Costa Rica. No hay duda de que esta fue la primera ocasión que las autoridades tomaron semejantes medidas; lo cual se evidencia con la reacción de los vecinos de Cartago, quienes al enterarse de la novedad acordaron levantar una información acerca de la pobreza de Cartago y de la Provincia en general, en la cual reiteraban lo mucho que habían servido como "vecinos y conquistadores" en estas tierras, y que lo habían hecho por su cuenta gastando su hacienda:

"... con infinitos riesgos y peligro de sus vidas, en los asaltos y guazavaras que de contino(sic)

les davan los yndios de gerra(sic)-

(38)

El párrafo más elocuente de la información es cuando se refieren a que:

"... de quan poca ymportancia son las tierras que ay en esta dicha Provincia, assi por ser como son esteriles de su naturaleza, como por no aver otras granjerias en ella, mas de una sementera de trigo y maiz que hasen los dichos vezinos para su sustento. Y que los titulos que los mas tienen son dados por Governadores y los que lo an sido desta dicha Provincia, personas que tuvieron Poder Especial del Rey Nuestro señor, para poderlos dar como todo consta de la dicha ynformación."

(39)

Obviamente, los argumentos formulados en este instrumento público, servirían de base para solicitar al Presidente de la Audiencia que:

"... mande sobresser(sic) la dicha comicion a dicho don Florian Trujillo y Mendoza."

(40)

En otras palabras, la élite colonial temía el riesgo de enfrentar la visita de una autoridad, que supuestamente

pondría orden a la situación imperante. Aunque el protocolo ni otro tipo de documento colonial, no aclaran si se realizó o no la visita del Juez de Composiciones, en un documento de 1832 comprobamos que efectivamente sí se apersonó dicha autoridad en nuestra Provincia, pero se limitó a revisar los títulos de merced de tierras para darles el "visto bueno"<sup>(41)</sup>. Es decir, que no hubo modificaciones a la concentración de la propiedad originada por el otorgamiento de Mercedes, hecho que se venía arrastrando desde el siglo XVI. y que no se alteraría durante los dos siglos posteriores. A pesar de que en el siglo XVIII, especialmente a partir de la segunda mitad, debido a la recuperación demográfica y al surgimiento de nuevas poblaciones en el Valle Central, se inició una fuerte presión sobre las tierras por parte de los sectores campesinos y de los municipios, por la apropiación de tierras, y para engrosar los fondos de Propios. Precisamente gran parte de la información que hemos utilizado para abordar este tema ha sido extraída de dos documentos emitidos a raíz de los litigios surgidos entre los propietarios de la Merced de Alvaro de Acuña y la Municipalidad de Cartago; y entre los herederos de la Merced de Gaspar Rodríguez y el vecindario y la municipalidad de Paraíso, respectivamente.

A nivel oficial, las reclamaciones y planteamiento del problema se iniciaron en 1794, cuando el Gobernador Vázquez

y Telles se dirigió al Juez Privativo del Real Derecho de Tierras, exponiendo los problemas originados con las tierras otorgadas por Diego Artieda y Chirinos, y por algunos Denuncios del siglo XVII (42) puesto que debido a la pérdida o falta de mojones, se habían derivado muchos litigios, particularmente con las Mercedes de Tierra, cuyos beneficiarios amparados a la Ley Usucapión, habían cometido muchos abusos. Alegaba el Gobernador que todo lo anterior había perjudicado a la Real Hacienda y a los pobres, a quienes no se permitía ni sacar leña:

"... teniendo en la puerta de sus casas, la montaña." (43)

Para reforzar los puntos discutidos, hemos elaborado un cuadro resumen, con información respecto de la apropiación territorial, en las jurisdicciones de Cartago y Esparza, por parte de los pobladores → encomenderos; además incluimos la situación geográfica de las Encomiendas y de las tierras de cada beneficiario, para establecer la relación geográfica entre Encomienda — tierras del encomendero. ( ver anexo N° 2 )

Asumimos que todos los encomenderos fueron beneficiados con el otorgamiento de Mercedes de Tierras; no obstante sólo hemos podido recavar información sobre 26 títulos de Mercedes de tierras; la mayoría de dicha información

ha sido extraída de fuentes posteriores al siglo XVI, de ahí que las fechas de apropiaciones no coinciden con las de las citas documentales.

A partir del nombre con el número 27 de la lista, aparecen propietarios de tierras que supuestamente y de acuerdo a la fuente citada, fueron apropiadas durante el siglo XVII; pero si observamos el cuadro con mayor detenimiento notaremos que sólo aparecen 9 dueños de tierras en las jurisdicciones de Cartago y Esparza, adquiridas por medio de Denuncios. Esto nos lleva a una conclusión fundamental, tanto para nuestro trabajo como para el conocimiento general de la evolución de la propiedad territorial en Costa Rica: La mayor parte de Mercedes de Tierras fue fraccionada y redistribuída, de hecho, entre los descendientes y herederos de los propietarios originales, situación que en general se mantuvo durante el resto del período colonial y en algunos casos durante los primeros años de vida republicana.

Por otro lado, este fraccionamiento y redistribución de las Mercedes, resolvió anticipadamente, el problema para que no se produjeran presiones sobre la tierra durante el proceso de "ruralización".

Unos ejemplos tomados del mismo cuadro que venimos a-

nalizando, ilustrarán mejor nuestra conclusión:

1 - La merced de Alvaro de Acuña permaneció en manos de sus descendientes hasta 1781. (44)

2 - Las 48 caballerías de tierras otorgadas al encomendero Gaspar de Rodríguez en 1584, aún en 1759 eran usufructuadas por 23 labradores mayores de 25 años "es decir jefes de familia, todos descendientes de Rodríguez. (45)

3 - La propiedad de Juan Solano situadas en el Valle de Aserrí, aún durante el siglo XVII estuvo en poder de sus hijos (y los descendientes de éstos) Francisco Solano y Juana Solano casada con Luis Cascante de Rojas.

4 - Las tierras de Cristóbal de Alfaro, ubicadas en Pacaca permanecieron en poder de su hija María de Alfaro, y de los descendientes de ésta.

5 - La merced de Cristóbal de Chaves, casado con María de Alfaro, y situadas en el Valle de Barva, pasaron a poder de sus hijos, Juan de Chaves y Francisco de Chaves, éste casado con Francisca de Zúñiga.

6 - La Propiedad de Pero Alonso de las Alas situada en Mata Redonda, permaneció en poder de sus herederos, Juan y Francisco de las Alas y demás descendientes.

7 - Las tierras de Alonso Jiménez ubicadas en Guarco quedaron en poder de su hija Isabel Jiménez y demás herederos.

8 - La merced de Francisco Magariño, ubicada en el Valle de Landecho y que es la más antigua de que se tiene no-

ticia, permaneció en poder de sus herederos y descendientes hasta 1665, año en que fue traspasada por éstos a la Cofradía de las Benditas Animas. (46)

La vigencia real de este proceso se afirma si analizamos quienes eran los usuarios de los ejidos de Cartago; ya que si éstos habían sido asignados a la ciudad desde 1584 se puede esperar con toda lógica, que dichas tierras fueran usufructuadas por la élite de Cartago. (47)

Con una lista de arrendatarios de los ejidos del pueblo en mención, hemos elaborado el siguiente resumen:

CUADRO N° 10

USUARIOS DE LOS EJIDOS DE CARTAGO 1649

| Hato:1=4 |   | Chacarar:0=4 |   | Milpa:0=4 |   | Molino:1=4 |   | Casa:0=4 |   |
|----------|---|--------------|---|-----------|---|------------|---|----------|---|
| V        | M | V            | M | V         | M | V          | M | V        | M |
| 12       | 1 | 7            | - | 4         | - | 2          | 1 | 4        | 1 |
| 13       |   | 7            |   | 4         |   | 3          |   | 5        |   |

FUENTE: A.N.C.R. C.C. 0031, 1648-1668, 96 fls.

Nota: Las cifras indicadas en la parte superior, se refieren al monto anual del arrendamiento.

Analizando los nombres de los inquilinos de los ejidos de Cartago encontramos, que con dos excepciones, éstos no tenían ningún parentesco con la élite colonial descen-

diente de encomenderos. Dos de los propietarios de molinos, María de Sandoval y Juan de Sanabria sí estaban relacionados con encomenderos.

Nos hemos extendido un poco en el enfoque de este tema, lo cual consideramos necesario dado que tanto la distribución de la tierra como de la población indígena (mano de obra), constituyeron la base para el desarrollo social de la colonia, y consecuentemente, fueron la base socioeconómica en la formación de las estructuras coloniales.

Pero este monopolio de las tierras y de la mano de obra indígena por sí solos no garantizaban el éxito económico del encomendero, ni la consolidación a su hegemonía como clase social.

Para alcanzar esta meta se requerían otros ingredientes, porque si bien es cierto, el éxito económico del encomendero, en gran medida dependía de las características de la encomienda, como su ubicación y el número de indios, clase y cantidad de tributo, existencia de mercados locales, etc. más su propia iniciativa para diversificar y rentabilizar los ingresos productivos por ésta; el paso complementario hacia éste ascenso de posiciones lo constituyó el monopolio por parte del encomendero y/o sus descendientes, y durante el mayor tiempo posible, de los cargos administra -

tivos locales. En otras palabras, en la realización de su proyecto económico y político, era indispensable para el encomendero mantener su hegemonía al interior del espacio político ---administrativo que él había creado como poblador.

Con el propósito de ilustrar este proceso, hemos reconstruido tres cuadros incluyendo el personal, civil y eclesiástico, de la administración colonial, con nombres de encomenderos de Cartago y Esparza. El cuadro que contiene datos de Cartago abarca los años 1573 - 1577, 1591 - 1594, 1595 - 1604, 1608. El correspondiente a Esparza contiene los años 1573 - 74 y 1589 - 1590.

Puede observarse, con pocas excepciones que la mayoría de los puestos estuvieron y permanecieron en poder de los encomenderos y/o sus descendientes. Lo mismo podemos afirmar respecto de los cargos en la estructura eclesiástica, fundamentalmente el de Vicario Juez Eclesiástico y Comisario del Santo Oficio, (el cual representó la máxima autoridad de la iglesia costarricense hasta 1850). A lo largo del siglo XVII la función de Vicario fue desempeñada por sacerdotes descendientes de dos encomenderos.

Estos mismos "curas beneficiarios" en colaboración con sus parientes encomenderos iniciaron la fundación y

| NUMERO               | PRESENTE DE<br>CONDOMINIO  | ALCALDE DE LA<br>CABEZA DE CABALLERÍA  | ALCALDE<br>ORDENADOR  | ALCALDE<br>CONDOMINIO                  | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO | ALCALDE<br>CONDOMINIO |
|----------------------|--|--|---|--|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 1571<br>1572         | JUAN DE ARANDA<br>FRANCISCO RAMIRO<br>ANTONIO ALVARO                           | BERNARDINO VARELAS   | ALONSO PEREZ SANCHEZ<br>ANTONIO JIMENEZ<br>JUAN DE ARANDA   | JUAN DE ARANDA                         | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        | JUAN DE ARANDA        |
| 1573<br>1574         | ANTONIO DE CARVAJAL<br>ANTONIO DE RIVERA<br>DIEGO DE SOTO<br>JUAN DE PERAZARUA | DIEGO DE SOTO  | ALONSO JIMENEZ<br>ALONSO PEREZ SANCHEZ<br>ANTONIO ALVARO  | ANTONIO DE CARVAJAL                    | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1575                 | JUAN DE TERESA   | JUAN GUTIERREZ JARAMILLO   | ANTONIO DE CARVAJAL<br>JUAN DE ARANDA   | ANTONIO DE CARVAJAL                    | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1576                 | DIEGO DE SOTO  | PEDRO DE LA PORTILLA<br>AGUSTIN FELIX DE PENEAS  | CASPAR RODRIGUEZ<br>MATEAS PALACIOS   | ANTONIO DE CARVAJAL                    | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1577                 | FRANCISCO DE CAMPO<br>JUAN DE ARANDA   | ALONSO DE ARANDA<br>JUAN DE ARANDA<br>FRANCISCO RAMIRO<br>CASPAR RODRIGUEZ                         | ANTONIO DE CARVAJAL<br>JUAN DE ARANDA<br>DIEGO DE SOTO<br>ANTONIO DE CARVAJAL                             | ANTONIO DE CARVAJAL                    | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1578                 | DIEGO DE SOTO  | FRANCISCO SOLANO<br>DIEGO DEL CUBILLO  | ALONSO JIMENEZ  | ANTONIO DE CARVAJAL                    | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1579                 | DIEGO DE SOTO  | ANTONIO DE CARVAJAL<br>ALONSO JIMENEZ  | CASPAR RODRIGUEZ  | JUAN DE ARANDA                         | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1580                 | ANTONIO DE ARANDA  | JUAN GUTIERREZ JARAMILLO<br>FRANCISCO POCHO  | ANTONIO DE CARVAJAL<br>FRANCISCO DE CAMPO<br>DIEGO DE SOTO<br>DIEGO DE LA PORTILLA                        | PEDRO DE ARANDA<br>FRANCISCO RODRIGUEZ | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   | ANTONIO DE CARVAJAL   |
| 1581                 | FRANCISCO DE CAMPO<br>DIEGO DE SOTO  | BARTOLOME SANCHEZ<br>ALONSO FARRAN<br>DIEGO DE ZURIGA  | MATEAS PALACIOS<br>FRANCISCO RAMIRO<br>FRANCISCO DE ALVARO  | ALVARO DE ARANDA                       | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      |
| 1582<br>1583<br>1584 | FRANCISCO DE CAMPO<br>DIEGO DE SOTO  | LUIS CASCANTE DE ROJAS<br>BARTOLOME SANCHEZ<br>LEONOR FIGUEROA<br>CASPAR RODRIGUEZ<br>PEDRO RIBERO | PEDRO ALONSO DE LAS ALAS<br>ALONSO JIMENEZ<br>CRISTOBAL DE CHAVES<br>FRANCISCO RAMIRO<br>CASPAR RODRIGUEZ | DIEGO DE AGUILAR                       | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  | PEDRO DE LA PORTILLA  |
| 1585<br>1586         | JUAN SOLANO  | ESTEBAN DE HERRERA   | JUAN BARRAZA<br>PEDRO ALONSO DE LAS ALAS  | JUAN DE LA FUENTE                      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      |
| 1587<br>1588         | JUAN DE PERAZARUA  | FRANCISCO MACARIO  | FRANCISCO DE FONSECA  | PEDRO BARRAZA                          | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      | DIEGO DE AGUILAR      |

FUENTES  
 FERNANDEZ LEON, CDNER, V 1, 1882, p. 170-206  
 Op. cit., V. 111, 1882, p. 219-251  
 g.-. 008, 1590, 71 folios  
 g.-. 008 bis, 1593-1601, 77 folios  
 g.-. 010, 1584, 2 folios  
 g.-. 015, 1599-1604, 174 folios  
 g.-. 024, 1600-1608, 186 folios  
 g.-. 026, 1600-1609, 110 folios  
 ACM, SPA, 1:1  
 ACM, SPA, 2:4

NOTA: Hemos reserado unos pocos ejemplos para ilustrar como los encomenderos de Parí y Isparza, desde el momento en que se creaban los espacios políticos-jurídicos-administrativos, monopolizaron todos los cargos de la burocracia colonial. Es bueno destacar que este proceso continuó a lo largo del siglo XVII.

CUADRO N°12

EL VICARIO PROVINCIAL, JUEZ ECLESIASTICO Y COMISARIO DEL  
SANTO OFICIO COMO MAXIMA AUTORIDAD AL INTERIOR DE LA PRO-  
VINCIA Y SU RELACION CON LOS ENCOMENDEROS.

| Nombre del Vicario  | Ascendencia  | Período   |
|---|--|-----------|
| Juan Estrada Rávago                                       | Conquistador   | 1565-1591 |
| Martín Muñoz  | - - - - -  | 1594-1597 |
| Lope de Chavarría   | - - - - -  | 1597-1615 |
| Baltazar de Grado   | Juan Solano y<br>Mayor Benavides   | 1615-1650 |
| Alonso de Sandoval<br>(sobrino de Balta-<br>zar de Grado) | Francisco de O-<br>campo Golfín e<br>Inés Benavides<br>(hija de los an-<br>teriores)             | 1651-1662 |
| Domingo Echavarría<br>Navarro                             | Juan de Echava-<br>rría y María de<br>Sandoval(ella<br>hija de los an-<br>teriores)              | 1664-1673 |
| Joseph Cascante de Rojas                                  | Luis Cascante de<br>Rojas y Juana So-<br>lano (ella hija<br>de Juan Solano y<br>Mayor Benavides) | 1674-1675 |
| Francisco Ocampo Golfín                                   | Diego de Ocampo<br>Figueroa e Inés<br>Velázquez(hijo de<br>Francisco de Ocam-<br>po Golfín)      | 1676-1680 |
| Agustín de Torres   | Salvador de Torres<br>e Isabel de Medina   | 1681-1699 |

**FUENTE:** ACM, SPA: Varios legajos, especialmente los de Co-  
fradías y Capellanías. También Blanco, Ricardo, 1971.  
p. 82-107-108. Sanabria, Víctor Manuel, 1984, p. 167-  
179. G.030, 1636, 13 fls.

**NOTA:** Puede apreciarse que a partir de 1615 y hasta 1680,  
el Vicariato estuvo en manos de un hijo, dos nietos  
y dos bisnietos del "patriarca" --conquistador -- po-  
blador y encomendero, Juan Solano. Igualmente, el  
último vicario del S.XVII, era hijo del encomendero  
Salvador de Torres. Cabe señalar que en 1596 el Go-  
bernador Fernando de la Cueva junto con los miembros  
del cabildo de Cartago pretendieron la erección de  
un Obispado en C.R. y ponerlo en manos de Fray Fran-  
cisco Sánchez de Guido, hijo del conquistador Miguel  
Sánchez de Guido. Sanabria, Víctor Manuel, 1984, p. 103.

LOS ENCOMENDEROS Y LA FUNDACION DE COFRADIAS: SIGLOS XVI Y XVII

| Cofradía  | Año de fundación. | Prioste                   | Mayordomo                                    | Diputado   | Fuente               |
|---|-------------------|---------------------------|--|--|----------------------|
| La Veracruz con sede en el convento de San Francisco en Cartago.  | 18-9-1588         | Juan Aznar de la Guarda   | Matías Palacios.                             | Antonio de Carvajal. Alvaro de Acuña. Juan Gutierrez Jaramillo. Francisco Román.   | ACM, SPA, 2:6        |
| Pura y Limpia Concepción, con sede en el Convento de San Francisco Cartago.   | 7-12-1594         | Martín Núñez              | Diego de Aguilar Pedro Alonso de Alas.       | Antonio Hernández Jerónimo Felipe. Alonso Pérez Parfán. Alonso de Bonilla  | ACM, SPA. 1:1        |
| El Santísimo Sacramento, con sede en el convento de San Francisco de Cartago.   | 7-12-1587         | Fray Bartolomé Gadeas.    | Alvaro de Acuña Cristóbal de Chaves          | Jerónimo Vanegas. Diego de Quesada. Francisco Ochoa. Pedro Alonso de las Alas. Leandro Figueroa.   | Op.cit. fls. 26-27v. |
| La Soledad Construyó su propia ermita en Cartago  | 25-3-1623         | Baltazar de Grado.        | Francisco Arrieta. Cristóbal Durán de Chaves | Andrés Hernández. Francisco Solano. José de Sandoval.  | ACM, SPA. 3:2        |
| San Nicolás de Tolentino. Construyó su propia ermita.   | 20-5-1641         | Andrés Lopez de Céspedes. | Francisco Solano. Juan López de Ortega.      | Cristóbal Zapata. Domingo de Chavarría. Vasco Solano. <del>Francisco</del> mo de Retes Juan Cascan te de Rojas Juan de Ocampo Golfín Juan Solano Alonso de Sandoval. | ACM, SPA. 4:2        |
| Los Angeles "hermandad que está en las goteras de la ciudad de Cartago.   | 28-5-1652         | Francisco de Chavarría.   | Cristóbal de Araya Miguel Rodríguez.         | Tomás Calvo Diego López Francisco Hernández. Agustín del Carmen. Ambrosio de Brenes. Francisco Quirós. Alonso de Sandoval.   | ACM, SPA. 3:3        |
| FUENTE  |                   |                           |  |  |                      |
| ACM, SPA. 1:1, 1:2, 1:3, 2:1, 2:2, 2:4 2:6. 3:1. 3:3. 4:2. 4:3 v 4:4.   |                   |                           |  |  |                      |
| NOTA  |                   |                           |  |  |                      |
| Todos los fundadores de las Cofradías establecidas durante el S. XVI eran encomenderos <del>los hermanos de las fundadas</del> durante el S. XVII en su mayoría eran descendientes de encomenderos. |                   |                           |  |  |                      |

establecimiento de Capellanías y Cofradías; nótese en el cuadro elaborado sobre Cofradías que los fundadores de éstas fueron, en su mayoría, encomenderos.

A partir de este monopolio de las funciones administrativas, tenemos al encomendero ya preparados para comenzar los procesos de sobreexplotación de los aborígenes costarricenses; y sobre esta base material consolidar su proyecto negemónico.

CAPITULO QUINTO

- 1 - Ots, José María, 1969, p. 147. Poblador, Según Norberto Castro Tosi, era estrictamente el fundador de una ciudad, en la cual debía de avecindarse por lo menos durante seis años.

No hay duda de que con estas medidas la Corona se propuso fomentar en España, el deseo entre los españoles, de emigrar y avecindarse en las Indias. Pero en lo fundamental, la promulgación y vigencia de estas Ordenanzas durante la mayor parte del siglo XVI, determinaron que la totalidad de los conquistadores-pobladores de Indias y todos sus descendientes, se convirtieran en hidalgos: Castro, Norberto, "Real Orden declarando a los pobladores de Indias, hijosdalgos de solar conocido". Revista de los Archivos Nacionales, N° 11 - 12, 1942, p. 46.

- 2 - Fernández, León, 1976, V.2. p. 230 - 231.

- 3 - En estas Ordenanzas se estipulaban todos los pasos a seguir para la fundación de una ciudad o pueblo, desde su ubicación, clima, características topográficas del punto escogido, etc. hasta su organización interna en cuanto a la elección de autoridades, distribución de solares y de tierras.

De otro lado, estas Ordenanzas fueron el primer intento legislativo de la Corona, por sistematizar normas y disposiciones acerca de la política de colonización, de poblamiento y urbanización. Ots, José María, 1969, p.p. 357 - 360.

- 4 - Fernández León, CDHCR, V. I, 1883, p. 126 - 169.

- 5 - C.C. 3932, 1623, fls. 1 - 7 V.

- 6 - En carta enviada a la Corona por Perafán de Ribera, en marzo de 1571 exponía: "...no hallé otro medio que bastase para la buena poblazón y sustentación destas partes." Fernández, León, CDHCR, V.V, 1883, p.46-52.

- 7 - Ver anexo Número 1.

- 8 - Fernández Peralta, Ricardo, 1970, p. 7 - 50.

- 9 - El encomendero como tal asumía el compromiso con la Corona, de colaborar en la conquista de los indios irredentes pertenecientes a la jurisdicción de donde él tenía la Encomienda, para tal efecto se le concedió rango militar. J.C. Mariátegui, subraya que: "...

la conquista fue la última cruzada ... Su carácter de cruzada define a la Conquista como empresa esencialmente militar y religiosa. En Dieterich, Heinz, 1978, p. 132.

- 10 - Entre los 80 soldados que realizaron el viaje hacia Tierra Firme, hubo 16 bajas, éstas fueron hombres que entraron a la provincia con Perafán. Los bajas se produjeron por las siguientes causas: 7 murieron por ataques de los indios, 4 por enfermedad, 1 ahogado, 1 ajusticiado y 3 desaparecidos. Fernández Peralta, Ricardo, 1970, p. 40.
- 11 - Fernández, León, 1976, p. 230.
- 12 - Los poderes conferidos al Licenciado Ortíz de Elgueta fueron traspasados sin modificaciones importantes al Licenciado Juan de Cavallón y posteriormente a Juan Vázquez de Coronado. Fernández Guardia, Ricardo, 1975, p. 95 - 118.
- 13 - Academia Costarricense de la Historia, 1961, p. 47.
- 14 - Ots, José María, 1969, p. 35.
- 15 - Dieterich, Heinz, 1978, p. 185.
- 16 - En un trabajo reciente sobre la ciudad de Guatemala, su autor afirma que la mayor parte de los españoles recibían tierras el mismo día que era declarado como vecino de la ciudad fundada. Cada conquistador presentaba una petición por escrito al Cabildo pidiendo que se le cediera un solar, en la parte de atrás de esta petición, cada vecino describía las tierras agrícolas que deseaba que se le otorgaran. Lutz, Christopher, 1982, p. 82.
- 17 - Fernández, León, 1976, V. 4. p.13 - 14.
- 18 - Op. cit. p.15.
- 19 - Op. cit. p.19.
- 20 - Fernández, León, 1976, V. 2 p. 222.
- 21 - C.A., 2164, 1792 - 1834, fls. 141 - 141 V.
- 22 - C.A., 2066, 1821 - 1834, fls. 20 - 21. Agregaremos que estas tierras comprendían los siguientes mojones: 1 - el río de la Cruz o Quebrada del Fierro; 2 - el camino general que va de esta ciudad(San José) a la

- de Cartago hasta el puente de Taras, 3 - de allí a -  
guas arriba de este río hasta su unión con las del  
río Purires, 4 - De aquí aguas arriba (del río Purir-  
res) hasta donde se unen las del río Coris o Pacaca;  
y 5 - De este lugar al alto de los Molejones. C.A.,  
2061, 1827 - 1831, fls. 16 - 18.
- 23 - La Merced de tierras concedida por Perafán de Ribera  
al encomendero Alvaro de Acuña fue confirmada por Ar-  
tieda de Chirinos en 1583. C.A., 2066, 1821 - 1834,  
f. 42 V.
- 24 - Quirós, Claudia, 1976, p. 62.
- 25 - Fernández, León, CDECR, V.1, 1883, p.222.
- 26 - Protocolos Cartago, 817 bis, 1669, f.498-498V.
- 27 - Xirinach, Miguel Angel "Fundamentos que ubican a la  
"Ciudad del Lodo", junto a los ríos Coris y Purires".  
En Revista de los Archivos Nacionales, N<sup>os</sup> 7 - 12,  
1962, p. 247.
- 28 - C.A., 2202, 1853, fls. 2 V. - 4 V.
- 29 - Op. cit. fls. 30 - 39.
- 30 - Ver plano Número 2.
- 31 - Fernández, León, CDHCR, V II, 1882.
- 32 - C.A., 2164, 1792 - 1826, f. 90 - 90 V.
- 33 - C.A., 2202, 1853, f. 6.
- 34 - Op. cit. fls. 7 V. - 10.
- 35 - Op. cit. f. 16 V.
- 36 - Quirós, Claudia, 1976, p. 64.
- 37 - Fonseca, Elizabeth, 1983, Anexo Número 1.
- 38 - Protocolos Cartago, 804, 1632, f. 102-102 V.
- 39 - Loc. cit.
- 40 - Loc. cit.
- 41 - C.A., 2202, 1853, f. 6 - 6 v.



- 42 - C.A., 1864, 1794, f. 1.  
43 - Op. cit. f. 2.  
44 - Cita Número 27.  
45 - C.A., 2202, 1853, f. 25.  
46 - Fernández, León, CDHCR, V. II, 1883, p. 1 - 3.  
47 - Fonseca, Elizabeth, 1983, p. 167 - 170.

CAPITULO SEXTO

LOS PUEBLOS DE INDIOS ENCOMENDADOS Y SU ORGANIZACION COMO  
PRODUCTORES DIRECTOS DE PRODUCTOS AUTOCTONOS.

VI - I El Tributo Encomendado y su Tasación.

VI -II Los Bienes Comunales y las Cajas de Comunidad.

## CAPITULO SEXTO

### LOS PUEBLOS DE INDIOS ENCOMENDADOS Y SU ORGANIZACION COMO PRODUCTORES DIRECTOS DE PRODUCTOS AUTOCTONOS.

El concepto de "pueblo de indios" que empleamos en este trabajo, es utilizado para referirnos a los asentamientos de indios reducidos y encomendados, establecidos como condición necesaria y fundamental del proceso de estructuración colonial. Por tal razón estos pueblos se fundaron después de: la distribución de Encomiendas, el establecimiento de ciudades, y especialmente, después de creados e instaurados los órganos de gobierno local. En consecuencia con lo anterior, a estos asentamientos se les conoce con el nombre de "pueblos encomendados" o "pueblos reducidos".

A diferencia de lo que sucedió en otras regiones centroamericanas, cuyas capitales y/o ciudades fueron virtualmente rodeadas de "barrios indígenas"(1) en Costa Rica se establecieron únicamente "pueblos de indios" con carácter estrictamente rural; la excepción a esta política de poblamiento la constituyó el "barrio" indígena urbano denominado San Juan de Herrera de los Naboríos, fundado en 1590 por el Licenciado Velázquez Ramiro en los alrededores de Cartago, cuando éste se presentó a nuestra Provincia para residenciar al gobernador Diego Artieda de Chirinos.(2)

La distribución geográfica y la organización política de las reducciones indígenas obedecieron, en lo fundamental, a los intereses económicos de las huestes invasoras, pues la experiencia había demostrado que si no se alteraban significativamente las estructuras políticas preexistentes, ni el equilibrio entre el indígena y su ambiente natural, la explotación económica podría ser más rentable. Con esta perspectiva se fundaron y asentaron, desde 1569, los pueblos de indios en nuestra Provincia; es decir, tomando en cuenta patrones sociopolíticos y económicos prehispánicos, particularmente el cacicazgo y las relaciones de propiedad y de producción comunales.

Respecto a la preexistencia del cacicazgo y a la importancia que le dieron los conquistadores, éstos son elementos que se evidencian en los autos sobre repartimiento de indios ejecutados por Perafán de Ribera, específicamente en los párrafos que describen los "pueblos" que se habían de "encomendar y repartir"; por ejemplo, al referirse a la Provincia de Garabito se detalla que ésta abarcaba el valle de la Cruz, que el cacique era Garabito y sus Principales: Cobobicí, Abazara, Chucas - que, Barva y Yorustí.(3)

Con estos antecedentes fue que cuando se procedió a la distribución de Encomiendas y consecuentemente a

la fundación de reducciones indígenas; se repartieron pueblos enteros, "con sus barrios, estancias, Caciques y Principales.(4), o se repartieron pueblos por partes iguales, como sucedió con el pueblo de Coó, que fue encomendado a dos conquistadores, otorgándole a cada uno la mitad de los barrios y estancias de dicho pueblo(5). Mencionamos este último caso porque al hablar de que un pueblo se repartió por mitades queda la impresión de que cada encomendero podía tomar el número de indios asignados en su cédula de Encomienda y reubicados en puntos que él lo deseara, lo cual obviamente no sucedió, dado que los pueblos de indios como el mencionado de Coó y otros como Garabito, Turrialba, Barva, Currirabá, que fueron repartidos entre dos o más encomenderos, persistieron con el rol de pueblos de indios a lo largo del período colonial. Insistimos en estos aspectos, para destacar la importancia económica que tuvo para los colonos en general la estabilidad político - jurídico de los pueblos de indios; de ahí que la Corona promulgara Leyes estableciendo la separación domiciliaria entre el indio y el conquistador.

A pesar de que estas disposiciones no fueron acatadas, pues eran contradictorias con los intereses de los colonos, la mayoría de "pueblos de indios" fundados a raíz del reparto de Encomiendas, mientras contaron con algún número de pobladores, persistieron como unidades sociopolíticas y

ocupando el sitio original de su fundación<sup>(6)</sup>.

En síntesis, lo que nos interesa es subrayar la vigencia histórica de los "pueblos de indios" dado que ellos constituyeron el semillero donde se producía y reproducía la mano de obra indígena encomendada, fuente fundamental de explotación colonial.

Un importante trabajo sobre la reconstrucción etnohistórica de los cacicazgos indígenas durante el siglo XVI, ha sido de gran ayuda para profundizar el tema de la organización política y de la distribución geográfica de los "pueblos de indios". De dicho trabajo hemos tomado el dato de 15 provincias indígenas que la autora ubica dentro del Valle Central y la Vertiente Atlántica.<sup>(7)</sup>; particularmente hemos utilizado el ejemplo con el cual ella esquematiza los componentes de la Provincia indígena del siglo XVI<sup>(8)</sup>, para establecer una comparación entre ésta y la idea que nosotros tenemos de una Provincia indígena colonial.

Con este propósito hemos elaborado un cuadro y un esquema, en el primero detallamos los nombres de las Provincias indígenas propuestas por la autora, a los cuales hemos agregado, tentativamente y con el propósito de ilustrar, los nombres de las Provincias del litoral Pacífico; pues nos interesa de sobremanera explicar la distribución geo-

gráfica de los "pueblos de indios" y su articulación a las jurisdicciones de Cartago o Esparza.

Con el esquema tratamos de objetivar, la comparación entre la Provincia precolombina y la colonial, especialmente para destacar los componentes de ésta última dividiéndola en pueblos principales, pueblos secundarios y parcialidades, e ilustrar de este modo, los casos en que una Provincia indígena fue encomendada a más de dos conquistadores.

CUADRO N° 14

PROVINCIAS INDIGENAS COLONIALES DE COSTA RICA:

SIGLOS XVI Y XVII

| JURISDICCION DE CARTAGO | JURISDICCION DE ESPARZA     |
|-------------------------|-----------------------------|
| 1 - Pacaca              |                             |
| 2 - Currirabá           |                             |
| 3 - Aserrí              |                             |
| 4 - Guarco              |                             |
| 5 - Tariaaca            | 1 - Churuteca o<br>Garabito |
| 6 - Pococí              |                             |
| 7 - Talamanca           |                             |
| 8 - Votos               |                             |
| 9 - Suerre              | 2 - Orotiña o<br>Chome      |
| 10 - Quepo              |                             |
| 11 - Couto              |                             |
| 12 - Turucaca           |                             |
| 13 - Guaymi             |                             |

Fuente: Del número 1 al 9: Ibarra, Eugenia, 1984, p.40.  
Del número 10 al 13: Academia de Geografía e historia de Costa Rica, 1964. p.46 - 51.  
Del número 1 al 2: Fernández, León, 1988, T.I.p.69.

Concentrando nuestra exposición diremos que la población indígena de Costa Rica encomendada en 1569, fue distribuída en el espacio geográfico de la gobernación en 15 Provincias, 13 dentro de la jurisdicción de Cartago y 2 en la de Esparza.

En cuanto a la organización política al interior de los pueblos de indios, como ya lo señalamos en la última parte del cuarto capítulo, estos fueron articulados directa y verticalmente a todas las instancias del aparato colonial por medio del cabildo; reiteramos que esta articulación se realizó de manera orgánica en el preciso momento que el Juez de Naturales o Corregidor, exponente de poder político, fiscal y jurídico y el fraile doctrinero --- exponente de la dominación ideológica, penetraron en la comunidad indígena por medio del cabildo indígena que precisamente fue institucionalizado para crear un espacio político ---jurídico para la clase dominante al interior de los "pueblos de indios". Hay que destacar que este espacio político ---jurídico fue muy limitado en la medida que no fue un organismo autónomo e externamente, desde su instauración estuvo bajo el dominio de los órganos de poder colonial.

Para el caso de Costa Rica no hemos localizado información que nos ilustre acerca de cual era el mecanismo para

la elección de regidores e instalación del Cabildo en los "pueblos de indios"; este problema lo hemos resuelto, en parte, empleando la información disponible acerca de los mecanismos utilizados por los cabildos de los Barrios de Santiago de Guatemala para llevar a cabo este proceso. Aquí las sesiones para elegir a las autoridades locales se realizaban durante el mes de setiembre, y los oficiales elegidos asumían el cargo tres meses después.

Durante este lapso de tres meses, el fraile doctrinero tenía tiempo para analizar los personajes elegidos, y para ejecutar los cambios que el estimaba necesarios.

El último paso de este proceso fue la aprobación y confirmación de los miembros electos, en consecuencia con los cambios hechos por el doctrinero, por parte de la Audiencia. (9)

La autoridad política y jurídica de los oficiales de cualquier "Barrio" indígena se limitaba a las fronteras de su pueblo, éstos tenían jurisdicción sobre todos los crímenes y disturbios en los cuales estaban involucrados indígenas o castas; pero sus decisiones jurídicas se limitaban a casos en que no se había producido derramamiento de sangre, porque cuando esto ocurría la jurisdicción de los alcaldes españoles se extendía y superponía a la de

las justicias de los "Barrios" (10).

Respecto a los cabildos indígenas de Costa Rica, durante el siglo XVI, sólo existe una fuente documental relacionada con el cabildo de la Provincia de Garabito. La información obtenida de este documento, junto con los aspectos reseñados para los cabildos de los "Barrios" de Santiago, nos ha permitido comprender más a fondo, cuáles fueron los procesos reales que protagonizaron los cabildos indígenas de Costa Rica.

En 1590 el cabildo del pueblo de Santa Catalina de Garabito estaba integrado de la siguiente manera:

|                              |           |                     |
|------------------------------|-----------|---------------------|
| 1 - Don Francisco Quiquicara | Cacique   | Gobernador          |
| 2 - Don Diego Coyoczara      | Cacique   | Alcalde             |
| 3 - Don Francisco Ucara      | Principal | Alcalde             |
| 4 - Don Francisco Tarica     | Cacique   | Regidor             |
| 5 - Jusepe Cutibir           | Principal | Regidores           |
| 6 - Alonso Coti              | Principal | Regidores           |
| 7 - Joan Solano              | Principal | Regidor             |
| 8 - Don Sebastian Carecoc    | Principal | Regidor             |
| 9 - Don Francisco Arayuris   | Cacique   | Regidor             |
| 10 - Juan Binas              | Principal | Alguacil Menor (11) |

En el encabezado de uno de los autos dice: "En el pue-

blo de Santa Catalina, Provincia de Geravito, jurisdicción de la ciudad de Esparza." (12)

En 1589 el Cabildo de Santa Catalina contaba con los siguientes integrantes:

|                           |           |              |
|---------------------------|-----------|--------------|
| 1 - Don Diego Coyoczara   | Cacique   | Alcalde      |
| 2 - Don Francisco Ucara   | Principal | Alcalde      |
| 3 - Don Sebastián Caricuy | - - - - - | Regidor      |
| 4 - Diego Cahvetava       | - - - - - | Regidor      |
| 5 - Francisco Quirra      | - - - - - | Regidor      |
| 6 - Francisco Tirre       | - - - - - | Regidor      |
| 7 - Alonso Cote           | - - - - - | Regidor (13) |

De esta información deducimos que el régimen hispánico, si bien respetó a los Caciques y Principales de cada pueblo, cuando los había, éste fue un respeto aparente, porque se introdujeron como integrantes del cabildo a personajes que no pertenecían a la nobleza indígena. Además en cuanto al rol político ---jurídico de los Caciques, hubo cambios cualitativos porque se les asignaron otras funciones de carácter represivo en contra del común, lo que obviamente contribuyó a romper el equilibrio social preexistente.

Por otro lado hay que destacar el número de personajes de la nobleza indígena que integraban el cabildo en 1590; cuatro caciques y seis Principales, lo cual nos sugiere que

éstos eran representantes de los pueblos y parcialidades que integraban la Provincia de Garabito; especialmente es significativa la existencia del rol de gobernador puesto que:

" El objeto principal de la institución de los gobernadores era reunir bajo una sola autoridad, bajo la superior del Gobernador Español de la Provincia, varios pueblos." (14)

Una vez constituídas las Provincias indígenas y ubicados sus componentes en el espacio geográfico asignado por las autoridades españolas, se procedió a trazar y definir los elementos que integrarían cada poblado: las calles, la plaza, la manzana para construir la Iglesia, la manzana para el cabildo y los solares que se distribuirían entre los vecinos.

Las actividades productivas al interior de las reducciones indígenas delataban las dos características esenciales de las relaciones de producción que se estructuraron en Hispanoamérica: el trabajo forzado y la tierra como base y medio fundamental de la producción.

Respecto a los indios tributarios como productores directos y en relación con su acceso al factor de la producción, tierra, hay que aclarar un punto importante; nos re -

ferimos a la condición jurídica de los indígenas reducidos, quienes eran considerados como "vasallos libres" de la Corona de Castilla, por lo cual fueron equiparados jurídicamente a los rústicos o menores del Viejo Derecho Castellano<sup>(15)</sup>, por lo tanto vieron condicionada su libertad para actuar con cuenta propia, de ahí que fueron encomendados a los españoles y complementariamente se les nombrara a los Obispos como sus protectores.

Entre las limitaciones civiles y jurídicas del indio reducido, estaba su acceso a la tierra con carácter individual; lo que de por sí era casi imposible, pues difícilmente un indígena habría podido hacerle frente a los gastos económicos y procedimientos burocráticos que eran anejos a los Denuncios de tierras.<sup>(16)</sup>

Por otra parte, la legislación indiana estableció que el indígena sólo como integrante de un pueblo de indios tendría acceso a las tierras, pero en forma comunal, de suerte que:

"...la propiedad colectiva indígena, finalmente se constituyó a través de la adaptación y modificación pragmática --legislativa de las estructuras de posesión y propiedad precolombinas, a las necesidades de la Corona española."<sup>(17)</sup>

En otras palabras, los ibéricos aceptaron con un sentido práctico una realidad social preexistente e institucionalizaron las tierras comunales; así a través de éstas, todo el pueblo gozaba de la propiedad en conjunto, dado que las actividades se realizaron dentro del marco tradicional prehispánico de las relaciones de propiedad y de producción comunales.

Las tierras comunales asignadas a cada "pueblo de indios" comprendían una superficie circular cuyo radio medía 2873 varas a partir del centro de la plaza para extenderse alrededor de cada pueblo. (18)

Con base en esta dimensión hemos estimado la cantidad de tierras comunales disponibles en cada "pueblos de indios" en 2600 manzanas, que es bueno reiterar, eran tierras de excelente calidad, excelente ubicación y especialmente abundantes. Estas condiciones se evidencian fundamentalmente en los pueblos ubicados en el Valle Central, por ejemplo: Barva, Pacaca, Currirabá, Aserrí, Ujarraz, Cot, Quircot, Tobosí, etc.

Dadas las perspectivas económicas de los encomenderos en particular, y de los colonos en general, es comprensible la asignación de tierras con las calidades mencionadas; puesto que en ellas, y por lo menos durante el período que ve -

nimos analizando, los indígenas reducidos produjeron el plus-producto para los conquistadores, la Iglesia y la Corona.

Para realizar las actividades productivas en los "pueblos de indios", sus tierras comunales eran fraccionadas en tres secciones, una de éstas era parcelada para adjudicar anualmente una parcela a cada familia, cuya superficie dependía del número de componentes de la familia. La segunda sección era designada para "dehesa boyal", es decir, como área de pastos comunes para ganado vacuno y caballar, recolección de leña, etc.

La tercera sección de los ejidos indígenas, fueron las llamadas "tierras de uso común", para dedicarlas a las labores agrícolas comunales<sup>(19)</sup>. Esta distribución en cuanto al aprovechamiento de las tierras comunales correspondía al papel económico asignado a los "pueblos de indios", cuyas actividades productivas, como se puede deducir, fueron realizadas en dos modalidades; asimismo, el destino de esta producción fue captado por tres sectores de la sociedad colonial:

#### 1 - PRODUCCION FAMILIAR

Esta actividad fue realizada en la parcela asignada por el cabildo(indígena) a cada indio tributario; aquí se hacían sementeras de maíz, frijoles, algodón, etc, para sustento de la familia; complementariamente

en el solar de cada vivienda se criaban gallinas y se cultivaban algunos productos hortícolas, tal como reite - radamente se insistía en la "visita" que las autoridades realizaban a los pueblos de indios anualmente y, en los cuales, invariablemente se disponía que cada vivienda estuviera en buenas condiciones, que además de imágenes, tuviera gallinas y barbacoas. (20)

Obviamente en esta modalidad o sector de la producción no se produjo mucha interferencia de las autoridades coloniales, sucedió todo lo contrario, pues era frecuente la queja de diferentes comunidades, exponiendo que con el exceso de trabajo impuesto por el encomendero, el fraile o corregidor, no les quedaba tiempo para hacer sus propias sementeras, las cuales tenían casi abandonadas. (21)

## 2 - PRODUCCION COMUNAL

Esta segunda modalidad de la actividad económica, se realizó en forma comunal dentro de la porción de tierras ("de uso común"). Obviamente estas actividades económicas se fundamentaron en las labores agrícolas, cuya producción era apropiada por dos sectores sociales; dado que se había establecido que de aquí se obtendría, en primer lugar, el tributo (en especie, que cada comunidad debía entregar a su encomendero o a la Corona, supuestamente de acuerdo a las "tasaciones" libradas por la Audiencia. El segundo sector favorecido con esta producción, estaba re-

presentado por las "Cajas de Comunidad".

Hay que destacar, una vez más, que las actividades productivas de los pueblos de indios, se organizaron de acuerdo a los intereses económicos de los invasores, y se fundamentaron en la extracción de productos autóctonos especialmente, agrícolas, artesanales y algunos elementos de la fauna como miel y cera de abeja, pescado, etc. Estos productos podían ser elaborados al interior de la comunidad indígena y ocasionalmente en casa y propiedad del encomendero, o recolectados en montañas y ríos.

Lo anterior se evidenciará en la tasación contenida en la Cédula de Encomienda otorgada a Matías Palacios en 1569; la que nos servirá para analizar el segundo tema.

## VI - I EL TRIBUTO ENCOMENDADO Y SU TASACION

En la tasación de la Encomienda otorgada al conquistador Matías Palacios se estipulaba por el Gobernador:

"...mando a los dichos yndios que hagan al dicho su encomendero, en cada un año una sementera de maíz en la qual le siembren, cada doce yndios, una hanega de maiz: por manera que le han de sembrar todos trescientos yndios veynte y cinco hanegas de maíz, y lo beneficien, coxan y encie-

rren en su casa del dicho su encomendero: y le den ciento y trece arrobas de nenequén y doce botijas peruleras de myel, y nueve arrobas de cera, y trescientas mantas nuevas de tres varas de largo y dos de ancho, y seys arrobas de cabuya: y le nagan una sementera, en la qual se siembren un almud de frijoles, y lo beneficien, cojan y encierren en su casa del dicho encomendero en la dicha ciudad: y ansi mesmo le den cien cantaros y cien ollas y dos hanegas y tres almudes también de

sal: y seis yndios e dos yndias para leña, yerba y para que muelan pan y sirvan en su casa, por estos dos años siguientes; ...los cuales se mudarán cada semana o cada mes, como les pareciere. Y quando se ofreciere aver necesidad de reparar las casas de su encomendero de la dicha ciudad...sean obligados a las hacer y las hagan por estas tasaciones. Y ansimismo le den pescado las quares - mas y dias proyvidos de comer carne. No an de dar otra cosa ni se les a de llevar ni comutar de un tributo en otro.(22)

Antes de analizar el contenido de estas "tasaciones" es pertinente aclarar algunos puntos que contribuyen a la mayor comprensión del tema que venimos discutiendo: Por "tasación" entendemos la regulación determinada por la Au-

diencia, en cuanto a la clase y cantidad de tributo, en especie o servicios personales, a que estaba obligado cada pueblo o parcialidad de indios encomendados, respecto a sus encomenderos. En ocasiones esta "tasación" era fijada por los "visitadores" pero ella tenía que ser confirmada por la Audiencia.

En el caso de Costa Rica y para los siglos XVI y XVII, hubo tres tasaciones generales: 1 - En 1590 por el Licenciado Velázquez Ramiro<sup>(23)</sup>. 2 - En 1611 por el Dr. Sánchez de Araque<sup>(24)</sup> y 3 - En 1676 por el Dr. Benito de Novoa Salgado<sup>(25)</sup>.

Por otro lado es importante subrayar que estas tasaciones fueron reguladas en forma comunal, en el sentido de que todo el pueblo asumía las obligaciones en ellas asignadas, tal como puede apreciarse en el texto que hemos incluido para ilustrar nuestro comentario; éste se refiere a las obligaciones tributarias designadas al pueblo de Ciruro, ubicado en Talamanca y compuesto de 300 indios tributarios.

Es bueno decir que esta tasación ha sido muy cuestionada y desestimada como material documental, por parecer poco lógica y realista. No obstante vale la pena destacar que esta Encomienda y posiblemente la tasación permanecieron vigentes en manos de los descendientes de Matías Palacios. Entre los beneficiarios de esta Encomienda hay que citar a Catalina de Palacios, hija de Matías y por lo tan -

to heredera en "segunda vida".(26)

A pesar de las objeciones señaladas, la información de ésta "tasación", es útil desde dos puntos de vista: Primero, pone en evidencia la importancia económica que tuvieron para los españoles nuestros productos autóctonos, y segundo, nos sirve como punto de arranque para intentar una explicación tanto cualitativa como cuantitativa de estos primeros procesos de explotación colonial. Si en lugar de 300 tributarios reducimos el número de éstos a 150 o a 75 y en última instancia a 1 solo tributario, podríamos lograr una idea más apropiada acerca del papel económico que jugó la Encomienda durante esta primera fase de acumulación de riqueza en Costa Rica.

Si estimamos la tasación impuesta a un tributario, podríamos calcular cual fue el aporte económico de los 27000 o 15000 indígenas encomendados en 1569, obviamente asumiendo que las tasaciones asignadas por Perafán de Ribera, por lo menos en cuanto a la clase de productos exigidos se refiere, fueron los mismos en todas las cédulas de Encomiendas otorgadas por éste.

La tasación dice que cada 12 tributarios cultivarían una milpa de 1 fanega(80 cuartillos) de sembradura. Con la técnica y condiciones de la época, se necesitaban 8

cuartillos de maíz como semilla para cultivar una milpa de una manzana se superficie, con un rendimiento de 520 cuartillos por manzana; aplicando la técnica del regado, se necesitaban 4 cuartillos de semilla para cultivar un frijolar de 1 manzana. (27)

Reduciendo los números de la tasación de Matías Palacios obtenemos los siguientes resultados:

DESGLOSE DE LA TASACION DE LA ENCOMIENDA DE MATIAS PALACIO, PARA ESTIMAR

LAS CARGAS IMPUESTAS A UN SOLO TRIBUTARIO

MAIZ

|    |        |             |     |   |       |    |       |          |     |       |            |    |           |
|----|--------|-------------|-----|---|-------|----|-------|----------|-----|-------|------------|----|-----------|
| 12 | indios | cultivarían | (1) | 1 | milpa | de | 10    | manzanas | con | 80    | cuartillos | de | semillas. |
| 6  | "      | "           | "   | 1 | "     | "  | 5     | "        | "   | 40    | "          | "  | "         |
| 3  | "      | "           | "   | 1 | "     | "  | 2 1/2 | "        | "   | 20    | "          | "  | "         |
| 1  | "      | "           | "   | 1 | "     | "  | 1     | "        | "   | 6 1/2 | "          | "  | "         |

FRIJOLES

|     |        |             |   |          |    |    |          |     |   |       |   |     |    |        |    |           |
|-----|--------|-------------|---|----------|----|----|----------|-----|---|-------|---|-----|----|--------|----|-----------|
| 300 | indios | cultivarían | 1 | frijolar | de | 10 | manzanas | con | 1 | almud | o | sea | 4  | cuart. | de | semillas. |
| 150 | "      | "           | 1 | "        | "  | 5  | "        | "   | " | "     | " | "   | 20 | "      | "  | "         |
| 30  | "      | "           | 1 | "        | "  | 1  | "        | "   | " | "     | " | "   | 4  | "      | "  | "         |

MAN'IA

|     |        |        |     |          |    |        |    |   |   |   |     |   |    |              |
|-----|--------|--------|-----|----------|----|--------|----|---|---|---|-----|---|----|--------------|
| 300 | indios | tenían | que | entregar | 30 | mantas | de | 3 | x | 2 | Vs. | a | su | encomendero. |
| 1   | "      | "      | "   | "        | 1  | "      | "  | " | " | " | "   | " | "  | "            |

HENEQUEN

|     |        |             |       |         |   |     |       |        |   |    |              |
|-----|--------|-------------|-------|---------|---|-----|-------|--------|---|----|--------------|
| 300 | indios | entregarían | 113   | arrobos | o | sea | 2.825 | libras | a | su | encomendero. |
| 1   | "      | entregaría  | ..... | 9 1/2   | " | "   | "     | "      | " | "  | "            |

CABUYA

|     |        |             |       |         |   |     |     |        |   |    |              |
|-----|--------|-------------|-------|---------|---|-----|-----|--------|---|----|--------------|
| 300 | indios | entregarían | 6     | arrobos | o | sea | 150 | libras | a | su | encomendero. |
| 1   | "      | entregaría  | ..... | 1/2     | " | "   | "   | "      | " | "  | "            |

CERA

|     |        |             |       |         |   |     |     |        |   |    |              |
|-----|--------|-------------|-------|---------|---|-----|-----|--------|---|----|--------------|
| 300 | indios | entregarían | 9     | arrobos | o | sea | 225 | libras | a | su | encomendero. |
| 1   | "      | entregaría  | ..... | 3/4     | " | "   | "   | "      | " | "  | "            |

MIEL(2)

|     |        |             |    |         |     |   |    |              |
|-----|--------|-------------|----|---------|-----|---|----|--------------|
| 300 | indios | entregarían | 12 | botijas | (3) | a | su | encomendero. |
| 25  | "      | "           | 1  | "       | "   | " | "  | "            |

SAL (4)

300 indios entregarían 280 cuartillos de sal a su encomendero.  
1 " entregaría 1 " (aproximado) " "

CERAMICA

300 indios entregarían 200 piezas de uso corriente a su encomendero.  
cada 3 indios " 2 " " " " " " "

SERVICIOS PERSONALES

De una Encomienda con 500 indios tributarios se extraían 6 varones y 2 mujeres.  
" " " " 150 " " " " 3 " " 1 mujer.

Lo cual demuestra el poco interés de los encomenderos por los servicios personales de sus indios encomendados.

FUENTE: Cita 22.

- 1 - La producción de estas especies, como bien se indica en la tasación incluía la siembra, cuidado, beneficio y acarreo hasta la casa del encomendero.
- 2 - Durante el siglo XVI se usó en Toledo la "cántara de vino" para medir miel, una cántara equivalía a una arroba o sea 25 libras. (Earl J. Hamilton p.186. El Tesoro Americano y la Revolución de los precios en España, 1501 - 1650).
- 3 - Se trata de miel de abeja silvestre, la cual es sumamente apreciada por su textura y cualidades medicinales, cada colmena produce a lo sumo 1 1/2 botella (comunicación personal de un productor).
- 4 - El pueblo de Ciruro estaba ubicado en la Vertiente Atlántica donde no se procesa sal; habían dos formas de obtenerla para tributar: 1 - Trasladarse al litoral del Pacífico para producirla y 2 - Intercambiarla con los productos. El hecho de incluir la sal en esta tasación nos confirma que los productos tasados en todas las Encomiendas de 1569, fueron los mismos y lo único que varió fue la cantidad.

CUADRO N°16

CALCULO DEL TRIBUTO EN ESPECIE EXTRAIDO ANUALMENTE DE LOS 23,875  
TRIBUTARIOS CORRESPONDIENTES A LAS ENCOMIENDAS DE 1569.

| Productos | Manzanas cultivadas por un tributario. | Cantidad entregada por un tributario. | Manzanas cultivadas por los 23875 tributarios. | Cantidad entregada por 23.875 tributarios. |
|-----------|--|---------------------------------------|--|--|
| Maíz      | 1 manzana<br>0.83                      | 520 cuartillos                        | 19.816 manzanas                                | 12415.000 cuartillos                       |
| Frijoles  | 335 varas cuadradas.                   | - - -                                 | 800 manzanas                                   | - - -                                      |
| Manta     | - - - - -                              | 1                                     | - - -  | 23.875 piezas                              |
| Henequén  | - - - - -                              | 9 1/2 libras                          | - - -  | 226.813 libras                             |
| Cabuya    | - - - - -                              | 1/2 libra                             | - - -  | 11.938 libras                              |
| Cera      | - - - - -                              | 3/4 libra                             | - - -  | 17.906 libras                              |
| Miel      | - - - - -                              | 1 botella                             | - - -  | 23.875 botellas                            |
| Sal       | - - - - -                              | 1 cuartillo                           | - - -  | 23.875 cuartillos                          |

FUENTE: Cita 22.

Estimamos que estas tasaciones, en cuanto a las Encomiendas originales, (1569) continuaron vigentes hasta 1590, fecha en que se ejecutó la segunda tasación durante la visita del Licenciado Velázquez Ramiro. Por el contrario, en el transcurso de estas décadas, conforme se fue consolidando el proceso de estructuración colonial se incrementó la extracción, tanto de la cantidad y calidad de productos autóctonos, como de servicios personales.

#### VI - II LOS BIENES COMUNALES Y LAS CAJAS DE COMUNIDAD.

Teóricamente las Cajas de Comunidad fue la institución creada para allegar fondos y sufragar los gastos comunes de cada "pueblo de indios", que incluían la construcción del cabildo, el costo de su mobiliario, incluyendo la compra de instrumentos represivos como el sepo; no obstante, el gasto fundamental fue el relacionado con la Iglesia local y su culto, dado que las Cajas Comunales fueron responsables del culto religioso, compra de imágenes y del ornamento, incluyendo la manutención del fraile doctrinero.

Como ya lo indicamos los ingresos de las Cajas de Comunidad se obtenían, generalmente de las labores agrícolas realizadas en común, en otros pueblos como Nicoya se incrementaban los ingresos con actividades ganaderas,

especialmente la elaboración de quesos.

La información documental del siglo XVI, respecto a los Bienes Comunales, con una sólo excepción, es inexistente; la fuente disponible se refiere a las Cajas de Comunidad de la provincia indígena de Garabito. La misma nos sugiere que las Cajas de Comunidad fueron institucionalizados por el Gobernador Diego de Artieda y Chirinos, a partir de 1587. (28)

En 1590 el Gobernador, Alcaldes, Caciques y Principales del pueblo de Santa Catalina de Garabito, demandaron ante El Juez de Residencia, Velázquez Ramiro, al gobernador Artieda y Chirinos y al Alcalde Mayor de Esparza, sobre los bienes que éstos "tomaron" de las Cajas de Comunidad. En el curso de la indagatoria que se inició en octubre de 1590, los testigos declararon que:

"...La primera milpa de maiz de comunidad que se a hecho en esta Provincia, a sido y fue a ora hase tres años, en la cual se cojieron 200 hanegas de maiz.

(29)

Más adelante agregaban que ese mismo año (1587) habían hecho una segunda milpa de la cual cosecharon 106 fanegas; que durante el año de 1588 habían cultivado dos

milpas, de las cuales, la primera estando en elote se la comieron los ratones, tal como había sucedido con las milpas de los españoles (se refieren a las milpas que ellos cultivaron para sus encomenderos). Y que la segunda milpa se había perdido por una tormenta general de viento que hubo en toda la Provincia. (30)

Los testigos prosiguieron su declaración añadiendo que durante el año en curso (1590) habían cultivado la primer milpa de la cual obtuvieron 75 fanegas las cuales tenían en sus trojas con indios de guarda en la misma milpa, en la misma forma que lo hacían con las milpas de los encomenderos. (31)

Para finalizar su declaración (octubre de 1590) respecto a las actividades agrícolas realizadas para las Cajas de Comunidad, añadieron que ya tenían cultivada la segunda milpa de dos fanegas de sembradura, más una sembradura de algodón de cuatro o cinco almudes de sembradura.

En el transcurso de la sumaria información se estableció que Artieda y Chirinos (ya difunto), y el Alcalde de Esparza, habían tomado 200 fanegas de maíz valoradas en 450 tostones, o sea 225 pesos. (32) Las partes afectadas se defendieron alegando que esa plata la habían invertido en la compra de diferentes artículos para la Iglesia

y para el cabildo, de los cuales se hizo el siguiente inventario:

|   | <u>Pesos</u>  | <u>Reales</u> |
|---|---|---------------|
| 1 alba  | - -   | - - -         |
| 1 crucifijo   | - -   | - - -         |
| 1 hara  | - -   | - - -         |
| 1 imagen de Santa<br>Catalina   | 100   | 0             |
| 2 sillas  | - -   | - - -         |
| 1 casulla   | 24  | 0             |
| 2 bancos  | - -   | - - -         |
| 4 petates   | 5   | 0             |
| 1 sepo(nechura)   | 7   | 4             |
| 7 $\frac{1}{2}$ por ración de 4<br>semanas al fraile doc-<br>trinario | 10  | 4             |
| 1 candado   | 4   | 0             |
|   | <hr style="width: 100%; border: 1px solid black;"/> |               |
|   | 251 pesos   | 0 (33)        |

Puede observarse, como lo destacamos al iniciar este tema, que los egresos económicos más importantes de las Cajas de Comunidad fueron para asumir los gastos del culto religioso.

Más profuso en detalles es el informe de las "Cajas Comunales" del pueblo de Nicoya, conocido a raíz de la

investigación que realizó en el año de 1684 el Juez Visitador. Como puede observarse en el cuadro adjunto el ingreso de la caja provenía especialmente del cultivo del maíz, que en su totalidad era apropiado por fraile doctri-nero y por los dos empleados del hato. El segundo rubro del ingreso era en plata, la que se obtenía de la venta de quesos; ésta se invertía en el pago de tres misas anuales, sueldo de los empleados del hato, correo, compra de huevos para el fraile, herramientas para el hato, un maestro de música y las costas de la visita.

Un punto importante en estas cuentas de comunidad, es que casi nunca quedaba saldo de maíz o plata.

Pareciera que las cuentas ofrecidas por los Mayordomos de las Cajas no convencieron al Juez Visitador, por lo cual dejó dispuesto que para incrementar los ingresos de las Cajas Comunales hicieran:

"... dos sementeras de mais(primera y postrera) cada año de una fanega de sembradura y una sementera de frijoles de media fanega de sembradura; los beneficien en común y hagan obras de comunidad. Que pueden trabajar en haciendas de españoles vecinos, y todo el producto de sementeras y trabajo lo pongan en comunidad para gastos comunes."

CUADRO N° 12

BIENES COMUNALES DE NICHOYA 1679 - 1683

| AÑO  | MAIZ EN CUARTILLOS          |  |                  | QUESOS EN PLATA                   |   |         |
|------|-----------------------------|--|------------------|-----------------------------------|---|---------|
|      | CARGO                       | DESCARGO   | ALCANCE          | CARGO                             | DESCARGO  | ALCANCE |
| 1679 | 2690<br>3520<br><u>6480</u> | 2800 ración fraile<br>2240 mozo del ható<br><u>5040</u>  | -<br><u>1440</u> | 88=0                              | 12=0 en 3 misas<br>27=0 huevos para el fraile<br>y correo<br>35=0 mandador ható<br><u>74=0</u>  | . 14=0  |
| 1680 | 1440<br>1280<br><u>2720</u> | En 1680 solo se produjeron<br>1280 cuartillos debido a la<br>sequía, éstos junto con el<br>saldo anterior fueron para<br>el fraile doctrinero. | 00               | 14=0 saldo<br>46=4<br><u>60=4</u> | 44=5 huevos para el fraile<br>y pago de misa.<br>22=0 mandador ható<br><u>66=5</u>  | - 7 = 7 |
| 1681 | 1520<br>2880<br><u>4400</u> | 2880 al fraile<br>1520 a soldados por emergen-<br>cia con piratas<br><u>4400</u>   | 00               | 75 = 0<br><u>75 = 0</u>           | 12=0 en 3 misas<br>24=0 soldados<br>32=0 otros<br><u>68=0</u>   | . 7 = 0 |
| 1682 | 1640<br>1600<br><u>3240</u> | 2400 al fraile<br>840 mozo ható<br><u>3240</u>   | 00               | 105=0<br><u>105=0</u>             | 31=6 derechos cuenta indios<br>13=6 mozo ható<br>12=6 3 misas<br>20=9 mandador ható<br>3=4 otros<br><u>81=0</u>   | 24 = 0  |
|      | 1660<br>1700<br><u>3360</u> | 2560 al fraile<br>800 mayor-domo<br><u>3360</u>  | 00               | 120=0<br><u>120=0</u>             | 24=0 mandador ható<br>12=0 mozo ható<br>12=0 por 3 misas<br>14=0 huevos para el fraile<br>10=0 correo a Guatemala<br>6=0 correo a León<br>18=0 herramientas ható<br>12=0 maestro que vino desde manava<br>a enseñar a tocar ahirimia<br>corneta y bajón | 00      |

Fuente: G., 114, 1684, fls. 1 - 24.

De lo expuesto deducimos que esta modalidad de trabajo y producción comunal, constituyó el sector más dinámico de la economía colonial durante el período que estamos analizando en este capítulo, dado que de aquí se extraía el tributo en especie para el encomendero y para la Real Hacienda. Paralelamente se realizaban las actividades productivas para allegar fondos a las "Cajas Comunales" encargadas de sufragar los gastos de la Iglesia al interior de los pueblos de indios.

En el capítulo siguiente analizaremos cuáles fueron los diversos mecanismos de explotación económica, empleados por los encomenderos, los Corregidores, los burócratas y la Iglesia, para apropiarse tanto de la mano de obra como de los productos agrícolas y artesanales producidos y elaborados al interior de la economía indígena.

NOTAS

CAPITULO SEXTO

- 1 - A mediados del siglo XVI, la ciudad de Santiago de Guatemala, fundada en el Valle de Panchoy en 1543, fue rodeada de 13 "barrios" de indios. Lutz, Christopher, 1982, p. 94 - 101.
- 2 - Fernández, León, 1975, V. 7.p. 73.
- 3 - Op. cit. V. 4. p. 126.
- 4 - Op. cit. p. 27.
- 5 - Op. cit. p. 28.
- 6 - Los "pueblos de indios" que desaparecieron durante el siglo XVII fue, fundamentalmente, por falta de pobladores. Por esta razón fueron suprimidos entre 1697-1699, los pueblos de Orosí, Jucaragua, Auyaque y Chirripó. Cartago N° 094, 1697, fls 44 - 45. y 943, 1699, fls. 48 - 60.
- 7 - Ibarra, Eugenia, 1984, p. 37 - 40.
- 8 - Op. cit. p. 131.
- 9 - Lutz, Christopher, 1902, p. 127 - 128.
- 10 - Op. cit. p. 129.
- 11 - G., 008, 1590, fls. 5 - 11 v.
- 12 - Op. cit. f. 11.
- 13 - Op. cit. f. 42.
- 14 - Castro, Norberto, "Caciques de Costa Rica bajo la Monarquía Española". En Revista Ande, N° 49, 1974, p.57.
- 15 - Ots, José María, 1969, p. 206.
- 16 - Hay que destacar el hecho de que históricamente las tierras comunales fueron el elemento fundamental en pueblos de indios, tanto para sus actividades económicas como para mantener su conciencia étnica. Sus luchas se orientaron a mantener la integridad de las tierras comunales y no por el acceso a éstas en forma individual. Bolaños, Margarita y Quirós, Claudia, 1984, p. 23 - 36.
- 17 - Dieterich, Heinz, 1978, p. 198.

- 18 - Durante el siglo XVI se institucionalizaron las tierras comunales en los pueblos de indios. Artieda y Chirinos lo que hizo fue medir y asignar la legua correspondiente a cada reducción. Con el advenimiento de los Borbones se llevó a cabo la práctica de librar títulos de las tierras comunales que desde su fundación tenían en posesión los pueblos de indios. Bolaños, Margarita y Quirós, Claudia, 1984, p.24.
- 19 - Ots, José María, 1969, p. 245 - 246.
- 20 - Cartago, 094, 1697, fls. 1 - 2 V.
- 21 - Hay muchas fuentes respecto a este problema, las más importantes pertenecen a la Serie Guatemala, entre las que pueden citarse: N<sup>os</sup> 009, 1593, 20 fls; 013, 1600, 13 fls; 019, 1605, 69 fls; 021, 1607, 5 fls. 075, 1634, 23 fls; 079, 1636, 2fls; 084, 1638, 4 fls; 087, 1639, 1f; 106, 1654, 5 fls.
- 22 - Fernández, León, CDHCR, V. II, 1882, p.165.
- 23 - C.C., 5134, 1594, f. 2.
- 24 - G. 030, 1610, 6 fls.; G. 031, 1611, 41 fls. y C.C.5118, 1611, 18 fls.
- 25 - Cartago, 046, 1675, fls. 1 - 19 V. Véase Fernández, León, 1976, V. 4. p. 49 - 62.
- 26 - En 1613 los descendientes de Matías Palacios pidieron a la Audiencia que los amparara, por Real Provisión, acerca de la posesión de dicha Encomienda. Los Oidores así lo proveyeron en favor de los petentes. Fernández, León, CDHCR, V. II, 1882. p. 154 - 167.
- 27 - Quirós, Claudia, 1976, capítulo III.
- 28 - G. 008, 1590, f. 2 V.
- 29 - Op. cit. fls. 2 V. 3.
- 30 - Op. cit. f. 3.
- 31 - Op. cit. f. 3 V.
- 32 - Op. cit. f. 59 V.
- 33 - Op. cit. f. 40 V.
- 34 - G., 114, 1684, f. 23.

## CAPITULO SETIMO

### LOS PUEBLOS DE INDIOS, LOS MECANISMOS DE EXPLOTACION Y SUS CONSECUENCIAS.

VII - I Mecanismos de explotación regulados por el Derecho Indiano.

A - Ejecutados por medio de la administración eclesiástica.

1 - En beneficio de los encomenderos.

2 - En beneficio de la Iglesia.

B - Ejecutados por medios administrativos - jurídicos - civiles.

VII - II Mecanismos de explotación no regulados por el Derecho Indiano.

A - Por la Iglesia en su propio beneficio.

B - La función administrativa como instrumento de explotación.

VIII - III Consecuencias de la sobreexplotación de los indígenas.

## CAPITULO SETIMO

### LOS PUEBLOS DE INDIOS, LOS MECANISMOS DE EXPLOTACION ECONOMICA Y SUS CONSECUENCIAS.

Aunque sabemos la poca importancia práctica de las disposiciones oficiales, particularmente si tenían que ver con la protección del indio, vale la pena reseñar algunas de las disposiciones que giraron en torno al concepto de tributario, el cual se derivó de la condición jurídica de los indios reducidos al considerarlos como vasallos libres de la Corona de Castilla, por lo cual recayó sobre ellos la obligación de pagar tributo al Rey o a las personas que la Corona había delegado el compromiso de protegerlos, tal como se estipulaba en las cédulas de Encomienda, en las que el encomendero se comprometía a proteger los indios, velando porque fueran buenos cristianos que aumentara su número, etc. asignados en dicha cédula.

No obstante el concepto de tributario sufrió importantes modificaciones a lo largo del período virreinal:

- 1 - hasta 1578 fue considerado como tributario el indio que era jefe de familia<sup>(2)</sup>, sin importar la edad. En el caso de Costa Rica es importante destacar que al momento de que Ferrarán de Ribera, otorga las Encomiendas, prevalecía este concepto; lo cual quiere decir que los datos

que se mencionan en los autos de repartimiento no incluían a mujeres, niños ni a los solteros.

2 - En junio de 1578 se estableció, para toda la jurisdicción del Virreinato de Nueva España, que tributario era todo indio(hombre o mujer) casados, consecuentemente se introdujo la categoría de medio tributario para los viudos de ambos sexos.(3)

Aunque el documento citado no lo menciona, pareciera que a partir de esta década(1570) se introdujo otra categoría, cual fue la de reservado para los Caciques, Alcaldes e indios enfermos, minusválidos, o mayores de 50 años.

3 - En 1638 se dispuso que a partir del año siguiente, todos hombres y mujeres mayores de 25 años tendrían que tributar.(4) A partir de esta fecha y durante el resto del siglo XVII no hubo modificaciones oficiales al respecto, por lo cual prevaleció el concepto de que tributario era todo indígena(hombre o mujer) reducido, y mayor de 25 años.

La población indígena tributaria quedaría distribuida de la siguiente manera:

VARONES

|         |                  |
|---------|------------------|
| Casado  |                  |
| Soltero | medio tributario |
| Viudo   |                  |

Cacique

Reservado No pagaban tributo

Alcalde

MUJERES

Casada

Media tributaria

Viuda

Soltera

Un tercio de tributaria

Reservada

No paga tributo

De estos conceptos se derivan otras categorías, cuyo significado es preciso establecer:

Tributario Real, fue el indígena encomendado a la Corona, consecuentemente le correspondía tributar a la real Hacienda.

Tributario Encomendado, era el indígena que integraba una Encomienda otorgada a un encomendero particular.

Tributario Vacante, así se denominaba al indígena perteneciente a una Encomienda que había cumplido el ciclo de dos vidas en beneficio de su encomendero y un descendiente de éste.

Tributario Embargado, era el indígena perteneciente a una Encomienda, cuyo encomendero no había confirmado la posesión de la misma ante la Audiencia.

Hay otros conceptos que sirven para caracterizar a otras formas de trabajo forzado:

Tributario Laborío o Naborío. Este fue un grupo especial de tributario, al que nos referimos en la sección anterior al destacar que el único asentamiento indígena con carácter urbano fue el barrio que fundó Velázquez Ramiro en la periferia de Cartago con el nombre de San Juan de Herrera.(5)

Es importante subrayar que en todas las ciudades vi-reinales se establecieron barrios de Laboríos, y que los indígenas avecindados en éstos, mantuvieron, aparentemente, independencia en el sentido de que no se encomendarían a la Corona ni a particulares; pero en su condición de vasallos libres de la Corona, les correspondía pagar un tributo anual en efectivo a las Cajas Reales. Dicho tributo consistía en que cada tributario, hombre o mujer pagaría 1 peso de tributo y 4 reales para servicio de tostón.

Obviamente con el estímulo aparente de no ser encomendados, los indígenas aceptaron integrar el barrio de San Juan, sin percatarse de que el objetivo de los colonos era reclutar mano de obra abundante y ubicada estratégicamente, para que tanto hombres como mujeres reali-

zaran toda clase de trabajos, única forma de obtener el tributo que se les exigía en forma monetaria.

Los indígenas que integraron esta categoría servil fueron aquellos que habían servido en las milicias, además de que la condición de Laborío era hereditaria.(6)

Las fuentes documentales sobre Costa Rica, no contienen información que detalle específicamente el tema de los Laboríos, no obstante en documentos de la Real Hacienda, hemos podido deducir que para efectos tributarios la categoría de Laboríos abarcó a otras etnias(7), esta conclusión ha sido reforzada con datos que sobre el mismo tema se han publicado acerca de la ciudad de Santiago de Guatemala. Aquí se determinó en 1580 que los negros y mulatos libres, y las indias casadas con esclavo les correspondía pagar tributo Laborío.(8)

Según información disponible sobre la Real Hacienda de Costa Rica, cuyas cuentas de Cargo y Data más antiguas se remontan al año de 1634, se evidencia que existieron dos clases de tributarios Laboríos: 1 - El de los indígenas de San Juan, quienes precisamente ese año pagaron 63 pesos como tributo(9), éstos continuaron tributando e integrados como barrio de indios durante el resto del período colonial. 2 - Grupo tributario integrado como se había

establecido en Santiago desde 1580, por negros y mulatos libres y las indias casadas con esclavo, que en 1634 se componía de 4 varones y 12 mujeres.(10)

En 1653 los Oficiales de la Real Hacienda de León, promulgaron un auto acerca de como debían de tributar los Laboríos. Primero se estableció lo relacionado con los "indios Laboríos" , indicando que se hiciera cada año un padrón de indios(as), más los que estaban fuera del dominio paterno y los:

" advenedizos de otras Provincias que no tienen padrón ni tasacion conesida donde deben tributar." (11)

Los varones de 18 años y las mujeres de 16 ingresa - rían, a partir de este decreto, a la categoría de tributarios, con las mismas disposiciones para lo que significaba tributario entero y medio. El primero debía de pagar cada año 2 pesos y 4 reales en dinero. De esta paga se excluyó a los varones de 55 años, a las mujeres de 50, y a los ciegos, tullidos o con enfermedades incurables.(12)

Si un indígena naborío, casaba con india de otro pueblo, continuaba su condición de naborío, si la señora era tributaria de la Corona, automáticamente se convertía en

tributaria naboría.

En segundo lugar se dieron a conocer las disposiciones en cuanto al tributo de mulatos(as), negros(as), y zambos(as) libres, las que prácticamente eran las mismas señaladas para los indígenas.(13)

De acuerdo a informes de la Real Hacienda, esta segunda clase de tributarios Laboríos, permaneció vigente hasta la década de 1660; por otro lado no hay duda de que estos negros y mulatos libres constituyeron el germen de los vecinos que fueron asentados, al fundarse la Puebla de los Pardos en 1676.(14)

Otro aspecto importante respecto al tema de los Laboríos, es que por este mismo año de 1634 se recolectaron tributos Laboríos, de negros y mulatos libres en la jurisdicción de Esparza por un monto de 34 pesos.(15); la recolección de éstos se prolongó hasta 1640, con un monto de 29 pesos 4 reales, 33 pesos y 2 reales, 36 pesos, 25 pesos 4 reales, 36 pesos 4 reales y 25 pesos 4 reales respectivamente.(16)

En 1638 un negro libre forastero y dos "indios chiras" solteros pagaron tributo Laborío en las Cajas Reales de Esparza.(17)

## ALQUILONES

Dentro de las Leyes de Indias, no existió una definición precisa del concepto "indio alquilerón". No obstante, después de analizar la información que sobre el tema hemos extraído de las fuentes documentales, podemos explicar que el alquilerón era el indígena reducido y encomendado que a menudo era alquilado por su encomendero a otros españoles para que ejecutara diversas actividades. Esto se efectuaba por medio de un contrato protocolizado en el cual intervenían el encomendero y el Alcalde Ordinario, señalando además el tiempo del alquiler que generalmente era por término de un año, el monto a cobrar, dinero que obviamente se embolsaba el encomendero.

Esta situación se mantuvo hasta 1615, a partir de esta fecha se estableció, que para alquilar indígenas, se debía contar con la aprobación del gobernador. Se especificó que había dos categorías de alquilerones, el ordinario que se alquilaba a los vecinos de Cartago para que reparara y construyera casas, obras públicas y eclesiásticas. El extraordinario, es decir el indígena alquilado a los vecinos de Cartago, para que los llevaran a trabajar en sus cultivos de maíz y labranzas de trigo que tenían fuera de la ciudad. (18)

Sin lugar a dudas llegamos a la conclusión de que el indio como tributario estuvo sometido a una diversi-

dad de relaciones de explotación, que en lo fundamental iban, orientadas a extraer productos autóctonos o a apropiarse de su fuerza de trabajo. Debemos agregar que esta explotación económica del indígena con frecuencia devenía en agresión física contra él, puesto que para saquearlo u oblicarlo a trabajar, se acudía a todos los medios y pretextos, desde el azote, a la "entrada y saca", hasta la "justa guerra".

Con fines estrictamente de exposición, caracterizamos estos mecanismos de explotación colonial en dos grupos: los regulados y no regulados por las Leyes Indianas.

Antes de entrar al análisis de este tema conviene reiterar dos aspectos: 1 - Los mecanismos de explotación fueron muchos y variados, algunos aplicados abiertamente y otros en forma tan sutil que difícilmente pueden detectarse; por esta razón, en nuestro enfoque no pretendemos agotar el tema. 2 - Por las mismas razones expresadas, los mecanismos de explotación no pueden cuantificarse, de ahí que nuestro enfoque de los mismos será más bien descriptivo, pero siempre con el propósito de ilustrar en la mejor forma al lector y especialmente subrayar una vez más, que la explotación colonial recayó directamente sobre los nombres de los indígenas reducidos y encomendados.

VII - I Mecanismos de explotación regulados por el Derecho Indiano.

A - Ejecutados por medio de la administración eclesiástica.

1 - 1 En beneficio de los encomenderos.

Se acudió a estos mecanismos en el momento de ejecutar los autos sacramentales, particularmente el bautizo. Lógicamente en la mayoría de estos casos, la pretensión era asegurarse mano de obra. Ejemplos:

- El hijo (a) de un indio encomendado y de una negra o mulata (libre o esclava), jurídicamente era indio y por lo tanto entraba a formar parte de la Encomienda a que pertenecía su padre.
- Si una india procreaba hijos con esclavo, éstos serían esclavos, en este caso se explotaba el vientre de la india como productora de esclavos. (19)

Antes de continuar señalando otros ejemplos debemos recalcar que estos bautizos de niños procedentes de diferentes castas tenían que provenir de un enlace matrimonial obviamente católico y registrado en los libros sacramentales de la parroquia o ermita respectiva como se establecía en la legislación civil y eclesiástica.

= Otro medio utilizado para reclutar mano de obra indígena, fue el padrinazgo en el mejor sentido de la palabra, el cual podía matizarse de diversas formas: frecuentemente encontramos en las fuentes documentales, que los encomenderos, marido y mujer apadrinaban a los hijos de los indios de servicio, especialmente si el bautizo era hijo de madre soltera o mejor aún si era expósito.(20)

## 2 - En beneficio de la Iglesia.

= Hay que señalar en primer lugar los costos de bautizos, funerales, entierros, matrimonio, etc., generalmente fijados por arancel.

= En la sección anterior explicamos cómo los "pueblos de indios" por medio de las Cajas de Comunidad, asumieron una serie de compromisos económicos, particularmente la manutención, por encima de sus necesidades, del fraile doctrinero, lo cual se evidencia en la cuota anual de casi 3000 cuartillos de maíz que se le debían de entregar por concepto de ración.

= A lo anterior hay que sumar otras extracciones realizadas por el doctrinero, como el pago anual de tres misas extra, que éste oficiaba para celebrar el día del Santo Patrono del pueblo, compra de huevos, gallinas y de pescado, etc.(21)

= Otra fuente importante de explotación económica la constituyeron las Cofradías indígenas y/o españolas(22), con-

cebidas éstas como parte integrante y fundamental de la Iglesia Hispanoamericana.

= En primer término nos referiremos a la única Cofradía indígena que se fundó durante el período que abarca nuestra investigación; ésta fue la Cofradía de la "Señora de la Pura y Limpia Concepción" del pueblo de Quircó, fundada en Cartago en 1673<sup>(23)</sup> como filial de la Cofradía española fundada desde 1594.<sup>(24)</sup> El primer paso fue la fundación de la Cofradía con la inscripción de hermanos, los cuales podían ser tanto de Quircot, como de otros pueblos de indios. Con las limosnas y el trabajo de los hermanos, se financió la construcción de la Ermita y de la Sacristía, la compra de ornamentos, joyas, mobiliario y un hato especialmente para dedicarlo a la elaboración y venta de quesos.

Lo interesante es que desde su fundación, quien realmente mandaba en la Cofradía era el cura doctrinero, él revisaba las cuentas, presidía todas las reuniones que se efectuaban para elegir a los oficiales indígenas que ocuparían los cargos de Alcalde, Prioste, Mayordomo, Diputado Mayor, Diputado Menor, Mayordomo del Hato, Vaquero y Ayudante. En las actas de estas elecciones, el fraile doctrinero insistía reiterándole a los miembros elegidos:

"... a todos los cuales y a cada uno de por si se les encarga que acudan al servicio de la Madre de Dios como buenos cristianos procurando aumentar su hazienda, para el culto divino."<sup>(25)</sup>

En las cuentas correspondientes al primer año de su fundación el hato de la Cofradía constaba de:

La quesera, 100 vacas paridas, 24 terneras de año, bodega, canoas, 11 toretes, 6 novillitos, 1 toro, 1 yunta de bueyes, 4 caballos, 8 yeguas paridas, 1 potranca y 1 potro.

(26)

Los ingresos monetarios se adquirirían por concepto de: limosnas que se recogían los martes en los pueblos de indios, venta de queso y de ganado.

Los gastos se referían a la compra de sal, ornamentos, fiestas patronales que incluían almuerzo del Gobernador, pago de misas cantadas, visita al hato para oficiar misas rezadas y bendecir al ganado. (27)

Es interesante destacar que los cofrades indígenas contraían deudas por la compra de quesos: durante el año 1676 entre 7 indios de Quircot debían 28 pesos, tal pareciera que ésta práctica era frecuente, por lo cual el fraile obligaba al Mayordomo de Caja, que cobrara esas cuentas. Al año siguiente uno de los deudores tenía acumulada una cuenta de 33 pesos, por lo cual el cura doctrinero ordenó al mayordomo que el cofrade deudor:

"...se ponga en el hato por vaquero para que

sirva en todo lo que es menester y desquente dicha deuda." (28)

Otro aspecto interesante es que cuando el vaquero o sus ayudantes eran tributarios, la Cofradía (29) asumía parte o la totalidad del tributo, puesto que el trabajo en la quesera era de todo el día. (30)

= En relación con las Cofradías españolas, la mayoría de ellas con sede en Cartago, hay que subrayar que éstas fueron otro instrumento en manos de la élite colonial, para apropiarse del excedente y mano de obra indígena.

Una de las Cofradías más importante fue la de la Pura y Limpia Concepción, fundada en 1594 con sede en el Convento de San Francisco de Cartago. (31) En esta cofradía como en todas las demás, se admitieron cofrades indios, negros y mulatos, siempre que éstos pagaran una cuota de entrada.

Esta apertura en cuanto a la admisión como hermanos a hombres y mujeres no españoles era coherente con los intereses económicos de la institución, pues el indígena registrado como hermano (en libro aparte) era presa más fácil de la dominación ideológica y en consecuencia, de la explotación económica. A los cofrades indígenas les correspondía:

"adornar las calles por donde a de andar la pro-  
sesion, festejarla y solennizarla con el vayle,  
musica y danzas acostumbradas." (32)

Por otro lado, los pueblos de indios productores o  
recolectores de cera vendían importantes cantidades de és-  
ta a la Cofradía, la cual era cancelada con un 50% menos  
del valor real, pues la cera vendida por los indígenas en  
forma particular o comunal, valía 1 real cada libra, mien-  
tras que a los demás vendedores la Cofradía les pagaba  $1\frac{1}{2}$   
real por cada libra. (33)

En 1635 los indios comercializaron la siguiente can-  
tidad de cera con dicha cofradía, que suponemos era em-  
pleada en la elaboración de candelas para la venta pú-  
blica:

|                         |            |                |
|-------------------------|------------|----------------|
| El pueblo de Parragua   | 21 libras  | 2 = 5          |
| El pueblo de Pacaca     | 53 libras  | 6 = 5          |
| El pueblo de Barva      | 51 libras  | 6 = 3          |
| El pueblo de Tobosi     | 18 libras  | 2 = 2          |
| El pueblo de Aserrí     | 16 libras  | 2 = 0          |
| El pueblo de Tucurrique | 17 libras  | 2 = 1          |
| 1 indio de Aserrí       | 13 libras  | 1 = 5          |
|                         | <hr/>      |                |
|                         | 189 libras | 23p. 5 reales. |

(34)

La Cofradía de la Soledad fundada en 1593, como ya

señalamos, también permitía el ingreso de hermanos indígenas previa cancelación de una cuota de entrada que consistía de 2 pesos en plata y 3 libras de cera.<sup>(35)</sup> Además esta cofradía tenía varios indios e indias de servicio en su hato, los cuales trabajaban por contrato anual.

En 1602 esta hermandad tenía al servicio de su hato:

2 indios del pueblo de Pacaca.

3 indios del pueblo de Barva.

1 indio albañil.

À cambio de los servicios de estos indígenas, la Cofradía asumía el pago de su tributo y comunidad. La Cofradía de la Veracruz fundada desde 1588 tenía a 5 indios del pueblo de Pacaca desempeñando varias labores en su hato,<sup>(36)</sup> igualmente la Cofradía del Santísimo tenía indios laborando en su hato, con la diferencia de que éste era un trabajo por concertaie familiar, con un pago anual de 20 pesos, de aquí salía el pago del tributo. Los instrumentos y animales de trabajo que utilizaban estos trabajadores, eran vendidos por la Cofradía al jefe de familia.<sup>(37)</sup>

Entre los miembros más importantes que integraban las

Cofradías estaban los Diputados, a ellos les correspondía, obligadamente, recoger limosna para la hermandad un día por semana en pueblos o barrios asignados previamente. Con este propósito en la Cofradía de San Nicolás de Tolentino se elegían indios como Diputados, obviamente para facilitarles la recolecta de la limosna en Tobosí, Currirabá, Quircot, Barva y Aserri. (39)

B - Ejecutados por medios administrativos-jurídicos-civiles.

Dentro de los mecanismos de explotación del indígena regulados por Ley, existieron los que se ejecutaron por medios administrativos civiles, que incluían a todas las autoridades coloniales: políticas, jurídicas, fiscales, y por supuesto, al encomendero, como tal y como funcionario administrativo.

Entre los casos más relevantes hay que señalar:

= La "justa guerra" que en forma permanente y con cualquier pretexto, declararon las autoridades coloniales a las poblaciones, aún reducidas de Talamanca, para reubicarlos o sacarlos hasta Cartago y repartirlos tanto entre los que habían participado en la campaña como entre los vecinos de Cartago, para que ejecutaran diversas clases de trabajos. (40)

= Los funcionarios administrativos en apoyo de los encomenderos y argumentando que los indios encomendados se habían

"ido al monte", declaraban la "entrada y saca" para ir a recoger los indios encomendados y redistribuirlos de nuevo. (41)

A cada indio tributario se le impuso una contribución anual de un tostón(4 reales) para nombrarles abogado defensores en la Audiencia. (42)

En realidad lo significativo no es el monto de la contribución, sino los argumentos formulados por las autoridades audienciales para tomar dicha medida: alegaban que era mejor no dejar que los indios condujeran sus propios pleitos en los cuales perdían mucho tiempo, en perjuicio de sus "cultivos y sementeras". Debido a que tradicionalmente las demandas y autos correspondientes, entre indígenas y otros sectores de la sociedad colonial, eran planteados e instruidos a nivel comunal, con los Caciques y Principales a la cabeza, recuérdese el caso de la comunidad de Garabito y sus demandas contra el Gobernador y autoridades de Esparza, que fueron planteadas y dirigidas por cuatro Caciques y sus Principales (43), obviamente ésto podía ser el germen de una insurrección indígena; en el menor de los casos estos enfrentamientos entre vencedores y vencidos, aún dentro de un marco legal contribuía a reforzar la conciencia étnica y comunal de los vencidos; de ahí que se relevara a los líderes indígenas de presentar y seguir querrelas legales contra las autoridades o particulares,

= Las tasaciones o sea las obligaciones de los tributarios con sus encomenderos se fijaban en forma colectiva y por tiempo espaciado; de suerte que si fallecían los indígenas o se ausentaban de sus respectivos pueblos, la comunidad y los indios que quedaban, asumían el pago del tributo establecido en la Tasación. (44)

Cuando se presentaron crisis, fundamentalmente por la caída de la población indígena, las autoridades superiores tomaban decisiones que evidentemente perjudicaban a los naturales, en la medida que se acudía a todos los medios posibles para incrementar la explotación económica de éstos: En 1635 el Visitador General de la Audiencia de Guatemala le comunicó a su Presidente que:

" por cuanto en las visitas y padrones consta haber gran numero de yndios(hombres y mujeres), ellas de 12 años, ellos de 14 años a 26 años y mas, de los cuales a titulo de vivir en patria potestad no se quieren casar por no pagar tributo, ni acudir a los repartimientos y trabajos comunes que con sentimiento y agravio de los demás cargan continuamente sobre unos mismos. Y porque no habiendo los susodichos de elegir otro estado se pierde el aumento de sus pueblos. Y ellos acostumbrados a la vida suelta y vagamunda no adquieren bienes con que

sustentarse, ni tienen tierras para labrar ni casa en que vivir, y carecen de la compañía y alivio que de tanta importancia les fuera para su regalo y conserbacion. Y que cuando tarde llegan a casarse no se tienen amor ni se guardan la lealtad y benevolencia que en el matrimonio se requiere, y asi no crian ni sustentan sus hijos y mugeres, ante los aborrecen y dejan ausentandose de sus pueblos para nunca bolber a ellos. Y aunque aun estos no son los mayores inconbenientes pues costa por esperiencia que mas de los daños de la ociosidad que siempre es ocacion de bicios y peligrosamente la mala yndinacion de los yndios, los tales biben torpe y desonestamente y cometen muchos pecados y ofensas a Dios Nuestro Señor.

Y como a su merced an informado religiosos y personas celosas de su onra y servicio, las mugeres de ordinario se asen preñar y por encubrirse y ebitar bergüenza de los amanzebamientos y el castigo que les suele aser las justicias, toman bebidas con que abortar..." (45)

Este argumento fue formulado para subrayar que:

"... los yndios que estan debajo del poderio paternal nunca an pagado tributo ni acudido a los servicios como los demas, de que resulta dejarse

el casar muchos de edad de veynte y cinco años y treynta por gozar de libertad acostumbrados en su ynfidelidad antes que llegasen a doze y que a bisto que esto es la causa de que biban mal ... Encargamos a los religiosos que procuren aserlos casar y para que cesen ofenzas a Dios Nuestro Señor y biban cristiana y politicamente y los que pasaren de veynte y cinco años sean obligados a tributar." (46)

Agregaba que por Ordenanzas Reales se había acostumbrado que los huérfanos solteros pagaran tributo, y que las mujeres de catorce años y los nombres de dieciseis acudían a los repartimientos. Por todo lo expuesto se ordenó que a partir de 1639 todos los solteros, nombres y mujeres mayores de edad pagaran tributo, y que los solteros de 16 a 25 años "acudan a los servicios públicos y bayan a los repartimyentos de las labores". (47)

Es bueno recordar, dentro de los mecanismos de explotación institucionalizados como legales, la vigencia que tuvieron los alquileres. Para complementar este tema agregaremos que la mayoría de alquileres fueron indígenas vecinos de los pueblos más cercanos a Cartago, como Cot, Quircot, Currirabá, Tobosi, Barva, Ujarraz, etc. Generalmente se alquileraba, el indígena varon en compañía de su

esposa. La plata recibida por este concepto, cubría el valor del tributo y quedaba un remanente en favor del encomendero. (48)

## VII - II MECANISMOS DE EXPLOTACION NO REGULADOS POR EL DE- RECHO INDIANO.

Fueron los mas rentables y por lo tanto utilizados con mayor intensidad por todos los sectores involucrados en la administración, tanto civiles como criminales. De la infinidad de casos que al respecto tenemos documentados, reseñaremos algunos extraídos de varios "Juicios de residencia" y de fuentes eclesíasticas relacionadas con la "Visita Canónica", que debía cumplir el Obispo o un comisionado - cada año a todos los pueblos incluidos en su jurisdicción.

No es ocioso subrayar que al mencionar los sectores de la burocracia colonial, incluimos a los encomenderos en la medida que éstos ocuparon a nivel local los principales cargos administrativos, fundamentalmente aquellos de orden jurídico. Además los encomenderos como tales, no estuvieron sujetos al "Juicio de Residencia", si a esta situación agregamos las relaciones permanentes de dependencia personal (del indígena con respecto al encomendero) que caracterizaron a la encomienda, tenemos que convenir en que el abuso de los encomenderos, fue mucho mayor que el cometido por otras autoridades, a las cuales tradicio -

nalmente se les ha atribuido un gran poder de ingerencia al interior de las comunidades indígenas, como el Gobernador y el Corregidor.

Para facilitar nuestra exposición y con el propósito de lograr una mayor comprensión hemos dividido en dos grupos a estos mecanismos de explotación económica.

A - Por la Iglesia en su propio beneficio.

A través del fraile doctrinero, el que amparado a sus responsabilidades misionales cometió toda clase de abusos en las comunidades indígenas a su cargo: En 1671 el Cacique y Principales del pueblo de Pacaca demandaron ante el "Visitador" a su doctrinero por una serie de abusos que desde hacía diez años venía cometiendo en perjuicio de todo el pueblo. Entre los cargos formulados contra el fraile había uno que se refería a que éste con el pretexto de que los muchachos asistieran a la doctrina, los tenía todo el día tejiendo petacas, petaquillas y petates; (49) agregaban que el fraile acostumbraba enviar a los hombres adultos hasta la costa a teñir hilo, y el pueblo quedaba sólo, sin hombres que trabajaran en las milpas por la cual todos pasaban grandes necesidades. (50)

Por otro lado argumentaban que ellos cumplían con la ración de su fraile, dándole todos los domingos además de

los 15 medios de maíz, 5 gallinas, 4 reales de cacao y dos medios reales de carne; los viernes le entregaban  $2\frac{1}{2}$  reales de huevos, más cuatro libras de pescado. Para <sup>2</sup>la cuaresma le llevaban 2 botijas de miel, 2 botijas de mante- ca y todos los días de la misma, 1 real de huevos y 2 libras de pescado. Añadían que ellos no acarreaban zacate para el cura porque éste no tenía mula, pero que a cambio del zaca- te les daban 6 reales en géneros cada semana. (51)

En otro documento sobre el mismo tema, los naturales de Currirabá y Aserrí se quejaron ante el Visitador contra su doctrinero por haber cometido éste varios delitos comu- nes y contra la fe, en perjuicio de ambos pueblos, entre los primeros delitos exponían que el padre los enviaba a trabajar a la fuerza a sus milpas y tabacales sin pagarles ningún salario, que en forma violenta sacaba a los indios y los enviaba a Cartago como alquilones. (52)

Otro dato importante respecto a la conducta de éste padre es que le gustaba azotar a las mujeres. De acuerdo a la sumaria información se estableció que el doctrinero ha- bía cometido delitos contra la fe y la moral, al convi- vir públicamente con dos hermanas mulatas. (53)

Lo interesante es que el abuso de los frailes doctrineros en los pueblos de indios era un mal generalizado en la

Provincia, pues el Visitador, al comunicar los resultados de la misma a sus superiores, se dirigió con los siguientes términos:

"...vivían los sacerdotes amancebados y obligaban a los indios a sembrarles milpas y a construirles casas para sus barranganas sin darles remuneración alguna." (54)

= Cofradías.

De acuerdo a la información documental que hemos recopilado y analizado, fue a partir de mediados del siglo XVII que se dio una proliferación de filiales de cofradías de ganado vacuno al interior de las comunidades indígenas, lógicamente aprovechando las tierras comunales. En este sentido hay que subrayar que la comunidad indígena no tenía ninguna injerencia sobre este ganado, ya que todo pertenecía a la Cofradía con sede en Cartago o Esparza, pero sí tenían que cuidar y responder por el ganado; además de que dos miembros de la comunidad se desempeñaban como mayordomos. Entre sus funciones estaba la de pagar al doctrinero las misas que celebraba en homenaje al Santo Patrono de la Cofradía; hubo casos en que cuando los mayordomos no pagaban las misas, el fraile los alquilaba para que fueran a Cartago a trabajar y así descontar las deudas. (55)

En otras ocasiones los curas vendían el ganado de las co-

fradías y se embolsaban la plata. Este era uno de los cargos más corrientes contra los doctrineros, por ejemplo los feligreses de Currirabá y Aserrí se quejaban ante el Visitador, que el padre cura había tomado 18 reses pertenecientes a las Cofradías de la Soledad, la Concepción y del Santísimo Sacramento, sin que hubiera rendido cuentas a la comunidad. (56)

B - La función administrativa como instrumento de explotación económica.

= Bienes y Cajas Comunales:

Los Bienes y Cajas Comunales fueron una institución en la cual, además del fraile doctrinero, tuvieron injerencia, en alguna medida, los Gobernadores, Corregidores y otras autoridades; así en 1590 el Cabildo de Santa Catalina de Garabito puso una demanda contra el exgobernador Artieda y Chirinos y contra el Alcalde de Esparza, porque habáin tomado 200 fanegas de maíz, las vendieron en La Caldera y nunca dieron cuenta a la comunidad. (57)

Uno de los cargos formulados contra los exgobernadores Fernando de la Cueva y Juan de Oconitrillo, fue el de, que éstos tomaban y retenían la plata de las Cajas de Comunidad, no la devolvieron ni dieron cuenta de ésta a los Cabildos indígenas. (58)

=Comercio o Rescate.

Algunas autoridades avecindadas en Santiago de Talamanca, fueron acusadas de realizar intercambio comercial o rescate con los indígenas de la jurisdicción. A cambio de pita, cacao y telas de algodón, los españoles entregaban machetes, hierro para anzuelos o flechas y chaquiras valoradas éstas a 5 por 1 real. (59)

=Reclutamiento de mano de obra forzosa.

Uno de los cargos formulados con mayor vehemencia contra Anguciana de Gamboa y Artieda de Chirinos y, por supuesto, contra sus subalternos, fue de que los vecinos españoles de Cartago y Esparza utilizaron a los indios como bestias de carga para que acarrearan productos hacia Suerre y a los puertos de Esparza. (60)

Más recalcitantes fueron las reclamaciones que en este sentido se lanzaron contra el gobernador de la Cueva; éste obligaba a los indios, especialmente de los pueblos de la Corona, a sacar cabuya y zarzaparrilla, a elaborar petacas y llevarle todo hasta Cartago. (61) Con el pretexto de que los vecinos de los pueblos de Barva, Currirabá y Aserrí se habían "levantado" invocaba la "entrada y saca", para reclutar gente que viniera a trabajar a sus milpas (62), mientras obligaba a los indígenas de Quepo a que le elaboraran cinchas y jáquimas. (63)

Por otro lado, y esta vez en la jurisdicción de Esparza, específicamente en el pueblo de Chome, construyó y puso a funcionar en obraje de añil; suponemos que fue un obraje de alguna importancia económica puesto que en él trabajaban los naturales de Chome, a la vez, reclutaba naturales del interior para traerlos a Chome, ponía a los hombres a trabajar en el obraje y a las mujeres las repartía entre sus amigos avecindados en Esparza. (64) Lo interesante es que el encargado del obraje era el Corregidor de la Provincia de Chome, Pedro García Carrasco "mestizo herrero", Conquistador y encomendero, se le acusó de tener a los indios del obraje como esclavos, azotándolos y maltratándolos sin pagarles nada del excesivo trabajo que realizaban, por lo cual y debido al cambio de clima habían muerto 12 indios de los que había sacado del interior (Valle Central).

(65)

En la misma región, posiblemente en Bagaces y Abangares, sacaba indios "oficiales" para llevarlos a trabajar al astillero de Juan Solano, en la construcción de fragatas. (66)

= Durante las gobernaciones del Adelantado y de Oconitrillo continuaron los abusos de las autoridades para reclutar mano de obra forzosa.

El gobernador Vázquez de Coronado permitió que el Co-

rregidor de Aserrí y Curriraba pusiera a las indias de estos pueblos a que en sus propias tierras le hicieran una labranza de maíz; a cada india le pagó con abalorios y cuentas de ámbar (67). Mientras Oconitrillo sacaba a la fuerza a los indígenas de Currirabá, Barva, Aserrí y Tucurrique para que fueran hasta Suerre a reconstruir naves de sus amigos comerciantes (68); al mismo tiempo sus hijos se iban al pueblo de Quepo, donde permanecían hasta 4 meses durante los cuales ponían a los indígenas a hilar y tejer diversos artículos de pita y algodón, que luego se llevaban sin pagarles nada. (69)

= Saqueo.

Cuando menos lo esperaban en cualquier pueblo de indios, particularmente los del valle Central, se presentaban las autoridades con cualquier pretexto y saqueaban los bienes materiales que tenían los indígenas. En una de esas oportunidades, el Gobernador Oconitrillo acompañado del encomendero Román Benito se presentaron en el pueblo de Aserrí, para levantar una "sumaria información", dado que algunas familias tenían la costumbre de ingerir chicha en sus celebraciones; para pagar las costas de los autos se llevaron gallinas, ollas, mantas nuevas, hachas y una patena de oro. (70)

Desde 1570 se había institucionalizado la participa-

ción de los indios de todos los pueblos comarcanos, en las celebraciones de festividades religiosas, particularmente en las procesiones del Corpus Christi, en la cual los indígenas participaban con sus danzas y atuendos tradicionales. Lo insólito ocurrió en una de estas procesiones, en la que un grupo de indígenas participantes llevaba una cruz adornada con dos águilas y una patena de oro, el gobernador de la Cueva se abalanzó sobre ellos y les arrebató los objetos de oro. (71)

Aparte de esta clase de despojo, a los indígenas les correspondía asumir el trabajo de los preparativos para los festejos religiosos: limpiar y adornar calles, construir altares y enramadas, arreglar, limpiar y encalar la Iglesia Mayor, etc.

Con estos antecedentes entendemos la respuesta de los indígenas, al negarse a seguir participando en dichas celebraciones; y también comprendemos el problema que esta determinación de los indígenas significó para las autoridades eclesiásticas, quienes a la cabeza del Vicario y Comisario del Santo Oficio, e hijo de encomendero, el padre Baltazar de Grado, en 1638 tuvieron que levantar una información para que los indios de los 15 pueblos aledaños a la ciudad de Cartago, continuaran participando en la celebración de dichos festejos religiosos. (72)

= Esclavitud.

Un caso que desborda nuestra expectativa de análisis, es el de esperar que en Costa Rica y durante el siglo XVII se practicara la esclavitud indígena, o que nuestras autoridades fueran cómplices de la misma.

En los autos realizados con motivo del "Juicio de Residencia" de Fernando de la Cueva y de Gonzalo Vázquez de Coronado, al elaborarse el inventario de las escrituras y demás instrumentos públicos rubricados por el escribano Gaspar de Chinchilla, uno de los expedientes inventariados es descrito como: "Diligencias de los indios esclavos de la Tierra Adentro." (73)

Si existiera alguna duda al respecto, comprobamos en un documento posterior que el Gobernador de Veragua en complicidad con las autoridades de Talamanca esclavizaron y comercializaron a algunos indios de "terreve y quequesque"; lo cual se manifiesta con toda crudeza en la información de la carta enviada por Alonso de Bonilla en enero de 1608 desde Talamanca al Gobernador Oconitrillo, le decía que necesitaba refuerzos para proseguir la conquista y tomar posesiones de la tierra bajo su jurisdicción: lavándose las manos por su complicidad con el Gobernador de Veragua en el comercio con indios esclavos que éste:

"... por aver llevado ocho piezas entre yndios e

yndias, y el Alcalde Diego de Sosa fue en su seguimiento, por volver estas piezas, asta la mar donde los alcanzo y le mando los sacase del barco y en esta razon se resistio y aunque apellidó la bos del Rey, le pusieron los arcabuces al pecho." (74)

Disponemos de abundante información para continuar reseñando muchos ejemplos más sobre los mecanismos de explotación económica de que fueron objeto los pueblos de indios durante este período, fundamental en el desarrollo histórico de Costa Rica y que nosotros hemos caracterizado como la etapa del tributo en especie.

Estimamos que la descripción de estos mecanismos de explotación ideológica y económica, tendrán sentido en la medida que expliquemos cuáles fueron las consecuencias reales de la conquista y del proceso de articulación de los pueblos de indios a las estructuras coloniales.

### VII - III CONSECUENCIAS DE LA SOBREEXPLOTACION DE LOS INDIGENAS.

Entre las consecuencias reales de esta sobreexplotación de los indígenas encomendados, destacamos como fundamental, las pérdidas demográficas; aunque a ciencia cierta no se ha establecido el nivel demográfico de nuestra pobla-

ción precolombina, ni siquiera el de la reducida y otorgada en Encomienda.

Los estudiosos de este campo han trabajado, con ciertas reservas por considerarla irreal, utilizando la cifra de 23.875 tributarios que repartió Perafán de Ribera. Nosotros compartimos esta preocupación, y a propósito la hemos dejado para finalizar éste apartado y articulado, en una perspectiva global, con las consecuencias de la explotación colonial al interior de los pueblos de indios.

Para abordar este problema hemos empleado los siguientes procedimientos: En primer término nos hemos cuestionado cuáles Encomiendas fueron realmente apropiadas y explotadas por sus encomenderos. Después de un período de estudio y reflexión, hemos llegado a la conclusión, provisional, de que los tributarios apropiados por medio de la Encomienda, constituyeron un 58.53 % de la cantidad asignada por Perafán de Ribera, los cuales hemos distribuido de la siguiente forma:

En la jurisdicción de Cartago.

|  |                    |
|--|--------------------|
| Valle Central                                      | 8225 tributarios   |
| Pacífico Central: Quepo                            | 1000 " " "         |
| Vertiente Atlántica y Talamanca<br>aproximadamente | 2000 " " "         |
|  | <hr/>              |
|  | 11.225 tributarios |

En la jurisdicción de Esparza.

|                  |       |             |
|------------------|-------|-------------|
| Pacífico Central | 2350  | tributarios |
| Pacífico Seco    | 400   | " " "       |
|                  | <hr/> |             |
|                  | 2750  | " " "       |

Total (valor aproximativo) : 13.975 tributarios.

Al manejar estas cifras debemos tener muy presente el significado jurídico del concepto tributario, el que de acuerdo a los autos de repartimiento de Encomiendas, se refería al indio varón en el apogeo de su capacidad productiva; es decir mayor de 25 años y generalmente responsable de una familia. Los estudios han demostrado que en América Precolombina predominaron las formas comunales; no obstante para efectos puramente metodológicos, los antropólogos han estimado que la familia nuclear estaba integrada por cinco miembros; (75) si aplicamos este mecanismo a partir del número de 13.975 tributarios repartidos por Perafán de Ribera, tenemos que este reparto involucró a un total de 69.875 aborígenes de ambos sexos y todas edades.

Por otro lado la información demográfica es inexistente, y de la que disponemos corresponde a la primera década del siglo XVII, la cual no nos permite establecer las fluctuaciones demográficas ocurridas al interior de los pueblos de indios, dado que los datos oficiales son muy

generalēs porque no precisan el sexo ni la edad.

En 1611 después de concluir su visita a la Provincia de Costa Rica, el oidor Pedro Sánchez de Araque informó:

"...visité y conté los pueblos de vuestra Majestad y encomendados, y hallé en ellos 7.708 personas de todas edades en que entraron 540 infieles." (76)

Sacando la diferencia tenemos que la población encomendada fundamento de la estructura socioeconómica, se había reducido a 7168 individuos, es decir que en términos de 42 años la población tributaria que se había repartido en 1569, se redujo en un 89,74% (no incluimos la población irredenta). Este alarmante descenso de la población indígena fue ocasionado por el impacto de la conquista, por la convivencia forzosa de éste con el español, por las pestes y enfermedades; pero en lo fundamental, éstas pérdidas demográficas fueron consecuencia de la brutal explotación a que fue sometido el indio tributario junto con su familia.

A lo anterior debemos agregar otro factor que contribuyó a la caída del número de tributarios; nos referimos a aquellos aborígenes que frente a la sobreexplotación de que eran objeto, decidieron refugiarse en las montañas de Tala-

manca o de la Vertiente Norte. (77)

La modalidad de explotación analizada en este capítulo, tal como lo hemos indicado reiteradamente, se fundamentó en la extracción del tributo en especie; y prevaleció en la medida que persistió la integración de la comunidad indígena; es decir, siempre que al interior de ésta hubiese suficiente fuerza de trabajo para producir los alimentos y artículos exigidos en forma creciente por todos los sectores de la élite colonial.

Contradictoriamente y desde que se otorgaron las primeras encomiendas, el indio fue obligado a trabajar ocasionalmente fuera de su comunidad, pues así lo establecía la tasación; posteriormente, como ya lo indicamos, los encomenderos y corregidores adoptaron por alquilar los indios de sus encomiendas a otros españoles. En esta situación el indio tributario se desligó de su comunidad, y al no poder participar en el proceso productivo en forma comunitaria, hubo de cancelar su tributo en efectivo; esto condujo al peonaje y al debilitamiento de las comunidades indígenas.

La dramática caída de la población tributaria y la desintegración de las comunidades, fueron los principales factores que desencadenaron los conflictos entre la Corona, la Iglesia y los Conquistadores ---pobladores ---encomenderos, por el reparto de la escasa población tributaria sobreviviente. En este contexto es que tiene vigencia el ingreso

en 1611, del Oidor Doctor Pedro Sánchez de Araque, quien durante ese año se trasladó a nuestra jurisdicción para realizar la primer "visita" de que fueron objeto las autoridades de la Provincia de Costa Rica. Además se puso en evidencia que el descenso de la población tributaria había conducido a una severa crisis económica. Este tema será retomado y profundizado en el Capítulo Noveno en el cual estudiamos la primer década del siglo XVII como un período de transición hacia otras formas de explotación de los aborígenes encomendados.

CAPITULO SETIMO

- 1 - Nótese que este concepto de que los indios sometidos eran vasallos libres de la Corona de Castilla, es argumentado reiteradamente en diversas disposiciones de la Corona. Con éstas se pretendía establecer y mantener en vigencia un hecho legal y por lo tanto abstracto, de que los reyes de España eran, en última instancia, los que tenían jurisdicción sobre los indígenas que habían aceptado el requerimiento.
- 2 - G. 084, 1638, f. 1 V.
- 3 - Op. cit. fls. 1 V.- 2.
- 4 - Op. cit. f. 3 V.
- 5 - Fernández, León, 1975, V. 7. p. 73.
- 6 - Lutz, Christopher, 1982, p. 94.
- 7 - G. 077, 1636, f. 2 V.
- 8 - Cita 6.
- 9 - G. 077, 1636, f. 7.
- 10 - Op. cit. f. 26.
- 11 - Cartago, 039, 1653, f. 1.
- 12 - Op. cit. f. 1V.
- 13 - Op. cit. fls. 2 V.- 3.
- 14 - A partir de 1676 los pardos libres fueron reubicados en el barrio que se denominó la Puebla de los Pardos. Fonseca, Elizabeth, 1983, p. 169.
- 15 - G. 077, 1636, f. 6.
- 16 - Cartago, 019, 1637, f. 6.
- 17 - Op. cit. f. 6 V.
- 18 - Cartago, 1131, 1615, fls. 2 - 2 V.
- 19 - Según las fuentes **Sacramentales**, especialmente los libros de Bautizos, hemos podido establecer las siguientes categorías jurídicas entre las castas:

1-Indio tributario y mulata o negra esclava: sus hijos serían indios tributarios. 2 - Indio laborío y mulata o negra esclava: sus hijos serían indios laboríos. 3 - Negro o mulato esclavo e india tributaria: sus hijos serían negro o mulato esclavo. 4 - Negro o mulato esclavo e india Laboría: sus hijos serían indio negro o mulato esclavo. 5 - Negro o mulato libre e india tributaria: sus hijos serían indio tributario. 6 - Negro o mulato esclavo libre y mulata Laborío: sus hijos serían negro o mulato laborío. A.C.M. S.S. Libros de Bautizos, T. 1 y 2.

20 - Loc. cit.

21 - G. 008, 1590, 71 fls. y G. 114, 1684, 38 fls.

22 - Según una tesis de Licenciatura en Historia recién presentada en la U.C.R. , sus autores definen a la Cofradía como " una institución económica administrada por el grupo dominante que permite bienes y prestigio social por medio de una asociación religiosa con diversas formas de apropiación de la producción de excedentes y del trabajo. Ligia Carvajal y Guillermo Arroyo. "La Cofradía en el Valle Central:Principial obra pía en la colonia. Tesis, 1985. U.C.R. p.74.

A lo anterior nosotros agregamos que las cofradías fueron instituciones en manos de españoles, que los encomenderos fueron los primeros en fundarlas desde el siglo XVI, especialmente las de La Vera Cruz, El Santísimo Sacramento, La Soledad, La Pura y Limpia Concepción, fundadas en 1588, 1593, 1593 y 1594 respectivamente, por encomenderos. A.C.M., S.P.A. 1:2, 1:3, 2:1, 3:3, 4:2.

La única Cofradía indígena que se fundó durante este período fue la de la Pura y Limpia Concepción de Quircot; a finales del siglo XVII proliferaron las filiales de Cofradías en los pueblos de indios, cuyo sustento económico fundamental era la ganadería vacuna. (Loc. cit.)

23 - A.C.M., S.P.A., 1:1, 1677, f. 1.

24 - A.C.M., S.P.A. 1:2, 1594, f. 1 - 1 V.

25 - Op. cit. f. 2 V.

26 - Op.cit. f.6.

27 - Op. cit. f. 6 V.

- 28 - Op. cit. f. 2 - 2 V.
- 29 - Hay que señalar que a partir de 1717 hubo cambios cualitativos importantes en esta cofradía, al ingresar españoles como diputados y patronos. Op. cit. f.10.
- 30 - Cita 27.
- 31 - Cita 24.
- 32 - A.C.M., S.P.A., 1:1, 1677, f. 8.
- 33 - Op. cit. fls. 8 - 8 V.
- 34 - Loc. cit.
- 35 - A.C.M., S.P.A., 3:1, 1627, fls. 2 V.
- 36 - A.C.M., S.P.A., 3:3, 1670, fls. 45 V.- 50.
- 37 - A.C.M., S.P.A., 2:1, 1675, fls. 13.
- 38 - A.C.M., S.P.A., 4:2, 1678, f.8-9V.
- 39 - A.C.M., S.P.A., 4:3, 1641, 8 - 8 V.
- 40 - A partir de la "visita" realizada por el Oidor Pedro Sánchez de Araque en 1611, se inició en forma permanente la "justa guerra" en la región de Talamanca y Quepo, con el propósito de obtener mano de obra. Desde 1613 se estableció una guarnición en Chirripó para controlar a los indígenas de Tierra Adentro y acosar a los de Talamanca. Fernández, León, 1976, V.7.p.74-138.
- 41 - Los autos ejecutados en 1640 por el gobernador Gregorio de Sandoval respecto al descubrimiento de los indios votos y de los ríos Cutris y Joris, no son otra cosa que el pretexto para aplicar la "entrada y saca". Fernández, León, 1976. V.4.p.153 - 190.
- 42 - Cartago, 1078, 1638, fls. 120 - 212.
- 43 - G. 008, 1590, f. 5 - 11 V.
- 44 - Cartago, 046, 1675, fls. 1 - 19 V.
- 45 - G. 084, 1638, fls. 1 - 1 V.
- 46 - Cp. cit. f. 2.
- 47 - Op. cit. f. 3.

- 48 - Protocolos Cartago, 801, 1607, fls. 5 - 17 - 48 - 52.
- 49 - Documento sin clasificar depositado en el Archivo de la Catedral de León, corresponde al año de 1671 y consta de 10 folios. Multigrafiado en poder de la autora.
- 50 - Op. cit. f. 4.
- 51 - Op. cit. fls. 5 v. - 6.
- 52 - Quirós, Claudia, 1986, p. 8.
- 53 - Op. cit. p.7.
- 54 - Blanco, Ricardo, 1967, p. 174.
- 55 - Quirós, Claudia, 1986, p.11.
- 56 - Cita 53.
- 57 - G. 008, 1590, fls. 1 - 5 V.
- 58 - G. 011, 1593, f. 96 y G. 027, 1610, f. 93 V.  
Respecto a los bienes comunales vale la pena reseñar que en los autos creados con motivo de una demanda de los indígenas de Nicoya contra su alcalde Mayor, por mala administración de los bienes comunales, logramos establecer que, por lo menos en el Corregimiento de Nicoya, el maíz producido en la "milpa de comunidad" era distribuido entre los caciques, el "Juez de milpas y el sacristán. G., 075, 1634, f. 10.
- 59 - G., 022, 1607, f. 150 V. y C.C. 3581, 1611, f.3V.
- 60 - G., 009, 1593, f.3.
- 61 - G., 011, 1593, f. 97.
- 62 - Op. cit. fls. 121 - 135.
- 63 - Op. cit. f. 146.
- 64 - Op. cit. f. 154 - 154 V.
- 65 - Op. cit. f. 244 V.
- 66 - Op. cit. f. 278 V.
- 67 - G., 015, 1594 - 1610, f. 10.
- 68 - C.C., 3581, 1611, f. 47.

- 69 - G. 022, 1607, f. 83.
- 70 - Op. cit., f. 59.
- 71 - G. 011, 1593, f. 145 V.
- 72 - Fernández, León, CDHCR, V. II, 1883, p.278 - 287.
- 73 - G. 015, 1600, f. 15.
- 74 - G. 024, 1608, f. 328 V.
- 75 - Tomamos esta relación de 1:5, lógicamente como hipótesis de trabajo; la que es utilizada por Gibson en su estudio sobre la población de Tlaxlaca durante todo el siglo XVI. Gibson, Charles, 1967, p. 139. Algunos autores usan otras relaciones según el área y el período de estudio. Ejemplo Borah y Cook emplean la relación 1:3.3 para calcular la población de México central a mediados del siglo XVI. Sibaja, Luis. 1982. nota 79 en la página 47.
- 76 - Fernández, León, 1976, V. 7. p. 82.
- 77 - Estos temas serán analizados en la Sección Tercera, capítulos décimoprimeros y décimosegundo.

SECCION TERCERA

EL TRABAJO PERSONAL DE LOS INDIGENAS, FUNDAMENTO DE LA

EXPLOTACION ECONOMICA : 1611 - 1699.

## CAPITULO OCTAVO

### EL TRIBUTO EN ESPECIE Y SU COMERCIALIZACION BASE MATERIAL PARA EL ASCENSO DE UNA CLASE DOMINANTE.

Uno de los puntos establecidos al inicio de este trabajo, fue que entre las huestes invasoras del territorio costarricense había dos sectores, el primero integrado por los líderes conquistadores, especialmente los Alcaldes Mayores y los Gobernadores, sus familiares y paniaguados. Algunos eran descendientes de poderosas familias avecindadas en Santiago de Guatemala, Granada, León, etc; además todos eran portadores de una amplia experiencia adquirida en el desempeño de importantes y diversas funciones dentro del aparato colonial (incluso había encomenderos) tal es el caso de los Vázquez de Coronado. Sin duda, en el desempeño de estas actividades, los futuros líderes de la conquista de Costa Rica acumularon importantes cantidades de riqueza que invirtieron o prometieron invertir en la conquista de nuestro territorio, así tenemos que el padre Estrada Rávago aportó 7000 pesos, y Vázquez de Coronado, según sus propias palabras, gastó 20.000 pesos<sup>(1)</sup>; Perafán de Ribera introdujo 400 cabezas de ganado vacuno, caballar y mular, las que trajo desde Cholulteca para distribuir entre los vecinos de Aranjuez.<sup>(2)</sup> Alonso Anguciana de Gamboa al solicitar que se le otorgara el cargo de Gobernador de Costa Rica ofreció invertir la suma de 31.000 pesos en barcos, ganado, fraguas y esclavos.<sup>(3)</sup>

Un importante punto que debemos señalar respecto a este grupo de líderes conquistadores es que la mayoría de ellos, por diversas circunstancias, no se arraigó en nuestro territorio; de los cuatro gobernadores conquistadores del siglo XVI, tres optaron por retirarse prematuramente: Juan de Cavallón, Alonso Anguciana de Gamboa y Perafán de Ribera. Vázquez de Coronado desapareció trágicamente y años después su hijo vino a reclamar el Adelantazgo.

El segundo grupo, que era la mayoría, lo conformaron jóvenes criollos pobres, que se enrolaron en la conquista de Costa Rica como una alternativa económica. Estos protagonizaron, dentro de un marco de permanentes conflictos, el ascenso hacia posiciones superiores, para devenir de conquistadores a pobladores, funcionarios de la Corona, terratenientes y encomenderos. De aquí se deriva el hecho fundamental de que fuera dentro del cuadro geográfico, político y social de nuestra jurisdicción provincial que se constituyeran y reprodujeran los diferentes sectores de la sociedad hispana colonial.

Pero en esencia, al conquistador lo que le interesaba era afianzarse en posiciones políticas intermedias, para consolidar su hegemonía como encomendero y para poder explotar a los indígenas de su encomienda sin ninguna limitación. Esta es la segunda perspectiva desde la cual de-

bemos analizar el peso económico de la encomienda, cuyo aporte fundamental, durante este período fue el tributo en especie, el cual, como ya lo analizamos, fue apropiado por diversos medios por los tres sectores de la élite colonial.

En este proceso de apropiación del tributo en especie, se articularon las actividades económicas, políticas y jurídicas de la Provincia, dado que si bien es cierto las actividades económicas y sociales se polarizaron en dos regiones distintas entre sí y cada una con sus propias peculiaridades, en la práctica éstas se complementaron.

El primer polo dinámico lo constituyó el Valle Central, particularmente el sector Oriental, donde fue ubicada la capital como sede política administrativa, jurídica, fiscal y eclesiástica; además éste fue el punto de concentración, tanto de la población española como la de los "pueblos de indios", entre los cuales podemos citar a: Tobosí, Istarú, Ujarraz, Orosí, Güicirí, Tucurrique, Turrialba, Atirro, etc. En la banda occidental: Currirabá, Barva, Pacaca y Aserrí. Como puede deducirse esta importante concentración de los "pueblos de indios", la calidad, cantidad y ubicación de sus tierras comunales, más las crecientes exigencias de los encomenderos junto con la represión del aparato colonial, obligaron al indígena a generar una importante producción agrícola y artesanal

excedentaria. De ésta se apropiaron los sectores improductivos, especialmente los encomenderos, quienes después de satisfacer sus necesidades básicas, dispusieron de un importante remanente.

Contradictoriamente este excedente del tributo en especie tenía que comercializarse fuera del Valle Central porque en éste no había demanda para tales productos, dados la abundancia en producción y la escasa población española que por lo demás, en su mayoría eran encomenderos. Esta situación dio lugar al surgimiento de la actividad económica fundamentada en la comercialización del tributo en especie y determinó que el comercio se consolidara como la fuerza motriz de la economía colonial.

Por lo menos hasta finales del siglo XVI no fue posible una comunicación viable entre Cartago y Suerre u otros puntos del litoral, para movilizar hacia el Atlántico la comercialización de los productos autóctonos extraídos por el encomendero y demás sectores de la élite colonial. Fue en la región del Pacífico donde por sus condiciones naturales se podía realizar la actividad comercial; recuérdese que desde 1513 este litoral fue reconocido por expediciones que partieron de Panamá para dirigirse hacia el Noroeste, y que a partir de 1561 se estableció una ruta de acceso hacia el Valle Central, cuyos puntos de penetración

fueron los puertos de Chome y Landeche, articulándose el interior de Costa Rica con Nicoya y Nicaragua, tanto por mar como por tierra.

En 1566 la Monarquía organizó el sistema de flotas, establecido al istmo de Panamá como eje central del "sistema de galeones" y consolidando su relevancia como encrucijada comercial, (4) despertando las expectativas de los encomenderos - comerciantes avecindados en dicha región. Desde esta perspectiva comprendemos el traslado que hizo Perafán de Ribera de la ciudad de Cartago hacia la región occidental, y más importante aún, valoramos su visión lógica y coherente de habilitar toda la Vertiente del Pacífico con el asentamiento de dos ciudades, una en el Pacífico Norte como fue la ciudad de Aranjuez y su puerto anexo, La Ribera; y la otra denominada ciudad del Nombre de Jesús, y sus dos puertos: Coronado y el que estableció dentro del Golfo de Osa. Esta segunda ciudad tuvo una corta duración, no así la de Aranjuez, que posteriormente fue reubicada con el nombre de Esparza, habilitándola con puertos fluviales naturales y particularmente con el de La Caldera fundado por Artieda en 1577. (5)

La importancia de este segundo polo dinámico es - tribó en que era un punto estratégico, por la abundancia de radas y puertos naturales para el comercio. También se

caracterizó por el escaso número de vecinos españoles, la mayoría fueron moradores<sup>(6)</sup> y escasos asentamientos indígenas: Garabito, Abazara, Chucasque, Avancarí, Bagací, Gotane y Cocora, todos con excepción del pueblo de Chome, que fue tributario de la Corona, habían sido encomendados a particulares.

Por ser la jurisdicción de Esparza una zona propicia para el comercio exterior, y además, contar con las condiciones naturales adecuadas para la actividad ganadera tales como: clima, abundancia de suelos, pastos, agua, etc. determinó que fuera en la región del Pacífico Seco, específicamente la banda oriental del Golfo de Nicoya, donde se produjera el primer ciclo productivo colonial de Costa Rica con fines comerciales, cuyo factor de la producción fundamental fue introducido por los invasores, nos referimos a la ganadería en general, y en particular a la cría y desarrollo de las mulas.

De este modo y tal como lo señalamos en un párrafo anterior, se consolidaron estos polos dinámicos con sus propias características pero que irremediablemente se complementaron para constituirse en el marco geográfico, político, jurídico y económico donde se originó y desarrolló la base material sobre la cual se produjo la génesis de la sociedad costarricense.

Ante la imposibilidad de cuantificar las actividades comerciales y ganaderas, optamos por describirlas en forma cronológica, destacando los aspectos fundamentales que coadyuvaron a que se consolidaran ambas actividades, lógicamente durante el período que venimos analizando.

#### VIII - I LA GANADERIA.

En líneas anteriores destacamos que el primer ciclo productivo colonial de nuestra Provincia fue la ganadería, particularmente la cría, desarrollo y doma de mulas con fines comerciales. Además señalamos que ésto fue posible merced a dos particularidades: primero las condiciones naturales óptimas para la ganadería; segunda la ubicación geográfica favorable para el comercio exterior, especialmente, marítimo. Como ya lo señalamos Perafán de Ribera luego de fundar y poblar la ciudad de Aranjuez (después Esparza) repartió 400 cabezas de ganado vacuno, caballar y mular entre los vecinos de la nueva jurisdicción. Lo cual constituyó la génesis de la ganadería como actividad económica fundamental durante el período de estudio, en la medida que ésta fue articulada a los mercados exteriores. (7)

Obviamente la actividad ganadera fue monopolizada por los conquistadores ---pobladores ---encomenderos, avecindados tanto en Aranjuez (posteriormente Esparza), como en Cartago. Cuando nos referiramos al comercio ampliaremos es-

te asunto.

Por el momento continuemos analizando la información más relevante del siglo XVI sobre el tema de la ganadería como el primer ciclo productivo colonial ligado a la exportación. En 1572 el padre Estrada Rávago, al describir nuestra Provincia, destacaba que por las condiciones naturales aquí se criaba el ganado mejor que en parte alguna; agregaba que por esa razón en Costa Rica se comía la mejor carne del mundo (8). Dos años después, cuando se realizaron los "autos criminales" para trasladar la ciudad de Aranjuez a un nuevo asentamiento de Esparza, uno de los perjudicados, el conquistador → poblador → encomendero Francisco de Fonseca, declaró que si ese traslado se hacía efectivo, las casas, ganados y haciendas de los vecinos quedarían perdidos (9). Por su parte el encomendero Juan Barboza argumentaba que:

"... de llevar a la dicha Cibdad del Espíritu Santo nuestras haciendas y ganados es y será en gran pérdida y disminución de todo ello, porque el ganado no se ha de poder, ni somos poderosos, por el ruin servicio y recaudo que todos tenemos a sacallo de la querencia, que en ella y por el camino se ha de quedar lo más dello y que si entrase todo en el valle de Coyoche y cibdad del Espíritu Santo, no hay pastos ni abrevaderos pa-

OP

ra allí sustentarse ... demás del gran daño y molestia que los naturales de aquella provincia y nuestras encomiendas recibirán con las vacas, puercos y caballos en sus milpas." (10)

Si analizáramos todas las declaraciones de los vecinos de Aranjuez, encontraremos que todos argumentaban el problema de trasladar sus haciendas y ganados a otra región. Lo cual evidencia la adaptación del ganado en la zona y consecuentemente el incremento del hato, no sólo de ganado vacuno, caballar y mular, sino que también del ganado porcino.

Las autoridades posteriores continuaron este interés por la ganadería, así tenemos que Alonso Anguciana de Gamboa al ser nombrado gobernador interino, le envió una misiva al Presidente de la Audiencia solicitándole que confirmara su título, para lo cual se comprometía a introducir 2000 cabezas de ganado vacuno y 500 yeguas y caballos. (11)

En las Capitulaciones de Diego de Artieda de Chirinos firmadas en 1573, éste se comprometió a traer 1.000 vacas, 100 caballos y yeguas. Artieda tomó posesión de su cargo en 1577, ya en 1580 se dirigió a sus superiores comunicándoles que:

" Tengo metidas dos mil vacas y compradas nove -

cientas en Granada, en León trescientas yeguas.

En Costa Rica trescientas yeguas y caballos."(12)

De acuerdo con lo expresado por los entendidos en la materia, estimamos que aún con una menor cantidad de ganado introducido, dígase una tercera parte de lo ofrecido, era suficiente para arrancar con el desarrollo de la ganadería en el Pacífico Seco, a partir del siglo XVI. Lógicamente dentro de las condiciones naturales preexistentes en la región y de acuerdo a las características del ganado criollo introducido por los españoles.(13)

### VIII - II EL COMERCIO

Para abordar el problema del comercio de Costa Rica durante el siglo XVI y el de la primera década del siglo XVII, hemos adoptado una perspectiva regional que abarca el área del litoral Pacífico comprendida entre el puerto de Realejo y el golfo de Nicoya. Este enfoque regional junto con el aporte de investigaciones realizadas particularmente sobre Nicoya(14), han permitido que amplie- mos sustancialmente nuestro universo de análisis, articu- lando el incipiente comercio de Costa Rica al contexto de la expresada región.

En primer término hay que destacar que desde la déca- da de 1530 se integró y consolidó dicha región, gracias al

tráfico de esclavos indígenas<sup>(15)</sup>, como una zona propicia para las actividades comerciales, tanto para el tránsito marítimo en sí por la abundancia de bahías, golfos, ensenadas, y fundamentalmente embarcaderos naturales; como por la riqueza del litoral en cuanto a materiales indispensables para la actividad astillera. Entre estos recursos hay que mencionar la brea (de Segovia), maderas preciosas, algodón para tejer mantas y con ellas hacer velas para las naves; henequén, pita, cabuya y otras fibras para elaborar cuerdas y aparejos.

Dadas estas condiciones, los puertos de la región, especialmente el de Realejo se convirtieron en importantes centros astilleros<sup>(16)</sup>, constituyéndose un eficaz mercado para los productos que hemos enumerado, los cuales eran producidos y elaborados por los indígenas de la misma región. Es posible que las naves que llegaban a estos puertos a carenar y a enjarcar, propiciaron un mercado complementario para abastecer sus tripulaciones. Esto fue factible gracias a la abundancia en la región, incluyendo Nicoya, de productos alimenticios como maíz, frijoles, miel y sal; más la producción de cerámica para el acarreo de agua. Nuestra aseveración puede confirmarse con la tasación que en 1548 fue regulada para los pueblos de la región de Nicoya, en la cual se tasaron 600 tributarios de Nicoya y 60 de Chira, con los siguientes productos: 45 fa-

negas de maíz, 15 fanegas de frijoles, 300 cántaros de miel, 13 quintales de cera, 600 mantas, 15 hamacas, 150 ovillos de hilo de algodón, 300 gallinas, 750 pares de alpargatas, 30 cargas de sal, 50 tinajas y 1000 piezas, todas de cerámica y con fines utilitarios. (17)

Aunque a partir de 1550 el comercio de esclavos indígenas dejó de tener importancia, las actividades económicas que hemos reseñado no desmerecieron y más bien fueron incentivadas a raíz de la apertura del comercio con el Extremo Oriente, el cual se realizó a través del galeón de Manila. Durante este período de expansión comercial por el Pacífico se construyeron buques de gran calado en los astilleros de Realejo, para la navegación por Acapulco y las Filipinas. (18)

Centrando nuestro interés en el área del golfo de Nicoya, subrayaremos que durante el siglo XVI existieron en su interior por lo menos tres astilleros: el de Nandayure en la jurisdicción de Nicoya, y los de "Juan Solano" y el del río "La Barranca", en la jurisdicción de Esparza. (19) Algunas descripciones de la época destacaban las cualidades del litoral Pacífico tanto para la navegación como para el comercio:

= En 1572 el padre Estrada Rávago, refiriéndose a la Pro -

vincia de Costa Rica señalaba:

" Está puesta esta Provincia en el mejor puesto de todos quanto hay en todas las Indias; porque por la banda del Sur viene al Perú con sus puertos; y a esa misma banda tiene a Panamá." (20)

En los autos criminales creados con motivo del traslado de la ciudad de Aranjuez se establecieron aspectos importantes respecto al tema que venimos analizando; entre los cuales se destacan: que al puerto Ribera llegaban muchos pasajeros de Panamá y de otras partes (21), los vecinos encomenderos de Aranjuez con frecuencia viajaban por mar a Nicoya y Nicaragua (22), algunos encomenderos vecinos de Cartago aparecen como estantes en Aranjuez, entre los cuales podemos mencionar a Pedro Díaz, Domingo Hernández, ambos encomenderos de Cot. (23) Refiriéndose a la ubicación de la ciudad de Aranjuez, el Alcalde Ordinario y encomendero Juan Barboza argumentaba su importancia por ser pasaje y entrada de la tierra y tener muchos puertos a la mar del Sur:

"... a una legua y a dos, para la contratación della y embarcar mulas y caballos, por donde el Real Haber de Su Majestad se aumenta y aumentará cada día. (24)

Complementariamente se estableció que la región era

abundante en pesquerías y frutales. (25)

En 1578 el Maestro Provincial comunicaba a su superior, que en Costa Rica había un importante comercio por la mar del Sur en la cual abundaban los buenos puertos y aparejos. (26)

En 1580 el Tesorero de Costa Rica informaba al Rey:

"...También di cuenta a Vuestra Magestad que junto a una ciudad de dicha Provincia, se a descubierto un puerto que parece se lleva orden de frequentarse con fragatas que vienen de Panamá por maíz y miel y manteca y salsaparrilla, y aves, y madera, y se embarcan caballos y mulos, que se dize Esparza." (27)

Al año siguiente Artieda y Chirinos manifestaba a la Corona, que los españoles estaban muy contentos porque por los puertos de Esparza les venía ropa de Panamá y lo demás necesario a la vida humana. (28)

En un memorial de servicios que hizo el Licenciado Velázquez Ramiro en 1590 explicó que hizo diligencias para averiguar si había comodidad de caminos y puertos para el viaje y navegación de las flotas y armadas que venían de

España e iban al Perú y para movilizar el comercio de una costa a otra, comisión que realizó Francisco Pavón(encomendero) el cual exploró por varios rumbos de la Provincia: por la costa del Norte hasta el río Sarapiquí; también recorrió las vías de acceso hacia los puertos de la "Bahía de Esparza" y el golfo de Nicoya, acerca de lo cual comunicó:

" ... en este puerto y Bahías de Nicoya, pueden estar mucha suma de naos, tiene muchos puertos, aunque toda la bahía es puerto y de verano pueden estar las naos desta vanda de Esparza apegados a tierra, y de ynvierno de la vanda de Nicoya. Tiene puertos aparejados para dar carena y materiales para ella como es cal y sebo... y cantidad en mucha suma de pita y cabuya para jarcia para las naos y se lleba a Panamá muchos dias a y se vienen a enjarciar nabíos aquí... Es la tierra abundante de comida ay mucho ganado, mucho comodo de pastos y aparejo para las requas, baldran los fletes de las mulas mucho mas barato que en Panamá, respecto de que las mulas que alla ban se embarcan en esta Frovincia y sin el costo principal de flete y otras costas, puestas alla, treinta pesos... para las naos hay mucho aparejo de made-

ra de cedro y otras, para haser nabios y masti-  
les ... y todo casi a una legua del agua." (29)

El informe de Pavón también ampliaba detalles en re-  
lación con San Juan del Norte, explicando que de aquí a  
La Habana había una distancia de 260 leguas; de Nombre de  
Dios a Cartagena 80 leguas y de ésta a La Habana 335 le-  
guas. (30) Este interés por incursionar las Vertientes A-  
tlántica y Norte se había manifestado desde los años de  
la gobernación de Anguciana de Gamboa, el cual descubrió  
el puerto de Suerre y construyó el camino que comunica-  
ba a éste con Cartago. Todo lo cual fue de gran provecho  
porque aquí empezaron a llegar fragatas desde Nombre de  
Dios, Portobelo y Cartagena. (31)

De los puntos hasta aquí comentado se desprende que  
los encomenderos de Costa Rica orientaron hacia los puer-  
tos y astilleros de la jurisdicción de Esparza su primer  
actividad económica que consistió en la comercialización  
de mulas y de los productos autóctonos extraídos por me-  
dio del tributo y de otros mecanismos de explotación.

Este punto quedará demostrado a través de las si-  
guientes páginas, en las cuales detallaremos los casos  
más significativos: En los autos creados por quejas del  
Cabildo de Garabito contra las autoridades de Esparza se

estableció que el Alcalde y encomendero Francisco de Fonseca, en 1588 había sacado 200 fanegas de maíz pertenecientes a los bienes de comunidad, y que las había vendido en "almóneda pública" en el puerto de La Caldera por 400 tostones a la gente de un barco surto en dicho puerto. (32)

En el mismo juicio Fonseca alegó que por estar preso se le iban a perder las mercaderías y la plata que le habían enviado desde Panamá. (33)

Entre los cargos que se formularon en el juicio de Residencia contra Juan de Peñaranda, Teniente de Gobernador de la Provincia, se estableció que éste hizo tratos en La Caldera, comprando y vendiendo ropa y mercaderías de Castilla y de la tierra y permitió que vecinos y moradores de la provincia realizaran rescates y tratos con indios de guerra. Consintió que Juan Carrasco encomendero y corregidor de Chome, fuera hasta Perú a hacer tratos, autorizó salidas de naves desde los puertos de Esparza hacia Perú. (34)

En el juicio de Residencia de Fernando de la Cueva se le acusó de que por sus abusos había disminuído el comercio. Veamos algunas declaraciones de los testigos:

" ... antes venian a Costa Rica muy a menudo navios desde Panamá y Cartagena y de Nombre de Dios, y traian mercaderias y llevaban frutos de la tierra. (35)

Otra de las quejas formuladas contra Cueva decía que casi siempre las naves que venían o iban hacia Panamá llegaban al puerto y astillero llamado "Juan Solano", donde el gobernador además de secuestrarles las mercaderías, hacía con los dueños y tripulación de las naves:

"... tratos y grangerias de sacar cabuya y pita y otras cosas para jarcia de nabios que les es de mucho interes" (36)

A lo anterior se agregaba que Cueva se dejaba sobornar para no proceder al embargo de mercaderías provenientes de Panamá; y que entraba en componendas con los encomenderos para "arrebatarle" la tinta a los indígenas de Nicoya. (37)

A lo largo de este voluminoso expediente hubo numerosos cargos que ponen en evidencia los abusos de Cueva y sus allegados con los indígenas encomendados a los cuales obligaban a que les hicieran petacas, para venderlas a los mercaderes que llegaban a Cartago. (38)

Otros testigos declararon que para todas estas granjerías y tratos, Cueva tenía cómplices en Garabito, Esparza, Chome y Nicoya, se habla del obraje de tinta añil que tenía en Chome y de que en este puerto vendió 600 fanegas de

maíz que los indios tributaban a la Corona; agregaban que en una ocasión se fue a Quepo con unos amigos y puso a los indios a hacer 1.000 cinchas de cabuya para llevarlas hasta Panamá, y que lo mismo hacía el Corregidor, que ponía a los indios a sacar e hilar pita para elaborar cinchas y jáquimas; además los obligaba a hilar algodón para mantas y que en igual forma trataban a los indios del pueblo de Ujarraz. Añadían que el exgobernador tuvo tratos con los encomenderos Juan López de Ortega y con Alonso de Bonilla, que a éste le exigió 12 fanegas de trigo puestas en La Caldera, a cambio de indios que le segaran el trigo.(39)

Cuando se trataba de obtener una ganancia fácil, en cualquier lugar, los encomenderos era los primeros en hacerse presente. Por ejemplo en los remates de "bienes de difunto" efectuados en Suerre, aparecen nombres de los encomenderos: Gaspar Pereira, Pedro Alonso de las Alas, Felipe Díaz, Diego de Aguilar, Antonio Hernández, comprando al contado, bienes por un monto de 644 tostones.(40)

En el juicio de Residencia contra El Adelantado Gonzalo Vázquez de Coronado se le acusó de tener en Cartago una tienda de ropa de la China y de México, y que además expendía vino. Luego se comprobó que en dicha tienda había invertido 7 u 8 mil pesos.(41)

Al gobernador Oconitrillo se le hicieron cargos de que

éste enviaba cargas de zarzaparrilla hasta Nicaragua, y que sus hijos realizaban comercio con los indígenas del Valle Central recibiendo de éstos: pita, cacao y telas, productos que posteriormente vendían a los mercaderes que llegaban hasta Cartago. (42) Oconitrillo declaró que él tenía una labranza de trigo, y que por Suerre enviaba harina y bizcocho hasta Granada. (43)

En la información de méritos y servicios de Juan Villarreal (encomendero casado con hija y nieta de encomenderos) declaró que él traía mercaderías de Panamá hasta Cartago y que aquí la intercambiaba para llevar otros productos hasta Realejo por La Caldera. (44)

A raíz de los problemas surgidos entre el Obispo Villarreal y las autoridades de Costa Rica en la persona del gobernador Oconitrillo se obligó a éste que diera fianzas, a lo cual accedieron los encomenderos Pero Alonso de las Alas, Hernando Farfán y Alonso Bonilla, argumentándose que dichos fiadores "son quantiosos para pagar todo lo que contra Oconitrillo fuere juzgado y sentenciado". (45) En el mismo expediente se estableció que Oconitrillo debía a Gaspar Pereira Cardozo encomendero, 500 pesos por los tratos que tenían juntos (46).

En estos autos se comprobó que Bartolomé Sánchez, en-

comendero, trajo desde Guatemala 562 pesos en ropa para vender en Cartago. (47)

Agustín Félix de Prendas, encomendero y escribano, hacía negocios con uno de los Oidores de la Real Audiencia de Guatemala, el cual en una ocasión le envió ropa y telas para vender o cambiar en Nicoya, más 200 tostones en efectivo para iniciar la construcción de un navío, todo por un valor de 769 tostones. Félix llevó desde Cartago pita y cabuya por un monto de 921 tostones para vender en los puertos de Nicoya. (48)

En la mortual del Maese de Campo Rodrigo de Cárdenas que murió intestado en el pueblo de Chome en julio de 1608, se detalla con mayor claridad este tipo de comercio. Entre las mercaderías nuevas inventariadas había: cañamazo, romanas, cueros de venado en pelo, clavos, macanas, brea, anis, machetes, coladores de cañamazo (para usar en el obraje de añil), hoses de segar jiquilite, carguillas de sal, 100 manojos de tabaco de Nicaragua, jáquimas y cabrestos de cabuya, además, tenía 16 animales entre mulas y caballos y una canoa. La almóneda de estos bienes y de las pertenencias usadas, se ejecutó en la ciudad de Esparza el 3 de agosto de 1608, a ella asistieron 23 españoles compradores que pagaron en efectivo; entre éstos había varios encomenderos entre los que pueden mencionarse a: Diego de Sojo, Antonio

Fernández, Francisco Magariño, Diego Polo, Diego Hernández, Alonso Rodríguez, Pedro Alonso de las Alas, Juan Uroz Navarro, Juan García Carrasco; en dicha almóneda se realizaron 450 pesos y 2 reales en efectivo.(49)

Veamos algunos casos de comercio, registrados en protocolos:

Francisco de Ocampo Golfín, encomendero de Cartago se obligó a pagar a un vecino de Granada 450 pesos de este modo: 72 pesos en 6 yuntas de bueyes puestos en La Ribera, 2 arrobas de anís, 2 quintales de ajos y 12 quintales de biscocho; el resto en zarzaparrilla.(50)

Juan de Lamas encomendero, se obligó en favor del encomendero Pereira Cardoso por la suma de 400 pesos que pagaría en géneros de la tierra, como puercos, trigo, maíz, miel, capirotos, pita al huso y del muslo y pita floja.(51)

El encomendero Jerónimo de la Portilla Gómez, vendió los siguientes tributos de la encomienda que tenía en Aserri: 10 petacas, 1 botija de miel, 1 milpa de maíz de 2 fanegas de sembradura, en 60 pesos.(52), y Juan de Lamas compró 9 bestias mulares en 270 pesos.(53) Gaspar Pereira Cardoso entregó a Juan Sánchez 100 pesos por 30 telas y 9 piezas de manta del tributo de Pacaca.(54)

Gaspar de Chinchilla, escribano y encomendero por una deuda de 80 pesos, hipotecó, entre otras cosas los tributos de Co y Chirripó de su Encomienda. (55)

Veamos como participaron los miembros de la Iglesia de este comercio, en la persona del Bachiller Lope de Chavarría, que fue Vicario de Costa Rica desde 1597 hasta 1617. Lo importante es que la información que tenemos respecto al comercio que realizaba el padre Chavarría, se hizo pública a raíz de los problemas que tuvo éste con el Corregidor de Turrialba y Ujarraz, y con doce encomenderos, posiblemente porque llegó un momento en que el vicario monopolizó tanto el comercio local de Cartago como el de exportación hacia Nicaragua y Panamá. Uno de los testigos declaró que el cura era un hombre ocasionado:

" ...trata y contrata publicamente y envia recuas de bizcocho y harina a la provincia de Nicaragua. Y todo su negocio es de contrataciones de comprar y vender." (56)

Agregaba el testigo que el Obispo conocía la conducta de dicho padre y no había hecho nada para corregirlo; también se mencionaron los graves problemas que tuvo con el Adelantado Gonzalo Vázquez de Coronado y con Oconitrillo,

pero se comprobó que con el gobernador Mendoza y Medrano tenía una íntima amistad. En la sumaria información se determinó que desde la época del Adelantado y de Oconitrillo, Chavarría acostumbraba monopolizar las almónedas de tributos, comprando por su persona toda clase de géneros, los cuales enviaba al Obispo en recuas, y que compraba ropa de Castilla y de la China, hierro, mulas, maíz y todo género de mercaderías, haciendo ventas, obligaciones y contratos con los encomenderos. (57)

Otro de los testigos se quejaba de que Chavarría era un hombre "insufrible y mal acondicionado", y que por su culpa el Gobernador Oconitrillo había gastado 20.000 pesos en pleitos. (58) Así en la declaración del encomendero Jerónimo Felipe, éste reiteró lo dicho por los testigos anteriores, agregando que el Vicario compraba vino que traían a vender a La Caldera para revenderlo en su propia casa y que continuamente hablaba mal de los vecinos diciendo que eran malos pagadores para que los mercaderes que venían hasta Cartago, no les fiaran ni vendieran, y así López de Chavarría compraba y vendía en cada año más cantidad que todos los vecinos juntos; aseguraban que en el año de 1613 compró y vendió más de 10.000 tostones a los mercaderes: Pedro de Oller, Pedro Vizcaíno, Lorenzo Vizcaíno y otros más. (59)

Juan de Acuña declaró que el cura tenía madera corta -

da en Esparza para hacer una fragata en compañía del gobernador Mendoza y Medrano; y el encomendero García de Quirós añadió en su declaración que el Vicario compraba miel, gallinas, petates y chicubites, que él mismo pesaba la harina, la manteca y la miel, que los frijoles y chiles que sacaba de las almónedas las vendía en su casa, y:

"...que envía recuas a Nicaragua y a Esparza con bizcocho, harina, zarzaparrilla; y tocino, manteca, grassa y cacao, para enviar también a Panamá." (60)

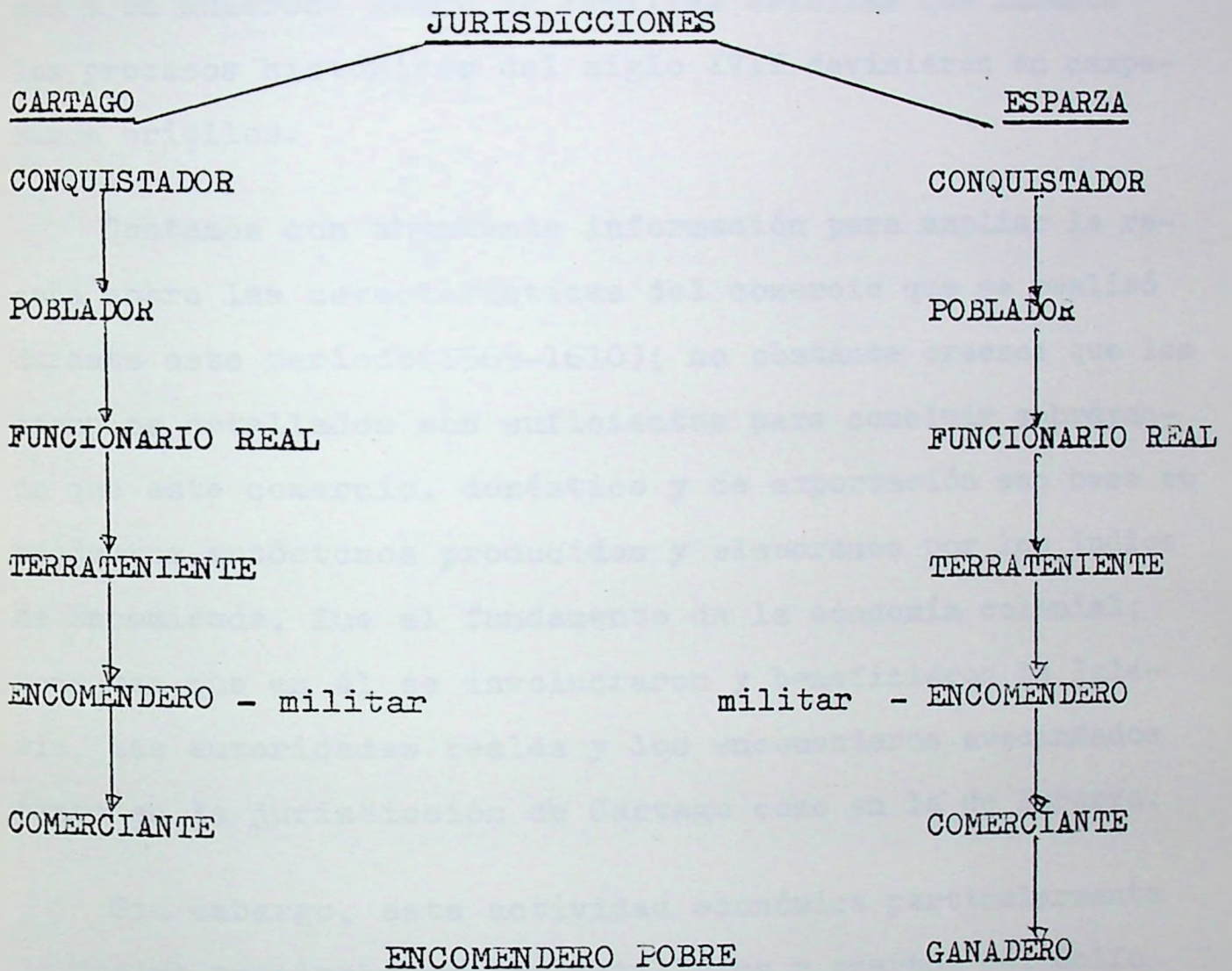
Otro de los testigos declaró que él se enteró de que Chavarría le contó al corregidor Vallejo que el gobernador Mendoza le adeudaba 100.000 pesos de contrataciones, que le pidió por el favor que les hacía dicho gobernador a él y al Obispo. (61) Para rematar estas declaraciones, el testigo Joseph de Bonilla describía al Vicario "como un rufián y hombre perdido, un mercader ... que tiene a la tierra alborotada y escandalizada... sin respetar su hábito de sacerdote". (62)

Con el esquema siguiente representaremos esta dinámica socioeconómica, dentro de la cual emergió la sociedad hispana costarricense:

ESQUEMA-N° 3

EVOLUCION DE LA SOCIEDAD HISPANA EN LA PROVINCIA DE

COSTA RICA : 1569 - 1611



Nótese que a partir del papel de Conquistador era preciso es-  
calar una serie de posiciones para culminar con el ansiado  
rol de encomendero. A partir de este rol y dependiendo de  
una serie de factores, como clase y cantidad de tributo en  
especie extraído, ubicación de la Encomienda, capacidad del  
encomendero tanto para diversificar su encomienda, como pa-

ra afianzarse en todas las posiciones escaladas, se produjo una diferenciación al interior de la sociedad dominante: Por un lado se consolidó un pequeño grupo de familias criollas con gran poder económico y político y del otro, tenemos a un numeroso grupo de familias criollas que durante los procesos históricos del siglo XVII devinieron en campesinos criollos.

Contamos con abundante información para ampliar la reseña sobre las características del comercio que se realizó durante este período(1569-1610); no obstante creemos que los ejemplos detallados son suficientes para concluir subrayando que este comercio, doméstico y de exportación con base en productos autóctonos producidos y elaborados por los indios de Encomienda, fue el fundamento de la economía colonial; toda vez que en él se involucraron y beneficiaron la Iglesia, las autoridades reales y los encomenderos avecindados tanto en la jurisdicción de Cartago como en la de Esparza.

Sin embargo, esta actividad económica particularmente la que se realizaba en los astilleros y puertos del Golfo de Nicoya, fue resquebrajada por la crisis que a partir de 1610 enfrentaron los astilleros de la región; dado que a partir de esa fecha, Guayaquil se convirtió en un centro astillero de gran relevancia.<sup>(63)</sup> Esta situación aunada a la caída de la población indígena tributaria, explican la crisis socioeconómica que enfrentó nuestra Provincia durante el siglo XVII.

## NOTAS

### CAPITULO OCTAVO

- 1 - Fernández, León, 1975, V.1. p. 98 - 124.
- 2 - G., 006 bis, 1574, fls. 4 - 5 V.
- 3 - C.C., 5041, 1573, f. 22 V.
- 4 - Haring, Clarence, 1966, p.331.
- 5 - Quirós, Claudia, 1976, p. 272.
- 6 - Utilizamos el concepto morador con el significado que éste se le daba durante la Colonia, es decir, aquella persona que permanecía ocasionalmente en sitio que no era su vecindad. En este caso utilizamos el término morador para los vecinos encomenderos de Cartago que ocasionalmente se trasladaban a la jurisdicción de Esparza.
- 7 - G., 006 bis, 1574, fls. 8 - 10 V.
- 8 - Fernández, León, CDHCR, V.III, 1883, p. 8.
- 9 - Fernández, León, CDHCR, V.I, 1882, p. 149.
- 10 - Loc. cit.
- 11 - C.C., 5041, 1573, f. 2 - 2 V.
- 12 - C.C., 5121, 1581, fs. 1 - 3.
- 13 - Quirós, Claudia, 1976. Ver capítulo III, Sección B, donde se analiza el desarrollo de la ganadería en la jurisdicción de Esparza.
- 14 - Sibaja, Luis Fernando, en "Estudios Sociales Centroamericanos", mayo - agosto 1982, p. 27.
- 15 - Loc. cit. Ver también MacLeod, Murdo, 1973, p. 52.
- 16 - MacLeod, Murdo, 1973, p. 276 - 277.
- 17 - Sibaja, Luis Fernando, op. cit. p. 36. Nótese que esta tasación, con excepción de las gallinas, contiene únicamente productos autóctonos, tanto alimenticios como los utilizados en la construcción y reparación de naves.
- 18 - Cita 16.
- 19 - En un documento de 1590 aparecen varios autos encabeza-

do con la leyenda " En el astillero del río La Barranca..." G., 008, 1590, f.9. En otra fuente del siglo XVI relacionada con el gobernador Fernando de la Cueva se menciona con frecuencia el "astillero y puerto de Juan Solano". G., 011, 1591, f.49 V. Este puerto y astillero según mapa de la región correspondiente al siglo XVI estuvieron ubicados en la boca del río Chome, hoy Guacimal.

En una información seguida en Nicoya por Diego Pe- laez en 1599, uno de los autos se inicia con el siguiente encabezado " En el astillero de Nandayore ... en este sitio ... está asentado el astillero donde de presente están haciendo tres navios ... " Fernández, León, CDHCR, V. I, 1882, p. 230.

- 20 - Fernández, León, CDHCR, V. III, 1883, p.7.
- 21 - Fernández, León, CDHCR, V. I, 1882, p. 127.
- 22 - Op. cit. p. 129.
- 23 - Loc. cit.
- 24 - Op. cit. p. 149 - 150.
- 25 - Loc. cit.
- 26 - C.C., 5129, 1578, f. 1 V.
- 27 - Fernández, León, 1976, V. 2. p. 308.
- 28 - C.C., 5121, 1578, f. 1 V.
- 29 - C.C., 5134, 1591, f. 5 - 5 V.
- 30 - Op. cit. f. 6.
- 31 - A.C.M., S.P.A., L. 1. p. 20.
- 32 - G., 008, 1590, f. 2 - 2 V.
- 33 - Op. cit. f. 21.
- 34 - G., 009, 1593, f. 3 - 3 V.
- 35 - G., 011, 1595, f. 163.
- 36 - Op. cit., fls. 50 - 74.
- 37 - Op. cit., fls. 83 - 97.

- 38 - Op. cit., f. 97.
- 39 - Op. cit., fls. 135. 161 y 171 V.
- 40 - G., 008 bis, 1596, f. 24 - 24 V.
- 41 - G., 015, 1605, fls. 67 V. - 94.
- 42 - Op. cit., f. 83.
- 43 - Op. cit., f. 151 V.
- 44 - A.C.M., S.P.A., L. 1. p. 9.
- 45 - G., 024, 1608, f. 267 - 267 V.
- 46 - Op. cit., f. 254,
- 47 - Op. cit., f. 376 V.
- 48 - G., 025, 1609, f. 3.
- 49 - Mortual Cartago, 607, 1608, fls. 11 - 25.
- 50 - Protocolos Cartago, 801, 1607, fls. 3 V. - 4 V.
- 51 - Op. cit., fls. 29 - 30 V.
- 52 - Op. cit., fls. 32 - 33 V.
- 53 - Op. cit., f. 53.
- 54 - Op. cit., fls. 54 V. - 55.
- 55 - Op. cit. f. 64 - 64 V.
- 56 - G., 033, 1613, f. 5.
- 57 - Op. cit., f. 9 V.
- 58 - Op. cit., f. 11 V.
- 59 - Op. cit., f. 12 - 12 V.
- 60 - Op. cit., f. 23.
- 61 - Loc. cit.
- 62 - Op. cit. f. 26.
- 63 - MacLeod destaca que a partir de 1610 se restringió la navegación entre Nueva España y el Reino de Guatemala, mien-

tras se incrementó el comercio de Perú con Panamá. Lo cual contribuyó al desarrollo de la actividad astillera en la región de Guayaquil, eclipsando a los puertos de Nicaragua. Agrega el autor que los puertos y astilleros de Nicaragua, tuvieron una importante recuperación con la industria vinera del Perú, gracias a la abundancia en éstos de brea, resinas y otros materiales, necesarios para la construcción de toneles. MacLeod, Murdo, 1973, p. 276 - 277. En Costa Rica no se dan esos productos, por lo tanto estimamos que los astilleros del Golfo de Nicoya quedaron al margen de esa recuperación; tanto es así que en el transcurso del siglo XVII éstos astilleros no se vuelven a mencionar, y en su lugar jugaría un papel fundamental el puerto de La Caldera para actividades estrictamente portuarias.

CAPITULO NOVENO

1600 - 1611 : AÑOS DE TRANSICION HACIA OTRAS FORMAS DE EX-  
PLOTACION ECONOMICA DEL INDIGENA.

## CAPITULO NOVENO

### 1600 - 1610: AÑOS DE TRANSICION HACIA OTRAS FORMAS DE EXPLO- TACION ECONOMICA DEL INDIGENA.

Ante la caída de la población indígena, especialmente la encomendada, la Provincia en general y particularmente la élite colonial se enfrentaron a una severa crisis económica desde principios del siglo XVII, dado que, con excepción de la ganadería mular en la jurisdicción de Esparza y una incipiente actividad triguera en el Valle Central, que según las fuentes tenía dificultades en cuanto a su cultivo<sup>(1)</sup>, las relaciones de producción y de distribución impuestas por los mismos colonos no habían sido modificadas sustancialmente. De ahí que la extracción del tributo en productos autóctonos y su comercialización continuaron su vigencia como actividad económica de dicha élite colonial improductiva y parasitaria.

Esta crisis económica repercutió en todos los ámbitos de la vida colonial y se manifestó de diversas formas, especialmente en una prolongada y recalcitrante lucha entre los sectores sociales dominantes; por apropiarse de la mano de obra del remanente de los indios encomendados. Aunque este tipo de conflictos fueron cotidianos durante la colonia, es evidente que a lo largo de la primera década del siglo XVII, los mismos se incrementaron como nunca, involucrando a todos los integrantes de la clase dominante,

desde las más elevadas autoridades civiles y eclesiásticas y los encomenderos, hasta el vecindario criollo y pobre de Cartago y Esparza. En este contexto tales luchas adquirieron carácter jurídico y en algunos casos trascendieron de un juicio civil a una querrela criminal.

En primer lugar estos problemas se pusieron en evidencia por las discordias entre las autoridades civiles superiores y los encomenderos, lo cual es notorio en el juicio de Residencia de Gonzalo Vázquez de Coronado; en éste los encomenderos y funcionarios locales se quejaron de que el Adelantado:

"... a procurado por todos los medios aselles mal y destruyllles, a dicho publicamente que aunque le cueste su hazienda a de destruir a esta tierra y ciudad." (2)

Entre otros cargos formulados contra el exgobernador agregaban que éste jamás había visitado los pueblos de indios, que nunca demostró interés por el bienestar de éstos y que los corregidores eran quienes se encargaban de "repartir" entre sus amigos a los indios de servicio. (3)

Los conflictos dentro de la élite se complicaron aún más con la llegada de un nuevo gobernador, el cual se ca-

racterizó por la intransigencia, la inestabilidad, el egoísmo, en fin, por su incapacidad para gobernar. Dado que éste y sus hijos y paniaguados, venían con el proyecto de enriquecerse, para lo cual y acorde con las condiciones objetivas existentes, se tenían que imponer sobre los sectores más poderosos de la élite colonial.

Oconitrillo, sus hijos y amigos no se detuvieron ante este escollo, y así lo vemos enfrentándose al cabildo, a los corregidores, a la iglesia y a los encomenderos. Los expedientes que contienen estas causas son varios(10) y muy voluminosos por lo cual, y con el propósito de ilustrar nuestra exposición haremos una reseña muy general de cada uno de los casos:

1 - El tesorero y encomendero Diego del Cubillo demandó al gobernador por mal trato y ofensas contra su persona y la de sus familiares; no obstante el fondo del problema era que Oconitrillo pretendía usurpar la Encomienda del Tesorero, porque continuamente sacaba a los indios del pueblo de su Encomienda y los otros encomenderos, para llevárselos hasta Cartago a trabajarle a él y a sus amigos.(4) Al final de la causa, la Audiencia falló en favor de Cubillo.(5)

2 - El corregidor de Pacaca y Aserrí, Sebastián González; en causa contra Oconitrillo fundamentó su querrela decla-

rando que éste sacaba por la fuerza a los indios de su corregimiento para llevarlos a Cartago y ponerles a trabajar para él, sus hijos y amigos. En estos autos el acusador detalló los abusos de los hijos del gobernador en detrimento de los indígenas de los pueblos comarcanos a Cartago;(6) también viene agregando el célebre memorial que en febrero de 1607 elevaron el cacique y demás autoridades del pueblo de Pacaca, quejándose de los abusos que contra ellos cometían el gobernador junto con el Juez de los Naturales.(7) No hay duda de que González Hoguín intervino en la presentación y redacción de este memorial, para reforzar su querrela, que en realidad, no tuvo una clara resolución por parte de la Audiencia.

3 - En 1605 el encomendero Miguel de Villalobos, casado con hija y nieta de encomenderos, demandó a Oconitrillo porque éste además de sacar a los indios de su encomienda le había quitado unas casas, 100 fanegas de maíz, 4 vacas y otros bienes.(8) La Audiencia acogió la demanda y falló en favor de Villalobos.(9)

4 - El escribano y encomendero Gaspar de Chinchilla, casado, con hija y nieta de encomendero, como Procurador de Cartago presentó demanda contra el gobernador por la cantidad de causas que por su culpa habían tenido que realizar los vecinos de Cartago, y el costo económico que éstas

implicaban. Reiteraba Chinchilla que por los abusos de Oconitrillo y de sus hijos con los indígenas, los vecinos de Cartago no habían podido disfrutar de sus Encomiendas.(10)

Chinchilla también se querelló contra el escribano de gober nación y amigo incondicional de Oconitrillo, Jerónimo Felipe, por problemas relacionados con el oficio de escribano que ambos ejercían.(11)

5 - El cabildo de Cartago, por medio de su Procurador, el encomendero Francisco de Ocampo Golfín, inició en agosto de 1607, un juicio contra el gobernador Oconitrillo. En la sumaria información se estableció que realmente el acusado no tenía capacidad de decisión, puesto que todas las resoluciones propias de su cargo las dejaba en manos de su escribano Jerónimo Felipe,(12) En sus declaraciones, los testigos subrayaban que Oconitrillo era un hombre "rencoroso y envidioso", que así lo demostraba con la mayoría de encomenderos a quienes con cualquier pretexto les quitaba los indios de servicio.

Otro de los cargos se refería a que el gobernador, recién llegado a la Provincia, comisionó a su amigo y encomendero, Pedro Flores, para que fuera hasta la isla de Cebaca (Pacífico Sur) a sacar 200 indios para reasentarlos en el pueblo de Quepo.(13) Posteriormente estos indígenas fueron llevados hasta Cartago, donde el Gobernador proce -

dió a repartirlos entre sus familiares y amigos, muriendo la mayoría de ellos por los excesivos trabajos y necesidades a que fueron sometidos. Precisamente estos hechos fueron la causa inmediata para que en 1605 la Audiencia interviniera enviando un Juez Receptor hasta Costa Rica para que indagara lo referente a los "abusos y atropellos" que los encomenderos y autoridades cometían con los indígenas de nuestra Provincia. (14)

A los problemas anteriores debemos de agregar los surgidos entre el Obispo y las autoridades locales, particularmente la querrela criminal seguida por el Obispo Pedro de Villarreal contra el gobernador y su escribano Jerónimo Felipe, denominada tradicionalmente, la "querrela por la silla de la discordia". El trasfondo de este litigio fue que la clase dominante de Cartago, obviamente polarizada, buscó refugio en cada una de las figuras de mayor representatividad política e ideológica existentes en ese momento al interior de la Provincia: Por un lado el gobernador apoyado por los frailes franciscanos y sus amigos; y por el otro, el Obispo junto con la poderosa aristocracia de encomenderos y el Vicario. (15) Esta causa duró casi dos años y por fin la Corona se impuso y falló en favor del gobernador, (16) lo cual pareciera que afectó a la élite colonial; pero legalmente esta fue una causa seguida únicamente entre individuos y aunque indirectamente involucró a

todo el vecindario de Cartago, a la Corona le interesaba consolidar su poder Real. En este sentido la única perjudicada fue la Iglesia, en la persona del Obispo, al cual no le quedó más alternativa que retirarse a su sede de León. Todo se resume en una de las respuestas que dio el Gobernador al Obispo, cuando le dijo "Aquí manda Su Majestad".(17)

No podríamos finalizar esta reseña sin antes mencionar la participación del Vicario Lope de Chavarría, en causas que siguió contra el Gobernador y su escribano Jerónimo Felipe. Los autos contenidos en estos expedientes son en la práctica una continuación de los problemas que hemos venido reseñando.(18)

Lo importante es que todos estos problemas entre la Iglesia, las autoridades civiles, y el vecindario, tanto de Cartago como de Esparza, en última instancia, reflejaron la crisis económica ocasionada por la caída de la mano de obra indígena y la lucha entre los grupos más poderosos por apropiarse algo de lo poco que quedaba. Por otro lado hay que destacar que estas luchas repercutieron y afectaron particularmente a la población indígena.

Dentro de este marco de conflictos entre los grupos dominantes, se impuso la necesidad de solucionar la difícil situación económica que enfrentaba la Provincia, lo cual

se intentó, pero siempre sobre la modalidad de apropiarse de los productos autóctonos, producidos y elaborados por los indígenas, para comercializarlos. Con esta perspectiva de explotación económica, y dada la caída de la población indígena del Valle Central y de la jurisdicción de Esparza, era imprescindible la creación de un nuevo espacio político—geográfico, que se materializó con el asentamiento de Santiago de Talamanca y su puerto de Punta Blanca o Santa Clara, en sustitución de la Villa del Espíritu Santo y del puerto de Suerre, que habían sido habilitados como tales desde finales del siglo XVI para el comercio con Granada, Portobelo y Cartagena.(19)

Pero en lo fundamental la ciudad de Talamanca se ubicó tomando en cuenta dos factores, uno externo cual fue su cercanía con Portobelo y Cartagena, y el segundo fue un elemento de carácter interno, la importante concentración indígena en el Valle del Duy y lugares aledaños. Paralelamente la fundación de una ciudad con todo lo que ella implicaba, fue una respuesta a las correrías de los corsarios ingleses que en 1604 con cinco navíos penetraron y asolaron el puerto de Suerre.(20) Sin embargo la fundación de la nueva ciudad en 1605, no fue un evento pacífico, dado que se argumentaron diversos pretextos, como el de que los indígenas irredentos del Valle del Duy constantemente hacían daño a los indígenas reducidos

de Tierra Adentro, para declarar la "justa guerra"; y con este argumento legal poder doblegar con las armas a los indígenas de la región.

La fundación de la ciudad de Santiago de Talamanca se efectuó el 10 de octubre de 1605, según las autoridades locales, para perpetuar la pacificación de los pueblos reducidos y continuar la conquista de los rebeldes. En los autos de fundación se trazaron las calles del cuadrante, se asignó la manzana de la Plaza Mayor y del Cabildo, se repartieron solares y se midieron los ejidos, para proceder al nombramiento de las autoridades; (21) seguidamente se procedió a establecer la jurisdicción política—territorial, que lógicamente se extendió hasta los términos de la Gobernación de Costa Rica, abarcando una importante cantidad de comunidades indígenas sin reducir, pero que al involucrarlos dentro de una jurisdicción española, se las denominaba como "encomiendas de esperas", es decir aquellos indígenas que eventualmente podían ser reducidos y otorgados en encomienda.

El paso más relevante de esta fundación fue el "depósito" de los indios de la Provincia de Ateo y Viceita y de once pueblos más, entre 24 conquistadores—fundadores y la Corona, asignando una tasación provisional que consistía en que los indígenas encomendados harían milpas y cons-

CUADRO N°18

DEPOSITO DE INDIOS ENTRE LOS VECINOS DE TALAMANCA

OCTUBRE 1605

| <u>Beneficiario</u>           | <u>Provincia</u> | <u>Pueblo</u>   | <u>Cantidad de Tri-</u><br><u>butarios.</u> | <u>Cacique</u> |
|-------------------------------|------------------|-----------------|---|----------------|
| 1-La Corona                   | Ateo             | - - -           | 1/3   | 1              |
| 2-Simón Sánchez de Guido      | "                | - - -           | 50  | -              |
| 3-Alonso de Guido+            | "                | - - -           | 40  | -              |
| 4-Pedro Pérez                 | "                | - - -           | 35  | -              |
| 5-Nicolás de Rodas+           | Viceita          | - - -           | 60  | -              |
| 6-Perafán de Ribera+          | "                | - - -           | 40  | -              |
| 7-Diego Sánchez Picón         | "                | - - -           | 30  | -              |
| 8-Francisco Ferreto+          | "                | - - -           | 40  | -              |
| 9-Diego de Acevedo+           | "                | - - -           | 40  | -              |
| 10-Juan Esteves               | "                | - - -           | 35  | -              |
| 11-Diego de Sosa              | -                | Térrebe         | 37  | -              |
| 12-Juan Alonso+               | -                | " "             | 23  | -              |
| 13-Pedro Sánchez de Oviedo    | -                | Curaquira       | entero                                      | 1              |
| 14-Martín Beleño              | -                | Quequexque      | 5/8   | -              |
| 15-Antonio Rodríguez          | -                | " " "           | 3/8   | -              |
| 16-Pedro Flores+              | -                | Usabarú         | 9/15  | -              |
| 17-Juan Fernández             | -                | " " "           | 6/15  | -              |
| 18-Pablo Milanés+             | -                | Zucaque y Aran  | 30  | -              |
| 19-Felipe Monge+              | -                | Jicagua         | entero                                      | -              |
| 20-Juan de Araya              | -                | Muyagua         | entero                                      | -              |
| 21-Francisco Rodríguez de V.- | -                | Cabecara        | 1/2   | -              |
| 22-Domingo López              | -                | " " "           | 1/2   | -              |
| 23-Luis de Fletes             | -                | Cojirón-Ducagua | 40  | -              |
| 24-Baltazar González+         | -                | " " "           | 40  | -              |
| 25-Juan Gallo de Escalada     | -                | " " "           | 35  | -              |

FUENTE: Cita N° 22.

NOTA:

Los nombres con asterisco corresponden a beneficiarios descendientes de encomenderos.

truirían los ranchos de sus encomenderos. En estas tasaciones se estableció que los encomenderos tenían que compartir los frutos de sus Encomiendas con los españoles que no habían sido favorecidos con "depósitos".(22) Lógicamente esta medida desencadenó los problemas entre los vecinos y autoridades de la nueva ciudad, ya que a pesar de la abundancia de maíz, cacao, pita, zarzaparrilla, cerdos, etc, ésta no era suficiente para satisfacer la demanda creciente de los colonos por extraer productos autóctonos para su comercialización.

Conocemos parte del comercio que se realizó en la jurisdicción de Talamanca, gracias al expediente que contiene las vicisitudes del marino-comerciante y posteriormente encomendero Pedro García Cordero, vecino de Cartagena; éste como experto piloto de la Mar del Norte, se había destacado como "Práctico" desde finales del siglo XVI trayendo la armada de Su Majestad, desde Cartagena hasta Porto-belo.(23) ; en 1604 estando en Suerre con su nave cargada de mercancías, fue atacado por los corsarios quienes le destruyeron su fragata y se llevaron toda su hacienda.(24)

En otro de sus viajes, cuando venía desde Cartagena para Suerre, con una carga valorada en 2.000 pesos de oro, al pasar por Portobelo se enteró de la fundación de la ciudad de Talamanca, y decidió descubrir a su costa:

"... el puerto y rio de dicha ciudad, llego a Punta Blanca y sondo (sic) el dicho puerto y boca del rio Tarire y fue el primer hombre que por la mar entro y descubrio el dicho puerto y llego con la dicha su barca hasta la poblazon de Talamanca, donde tiene astillero y esta construyendo una fragata...los vecinos lo recibieron alegres porque podian vender sus frutos y proveerse ellos de lo necesario."(25)

En recompensa de estos servicios, García Cordero fue gratificado en 1608 por Oconitrillo que le otorgó una encomienda de 50 indios de la provincia Viceita, por muerte de Matías Palacio, a quien se le habían encomendado desde 1569.(26)

Podemos deducir las expectativas que para el desarrollo del comercio de la Provincia en general y en particular para la ciudad de Talamanca, significaron estos acontecimientos protagonizados por García, que convertido en marino, comerciante y encomendero se vino a residir a Talamanca donde inició un importante comercio con los vecinos y encomenderos, a quienes compraba productos de la tierra para llevarlos a Portobelo y/o Cartagena. Esto despertó la ambición de los colonos de la nueva ciudad, y ante la posibilidad de acumular riquezas, incrementaron la explotación de los indígenas, acudiendo a todos los medios

posibles desde la cacería y azotes, al corte de orejas; sin contar con la capacidad de respuestas de los aborígenes talamanqueños, que en julio de 1610 protagonizaron una insurrección general a la cual se sumaron los de Quepo, Cocto y Boruca, (27) en la que incendiaron la ciudad, mataron a varios españoles en cuenta al encomendero García, a mujeres y niños, y sitiaron a los sobrevivientes por más de un mes.

Esta actitud de los indígenas de Talamanca despertó la zozobra e inseguridad entre las autoridades y vecindario de Cartago; en marzo del año siguiente Oconitrillo se dirigió a la Audiencia pidiendo auxilio y exponiendo que:

" ...aora se ofrece dar aviso a Vuestras Majestades de como por justos respetos al sosiego de esta republica e comarca, conviene para la seguridad de lo que podria subseder, por estar esta Provincia e naturales sospechosos mediante la victoria de los enemigos alzados de Talamanca; peligra que los yndios traten los unos con los otros el triunfo de este hecho que era su pretension y les digan que lo propio podran hazer todos juntos si quisieran quaunarse." (28)

Desde esta perspectiva y tomando en cuenta las condi -

ciones objetivas existentes en la jurisdicción de Talamanca, favorable tanto para la producción y elaboración de productos autóctonos, como para su comercialización, es evidente que, en lo fundamental, el fracaso de la alternativa que significó Talamanca para los colonos, se debió a la respuesta y capacidad organizativa de los indígenas del sur de la Provincia.

La difícil situación de Costa Rica obligó a la Audiencia a intervenir por primera vez y en forma directa en nuestra gobernación; para justificar esta medida el presidente argumentó:

" ...quanto mas distante, padezen los yndios mas, como es la Provincia de Costa Rica destante a 250 leguas de Guatemala y jamas fue visitada por lo qual los yndios naturales de dicha Provincia son muy vejadas, asi en la paga de tributos como en la administracion de justicia y de los Santissimos Sacramentos, porque se sabe y a esta Real Audiencia llego noticia que los yndios estan como esclabos dando servicio personal a sus encomenderos, de casas, milpas y otras sementeras. Y los dichos encomenderos los venden o arriendan a otros a quien hagan las dichas labores de nuebo, de suerte que la

mayor parte del año acuden a dichos encomendados sin acudir a sus casas, mujeres e hijos." (29)

Agregaba el presidente que además las justicias y demás autoridades ponían a los indios a hilar y coger pita y algodón, y así los que:

" avian de ser sus pastores son sus lobos." (30)

El señor Presidente finalizó expresando que los problemas entre las justicias ordinarias, el Gobernador y el Obispo, habían provocado un notable daño a toda la Provincia, porque no se habían cumplido los castigos impuestos por los jueces, los que habían venido hasta Costa Rica sólo para cobrar altos salarios. Terminó su argumento subrayando que ésto hizo más daño a los naturales y a algunos españoles que se encontraban en suma pobreza; y con base en esta exposición decretó la "visita" del Doctor Sánchez de Araque a la Provincia de Costa Rica, proceso administrativo y político de gran relevancia dadas las facultades y potestades otorgadas a los Oidores, cuando ejecutaban la "visita".

Resumiendo los eventos más significativos de esta década hay que destacar los siguientes:

- 1 - La primer "visita" de un Oidor.
- 2 - La primer "visita canónica".

- 3 - Apertura del camino de mulas, y consecuentemente la articulación permanente de Costa Rica con Tierra Firme, lo cual se reflejó en los intentos de las autoridades de Costa Rica por adherirse a la Audiencia de Panamá, y viceversa.
- 4 - Consolidación de un poderoso y reducido sector de encomenderos - comerciantes.
- 5 - El poder Real se impuso sobre la Iglesia.
- 6 - La fundación de Talamanca como alternativa socioeconómica tradicional y la inusitada respuesta de los indígenas.

Todos los acontecimientos reseñados fueron el reflejo de un desequilibrio interno originado por la sobreexplotación del indio y en definitiva marcaron la transición hacia otras formas de explotación económica de los indígenas.

Precisamente al finalizar los autos de la sumaria información que involucraba la "visita", se puso de manifiesto que el modelo socioeconómico estructurado sobre la base material del tributo en especie, se había agotado y que por lo tanto era necesario redefinir los mecanismos de explotación económica. Las medidas decretadas y ejecutadas por el Oidor señalaron la pauta para la transición hacia varios mecanismos de explotación de los indios sobrevivientes. Lo cual será analizado en la tercera sección de este trabajo.

## NOTAS

### CAPITULO NOVENO

- 1 - G., 024, 1608, f.83.
- 2 - G., 015, 1604, f.95.
- 3 - En los autos de Residencia se conoció el aporte de los indígenas de Quepo en la construcción del camino de mulas, quienes mantuvieron por varios días al Adelantado, sus criados y soldados. Además sirvieron como tlamemes desde Quepo hasta Boruca durante muchos días, sin recibir ninguna remuneración. G., 015, 1605, fls. 95 - 96 V.
- 4 - G., 016, 1605, f. 9 V.
- 5 - Op. cit., f. 15 V.
- 6 - G., 021, 1607, fls. 6 V.-18.
- 7 - Op. cit., f. 28 V. Véase, Fernández, León, 1975, V.7.p.76.
- 8 - G., 018, 1605, fls. 3 - 22 V.
- 9 - Op. cit., f. 12 - 12 V.
- 10 - G., 026, 1609, fls. 1 - 110.
- 11 - G., 028, 1610. fls. 1 - 30 V.
- 12 - G., 022, 1607, fls. 1 - 328 V.
- 13 - Op. cit., f. 220 - 220 V.
- 14 - G., 016, 1605, fls. 9 - 10 V.
- 15 - G., 024, 1608, fls. 175 - 200 V.
- 16 - Op. cit., fls. 395 - 396 V.
- 17 - Op. cit., f. 295 V.
- 18 - G., N<sup>os</sup> 023, 1605, fls. 1 - 30; 029, 1610, fls. 1 - 33V.  
C.C., 3574, 1609, fls. 1 - 351 V.
- 19 - G., 008 bis, 1593, fls. 19 - 27 V.
- 20 - C.C.3581, 1611, fls. 1 - 47 V.
- 21 - Fernández, León, 1976, V. 4. p. 102 - 103.

- 22 - Op. cit., p. 104 - 105.
- 23 - C.C., 3581, 1611, f.46 - 46 V.
- 24 - Op. cit., f. 47.
- 25 - Op. cit., fls. 40 - 54.
- 26 - Op. cit., f. 46 - 46 V. Nótese la vigencia en 1608 de la Encomienda otorgada a Matías Palacios en 1569. Pero aún más importante es que de acuerdo a estos "depósitos" de 1605 y 1608, nos enteramos de que el pueblo de Ciruro era realmente la provincia Viceita. Por otro lado, y en cuanto a la dotación de 300 tributarios otorgados en 1569 que nos parecía irreal, si sumamos el número de indígenas de las parcialidades de la Provincia Viceita, junto con los 50 de Cordero, tenemos un total de 295 tributarios. En otras palabras, se destaca tanto la permanencia de una Encomienda otorgada desde 1569 fuera del Valle Central, como la dotación de sus tributarios.
- 27 - G., 031, 1611, f. 2 - 2 V.
- 28 - Loc. cit.
- 29 - G. 030, 1610, fls. 1 v. - 2.
- 30 - Loc. cit.

LAS VICISITUDES DEL TRIBUTO EN ESPECIE, COMO FUENTE TRADICIONAL DE EXPLOTACION ECONOMICA.

El principio de equidad, desde el siglo XVI, ha sido la base de la teoría de los tributos, pero con las reformas de los siglos XVIII y XIX, se introdujo el principio de igualdad de cargas económicas por las clases, de acuerdo al número de estas contribuyentes en posesión de las mismas facultades que desde 1809 las veían atribuidas.

Desde la ley de contribución original, en 1809, se estableció el plan de los tributos que se han ido modificando a lo largo de los siglos.

CAPITULO DECIMO

LAS VICISITUDES DEL TRIBUTO EN ESPECIE, COMO FUENTE TRADICIONAL DE EXPLOTACION ECONOMICA

El tributo en especie, que consistía en la entrega de productos agrícolas, ganaderos o artesanales, fue una forma tradicional de explotación económica que se mantuvo durante siglos.

Con el tiempo, este tipo de tributo fue sustituido por el pago en dinero, lo que permitió una mayor flexibilidad y eficiencia en la recaudación de los recursos públicos.

## CAPITULO DECIMO

### LAS VICISITUDES DEL TRIBUTO EN ESPECIE, COMO FUENTE TRADICIONAL DE EXPLOTACION ECONOMICA.

Al iniciarse la segunda década del siglo XVII, había fallecido la mayoría de los encomenderos originales, pero como las mercedes de Encomienda fueron concedidas por dos vidas, un importante número de éstas continuaron en posesión de las mismas familias que desde 1569 las venían explotando.(1)

Cuando fallecía un encomendero original sin dejar sucesión, o se cumplía el plazo de dos vidas con el que habían sido otorgadas, se publicaba un edicto por el gobernador, el alcalde ordinario o cualquier funcionario local de la Real hacienda, anunciando que la Encomienda había quedado vacante por lo cual se inscribiría a nombre de la Corona, e inmediatamente se procedía a levantar el padrón y respectiva tasación.(2) Algunas Encomiendas vacantes(3) fueron vendidas al mejor postor revertiendo de este modo a la clase negemónica.

No obstante, y de acuerdo con la información documental que hemos podido obtener, la mayor parte de Encomiendas vacantes fueron traspasadas a la Corona; de manera que a lo largo del siglo XVII, la Real hacienda administró vacantes en el Valle Central, Quepo, Teotique, Unirripó, etc.

ENCOMIENDAS O PARCIALIDADES VACANTES

|            | Fuente                   |   |
|------------|--------------------------|---|
| Corrocí    |                          |   |
| Teotique   |                          |   |
| Chirripó   | X                        | X |
| Ayuaque    |                          |   |
| Parragua   | X                        |   |
| Güicací    |                          |   |
| Atirro     |                          |   |
| Aserrí     |                          |   |
| Jucaragua  |                          |   |
| Tobosi     |                          |   |
| Quircot    |                          |   |
| Cot        |                          |   |
| Currirabá  |                          |   |
| Ujarrací   |                          |   |
| Barva      |                          |   |
| Tucurrique |                          |   |
| Orosí      | X                        | X |
| Turrialba  |                          |   |
| Ameas      |                          |   |
| Quepo      |                          |   |
| Pacaca     |                          |   |
|            | T. 111 L. 252. 1625.     |   |
|            | G. 060. 1626. 1-2V.      |   |
|            | G. 080. 1636. 1-2V.      |   |
|            | Cartago 012. 1638. 1-1V. |   |
|            | Cartago 040. 1638. 1-1V. |   |
|            | G. 068. 1638. 1-2V.      |   |
|            | G. 089. 1638. 1-2V.      |   |
|            | Cartago 045. 1676.       |   |
|            | C.C. 6105. 1691. 1-16 V. |   |
|            | Cartago 071. 1683. 1-2V. |   |

NOTA:

En algunos pueblos como Barva, Currirabá, Cot, etc. aparecen hasta tres Parcialidades encomendadas; de manera que en la práctica fue mayor el número de vacantes.

(ver el cuadro de parcialidades vacantes). Lo mismo podemos afirmar con respecto a las Encomiendas embargadas por falta de confirmación, que también permanecieron en esa condición jurídica durante todo el siglo XVII, incrementando los ingresos de la Real hacienda. Como ejemplo se pueden citar las tres Encomiendas de Magdalena Ballesteros en los pueblos de Aserri, Barva y Turrialba, compuestas de 9 tributarios enteros, 25 indios solteros; y 29 indias solteras; y la de Salvador de Torres en el pueblo de Copacabana (parcialidad) con 29 tributarios. (4)

Durante el siglo XVII prevaleció la división de la Provincia en las dos jurisdicciones originales de Cartago y Esparza, no obstante en cada una de ellas se operaron importantes cambios políticos y socioeconómicos, que obviamente modificaron su desarrollo histórico con respecto a la primera etapa. Este tema será retomado en el capítulo XIV, por el momento lo que nos interesa es dejar establecido que a través de las ciudades de Cartago y Esparza como sedes político - administrativas, se perpetuaron las estructuras coloniales, y con éstas, los grupos dominantes tradicionales.

Respecto a los pueblos de indios encomendados, en general persistió la organización política, social y económica impuesta desde la etapa anterior, aunque históricamente

se produjeron cambios sustanciales. Desde este punto de vista, debemos destacar el hecho de que a pesar de que las actividades económicas del siglo XVII se fundamentaron en la explotación directa de la mano de obra indígena, continuó la extracción del tributo en especie de productos autóctonos de las diezmadas reducciones del Valle Central, Quepo, Boruca, Garabito, Chome y de algunos pueblos ubicados hacia el litoral Atlántico.

Los productos del tributo en especie, y de acuerdo a lo expresado líneas arriba, continuaron produciéndose al interior de las comunidades indígenas y dentro del marco de las relaciones de producción y de distribución establecidas desde que se fundaron las reducciones indígenas. No obstante debido a las pérdidas demográficas y al incremento en la demanda de servicios personales, se produjo casi la total desintegración de las formas comunales, lo cual se reflejó en la declinación de la productividad de las actividades económicas que tradicionalmente se realizaban en comunidad y que eran fundamentales para abastecer la exigencia de tributos en especie.

Debemos recordar el hecho de que hubo dos sectores de la sociedad colonial favorecidos con la extracción y apropiación del tributo en especie: el encomendero y la Corona. En relación con los primeros, no hay duda de que dadas las

condiciones objetivas internas y externas favorables, fueron incentivados para diversificar en forma significativa sus actividades económicas. Entre las condiciones internas podemos enumerar abundancia de excelentes tierras apropiadas desde el siglo XVI, las cuales reunían condiciones para el cultivo de trigo y el desarrollo de la ganadería; mano de obra que empezaba a escasear de sus Encomiendas y el camino de mulas a Panamá. Externamente hay que destacar la demanda de mulas en Panamá, de harina y subproductos de ésta, tanto en los mercados de Panamá como en los de Nicaragua. Desde esta perspectiva comprendemos tanto el proceso de resquebrajamiento de las comunidades, como el hecho de que los pocos indígenas que permanecían en sus pueblos, a duras penas cultivaban los productos para el tributo de su encomendero y escasamente los necesarios para su propia reproducción.

En cuanto a la Corona, es necesario destacar que desde 1625 empezó a acaparar las Encomiendas vacantes y las embargadas, hasta llegar a tener ambas categorías un total de 47 Encomiendas. Agreguemos a esta cifra los pueblos de Quepo, Pacaca, Tucurrique, Chome y los Naboríos que desde 1569 fueron otorgados a la Real Audiencia como tributarios reales.

Precisamente sobre estos tributos, reales, vacantes,

embargados y naboríos, que lógicamente fueron administrados por los funcionarios locales de la Real hacienda, es que contamos con una profusa información extraída de los reportes anuales enviados a las Cajas Reales de León, que contenía todo tipo de informes relacionados con los tributos. Otros documentos fundamentales para conocer más a fondo el tema de los tributos en especie, son los que se refieren a los padrones de tributarios y su respectiva tasación, y los autos ejecutados en la venta pública de dichos tributos.

Después de analizar la información contenida en estas fuentes documentales, hemos llegado a establecer importantes conclusiones. En primer término, y de acuerdo a la información contenida en las tasaciones correspondientes al S.XVII, es indudable que los tributos en especie administrados por la Real Hacienda abastecían al mercado interno; para lo cual se vendían en almóneda local, en la ciudad de Cartago. Por otro lado, es evidente que a partir de 1624 se introdujo en los pueblos de indios el uso de la moneda, al exigirles una parte del tributo en dinero efectivo.(5)

Una conclusión importante, es que durante todo el siglo XVII, la extracción del tributo en especie se fundamentó única y exclusivamente en nueve productos: mantas de algodón con una medida uniforme de 4 varas de largo por 1

vara de ancho, maíz, frijoles, miel, cera negra, chile, cacao, sal y gallinas. Nótese que con excepción de las gallinas, el tributo se componía de productos estrictamente autóctonos.

Un aspecto relevante que deducimos después de analizar estas tasaciones, es que de acuerdo a la ubicación geográfica de los pueblos de indios, había cierta especialización en cuanto a la producción y elaboración de algunos productos; así en el Pacífico Central, en las partes bajas del Valle Central Oriental y hacia el litoral Atlántico, pueblos como Quepo, Turrialba, Tucurrique, Teotique, Chirripó y Jucaragua, elaboraban mantas de algodón. El cacao era abastecido por los pueblos de Quepo, Boruca y Abubaes. Estos dos últimos pueblos empezaron a entregar cacao y sal a la Corona, como "reconocimiento" en 1636<sup>(6)</sup> y continuaron tributando hasta 1685, último año en que aparecen registrados en los libros de la Real Hacienda<sup>(7)</sup>. Nótese la importancia económica del cacao, que en esta primera etapa fue extraído del litoral Pacífico (Central y Sur), para el consumo de la élite colonial local.

A continuación presentamos dos cuadros resumen (Números 20 y 21) que incluyen las tasaciones y cobros de los tributos reales, de algunos pueblos tributarios de la Corona durante el siglo XVII:

CALENDA POR "TERCIOS" DE LOS INDIOS DE INDIOS

TRIBUTARIOS DE LA CORONA

|                                       | ASERRI  | BARVA   | CURRERABA   | TURRIALBA  | TUCURRIQUE  | JUCARAGUA   |
|---------------------------------------|---|---|---|--|---|---|
| TERCIOS DE<br>NAVIDAD<br>1676 - 1678  | 1 peso 3 reales<br>19 1/2 fanegas de<br>maíz. 11 galli-<br>nas. 1 1/2 fanega<br>de frijoles.<br>1 1/2 fanega de<br>chile. | 24 pesos<br>21 1/2 fanegas de<br>maíz. 27 gallinas<br>1 1/2 fanegas de<br>frijoles.<br>1 1/2 fanegas de<br>corte. | 24 pesos 4 reales<br>22 fanegas de maíz<br>21 gallinas<br>1 1/2 fanega de<br>frijoles<br>1 1/2 fanega de<br>chile | 2 pesos 5 reales<br>4 mantas de algo-<br>dón.<br>5 fanegas de maíz<br>8 gallinas                                   | 3 reales<br>3 varas de tela<br>de algodón<br>1 gallina<br>1/2 fanega de<br>maíz.              | 2 pesos 5 reales<br>3 mantas de algo-<br>dón.<br>6 gallinas<br>4 1/2 fanegas de<br>maíz.                                  |
| TERCIOS DE<br>SAN JUAN<br>1676 - 1678 | 17 pesos 4 reales<br>11 gallinas<br>39 cuartillos de<br>miel.<br>34 libras de cera<br>19 1/2 panes de<br>sal              | 24 pesos<br>27 gallinas<br>45 cuartillos de<br>miel<br>31 libras de cera<br>22 panes de sal                       | 24 pesos 4 reales<br>21 gallinas<br>39 libras de cera<br>44 cuartillos de<br>miel<br>22 panes de sal              | 2 pesos 5 reales<br>5 mantas de algo-<br>dón.<br>8 gallinas<br>13 cuartillos de<br>miel<br>6 1/2 libras de<br>cera | 5 reales<br>3 varas de tela<br>algodón<br>1 gallina<br>1 cuartillo de mi<br>1/2 libra de cera | 2 pesos 7 reales<br>3 mantas de algo-<br>dón.<br>6 gallinas<br>13 cuartillos de<br>miel<br>6 1/2 libras de<br>cera negra. |
| NUMEROS DE<br>TRIBUTARIOS             | 25  | 42 1/2  | 38  | 12   | 2   | 9   |
| FUENTE                                | Cartago N° 050 - 05<br>1677 fls. 1 - 16 v.<br>1679. fls. 1 - 14 v.  | Loc. cit.   | Loc. cit.   | Loc. cit.  | Loc. cit.   | Loc. cit.   |

Estos tributos en especie, tenían que entregarse en dos fechas invariables: 1 - El tercio de San Juan o sea el 24 de junio, incluía una pequeña cantidad de plata, miel, cera negra, cacao, sal y gallinas. 2 - El tercio de navidad, es decir el 24 de diciembre en el cual se tenía que tributar plata, cacao, mantas, maíz, frijoles, chile y gallinas. No obstante, de acuerdo a la información documental, a lo largo del siglo XVII los tributos reales de algunas encomiendas fueron tasados y cobrados, frecuentemente cada año, lo cual podemos apreciar en el cuadro número 20.

La condición de tributario era asumida por cada pueblo o parcialidad a través del cacique o del Cabildo indígena en forma comunal, tanto para la producción como para el pago del tributo. Pero en la medida que se introdujeron otras categorías de tributarios como medio y tercio, hubo necesidad de especificar la cuota que correspondía tributar a cada una de éstas categorías, lo que obviamente también contribuyó a distorsionar el comunismo tradicional. Así tenemos en el padrón y respectiva tasación del pueblo de Garabito correspondiente al año de 1693, el que en términos tributarios se componía de 13 mujeres y 4 varones, cuya tasación y condición de tributarios hemos desglosado de la siguiente manera:

TASACION DEL PUEBLO DE SANTA CATALINA DE GARABITO

| <u>Tributarios</u>                               | <u>Varones</u> | <u>Mujeres</u> |
|--|----------------|----------------|
| 2 enteros  | 2              | 2              |
| 2 medios casados con<br>indias de otros pueblos  | 2              | -              |
| 8 tercios casadas con<br>indios de otros pueblos | -              | 8              |
| 3 tercios de indias viudas                       | -              | 3              |
| 5 tercios de indias solteras                     | -              | 5              |
|  | <hr/> 4        | <hr/> 18       |

En resumen había en dicho pueblo:

2 tributarios enteros  
2 medios tributarios  
16 tercios de tributarios.

Tributo Global

12 pesos 4 reales  
3 fanegas de maíz  
18 gallinas  
6 cuartillos de miel  
6 libras de cera  
3 panes de sal.

El cual viene desglosado para cada categoría, de la siguiente manera:

Tributario Entero

1 peso 4 reales  
1 fanega de maíz  
2 gallinas  
2 cuartillos de miel  
2 libras de cera  
1 pan de sal.

Medio Tributario

6 reales  
1/2 fanega de maíz  
1 cuartillo de miel  
1 libra de cera  
1/2 pan de sal.

Tercio de Tributario

4 reales  
1 gallina (8)

En términos demográficos, es importante destacar el

desequilibrio entre la población adulta compuesta de 4 varones casados y 13 mujeres, 5 de las cuales eran solteras.(9)

Otro aspecto que hemos podido conocer de la información extraída de éstas fuentes, es que los tributos en especie se vendían anticipadamente en almoneda pública y de acuerdo al precio establecido en la tasación; por ejemplo en 1633 se llevaron a venta pública  $9 \frac{2}{3}$  tributos del pueblo de Duguevas, a 2 pesos 6 reales cada uno, lo que hizo un total de 24 pesos y 6 reales.(10) La Audiencia intervino para solucionar esta situación y lograr mayor control a través de la Real Hacienda, dispuso que la venta de las especies tenía que ser precedida de nueve pregones, durante nueve días consecutivos, señalando el día específico de la almoneda para que se presentara la mayor cantidad de vecinos, y en la que obligadamente debían de presentarse el gobernador y el Tesorero de la Real Hacienda. Se ordenó además, que cada producto se vendiera especificando el número y precio por unidad.(11)

En relación con los precios de los tributos en especie debemos señalar que la cera negra y la miel mantuvieron el precio de 1 real por cada libra a lo largo del siglo XVII. Otros precios variaban en una misma tasación, por ejemplo en 1676 la fanega de maíz valía 4 reales en Aserrí, y en 1 real en Barva y Turrialba(ver cuadro de precios adjunto.)

LISTA DE PRECIOS DE LOS TRIBUTOS EN ESPECIE

| Parcialidades | Fanega de<br>de maíz                        | Quartillo<br>de miel                           | Pan de sal<br>de 4 libras | gallina                               | Fanega de<br>frijoles                       | Fanega de<br>chile             | Libra de<br>cera             | manta              |
|---------------|---|--|---------------------------|---------------------------------------|---|--------------------------------|------------------------------|--------------------|
| Aserri        | 3 reales<br>4 reales                        | 1 real<br>1 1/2 rea-<br>les.<br>2 reales       | 1 real                    | 1 real<br>1 1/2<br>reales<br>2 reales | 1 peso 4<br>3 pesos<br>3 pesos<br>2 reales. | 2 reales<br>1 peso             | 1 real<br>1 1/2 rea-<br>les. | - -<br>- -         |
| Curirabá      | 3 reales<br>4 reales<br>1 peso              | 2 1/2 reales<br>3 reales<br>4 reales<br>1 peso | 1 1/2 reales<br>2 reales  | 1/2 real<br>1 real                    | 2 pesos<br>4 reales.<br>3 pesos             | 2 reales<br>6 reales<br>1 peso | 1 real                       | - -                |
| Turrialba     | 6 reales<br>1 peso 4<br>reales.             | 1 real   | - -                       | 1 real                                | - -   | 2 reales<br>6 reales           | 1 real                       | 3 pesos            |
| Jucaragua     | 6 reales<br>1 peso 4<br>reales.             | 1 real   | - -                       | 1 real                                | - -   | - -                            | 1 real                       | 2 pesos<br>3 pesos |
| Tucurrique    | 6 reales<br>1 peso 4<br>reales.             | 1 real   | - -                       | 1 real<br>1 1/2<br>reales.            | - -   | - -                            | 1 real                       | 3 pesos            |
| Barva         | 3 reales<br>4 reales<br>1 peso 4<br>reales. | 1 1/2 rea-<br>les.                             | 1 real                    | 1 real                                | 2 pesos                                     | 1 real<br>2 reales             | 1 real                       | - -                |

Fuente: Cartago, N°045, 1674, 2 fls.; 050, 1677, 16 fls.; 057, 1679, 14 fls.  
066, 1682, 9 fls.; 070, 1683, 11 fls.; 075, 1684, 11 fls.

Nota: La lista de precios corresponde a los 6 años que se mencionan en cada una de las fuentes citadas. Los precios más altos corresponden al año de 1679, los más bajos a 1684.

Un punto importante que hemos logrado determinar en cuanto a la comercialización del tributo en especie, es que la mayoría de los indígenas que estaban fuera de sus pueblos prestando servicio personal a los españoles, cancelaban su respectivo tributo en dinero en efectivo. (12)

Dadas las condiciones históricas en que se realizaron éstos mecanismos de explotación económica, escaso o inexistente desarrollo del nivel de las fuerzas productivas, las mismas entraron en contradicción y dieron origen a problemas de subsistencia al interior de las comunidades indígenas, y de abastecimiento entre los vecinos de Cartago y Esparza. Decimos crisis de subsistencia porque los indígenas alegaban que no tenían, "géneros" por no haberlos "cogido", para cancelar su tributo en especie. Estos géneros como se puede apreciar en los cuadros de tasaciones, incluían maíz, miel, gallinas, sal, frijoles y chile, productos fundamentales de la dieta alimenticia durante la colonia.

En el cuadro N° 20 puede observarse que a partir de 1679, los pueblos de Turrialba, Tucurrique y Jucaragua dejaron de tributar en especie porque no habían productos. Por otro lado nótese que a partir de esta fecha los pueblos mencionados contaban con 12, 2 y 9 tributarios respectivamente; lo cual nos lleva a la conclusión de que

el problema era realmente falta de mano de obra indígena.

Cómo se empezaron a manifestar estos problemas en cuanto a la escasez del tributo en especie? En primer término - y a partir de la cuarta década del siglo - los indígenas empezaron a retrasar el pago de sus tributos, lo cual se evidencia en los autos de "recudimiento" promulgados por la Real Hacienda para la cobranza de los tributos.

En enero de 1638 se ordenó, por auto del Tesorero, a los indígenas de la Encomienda vacante de Salvador de Torres ubicada en Cot, que cancelaran los tributos del tercio de navidad del año anterior; en dicho auto se agregaba:

" y si luego como fueren requeridos no dieren y pagaren el dicho tributo, doy comisión a qualquier Alguazil executor de esta ciudad para que les prenda los cuerpos y ponga en la carcel publica della jasta en tanto que hayan satisfecho y pagado el dicho tributo. Y para este efecto los saquen de cualquier parte y servicio donde estuvieren." (13)

En similar problema se vio el pueblo de Turrialba durante el mismo año, porque no habían entregado al bachiller Lope de Chavarría los tributos que se le habían rematado a éste en almóneda pública; se les advertía a los indios que si:

" siendo requeridos no le dieren y pagaren el dicho tributo doy comicion a qualquier alguacil executor para que les prendan los cuerpos y pongan en la carzel desta ciudad asta que los paguen".(14)

También los indígenas del pueblo de Quepo enfrentaron el problema de no poder cancelar el tributo de cacao en la fecha estipulada; Ante esta grave situación, pues la comunidad debía los dos tercios de 1636, equivalente a 2.000 semillas por cada tributario entero, el Corregidor instruyó una información. En ésta se determinó que durante todo el año los árboles ni siquiera habían florecido;(15) uno de los testigos, indígena vecino de Aserri, declaró que tenía más de un mes de estar en el pueblo a donde había ido:

" para la cobranza de algunas deudas y cambalaches que tiene con los vezinos deste pueblo."(16)

Pedro Sánchez indígena y alcalde del pueblo, declaró que la carestía del cacao era general en toda la jurisdicción;(17) en los mismos términos se pronunció el Corregidor agregando que como no hubo cosecha de cacao:

" los yndios estan imposibilitados de pagar a

Su Magestad, el tributo de cacao, menos lo pueden pagar en reales mediante a no correr entre ellos plata ninguna ni otro genero mas del dicho cacao." (18)

De acuerdo a lo establecido en la información el corregidor decretó un auto de espera para que el pueblo cancelara el cacao en junio venidero:

"... por no poderse comutar el dicho tributo en otro genero ni en reales." (19)

Los problemas de abastecimiento se incrementaron en tal grado, que hubo de intervenir la Audiencia, y a través de los oficiales de la Real Hacienda de León, envió un amplio y detallado auto a los corregidores de Costa Rica, para que éstos "obligaran" a los indígenas a pagar el tributo en especie, argumentando que:

" Por quanto en esta Provincia ay muchos yndios en serbicio de vezinos españoles que parte de ellos pagan el tributo a Su Magestad y tienen por costumbre no dar el dicho tributo en especie en que esta iecha la tasación, sino pagarlo en reales iecha la almoneda de dichos tributos de que se sigue muy grande ynconbi-

niente mediante a que al tiempo que se quieren bender y rematar los dichos tributos la mayor parte de ellos no parecen, por estar en servicio de dichos vezinos con lo qual las almonedas que se acen de ellos no son ciertas ni verdaderas. ¶ para que cese este ynconbiniente y los tributos que al Rey Nuestro Señor le pertenecen se vendan legitimamente y en dichas almonedas no aya fraude, mando a los Corregidores desta Provincia, a cada uno por lo que les toca, que el dia de Navidad y San Juan, que es tiempo en que se cumplen los tercios de los dichos tributos reales naga como son obligados conforme sus reales titulos, que los alcaldes de los pueblos cobren los tributos de todos los yndios y los traigan a esta ciudad... en especie como deben para que de ellos se haga almoneda.

Y para que los vezinos que en su servicio tubieren yndios pertenecientes al Rey Nuestro Señor les obliguen a que den el dicho tributo en especie como son obligados." (20)

Dados estos problemas, en cuanto a la escasez de productos en especie para el pago de tributo y obviamente, con el propósito de resolverlas a cualquier precio, la Audiencia decretó una medida que modificó sustancialmente

la realidad del indio tributario, puesto que con este decreto se determinó que a partir de 1639 todos los indígenas encomendados hombres o mujeres de cualquier condición civil, serían tributarios. Lógicamente esta fue una decisión que posibilitó el incremento de la explotación de los indígenas en forma muy significativa, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, al incorporar a las mujeres solas a la categoría de tributarias.(21)

Aunque esta medida se trató de compensar trece años después, al disponer que los indígenas varones de 55 años y las mujeres de 50, se excluyeran como tributarios.(22) Desde esta perspectiva nos surge una pregunta Cuál indígena sometido a tal grado de explotación podía sobrevivir más allá de los 50 o 55 años?

En 1640 los indígenas de Quepo enfrentaron otra crisis en cuanto a la producción de cacao. Al momento de presentarse al pagar el tributo, su alcalde Diego Su, explicó que llevaba las telas y las gallinas menos el cacao porque:

" no emos tenido cosecha ni los arboles an nuevo ninguna."(23)

En vista de esta situación y dado lo que ello impli-

caba, pues Quepo era el principal abastecedor de cacao para toda la Provincia, se volvió a instruir otra información, a raíz de lo cual se decretó un nuevo auto de espera.(24)

En 1654 los indígenas de Quepo, Tucurrique y Atirro no pudieron entregar las mantas del tributo por falta de género de algodón;(25) este mismo año volvió a quedar pendiente el tributo en cacao del pueblo de Quepo, justificando que:

" ... la retardacion de estos tributos ha sido causada por grave enfermedad de viruelas en el dicho pueblo."(26)

A pesar de los problemas surgidos entre la población indígena tributaria en cuanto a no poder cumplir con el pago de su tributo, se les impuso una nueva carga, al decretarse que a partir de 1667 cada tributario entero, de cualquier tipo de Encomienda: real, vacante, embargada o encomendada, tenía que pagar anualmente un almud de maíz, cuyo producto se destinaría a la construcción de la fortaleza sobre el río San Juan.(27)

En 1669 el Tesorero comunicó a sus superiores que la recolección de tributos, se había atrasado, porque los in-

dígenas se habían acostumbrado a que se les siguiera diligencias para su pago, y que en cuanto al tributo de mulas y de indios naboríos también había atrasado porque la mayoría estaba ausente en Panamá donde habían ido con partidas de mulas. (28) En las cuentas del año siguiente los libros de la Real Hacienda reportaron que habían rezagos en el pago de los tributos de Turrialba y Chirripó por enfermedad de los indios, y de los de Quepo y Naboríos porque muchos andaban de arrieros en Panamá y Nicaragua. (29)

Otro mecanismo de explotación utilizada en la época de crisis lo hemos detectado en las tasaciones de las Encomiendas vacantes, por ejemplo en la de los pueblos de Aserrí, Sarva, Currirabá, Turrialba, Tucurrique y Jucaragua, las cuales durante los nueve años transcurridos entre 1676 y 1684 y a pesar de los problemas de enfermedades y de producción, tuvieron que pagar la misma cantidad y los mismos productos tasados desde 1676. (ver cuadros ( Números 20 y 21). A partir del tercio de junio de 1679 los pueblos de Turrialba, Tucurrique y Jucaragua, empezaron a tener dificultades para cumplir con la tasación asignadas a ellos. Ante esta situación don Francisco Gómez, cacique de Turrialba expuso ante el Tesorero que:

" el tributo no lo hemos podido pagar porque no tenemos los generos, pero los pagaremos en

reales." (30)

En los mismos términos se manifestaron las autoridades de los pueblos de Tucurrique y Jucaragua, y de acuerdo a la propuesta les correspondió cancelar: 14 pesos 7 reales, 12 pesos 3 reales y 2 pesos 4 reales respectivamente. (31) Durante los cinco años sucesivos tuvieron que continuar pagando el tributo en dinero efectivo; por ejemplo en 1684 les correspondió cancelar 14 pesos 5 reales, 11 pesos 2 reales y 2 pesos 2 reales, respectivamente, lo cual no podía evadirse bajo ningún pretexto o argumento legal. Esta situación nos ilustra en cuanto a que la persistencia de ingresos en la Real hacienda por concepto de tributo no pudo ser un parámetro para determinar los problemas relativos a las caídas demográficas o a las crisis de subsistencia entre la población indígena.

Finalizando el siglo XVII se puso de manifiesto una crisis general en cuanto al pago de los tributos, en 1695 el resorero manifestó que hubo una demora en cuanto a la cobranza de los tributos:

"... a causa del atraso tan grande que a habido en la cobranza assi de los Reales Tributos como de las demas vacantes que se administran en esta Real Caja, por falta tan grande que hay

de tributarios por las continuadas pestes que se han padecido en esta Provincia en años antecedentes, de que han fallecido muchos." (33)

Esto se comprueba en el resumen de ingresos de la Real hacienda en el que precisamente durante ese año, percibió por concepto de tributos reales 95 pesos, vacantes 49 pesos, embargados 20 pesos 1 real y naboríos 79 pesos, que hacían un total 241 pesos y 4 reales de un total general de 1.979 pesos que ingresaron a las Cajas Reales. (34)

El deterioro de las comunidades indígenas y la caída de sus actividades agrícolas también se tradujo en la inexistencia de Bienes y Cajas de Comunidad, de la cual no hay una sola mención en las fuentes que hemos consultado, sólo en 1693 se ordenó a los pueblos de Garabito, Ujarraz y Curriraoá que cada uno cultivara una milpa de una fanega de sembradura y que su producto se tuviera por Bienes de Comunidad. (35)

La conclusión fundamental que se deriva de los aspectos discutidos en este capítulo, es que la explotación por medio del tributo en especie, fue rentable en la medida que prevalecieron las formas comunales, particularmente mientras en éstas no hubiesen pérdidas demográficas. Contradictoriamente desde principios del siglo XVII, los in-

dígenas encomendados fueron obligados a realizar actividades económicas no tradicionales, fuera de sus pueblos. Esta situación, más las constantes pérdidas demográficas, fueron determinantes para la desintegración de la comunidad indígena. Lo anterior se reflejó en una dramática caída en la producción y elaboración de productos autóctonos, sobre los cuales se había fundamentado la explotación tributaria.

A partir de esta situación real, los encomenderos se vieron en la necesidad de acudir a nuevos mecanismos de explotación, lo cual analizaremos en los capítulos subsiguientes.

## CAPITULO DECIMO

- 1 - En 1613 los pueblos de Pacaca, Barva, Currirabá, Aserri, Cot, Ujarraci, Orosi, Turrialba, Corrosi y Atirro, estaban en poder de 2 - 6 - 2 - 5 - 2 - 3 - 2 - 8 - 1 y 4 encomenderos respectivamente y con un total de 908 tributarios enteros. Sibaja, Luis Fernando, "La Encomienda de Tributo en el Valle Central de Costa Rica (1569 - 1683)". En Cuadernos Centroamericanos de Ciencias Sociales, N° 11, 1984, p. 69.
- 2 - G., 089, 1640, fls. 1 - 2 V.
- 3 - En tiempos normales el producto de los tributos vacantes se dividía en cinco porciones, una de éstas se destinaba para fortalecer la Armada de Barlovento, y las cuatro partes restantes le correspondían a los "Señores del Real Consejo de Indias". Pero en tiempo de emergencia con los piratas o en conquista de Talamanca, pasaban a reforzar el "Situado de Guerra". C.C. 6111, 1691, 15 V.
- 4 - Cartago, 071, 1683, fls. 1 - 2 V.
- 5 - Cartago, 001, 1624, fls. 1 - 11V.
- 6 - G., 078, 1636, f. 78 - 78 V.
- 7 - C.C.089, 1685, fls. 1 - 8 V.
- 8 - G., 118 bis, 1693, fls. 1 - 2 V. Este documento es analizado por Luis Fernando Sibaja en su trabajo mencionado en la cita 1.
- 9 - La siguiente visita a Santa Catalina de Garabito, se realizó en 1708, y fueron tasados 3 indios casados con mulata, mestiza y en otro pueblo, respectivamente; 3 indias casadas en otros pueblos, 1 india viuda y otra soltera. Al final de este documento se anotó que no se empadronaron más indios porque la mayoría de ellos había muerto de sarampión y viruelas. Cartago. 165, 1708, fls. 2 - 4 V.
- 10 - Cartago, 001, 1624, f. 11 V.
- 11 - G., 080, 1638, fls. 1 - 11 V.
- 12 - Cartago, 001, 1624, f. 14.
- 13 - G., 080, 1638, f. 6.

- 14 - C.C., 018, 1637, f. 1.
- 15 - G. 081, 1636, f. 1 - 1 V.
- 16 - Op. cit., f. 2 V.
- 17 - Op. cit., f. 4.
- 18 - Op. cit., f. 4 V.
- 19 - Op. cit., f. 5 V.
- 20 - G., 080, 1636, f. 7 - 7 V.
- 21 - G., 084, 1638, f. 1 - 1 V.
- 22 - Cartago, 039, 1635, fls. 1 - 3 V.
- 23 - C.C., 2280, 1641, f. 1 V.
- 24 - Loc. cit.
- 25 - C.C., 035, 1654, fls. 1 - 1 V.
- 26 - Cartago, 041, 1654, f. 2.
- 27 - C.C., 3818, 1667, fls. 1 - 16 V.
- 28 - C.C., 066, 1669, f. 6.
- 29 - C.C., 065, 1670, f. 7 V.
- 30 - Cartago, 057, 1679, f. 7 V.
- 31 - Loc. cit.
- 32 - Cartago, 075, 1684, fls. 4 V. - 5.
- 33 - C.C., 6111, 1696, f. 1.
- 34 - Loc. cit.
- 35 - G., 118 bis, 1693, f. 1 V.

CAPITULO DECIMOPRIMERO

SERVICIOS PERSONALES DE LOS INDIGENAS ENCOMENDADOS Y LOS  
MECANISMOS DE EXPLOTACION

XI - I SERVICIOS PERSONALES Y LOS MECANISMOS TRADICIONALES  
DE EXPLOTACION.

XII- II SERVICIOS PERSONALES Y LOS MECANISMOS NO TRADICIONALES  
DE EXPLOTACION.

## CAPITULO DECIMOPRIMERO

### SERVICIOS PERSONALES DE LOS INDIGENAS ENCOMENDADOS Y LOS MECANISMOS DE EXPLOTACION ECONOMICA.

El concepto "servicios personales" que empleamos en este trabajo, es para referirnos al indio encomendado, hombre o mujer, generalmente mayores de edad, que por un tiempo prolongado se llevaban a trabajar fuera de su comunidad.

Este concepto junto con la información obtenida de una fuente documental de 1615<sup>(1)</sup> nos ha permitido reconstruir dos categorías para ampliar nuestro universo de análisis y abordar con mayor propiedad el problema de estudio:

1 - Servicios personales tradicionales, cuando el indígena era empleado fuera de su comunidad en la producción y elaboración de productos autóctonos, en la construcción y reparación de viviendas públicas y particulares.

2 - Servicios personales no tradicionales, cuando el indígena encomendado era sacado de su pueblo para trabajar en actividades económicas introducidas por los españoles, como el cultivo del trigo, ganadería vacuna, caballar y mular. Estos servicios personales que abarcaban una gama de trabajos, entre los cuales se destacaron:

1 - Haciendas ganaderas de la jurisdicción de Esparza.

2 - Actividades agropecuarias del Valle Central.

3 - Correos y arrieros.

4 - Durante las emergencias con los piratas.

5 - Tejares y otros oficios, generalmente regulados por los cabildos de Cartago y Esparza y promulgados a través de Ordenanzas con el carácter de obligatoriedad, especialmente a finales del siglo XVII.

Los medios empleados para asegurarse los servicios personales de los indígenas fueron muchos y variados, entre ellos destacaremos los siguientes:

1 - En las tasaciones de 1569 se estableció un determinado número de indios para que ejecutaran algunos servicios a sus encomenderos; lo cual podemos apreciar en la Encomienda otorgada a Matías Palacios, al indicar que podía llevar indios hasta Cartago cuando hubiera necesidad de construir o reparar su vivienda, además se le asignaron 6 indios y 2 indias para el acarreo de leña, yerba y servicio doméstico.(2) Posteriormente se extendió en favor de los frailes doctri-  
neros este tipo de servicio, al asignarles indios para que acarrearán agua, leña, e indias como cocinera.(3)

2 - Por Reales Pragmáticas se estableció que a partir de 1638, todos los indígenas mayores de 16 años acudieran a los servicios públicos y fueran a los repartimientos de labores.(4)

3 - Otro medio utilizado para asegurarse mano de obra indígena fue exigiendo como tributo en especie productos que no se daban en el pueblo del tributario, por lo cual éste tenía que salir a trabajar fuera de su comunidad para conseguir el producto tasado; por ejemplo la sal que se tasaba en el pueblo de Ciruro ubicado en el litoral Atlántico.

4 - Otro procedimiento, que inevitablemente condujo al peona-

je por deuda, fue el de tasar el tributo mixto, es decir, exigiendo una parte en dinero.

5 - Repartiendo mercaderías a los indígenas como machetes, hierro, etc; o pagándole algunos productos por adelantado.

6 - Repartiendo entre los españoles a las indias viudas o indios huérfanos, con el pretexto de ampararlos.

7 - "Entrada y Saca"; utilizamos este concepto para explicar las correrías que con el pretexto de incursiones pacíficas realizaron los colonos hacia zonas que algunos indígenas encomendados escogieron como refugio. Nos referimos fundamentalmente a las tres incursiones que entre 1638 y 1640 ejecutaron en la Vertiente Norte los capitanes Hernando de Sibaja y Jerónimo de Retes (ambos descendientes de encomenderos)<sup>(5)</sup>

Jurídicamente ambos capitanes no podían argumentar la "justa guerra" para realizar estas cacerías, dado que éstos indígenas o sus descendientes habían sido otorgados y apropiados efectivamente en Encomiendas, por lo cual se les consideraba como indios cimarrones o retirados.

Sibaja incursionó en la región con el pretexto de sacar a los nuevos encomendados que "andaban retirados de sus pueblos", para que se avicindaran en éstos de nuevo; y Retes con

el propósito de buscar un camino y puerto hacia el mar del Norte; además para reducir a los indios votos que poblaban las márgenes del río Cutris (San Carlos). Obviamente con miras a fundar en un futuro cercano un asentamiento español. Con este objetivo fundó y trasó el pueblo de indios que denominó "San Jerónimo de los Votos," el cual integró con 190 vecinos, subrayando que ésto no era conquista nueva, puesto que dichos indios habían sido encomendados a Francisco de Fonseca. (6)

Por su parte Hernando Sibaja en las dos entradas sacó 96 indios, parte de ellos fueron repartidos entre sus compañeros en la siguiente forma:

CUADRO N° 23

INDIGENAS REPARTIDOS POR HERNANDO DE SIBAJA

| <u>Pueblo de origen</u> | <u>Encomendados</u> |           | <u>Sin Encomendar</u> |          |
|-------------------------|---------------------|-----------|-----------------------|----------|
|                         | V                   | M         | V                     | M        |
| Barva                   | -                   | -         | 3                     | 4        |
| Aserri                  | 3                   | 4         | -                     | -        |
| Garabito                | 7                   | 9         | -                     | -        |
| Barva                   | 5                   | 4         | -                     | -        |
| Quepo                   | 1                   | 2         | -                     | -        |
| Pacaca                  | 1                   | -         | -                     | -        |
| Co                      | -                   | 1         | -                     | -        |
| Totales                 | <u>17</u>           | <u>20</u> | <u>3</u>              | <u>4</u> |

FUENTE : Cartago, 029, 1638 - 1640, fls. 2 - 7.

Hay que destacar que las condiciones en que se repartieron estos indígenas, fue para que sirvieran durante seis años, después de los cuales tenían que ser reintegrados a sus respectivos pueblos donde tenían que tributar. A los indígenas que no estaban encomendados se les asignó la categoría de Naborios. (7)

En el mismo documento se indicaba que los indios votos se reservaron para el descubrimiento del camino y puerto hacia el Desaguadero, y que los tres indios restantes se repartirían a las personas que mejor pagaran por sus servicios.

En diciembre de 1640, la Audiencia ordeno que dentro de 10 días estos indígenas repartidos fueran devueltos a sus pueblos; (8) es decir se les incorporó a sus respectivas encomiendas, lo cual fue logrado posiblemente por presión de los encomenderos.

Los nexos extendido en este caso, dado que los otros mecanismos utilizados para asegurar mano de obra indígena, son analizados en las célebres "Ordenanzas" decretadas por Benito de Nova y Salgado en favor de los indígenas de la Provincia de Costa Rica. (9)

Después de esta reseña acerca de los medios empleados por los sectores dominantes de la sociedad colonial, para a-

propiarse la mano de obra indígena, procederemos al abordaje del tema de los servicios personales de los alquileres.

## XI - I SERVICIOS PERSONALES Y LOS MECANISMOS TRADICIONALES DE EXPLOTACION.

En 1615 el procurador del cabildo de Cartago realizó una información para demostrar a las autoridades que la mayoría de las casas particulares, edificios públicos y eclesiásticos, tenían necesidad de reconstruirse.<sup>(10)</sup> En el transcurso de dicha información los testigos declararon que los indios alquileres del valle central que tradicionalmente acudían a servicios ordinarios y extraordinarios ya no eran suficientes, dado que muchos de ellos habían "muerto por enfermedades".<sup>(11)</sup> Agregaban que esto era la causa de la ruina de Cartago, porque la mayoría de los vecinos eran pobres y no tenían esclavos para que realizaran estos trabajos de construcción, subrayaban que muchos hacendados tenían necesidad de construir viviendas y corrales en sus hatos ubicados fuera de la ciudad de Cartago.

Estos argumentos fueron planteados para justificar la necesidad de construir sus casas de adobes y teja, lo cual se traduciría en protección ante los constantes levantamientos de los indios y una eventual invasión de la ciudad. Pero lo más importante es la insistencia de los interesados al desta-

car que como había muy pocos indígenas comarcanos, la única solución posible era traer indios alquilones de Tierra Adentro:

" ... los cuales estan muy descansados y osiosos y todo el año se ocupan solo en borraracneras en sus milpas, lo que a sido causa que nallan intentado lebantarse." (12)

Hemos reseñado este caso para destacar que tradicionalmente recayó sobre los nomoros de los indígenas del Valle Central, la construcción de viviendas particulares, públicas, de conventos e iglesias. Y que a partir de 1615, se involucró en la misma actividad a los indígenas vecindados fuera del Valle Central.

En 1636, Francisco Solano y Diego García, indios principales del pueblo de Quepo pidieron al presidente de la audiencia, que hiciera cumplir los autos generales proveídos en favor de los indígenas de Suchitepequez prohibiendo a frailes, alcaldes y demás autoridades españolas que " traten y contraten al fiado con nosotros." (13)

Los representantes de dicho pueblo insistían en que estos autos generales, por su caracter jurídico abarcaban toda la jurisdicción audiencial, por lo cual debían de ser aplicados en dicho pueblo, dado que su corregidor continuamente cometía

este tipo de abusos con ellos.

La Audiencia se pronunció en favor de lo pedido por el pueblo de Quepo, autorizando a las autoridades de Costa Rica para que tomara las medidas necesarias, las cuales fueron materializadas ordenando que:

"... los yndios acudan a trabajar a sus casas y obligaciones de comunidad y que las justicias por sus manos ni por las de los alcaldes ni en otra manera, no ocupen en su provechamiento ni para si el trabajo y ocupación de los yndios en hila - dos ni en otras cosas, pues les esta prohibido por derechos y ordenanzas...Y en caso que contravi - niendo a esto se les repartiere algun ylado o die - ren adelantos por sus frutos, los yndios o qua - lesquier otras personas en su nombre, los trai - gan a esta ciudad." (14)

Recordemos que a partir de 1659 se estableció que tribu - tario era todo hombre o mujer mayores de 25 años (15), medida que amplió en forma muy significativa las posibilidades de ex - plotación del indígena encomendado, particularmente en el ca - so de los pueblos tributarios de la Corona, sobre los cuales tenía un dominio casi absoluto el corregidor, dado que este tipo de funcionario dependía directamente de la Audiencia,

así durante el mismo año de 1659 los alcaldes del pueblo de Quepo se dirigieron de nuevo ante la Audiencia para exponer los problemas que tenían con su Corregidor:

" ... que continuamente nos apremia a que bamos (sic) al monte a sacar pita que nian en el pueblo todas las mugeres, muchachos y muchachas. I luego bamos al mar a teñir la dicha pita con caracol, de manera que no nos queda tiempo para acudir al beneficio de nuestras milpas y sementeras.

Sobre todo, nos no paga nuestro trabajo; con que estamos pobres y padecemos necesidad, y es tan desordenada la cudicia que a los yndios: fiscal, maestro y sacristanes, estando como estan reservados de acudir a los servicios personales, los ocupa en lo referido." (16)

Con base en esta presentación, los Principales solicitaron al Presidente que ordenara al Corregidor que en lo sucesivo no pusiera a nadie del pueblo en esos ni otros servicios personales sino:

" ... que libremente nos deja a todos vivir quieta y pazíficamente en el dicho nuestro pueblo y aunque nos enbie a lo susodicho, no tengamos obligacion a yr. Y por razon de avernos benido a que-

jar, no nos naga maltrato, vejacion ni molestias, ymponiendole graves penas y apercivimiento que a ra persona de esa corte a su costa, con dias y salarios a la ejecucion." (17)

En vista de lo anterior, la Audiencia ordenó al Corregidor que respetara las Leyes, Cédulas, Autos y Mandamientos del Gobernador General, que de ninguna manera maltratara a los indígenas ni los ocupara más en servicios personales, que por el contrario procurara el aumento y bienestar de éstos, como era su obligación. (18)

En 1650 se desarrolló una prolongada querrelia entre el Corregidor del Partido de Turrialba (que abarcaba además de éste los pueblos de Tucurrique, Atirro, Ujarraz, Jucaragua y Ayaque) y el Gobernador Chaves y Mendoza, por el reparto de indios de servicio. (19) El Corregidor se oponía a las pretenciones del gobernador porque éste:

"...embarazaba de ordinario a los indios con servicios en que los ocupaba, asi propios como ajenos, en sembrar y benericiar algodón." (20)

Los Caciques y Principales amparados en las instrucciones del Corregidor se rebelaron y decidieron no acudir a los repartimientos que hacía el Gobernador, por lo cual fue -

ron encarcelados junto con aquél. (21) En estos autos hay que destacar dos aspectos importantes: Primero la presión que ejerció sobre el Gobernador un grupo de 12 criollos, descendientes de encomenderos, para que obligara al Corregidor a que les diera indios de servicios; y segundo, el hecho comprobado de que éste tenía a su servicio a tres indios de Ujarráz, Orosí y Guicací, (22) respectivamente, y que además llevaba a los indios a "hacer pesquerías" a lo largo del río Reventazón. (23)

En todos estos casos, la audiencia se pronunciaba en favor de los demandantes, pero qué podía hacer el indígena en medio de estos poderosos grupos que permanentemente lucraban entre ellos por apropiarse de su mano de obra, sus bienes o su persona. Lo cual se evidencia en los pueblos del mismo Partido de Turrialba, que cuatro años después enfrentaban problemas de explotación similares a los anteriores, pero en esta ocasión con su Corregidor y el fraile doctrinero (24) don Miguel Pérez, "Principal de todos los indios del Partido de Turrialba"; y a nombre de ellos se querreló contra dichos funcionarios acusándolos ante el Gobernador de que:

"... ordinariamente ocupan los indios e indias muchachos y muchachas en sacar pita, sarsa y caña para chicubites y que la ylan al muslo y al uso. Y ban de seis leguas a sacar dichas sarsa; todo

sin paga, y los ocupan en otros tequios en que no son obligados en que resiven notables agravios y bejaciones. Y no tienen tiempo para acudir a sus sementeras y granjeras de que se sustentan y pagan su tributo. Y a los yndios e yndias que se les dan de servicio los ocupan en lo mismo quando el efecto para que se dan es para traer leña, agua y sacate, y las yndias que asen tortillas. Y quando pagan en este zervicio las ocupan en dichos ylados conque no pueden acudir aazerlas para sus maridos y yjos. Y demas desto se entrometan en las elecciones y asen alcaldes a los que quieren para tenerlos a su debosion...

No dejan elegir libremente a los regidores a quienes maltratan y oprimen por conducirlos y aser su voluntad, y las mas beses les dan las baras sin que preseda eleccion." (25)

El Gobernador decreto conforme a lo pedido por los indigenas, indicándoles que en caso de :

" ... que se les repartiere algun ylado o mercaderias, o dieren adelantado por sus frutos, los yndios o qualquier otra persona en su nombre, lo traigan a esta ciudad...Asi mismo se promiben los tratos y contratos al fiado con los ydios." (26)

Según el expediente se sacó copia de este auto y se le dio a los Caciques y Principales de los pueblos del Partido de Curriaba, para que lo pusieran en vigencia. Lo cual no quiere decir que a partir de acuerdos o decretos en su favor el indígena se iba a librar de la explotación, en la medida que ésta ha sido el ingrediente fundamental de todos los procesos coloniales.

## XI - II SERVICIOS PERSONALES Y LOS MECANISMOS NO TRADICIONALES DE EXPLOTACIÓN ECONOMICA.

### 1 - Hacienda Ganaderas en la Jurisdicción de Esparza.

Durante este período se consolidó y continuó vigente la ganadería, que como actividad económica se había iniciado desde 1568 en la jurisdicción de Aranjuez (posteriormente en la de Esparza). Esta ganadería, como ya lo indicamos se fundamentó en la cría y desarrollo de mulas, y fue complementada con la ganadería vacuna.

La fuerza de trabajo que demandaba este tipo de actividad fue satisfecha, en una primera etapa, con indígenas de la misma región: Garabito, Chome, Abangares y Bagací (27). Posteriormente esta mano de obra fue complementada con indígenas encomendados o asalariados, pero movilizados desde el Valle Central, Nicoya y Nicaragua. Esta situación se evidencia en el padrón realizado en 1638, acerca del número de familias ave -

ciudadanas en los Valles de Bagaces, jurisdicción de Esparza, comprendidos entre los ríos Chome y El Salto-Tempisque<sup>(28)</sup>. De acuerdo a este padrón, había indígenas que prestaban servicio "de concierto", "sirven de puertas adentro"; otros eran tributarios del dueño de la hacienda; y algunos servían a las Cofradías de El Carmen y La Soledad, fundadas en Cartago y con haciendas en esta región. Había 32 varones, menores y adultos y 19 mujeres, incluso una indígena catapa de 12 años, todos en servicio de haciendas ganaderas.

También se empadronaron cinco familias indígenas, cuatro de Nicoya y una de Nicaragua, ésta encabezada por el cacique de Jalteva con su señora, dos hijos y un nieto. Entre todos los indígenas vecindados en esta región nacían un total de 68 personas, 41 varones y 27 mujeres.<sup>(29)</sup>

Destacaremos algunos ejemplos en cuanto a la apropiación de esta fuerza de trabajo entre los hacendados:

- 1 - Nicolás Gutiérrez Jaramillo, nieto de encomendero, tenía en su hacienda 13 indígenas, 7 varones y 6 mujeres.
- 2 - Antonio Namiro Corajo, nieto de encomendero, tenía a su servicio 3 indígenas, 2 de barva y 1 naorío.
- 3 - José de Alvarado, encomendero en Barva, tenía 2 indígenas sirviendo en su hacienda.
- 4 - Francisco de Ocampo Golfin, tenía 3 indígenas de servi-

cio en su hacienda.

Es importante destacar que en estos autos, hay uno del Gobernador, en el cual declaró que tenía ordenado a los alcaldes de los pueblos que redujeran de nuevo a estos indígenas a sus comunidades, para la recaudación de sus tributos por parte de la Corona y / o de sus encomenderos. (30)

Reiteradamente se argumenta que la ganadería extensiva requiere poca mano de obra; no obstante en el caso de la ganadería mular se necesitaban "sabaneros" para una labor fundamental, y que según la tradición fue realizada por indígenas, nos referimos al proceso de amansar, tanto las bestias mulares como las caballares, pues ésto es lo que realmente valoraba a dichos animales, especialmente a las mulas como instrumento de carga y de transporte.

## 2 - Actividades Agropecuarias del Valle Central.

Entre las actividades agropecuarias que se desarrollaron en el Valle Central, fundamentalmente por iniciativa de la élite encomendera y/o sus descendientes, se destacaron dos sectores productivos: Primero la ganadería mixta, es decir la cría y desarrollo tanto de ganado vacuno como mular; segundo, una actividad económica orientada hacia el cultivo de maíz, trigo, ajos, etc, más la cría y engorde de animales menores

como cerdos, ovejas y cabras. (31) En cuanto al cultivo del trigo hay que recordar la elaboración de harina y la producción de sus derivados.

En estos procesos productivos, la base material fundamental fue la apropiación directa de la mano de obra indígena, extraída de los pueblos de indios pertenecientes a la jurisdicción de Cartago.

Respecto al primer sector productivo, el hacendado podía dar mayor énfasis a la ganadería vacuna o mular; o mezcló ambas actividades, como parece que sucedió en el valle Central. Lógicamente cada actividad ganadera tenía requerimientos específicos de mano de obra; así en la ganadería vacuna se necesitaban trabajadores en forma permanente, en la vaquería para ordeño, cuidado de terneros y producción de queso; en la matanza de reses para el consumo de carne, producción de sebo, manteca, procesamiento de cueros para elaborar aperos, muebles, albardas, fajas para yugos, etc.

En cuanto a la cría, desarrollo y amance de mulas no hay duda de que el indígena, en la misma forma que destacamos cuando nos referimos a la ganadería mular de la jurisdicción de Esparza, jugó un papel fundamental.

No obstante, debemos subrayar que, en general, la activi-

dad ganadera colonial por su carácter esencialmente extensivo, se destacó por la reducida demanda de mano de obra; desde esta perspectiva, es obvio que la mayor cantidad de mano de obra indígena apropiada por los encomenderos y/o sus descendientes fue empleada en el segundo sector productivo que requería trabajadores en forma permanente, para realizar las diversas labores que hemos mencionado.

El aporte de la mano de obra indígena en estas faenas, se pone en evidencia cuando analizamos los testamentos o mortuales de las personas involucradas en las actividades económicas que venimos analizando, para lo cual citaremos algunos ejemplos:

En la testamentaria de María de Alfaro, hija y esposa de encomenderos, aparecen 12 indios a su servicio. (22)

En una de las cláusulas del testamento de Magdalena de Chaves, hija de encomenderos, ésta determinó:

" ... es mi voluntad y mando que cada yndio de mi servicio que son Cozme, Baltasar y Gaspar, se les de una res a su satisfaccion, y un capotillo de cordellete. Y a Pedro muchacho un vestido de tela de la tierra, y a María yndia de Curriraba, se le de una manta y capirote.

Y lo mismo se le da a Matea madre de Pedro. Y a María muchacha, otra manta y un güipil. Y asimismo a Bartola un capirote; por deversele a todos por lo bien que me han servido." (33)

En resumen la señora tenía a su servicio 8 indígenas, 4 varones y 4 mujeres.

Jerónimo Vanegas encomendero, declaró en su testamento que tenía 4 indios, 2 varones y 2 mujeres a su servicio. (34)

El tema de los indios en servicio será retomado en el análisis estadístico que haremos para cerrar este capítulo.

### 3 - Jorrees y Arrieros.

Estas dos actividades íntimamente relacionadas, generalmente fueron realizadas por indígenas del valle central, involucrando servicios al interior de la Provincia o externamente hacia Nicaragua y Panamá.

Entre las primeras hay que mencionar el acarreo de tributos y correos que hacían los indígenas desde sus comunidades hasta Cartago, el indígena percibía un salario de 7 pesos. (35)

Respecto al segundo caso, hemos transcrito un auto del Gobernador, el cual nos ilustra mejor acerca de las arbitrariedades y abusos que en este sentido cometían algunos vecinos de Cartago y Esparza:

" ... por quanto por muchos autos de mis antecesores que estan en los archivos de los escribanos desta ciudad y pregonados en la plaza publica de ella, esta mandado que ninguna persona de qualquier estado, calidad y condición que sea, saquen yndios de los pueblos desta juridizion fuera de la Provincia sin particular licencia; sin embargo los sacan con recuas para servirse de ellos, y muchos se quedan en la Provincia de Nicaragua y en Panama y otras partes, lo que perjudica al Real Haber por perdida de Reales Tributos y de las encomiendas de la Provincia. Los pueblos se asuelan (sic) y aniquilan y cuelgan todos los trabajos comunes y hordinarios de los miserables hombres de los pocos naturales que en ellos quedan. Para remedio de ello mando que ninguna persona sea hosada a sacar, llebar ni henbiar yndio ni yndia, muchacho ni muchacha fuera de la Provincia. Si lo hace es con licencia del Oficial Real o del encomendero, con fianza de que el yndio volvera y pagara su tributo; y aunque el yndio va-

ya por concierto voluntario se castigara con 100 azotes en público." (36)

Tal parece que esta disposición no fue acatada, porque dos años después se volvió a decretar otro auto para solucionar problemas similares, expresando el Gobernador que él estaba enterado de que:

" ... han salido de la Provincia muchos yndios, así para la ciudad de Panama con mulas que pasan por tierra cada año, como para la Provincia de Nicaragua y Guatemala, sirviendo de correos, arrieros y otros efectos los cuales no an buelto quedandose en dichas partes. Y las personas que los lleban y enbian no hasen diligencias en bolbellos, y es causa de que los pueblos se despueblan por falta que en ellos hacen sus vecinos... y sucede que habiendo estado un yndio ausente cuatro y seis años mas y menos, buelve a su vecindad y se le pide todo el tiempo el tributo corrido, lo qual es imposible pagar por su poco caudal, de que se recrecen, pleytos dicenciones y molestias." (37)

A lo anterior se agregaba en el mismo decreto que:

"... los yndios por gossar de la vida licenciosa no vuelven y se quedan." (38)

Los decretos transcritos se refieren a la querrela que por espacio de dos años mantuvo el Gobernador contra Tomás Calvo, comerciante, Regidor y Depositario de Cartago, porque continuamente enviaba indios fuera de la Provincia, irrepetando estas disposiciones. Después de la sumaria información se logró establecer la culpa del señor Calvo. Pero lo verdaderamente importante es que los indígenas empleados como arrieros fueron declarados culpables; (39) uno de ellos que sirvió como testigo dijo ser vecino de Turrialba y llamarse Pedro Barboza, declaró que él junto con Francisco Sánchez Bizcocho, natural de Turrialba y Fernando Calvo, natural de Co, a la orden de Antonio Picado, español que tenía el cargo de mayordomo, salieron de Barva con una recua de 14 mulas cargadas de harina, con destino a Granada, "concertados" a 10 pesos cada arriero.

En la sentencia definitiva el Gobernador decretó que el señor Calvo pagara una multa de 30 pesos; cada uno de los tres arrieros, además de una multa de 10 pesos, fue condenado a recibir 100 azotes atado a la picota. Esta sentencia fue ejecutada solo contra el testigo Pedro Barboza, porque los otros dos indígenas andaban nuyendo. (40)

En realidad lo que legalmente se exigía cuando algún indígena iba a enrolarse como arriero o correo fuera de la provincia, era que el interesado se comprometiera por escritura protocolizada a que el indígena "concertado" regresaría a la Provincia y caso que no lo hiciera, él se hacía responsable del pago de su tributo. (41)

#### 4 - Durante las Emergencias con los Piratas.

Las emergencias provocadas por las invasiones reales o no, de los piratas y bucaneros, ponían en movimiento a toda la sociedad colonial; particularmente las que se produjeron en el litoral Atlántico a partir de 1660. En estos casos los indígenas encomendados desempeñaron funciones muy importantes:

En abril de 1665 desembarcaron los piratas ingleses en portete aprisionando a varias personas de las cuales escapó el indígena Esteban Yapiro vecino del pueblo de Teotique para avisar lo acontecido al fraile de su pueblo, éste transmitió la noticia al Gobernador. (42) Sin duda el oportuno aviso de Yapiro fue determinante para que las autoridades locales dispusieron de tiempo para desarrollar su contraofensiva, por lo cual fue favorecido con una cantidad como "ayuda de costa". Lo anterior se puede comprobar en un auto decretado por el Gobernador ordenando a los Oficiales de la Real Hacienda, que de lo que tenían a su cargo para gastos de guerra dieran y pagaran:

" ... al capitán Esteban Tapiro yndio del pueblo de Teotique diez pesos de a ocho reales que le estan señalados cada año por la buena nueva que dio con vista del enemigo; confirmando y mandado dar por el Presidente de la Audiencia." (43)

Aparte de los servicios de Tapiro y durante todo el período de emergencias con los piratas ingleses y franceses y muchos indígenas anónimos fueron movilizados para servir de flecheros como carne de cañón (44); los mismos caciques de Urinama ofrecieron una dotación permanente de 200 indios flecheros. (45)

En junio de 1676 los piratas invadieron de nuevo los valles de Matina, durante esta emergencia no se utilizaron indios flecheros sino que se los sacó de sus pueblos para que desempeñaran diferentes trabajos, los cuales hemos desglosado en el siguiente resumen:

CUADRO N° 24

INDIGENAS EN SERVICIO DURANTE LAS EMERGENCIAS CON LOS PIRATAS

| Pueblo       | Número |   | Sueldo individual de los Valles por mes. |          | FUENTE:                             |
|--------------|--------|---|--|----------|-------------------------------------|
|              | V      | M |  |          |                                     |
| 1-Quircó     | 7      | - | 2 pesos                                  | 1 real   | C.C. 098,<br>1678, fls.<br>27 - 35. |
| 2-Tobosí     | 3      | - | "  | " "      |                                     |
| 3-Currirabá  | 2      | - | "  | " "      |                                     |
| 4-Tucurrique | 14     | 1 | 3 pesos                                  | 3 reales |                                     |
| 5-Jucaragua  | 2      | 4 | "  | " " " "  |                                     |
| 6-Auyaque    | 4      | - | "  | " " " "  |                                     |
| 7-Maboríos   | -      | 1 | "  | " " " "  |                                     |
| Total        | 32     | 6 |  |          |                                     |

La mayoría de los hombres trabajaron en la construcción de la trinchera sobre la Quebrada Honda; vale la pena destacar que el cacique de Aoyaque aparece en la lista de trabajadores. Las mujeres trabajaron como cocineras, recibiendo un salario promedio de 3 reales cada una. (46)

En otros casos los indígenas eran obligados a producir algunos materiales necesarios para las armas de guerra; por ejemplo al pueblo de Pacaca se le canceló la suma de 4 pesos por 400 brazas de cuerda que ellos elaboraron en comunidad; (47) cuerda que era utilizada como elemento fundamental para detonar la pólvora.

##### 5 - Elaboración de Tejas y otros Oficios.

Finalizando el siglo XVII la Audiencia promulgó una Real Provisión aprobando unas ordenanzas que desde 1686 había puesto en vigencia el cabildo de Cartago. En éstas se ordenaba que:

"... les den a los dichos maestros y oficiales de todos los oficios y agan dar, los aprendizes y oficiales de que necesitaren. Y a los herreros se les aga dar el carvon que ubieren menester para sus fraguas. Y en quanto a lo que toca al tejar de esta ciudad mandavan y mandaron que los yndios que actualmente en el se compelan con todo rigor

asistan a el sin falta alguna sin permitirles las escusas que para ello dan." (48)

La Ordenanza agregaba que era preferible que a los indios que trabajan en el tejar se les diera la alimentación para ellos y su familia durante todo el año:

" ... y para que mas bien se provea esta ciudad de teja, ladrillo y lo demas que necesitaren sus vezinos respecto del corto numero de indios que oy tiene dicho tejar, se le de a la persona que corriere con ellos todos los yndios que necesitare para que aprendan dicho oficio como alquilones, remudados cada semana, pagandoles su trabajo acostumbrado ... Y en quanto al avio de los labradores mandaramos que tengan para el ministerio, el avio necesario sin que sea ocupado en cosa alguna, para que mas vien puedan adelantarse sus sementeras... Para que esta ciudad y los vezinos mas principales tengan el pescado de que necesitaren desde luego se señale un pescador de cada uno de los pueolos de Orosi, Güicasí, Ujarras, Turrialva, Tucurrique y Jucaragua; y que estos sean obligados a traer a esta ciudad todos los jueves de cada semana las raciones que esta ciudad les señalare. Y en la quares -

ma dos veces a la semana; y el pescado que así trujeren se les pague puntualmente a real y medio la libra siendo fresco, y lo mismo el salado." (49)

Como anécdota histórica vale la pena reseñar que en 1681, se descubrieron los lavaderos de oro del Valle de Santa Ana. El Gobernador admitió dicho descubrimiento y le asignó a los interesados el número de indios que eventualmente podían sacar, en la siguiente forma:

| <u>Pueblo</u> | <u>Números de Indios</u> |
|---------------|--------------------------|
| Pacaca        | 8                        |
| Barva         | 6                        |
| Aserrí        | 8                        |
| Currirabá     | 8                        |
| Ujarraz       | 2                        |
| Guicaeí       | 2 (50)                   |

La disposición se complementaba indicando que los indígenas debían "remudarse" cada dos meses y que el salario para cada indio debía de ser " un real cada día y de comer, en plata y mano propia y no en especie." (51)

En el "despacho y registro" de una fragata que salió de La Caldera, su maestro declaró que la tripulación estaba integrada de la siguiente forma: Francisco, Agustín Pedro So-

lentiname, Joan, todos indios marineros. Como grumetes, Juan Pascual y Luis Peindado, también indígenas. La fuente no indica la procedencia de " la gente de mar".(52)

Todos los aspectos comentados a través de este capítulo, respecto a los servicios personales del indígena encomendado se ponen en evidencia al analizar los datos estadísticos sobre padrones o bautizos de indios. En cuanto al primer caso hay algunos casos que hemos resumido de la siguiente manera:

CUADRO N° 25

PADRONES CON DATOS DE INDIGENAS TRABAJANDO

FUERA DE SU COMUNIDAD

| Nombre del pueblo      | Total de adultos |    | Sirven fuera de su comunidad. |    | viven en la comunidad. |    | Casados fuera de la comunidad. |   | Año  |
|------------------------|------------------|----|-------------------------------|----|------------------------|----|--------------------------------|---|------|
|                        | V                | M  | V                             | M  | V                      | M  | V                              | M |      |
| Teotique y Duguevas    | 17               | 23 | 10                            | 9  | 7                      | 14 | -                              | - | 1624 |
| Atirro y yaribas       | 12               | 15 | 7                             | 6  | 5                      | 9  | 1                              | 1 | 1636 |
| Atirro                 | 12               | 14 | 7                             | 7  | 4                      | 6  | 1                              | 1 | 1638 |
| Parcialidad de Pococí. | 14               | 18 | 4                             | 6  | 5                      | 8  | 5                              | 4 | 1638 |
| Parcialidad de Barva   | 18               | 19 | 9                             | 8  | 9                      | 11 | -                              | - | 1638 |
| Totales                | 73               | 89 | 37                            | 36 | 30                     | 48 | 6                              | 5 |      |

Fuente: Cargos N<sup>OS</sup> 001, 1624, 11 fls.; 013, 1638, 2 fls.; 030 1638, 2 fls. & 000, 1636, 13 fls.

| Fecha | Lugar          | N.º de exhibición | Descripción  | Observaciones  |
|-------|----------------|-------------------|--|--|
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 15 1/2            | 1 paca 1 real<br>9 fanegas de maíz<br>5 fanegas de trigo<br>3 fanegas de cebada<br>10 cuartillos de trigo<br>9 gallinas<br>20/12 libras de<br>de maíz<br>10 cuartillos de<br>de maíz<br>10 cuartillos de<br>de maíz<br>10 cuartillos de<br>de maíz | 1) 1 paca 1 real<br>2) 5 fanegas de maíz<br>3) 5 fanegas de trigo<br>4) 3 fanegas de cebada<br>5) 10 cuartillos de trigo<br>6) 9 gallinas<br>7) 20/12 libras de<br>de maíz<br>8) 10 cuartillos de<br>de maíz<br>9) 10 cuartillos de<br>de maíz |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 16                | 10   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 17                | 21   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 18                | 19   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 19                | 20   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 20                | 21   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 21                | 22   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 22                | 23   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 23                | 24   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 24                | 25   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 25                | 26   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 26                | 27   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 27                | 28   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 28                | 29   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 29                | 30   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 30                | 31   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 31                | 32   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 32                | 33   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 33                | 34   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 34                | 35   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 35                | 36   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 36                | 37   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 37                | 38   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 38                | 39   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 39                | 40   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 40                | 41   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 41                | 42   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 42                | 43   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 43                | 44   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 44                | 45   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 45                | 46   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 46                | 47   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 47                | 48   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 48                | 49   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 49                | 50   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 50                | 51   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 51                | 52   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 52                | 53   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 53                | 54   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 54                | 55   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 55                | 56   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 56                | 57   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 57                | 58   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 58                | 59   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 59                | 60   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 60                | 61   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 61                | 62   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 62                | 63   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 63                | 64   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 64                | 65   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 65                | 66   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 66                | 67   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 67                | 68   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 68                | 69   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 69                | 70   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 70                | 71   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 71                | 72   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 72                | 73   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 73                | 74   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 74                | 75   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 75                | 76   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 76                | 77   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 77                | 78   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 78                | 79   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 79                | 80   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 80                | 81   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 81                | 82   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 82                | 83   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 83                | 84   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 84                | 85   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 85                | 86   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 86                | 87   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 87                | 88   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 88                | 89   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 89                | 90   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 90                | 91   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 91                | 92   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 92                | 93   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 93                | 94   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 94                | 95   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 95                | 96   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 96                | 97   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 97                | 98   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 98                | 99   |  |
| 1962  | Quilmaná, HCO. | 99                | 100  |  |

Los pueblos de Teotique y Duguevas, pertenecían a la Encomienda otorgada en 1569 a Antonio de Carvajal, y a la fecha en poder de su nieto Tomás de Carvajal; los pueblos de Atirro y Iaribas, eran tributarios de la Corona.

Las Parcialidades de Barva y Pococí, pertenecían al encomendero Francisco de Chaves, hijo, nieto y yerno de encomenderos.

Obsérvase como el 50.68 % de los nombres y el 40.44 % de las mujeres empadronadas como adultos, estaban fuera de su comunidad sirviendo en casa de españoles. En este sentido debemos agregar una observación para destacar que generalmente entre los indígenas que permanecían en sus comunidades, se encontraban los reservados por mayoría de edad, enfermedad o impedimento físico, de suerte que si hablamos estrictamente en términos de indígenas con capacidad de trabajar, el porcentaje de los servicios aumentaría en forma considerable.

Respecto a los bautizos, y con base en los datos extraídos de los Libros Sacramentales de la Curia Metropolitana, hemos reconstruido un resumen incluido en el Cuadro el cual comprende los bautizos de indios, realizados entre 1595 y 1690; no obstante este largo período de 95 años, contiene solo informaciones parciales en cuanto a los bautizos anuales. Tal parece que los frailes doctrineros no cumplie-

CUADRO N- 26

BAUTIZOS DE INDIOS: 1595-1670

| AÑO   | INDIOS |    |    |    |    |    |    |   | TOTAL | NABORIOS |   |       | TOTAL | MESTIZOS |   |       | TOTAL | ZAMBOS |   |       | TOTAL | MUJERES |   |       | TOTAL |
|-------|--------|----|----|----|----|----|----|---|-------|----------|---|-------|-------|----------|---|-------|-------|--------|---|-------|-------|---------|---|-------|-------|
|       | Y      |    |    |    | M  |    |    |   |       | Y        | M | TOTAL |       | Y        | M | TOTAL |       | Y      | M | TOTAL |       | Y       | M | TOTAL |       |
|       | 1      | 2  | 3  | 4  | 1  | 2  | 3  | 4 |       |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1595  | 1      | -  | -  | -  | -  | -  | -  | - | 2     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1599  | 2      | 7  | 1  | -  | 5  | 3  | 3  | 3 | 24    |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1602  | 1      | 1  | 2  | 10 | 1  | 3  | -  | 8 | 26    |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1603  | 1      | -  | -  | -  | 2  | 1  | -  | - | 4     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1604  | -      | 1  | -  | -  | 3  | 1  | -  | - | 5     | 1        |   | 1     |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1605  | 3      | 1  | 1  | -  | 6  | -  | -  | 4 | 15    | 1        |   | 1     |       |          |   |       | 1     |        | 1 |       |       |         |   |       |       |
| 1606  | 6      | 1  | 3  | -  | 2  | -  | -  | - | 12    | 1        |   | 1     |       |          |   |       | 1     |        | 1 |       |       |         |   |       |       |
| 1607  | 4      | 7  | -  | -  | 12 | -  | -  | - | 21    | 2        | 4 | 6     | 1     |          | 1 |       | 1     | 1      | 1 | 1     | 1     | 1       | 1 | 2     |       |
| 1608  | 8      | 5  | 1  | -  | 2  | 6  | 2  | - | 24    |          |   |       | 1     | 2        | 3 |       | 1     | 1      |   |       |       |         | 1 | 1     |       |
| 1609  | 2      | 3  | -  | -  | 5  | 2  | -  | - | 13    |          |   | 1     | 1     | 1        | 1 | 1     |       |        |   |       |       |         | 2 | 2     |       |
| 1610  | 2      | -  | 2  | -  | 4  | 3  | 1  | - | 12    | 1        | 4 | 5     |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   | 2     | 2     |
| 1611  | 2      | -  | -  | -  | 1  | 1  | -  | - | 4     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         | 1 | 1     | 2     |
| 1616  | -      | -  | 1  | -  | 1  | -  | -  | - | 2     | 2        |   | 2     |       |          |   | 2     |       |        |   |       |       |         | 1 | 1     | 1     |
| 1618  | 1      | 1  | -  | -  | 3  | 1  | 1  | - | 7     |          | 2 | 2     | 1     | 1        | 1 |       | 1     | 1      |   |       |       |         |   |       |       |
| 1620  | 1      | 1  | -  | -  | 1  | 2  | -  | - | 5     | 4        | 1 | 5     | 1     |          | 1 |       |       |        |   |       |       |         |   |       | 1     |
| 1625  | 3      | 1  | -  | -  | 4  | -  | -  | - | 8     |          | 4 | 4     |       | 1        |   |       |       |        |   |       |       |         | 1 | 1     | 2     |
| 1637  | 2      | 2  | -  | -  | -  | 3  | -  | - | 7     | 3        |   | 3     |       |          |   | 2     |       | 1      | 1 |       |       |         |   |       |       |
| 1638  | 1      | 7  | -  | -  | 3  | 1  | 3  | - | 15    | 5        | 2 | 7     | 2     |          | 2 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1639  | 1      | 18 | -  | -  | 2  | 15 | -  | - | 27    | 1        | 3 | 4     | 1     | 1        | 2 |       |       |        |   |       |       |         | 1 | 1     |       |
| 1640  | 5      | 4  | -  | -  | 6  | 3  | -  | 3 | 21    | 2        | 1 | 3     | 2     |          |   |       | 2     | 2      |   |       |       |         |   |       |       |
| 1643  | -      | 2  | -  | -  | -  | 1  | -  | - | 3     | 2        | 1 | 3     |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1644  | 1      | 2  | -  | -  | 1  | 1  | -  | - | 7     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       | 1     |
| 1646  | -      | 1  | -  | -  | 1  | 1  | -  | - | 3     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         | 1 | 1     | 1     |
| 1647  | 2      | -  | -  | -  | 1  | -  | -  | - | 4     |          | 1 | 1     | 1     |          | 1 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1660  |        |    |    |    |    |    |    |   |       |          |   |       |       |          | 1 | 1     |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1664  |        |    |    |    |    |    |    |   |       |          |   |       |       |          | 1 | 1     |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1666  |        |    |    |    |    |    |    |   |       | 1        |   | 1     |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1667  |        |    |    |    |    |    |    |   | 2     |          |   |       | 1     |          | 1 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1671  |        |    |    |    |    |    |    |   | 2     |          |   |       |       | 4        | 4 |       |       |        |   |       |       |         |   | 1     | 1     |
| 1672  |        |    |    |    |    |    |    |   |       | 2        | 2 | 4     |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1673  |        |    |    |    |    |    |    |   | 5     | 4        | 9 | 13    | 5     | 2        | 7 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1675  |        |    |    |    |    |    |    |   | 8     | 2        | 5 | 5     | 4     | 3        | 7 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1676  |        |    |    |    |    |    |    |   | 6     | 2        | 7 | 4     | 1     | 1        | 2 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1677  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          | 1 |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1678  |        |    |    |    |    |    |    |   | 5     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1679  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1680  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1681  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1682  |        |    |    |    |    |    |    |   | 2     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1683  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1684  |        |    |    |    |    |    |    |   | 4     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1685  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1686  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1687  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1688  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1689  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1690  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1691  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1692  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1693  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1694  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1695  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1696  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1697  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1698  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1699  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| 1700  |        |    |    |    |    |    |    |   | 1     |          |   |       |       |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |
| TOTAL | 116    | 24 | 43 | 87 | 28 | 29 | 57 | 7 | 6     | 8        | 7 | 11    | 18    |          |   |       |       |        |   |       |       |         |   |       |       |

Archivo de la Curia Metropolitana, Sección Sacramental.  
 Libros I y II Bautizos Cartago.

NOTAS: En la primera sección denominada indios, cada parte correspondiente a varones y mujeres se subdivide en 4 columnas para diferenciar las siguientes categorías:  
 1. Cuando no se especifica si el bautizado es hijo de padres en servicio o encomendados.  
 2. Cuando el bautizado es hijo de padres en servicio.  
 3. Cuando el bautizado es hijo de padres encomendados.  
 4. Cuando el bautizado está él mismo en servicio.

En los años comprendidos, se registraron únicamente dos partidas de indios la primera en 1629 y la segunda en 1680 se especifica solamente indio, naborío y mestizo. En los años comprendidos, se registraron únicamente dos partidas de indios la primera en 1629 y la segunda en 1680 se especifica solamente indio, naborío y mestizo.

ron lo dispuesto en relación con el estricto registro de toda clase de eventos sacramentales, tanto bautizos, como de funciones y matrimonios. Por otro lado, es posible que mucha documentación se haya extraviado o deteriorado con el paso de los años.

Nosotros recabamos toda la información disponible al respecto, para elaborar el resumen respectivo, tomando en cuenta además del dato estadístico, los conceptos y categorías que se explicitan en cada acta de bautizo. De acuerdo a estos elementos de análisis, notaremos que durante el período se realizaron 336 bautizos de "indios", 161 varones y 175 mujeres, de los cuales 167 personas, 85 varones y 82 mujeres estaban en servicio de vecinos de Esparza o Cartago, o eventualmente serían involucrados en dichas actividades, por ser hijos de padres en servicio, pertenecer a encomiendas o estar en servicio.

Si a las cifras anteriores agregamos los 87 naooríos bautizados durante estos 95 años, tendríamos un gran total de 423 indígenas bautizados, de los cuales 254, o sea el 60% estaban en servicio o lo estarían en un futuro. Nótese que en este análisis no hemos tomado en consideración una cifra muy significativa, cual es la de 230 adultos, padres de los 115 indígenas bautizados e incluídos en la columna número 2, como hijos de "padres en servicio."

Por otro lado vale la pena destacar que en nuestro análisis no hemos incluido a los 169 indígenas, 76 varones y 93 mujeres, en cuya acta de bautizo no se especificó si eran hijos de padres encomendados, en servicio, o sirviendo ellos; pero dadas las condiciones objetivas prevalecientes en este período, cómo garantizar que estos 169 individuos no serían eventualmente obligados a la prestación de servicios personales ? ya que éste fue el mecanismo fundamental de explotación económica, a lo largo del siglo XVII, como ha quedado demostrado a través del presente capítulo.

## NOTAS

### CAPITULO DECIMOPRIMERO

1 - En este documento se estableció que alquilones eran los indios asalariados, distribuidos en dos tipos de labores: 1 - Servicios Personales Ordinarios, que se ocupaban en la construcción y reparación de viviendas, edificios públicos, Iglesias, cercas, etc. 2 - Servicios Personales Extraordinarios que consistían en el trabajo de sementeras y labranzas de trigo. Cartago, 1131, 1615, 2 - 2 V.

En la legislación posterior se dispuso que sólo el gobernador podía dar mandamiento de "alquilones" para servicio ordinario y extraordinario. G. 103, 1650, f. 34 - 34 V.

- 2 - Fernández, León, CDHCR, V.II, 1883, p. 163.
- 3 - G., 106, 1654, f. 5.
- 4 - G., 080, 1638, fls. 1 - 4 V.
- 5 - Cartago, 029, 1637 - 1640, fls. 1 - 22 V. También véase Fernández, León, CDHCR, V.II, 1882, p. 222 - 277.
- 6 - Op. cit., f. 20.
- 7 - Op. cit., fls. 2 V.
- 8 - Op. cit., fls. 20 - 21 V.
- 9 - Cartago, 046, 1675, fls. 1 - 20. Véase también Fernández, León, 1976, V. 4, p. 49 - 62.
- 10 - Cartago, 1131, 1615, f. 8.
- 11 - Op. cit., f. 2.
- 12 - Op. cit., f. 4 V.
- 13 - G., 079, 1636, f. 2.
- 14 - Op. cit., f. 2 v.
- 15 - G., 084, 1638, f. 3 v.
- 16 - G., 087, 1639, f. 1.
- 17 - Op. cit., f. 1 v.
- 18 - Loc. cit.
- 19 - G., 103, 1650, fls. 1 - 244 V.

- 20 - Op. cit., f. 2 V.
- 21 - Op. cit., f. 34 V.
- 22 - Op. cit., f. 43.
- 23 - Op. cit., f. 90.
- 24 - G., 106, 1654, f. 5.
- 25 - Op. cit., f. 2 V.
- 26 - Loc. cit.
- 27 - También jugó un papel muy importante la mano de obra negra, libre o esclava, éstos se mezclaron con los indígenas trabajadores de las haciendas ganaderas, y dieron origen a un personaje que jugó y juega un papel fundamental en la economía ganadera del Pacífico Norte, nos referimos al "sabanero". 010
- 28 - Fernández, León, 1976, V. 3. p. 93 - 111.
- 29 - Op. cit., p. 109.
- 30 - Op. cit., p. 108.
- 31 - Mortual Cartago, 609, 1650, fls. 3 V. - 4.
- 32 - Protocolo Cartago, 803, 1630, fls. 47 V. - 49.
- 33 - Protocolo Cartago, 806, 1641, fls. 44 V. - 45.
- 34 - Protocolo Cartago, 801, 1607, f. 58 - 58 V.
- 35 - Cartago, 009, 1638, f.1.
- 36 - G., 092, 1645, f. 4.
- 37 - Op. cit., f. 4 V.
- 38 - Op. cit., f. 5.
- 39 - Op. cit., f. 6.
- 40 - Op. cit., fls. 11 V. - 12.
- 41 - Información sobre este tema puede encontrarse en la Serie Protocolos Coloniales con el título "fianza de Yndios". Ejemplo: En 1647 "Felipe de Coto" vesino de la ciudad de Cartago... otorgo que fiaba y fio a Maria de Aguilar... en tal manera que un yndio llamado Francis-

co Piuca natural de aqueste decho pueblo (de Currirabá), de la Encomienda del capitan Diego de Ocampo que enbia a la Provincia de Nicaragua con unas mulas ... para que en ellas venga Antonio de Orosco su yerno, bolbera y ara becindad y pagara su tributo adonde esta empadronado; y de no lo aser, como su fiador y principal pogador que por tal me constituyo..." Protocolo Cartago, 808, 1647, f. 18 V. Siguen escrituras de este tipo en los folios 19, 19 V. y 21 V.

- 42 - Fernández, León, 1975, V. 7. p. 113.
- 43 - C.C., 2818, 1673, f. 15.
- 44 - Fernández, León, 1975, V. 7. p. 113 - 125.
- 45 - C.C., 5188, 1666, fls. 2 - 4.
- 46 - C.C., 098, 1678, fls. 27 - 35.
- 47 - C.C., 076, 1674, f. 35.
- 48 - Cartago, 1078, 1693, fls. 386 - 387.
- 49 - Op. cit., fls. 386 V. - 387.
- 50 - Cartago, 064, 1681, fls. 1 - 2.
- 51 - Op. cit., f. 2 V.
- 52 - G., 082, 1637, f.6.

## CAPITULO DECIMOSEGUNDO

### LA JUSTA GUERRA COMO MECANISMO PARA RECLUTAR MANO DE OBRA

## CAPITULO DECIMOSEGUNDO

### LA JUSTA GUERRA COMO MECANISMO PARA RECLUTAR MANO DE OBRA.

El concepto "justa guerra", en términos jurídico-legales, empezó a configurarse a partir de la Real Cédula promulgada en junio de 1500, para condenar las actividades esclavistas que realizaba Colón en las islas que iba descubriendo. Complementariamente se estableció en esta Pragmática que los indígenas tenían que ser considerados como vasallos libres de la Corona de Castilla.<sup>(1)</sup> Contradictoriamente se admitía en esta misma Real Cédula que los indios cautivos en "justa guerra", podrían ser tenidos como esclavos, a tenor del "Requerimiento" que los exhortaba a convertirse a la santa fe católica.<sup>(2)</sup> No cabe duda de que al amparo de esta excepción se cometieron los abusos, que precisamente determinaron el auge del tráfico de la esclavitud indígena; por lo cual el Real Consejo de Indias pretendió rectificar esta situación mediante un Decreto Real publicado en agosto de 1530, en el cual se destaca que ni aún en los casos de "justa guerra", podían ser hechos esclavos los indios que se cautivasen.

No obstante cuatro años después se restableció dicha excepción, la cual fue incorporada como definitiva en las Leyes de 1542 y posteriormente en la Nueva Recopilación de 1680.<sup>(3)</sup>

Al margen de estas disposiciones jurídico-legales, y con fundamento en los procesos reales que se produjeron al interior de la Gobernación de Costa Rica, estableceremos lo que para nosotros significa el concepto "justa guerra": En pri-

mer término la "justa guerra" se caracterizó por la permanente violencia y agresividad de los hispanos contra las comunidades indígenas irredentas. O contra de pueblos de indios encomendados, pero cuyo dominio no se había logrado en forma efectiva y permanente, tanto por la rebeldía de los aborígenes como por la ubicación geográfica de algunas comunidades que dificultaban el acceso a los invasores, como sucedió con las encomiendas de Talamanca y del Pacífico Sur. El objetivo que se perseguía con esta agresión era el de asegurarse mano de obra, que dadas las condiciones en que se reclutaba adquiriría el carácter de mano de obra servil. Es decir, que los indígenas capturados en "justa guerra" quedaban al margen de la categoría de alquilones o encomendados, por lo tanto fuera de la jurisdicción de la Legislación Indiana, a la que eventualmente podrían acudir en demanda de protección, y consecuentemente a merced de sus captores.

Los argumentos esgrimidos para legitimar las embestidas en contra de las comunidades y pueblos de indios ubicados en Talamanca y en el Pacífico Sur fueron muchos y variados. Entre otros hay que destacar en primer lugar el castigo a los "crímenes" perpetrados contra frailes doctri-neros y españoles, repoblar comunidades o reubicarlas en asentamientos más accesibles .

De otro lado debemos subrayar que la mayoría de

estos argumentos eran encubiertos y matizados con planteamientos dogmáticos - religiosos, fundamentalmente el de convertir a los infieles o levantados y traerlos al "suave yugo del evangelio".

Las campañas de "justa guerra" del siglo XVII, se iniciaron con la visita que realizó a nuestra Provincia el Oidor, doctor Pedro Sánchez de Araque, particularmente a raíz de las Ordenanzas decretadas por éste entre las cuales reiteraba que sólo el Gobernador tenía facultad para repartir indios a quilones. Además redujo en forma drástica la dotación de éstos, al señalar 40 indígenas para servicios ordinarios y 20 para servicios extraordinarios, por período de dos, tres o cuatro semanas.<sup>(4)</sup> Obviamente esta disposición no fue respetada en todos sus términos, pero ella misma sirvió de argumento para justificar la violencia contra los indígenas no reducidos.

Sucedió que el Oidor no se limitó a dictar Ordenanzas, sino que él mismo desde que ingresó a nuestro territorio, se involucró en actividades que desde el principio revistieron el carácter de "justa guerra"; pues de camino por los pueblos de Onome y Abangares, decretó autos de prisión contra los vagos, para reclutarlos en la conquista de Talamanca. Cuando entró a Cartago, en abril de 1611, fue recibido con todos los honores que el caso ameritaba, dado que era la

*no  
primera  
ocasion  
1579  
Velasquez  
Ramirez*

primera ocasión que la Provincia de Costa Rica, recibía la visita de una autoridad tan relevante de la magistratura indiana, como fue la del Oidor. En este recibimiento estuvieron presentes el Gobernador, los miembros del Cabildo, de la Real Hacienda y de la Iglesia; además se hizo alarde con las compañías de gobernación y los soldados que tenía reclutados el Adelantado Gonzalo Vázquez de Coronado.<sup>(5)</sup> Después de las ceremonias realizadas en su honor, Sánchez de Araque dio de alta a todos los soldados presentes, y ordenó que ninguno saliera de la ciudad "so pena de muerte"<sup>(6)</sup> e inmediatamente pronunció un bando para que todos los soldados vecinos de Cartago fueran con él a la "guerra de Talamanca".

*junta de guerra*

Este mismo día se discutió en "justa guerra" sobre el problema que se presentaría si se concretaba el propósito del Presidente de la Audiencia de Panamá, de penetrar por Veragua y proceder a la ocupación de Talamanca, algunos de los presentes en dicha junta alegaban que ésto era bueno porque cuando Montilla y sus soldados invadieran el Valle del Duy, los indígenas les saldrían de paz ( a los soldados que iban desde Cartago), porque aquellos preferían pertenecer a Costa Rica y no a Tierra Firme.<sup>(7)</sup>

En el marco de estas circunstancias tan favorables, el visitador inició sus ejecutorias orientadas hacia la "jus-

ta guerra", penetró en "tierra Firme donde instruyó un "juicio criminal" contra don Juan Quetapa Cacique del pueblo de Parragua<sup>(8)</sup>, al que le impuso una pena de dos años de destierro sirviendo en la conquista de Talamanca. Si reflexionamos un poco respecto a esta sentencia, concluimos con que ella fue una estrategia política del Oidor, dado el impacto que supuso para los indígenas del Valle del Duz, el hecho de que un Cacique Principal de una región vecina y enemiga, fuese a luchar contra ellos.

Sánchez de Araque demostró mucho interés por la reconquista de Talamanca, pero como no lo podía hacer personalmente, comisionó al gobernador y a Diego de Sojo para que ejecutara dicha reconquista, éstos de nuevo fracasaron.<sup>(9)</sup>

En 1612 estando el Oidor en Nicaragua de vuelta hacia Santiago de Guatemala, se enteró del fracaso, por lo cual envió órdenes a las principales ciudades de Nicaragua para que:

" levanten bandera en nombre del Rey nuestro Señor, y a son de caja e semejanza de guerra, alistén gente para ir en auxilio de la Provincia de Costa Rica." <sup>(10)</sup>

Algunos vecinos se alistaron, otros contribuyeron con

armas, municiones y alimentos, por valor de 5.000 pesos. Paralelamente, la audiencia nombró como jefe de esta proyectada reconquista al alcalde ordinario de verapaz, el cual penetró por tierra en Talamanca, mientras que un hijo del gobernador Oconitrillo salió desde Granada por el Desaguadero. A pesar de estos preparativos y de la acción realizada, de nuevo la reconquista de Talamanca no tuvo ningún resultado positivo para los invasores.

En vista de los continuos fracasos, se optó por construir y establecer una guarnición de soldados entre el límite de Tierra Adentro y Talamanca, para "proteger a los indígenas reducidos de "Tierra Adentro" y un eventual ataque de éstos a la ciudad de Cartago.

No podríamos dejar de mencionar el juicio seguido y la sentencia decretada por Sánchez de Araque contra don Andrés de Alfaro, cacique del pueblo de Quepo, y dos principales del mismo pueblo, a quienes mandó a la norca por encontrarlos culpables de la muerte que en 1581 (hacia 30 años ) habían dado a su doctrinero fray Juan Pizarro, (11) el mismo religioso que en 1569 bendijo y santificó los repartimientos de encomiendas y que según declaración de los testigos en la sumaria instruida por el visitador, fue ejecutado porque azotó a un hermano del cacique. (12)

Según las fuentes oficiales en 1614 se rebelaron los indígenas de Chirripó, por lo cual hubo necesidad de enviar a una guarnición que los dominó fácilmente y pudo capturar 12 piezas. (13) Un año después y argumentando que los indígenas de Tierra Adentro y Palamanca se habían confederado con los votos, el Gobernador Mendoza y Medrano procedió a castigarlos, "sacando 80 piezas" junto con el Cacique don Lorenzo, para reasentarlos en el pueblo que denominó San Juan de Ayaque. (14)

Inmediatamente y argumentando nuevos alzamientos, dicho gobernador se apersonó en el pueblo de Quepo, donde capturó a 30 indígenas junto con el cacique don Sebastián Jurú (15) posteriormente se trasladó a la región de los votos, donde sacó a 20 indígenas:

"haciéndose para ello corregiduras y otras estrategias militares." (16)

En un informe enviado a la Audiencia por el gobernador Mendoza y Medrano, éste sintetizó los resultados de sus "tres corregiduras", explicando que en ellas había sacado a más de 400 indios. (17)

En 1620 el gobernador Alonso del Castillo y Guzmán, sucesor de Mendoza y Medrano, se dirigió a la Audiencia para

comunicar las medidas que había tomado respecto al "levantamiento" de las parcialidades de los indios auyaques, cureros y hebenas, los que cuatro años antes habían dado muerte a su fraile doctrinero y a otras personas; explicaba en su carta que había recogido a más de 400 piezas junto con sus caciques, (18) agregando que:

"meti en esta ciudad toda la pressa donde nize el castigo en los cabezas y capitanes ejemplarmente, con que queda muy asegurada la Provincia." (19)

Nótese que el nuevo Gobernador fue a castigar delitos que ya habían sido penados por su antecesor, dado que en su informe se refiere a las mismas parcialidades de los auyaques, cureros y hebenas. En este sentido lo importante es subrayar que Castillo y Guzmán como todo funcionario real, fue sometido a "juicio de residencia"; en este se conocieron las atrocidades que había cometido contra los 400 indígenas, y particularmente contra los caciques y líderes de las parcialidades mencionadas. En la investigación se determinó que el gobernador en la búsqueda de un argumento legal convocó, en junio de 1619, a una "junta extraordinaria de guerra", alegando que dado el alto costo que significaba para todos el sostenimiento del presidio de Tierra Adentro, era necesario:

" para la paz y seguridad de la Provincia proceder al castigo y reduccion de los indios ayaques, cureros y nebenas." (20)

Ofreció que él iría en persona y que daría indios de servicios para reedificar casas y labores de campo, a todos los que le acompañaran. Seguidamente ordenó a los vecinos y encomenderos que se presentaran con sus armas y caballos para "nacer reseña y alarde general de gente a caballo, infantería española y tropa auxiliar de naboríos" (21) e iniciar la marcha hacia Tierra Adentro. Estando cerca del pueblo de los ayaque con 220 indios prisioneros, ordenó que de madrugada salieran escoltas en todas las direcciones con el objeto de cazar más indios; así logró ajustar las 400 piezas. Estos indígenas fueron trasladados a Cartago, donde se realizó la sumaria información.

La sentencia fue decretada el 24 de diciembre de 1619, en los siguientes términos: primero una condena general contra todos los indígenas de Curero, como supuestos autores de los delitos de rebelion, sacrilegio y homicidio. En segundo lugar se pronunciaron condenaciones especiales contra indios por grupos, en la forma siguientes:

1 - Contra Juan Serraoá, Francisco Cagxi y Diego Nebena, los cuales serían sacados de la iglesia de la Soledad y llevados

por las calles principales de Cartago, hasta el sitio donde serian ahorcados. Luego se les cortarían las cabezas para enarbolárlas así: la de Juan Serrapá en Güiciri y la de Diego Nebena en la población de Nameas.

2 - Contra Francisco Muchú, Yriquirá, Mateo Catepá, Diego Arencará, Lucas Noariz, Luará, Quirodujara, Juan Ibaczará y Bicará; éstos serían ejecutados en la misma forma y cortadas sus cabezas, dos se mandarían hasta Quepo, una a cada uno de los pueblos de Co, Ujarraz, Auyaque, Pejioals, Catapas y Abangares.

3 - Contra Pablo Surre, Quirigrama, Baltazar Juz y Chirobukiboru, éstos se pasearían por las calles pregonando su delito, y en la plaza pública serían desocados ( desjarretados ) cada uno del pie derecho.

4 - Keca fue condenado a servirle 10 años al vicario Baltazar de Grado.

5 - Luis Querisocá, sería paseado por las calles y después recibiría 100 azotes.

Estas sentencias fueron ejecutadas el 3 de enero de 1620; (22) el resto de los 400 indios fue repartido, como lo prometió el Gobernador, entre los soldados que lo acompañaron a esta correría.

Después de haber cometido tan horribles crímenes, Castillo y Guzmán se dirigió al Rey para informarle los "servicios" que había hecho en favor de la Corona, por los cuales pedía que se le gratificara con 3.000 pesos en efectivo o con indios de encomiendas vacantes; pues no tenía recursos con qué poner a sus hijos en estado de matrimonio. (25)

Ante las atrocidades cometidas por este gobernador y sus antecesores, es obvio que los indígenas vieron reducida su capacidad de respuesta y con ello, la posibilidad de rebelarse o enfrentar con éxito a sus agresores.

No hay duda de que la masacre de Caciques, Principales y otros líderes indígenas, particularmente los de Tierra Adentro y Taiamanca, desarticuló las estructuras sociopolíticas; sin embargo en el seno de una geografía inaccesible y gracias a su capacidad de resistencia, estos grupos permanecieron irredentos.

Para las cuatro décadas comprendidas entre los años 1620 - 1662, no hay documentación que nos informe de más correrías, lo cual no quiere decir que éstas dejaron de producirse aprovechando el debilitamiento transitorio de estas comunidades, mientras surgían y se consolidaban otros líderes.

A partir de 1662 el gobernador Rodrigo Arias Maldonado,

emprendió la reconquista de Talamanca y Tierra Adentro; con este objetivo penetró en la región y estableció un real a orilla del río Tarire (Sixaola). Con el propósito de fundar en este punto un nuevo asentamiento, procedió a sacar los indios Ciruros, Uruscaras, Duqueibas, Moyaguas y Jicaguas junto con el cacique Cabsí. (24) Reunió a 1.200 nombres en edad productiva y junto con las mujeres y niños los asentó en el pueolo que denominó San Bartolomé de Duqueiba. (25) Esta nueva correría y fundamentalmente la ubicación de dicho pueblo que albergaba una fuerza productiva de 1.200 nombres, ponen en evidencia un cambio cualitativo que se venía produciendo en Costa Rica, nos referimos a la actividad cacaotera que con gran suceso se había iniciado en la región del litoral atlántico.

En 1605 el gobernador Juan López de la Flor, sacó a 94 indígenas votos para reubicarlos en el pueolo de Atirro. El mismo año se dirigió a Tierra Adentro y en el pueolo de los Mariaca capturó a 63 indígenas de los cuales arcauceó 7 y sacó el resto hasta Cartago para repartirlos entre sus compañeros. (26)

A partir de este año cesan las noticias respecto a las correrías en la búsqueda de indios de guerra, infieles y rebeldes; sin duda alguna los recursos que tradicionalmente se destinaban a la "justa guerra" tuvieron que desviarse pa-

ra hacerle frente a las incursiones de los piratas. Lo anterior puede comprobarse en unos autos de 1677 en los cuales el tesorero se negó a entregar al Gobernador 161 pesos:

" para con ellos hacer viaje a la saca de los yndios de guerra que incomodan a los urinamas católicos y que estan de pas".(27)

Lo importante es destacar los argumentos esgrimidos por el tesorero para no cumplir con dicha libranza, al suorayar que los " gastos de guerra" eran los que se producían por la guerra contra los ingleses y franceses y no contra los naturales.(28) Tres años después se intentó reducir a los indios Caribe(Abubaes) que estaban entre Quepo y Moruca, y cuya población se estimaba en 500 familias, lo cual no se pudo ejecutar porque:

" el enemigo inglés tenía infestada la Mar del Sur."(29)

Esta breve reseña sobre la "justa guerra" en Costa Rica y las peculiaridades que ella revistió, lo hemos hecho con dos propósitos primero, el de demostrar que la "justa guerra" y toda la violencia que ella implicó, se produjo al interior de nuestra provincia, lógicamente con el objetivo fundamental de reclutar mano de obra. Y que estos procesos reales tuvieron su centro principal y permanente en Tierra adentro y

Talamanca. En segundo término para recalcar, una vez más, la capacidad de resistencia que a lo largo de la Historia manifestaron los aborígenes de dicha región. Lo anterior, a su vez, determinó la persistencia de la "justa guerra" y consecuentemente, las sublevaciones parciales o generales, de los nativos como respuesta a las continuas agresiones.

Sabemos que casi cien años después del levantamiento general y respectiva masacre de los auyaques, cureros y hebenas, se produjo otra insurrección general en Talamanca, a la cabeza de Don Pedro Comezala y Don Pablo Presberi, éste, Cacique de Suinza.

"héroes de la revolución antialogenista de 1710, arcabuceado el segundo por el monstruo don Lorenzo Antonio de la Granda y Balbin, en juicio militar, sin apelación, inicuo, en que no quedó en ninguna forma comprobado el haber ordenado Presberi el ajusticiamiento de Fray Rodrigo Pérez." (30)

NOTAS

CAPITULO DECIMOSEGUNDO

- 1 - Ots, José María, 1969, p. 205 - 207.
- 2 - Op. cit., p. 6.
- 3 - Loc. cit.
- 4 - G., 058, 1620, f. 291 - 291 V.
- 5 - G., 031, 1611, fls. 20 - 23.  
Recuérdese que desde 1608, Gonzalo Vázquez de Coronado, capituló con la Audiencia la Conquista de Talamanca, y que en 1610 se elevó dicha jurisdicción a la categoría de gobernación. Fernández, León, 1976, V.7. p. 80 - 81.  
Como el Adelantado no parecía muy dispuesto a iniciar la conquista de Talamanca, el gobernador y los miembros del cabildo aprovecharon la venida del Oidor para eliminarlo como máxima autoridad de Talamanca e iniciar la "justa guerra" cuanto antes. Los testigos declararon que Vázquez de Coronado estaba flaco, enfermo, viejo y cansado. Otro testigo dijo conocerle hacía 28 años, y que como cirujano y amigo le había tratado de talparias y granos en las piernas. Op. cit. fls. 19V.-31.
- 6 - Op. cit.
- 7 - Op. cit.
- 8 - Fernández, León, 1976, v. 4. p. 135 - 152.
- 9 - Fernández, León, 1975, v. 7. p. 81.
- 10 - Loc. cit.
- 11 - Pérez, Pedro, 1971, p. 56 - 57.
- 12 - Loc. cit.
- 13 - C.C., 3498, 1622, 2 V. - 4.
- 14 - Op. cit. fls. 1 - 2.
- 15 - Op. cit. f. 2 V.
- 16 - Op. cit., f. 8.
- 17 - Op. cit., f. 3 V.
- 18 - C.C., 5204, 1620, f. 1 V.

- 19 - Op. cit., f. 2.
- 20 - Pérez, Pedro, 1971, p. 74.
- 21 - Op. cit., f. 76.
- 22 - Op. cit., fls. 80 - 84.
- 23 - C.C., 5204, 1620, fls. 1 - 4 V.
- 24 - C.C., 3585, 1665, fls. 146V. - 150.
- 25 - C.C., 5175, 1667, f. 1.
- 26 - Fernández, León, 1975, V. 7. p. 114.
- 27 - C.C., 091, 1677, f. 18.
- 28 - Op. cit., f. 18 V.
- 29 - C.C., 5225, 1680, f. 1.
- 30 - Castro, Norberto, "Caciques de Costa Rica bajo la Monarquía Española". En Revista Ande, N°49, 1974, p.40 - 70.

CAPITULO DECIMOTERCERO

SITUACION DE LOS INDIGENAS ENCOMENDADOS A FINALES DEL SIGLO  
XVII. LA DESVALORIZACION Y EL FINAL DE LA ETAPA DE LA EN -  
COMIENDA.

## CAPITULO DECIMOTERCERO

### SITUACION DE LOS INDIGENAS ENCOMENDADOS A FINALES DEL SIGLO XVII LA DESVALORIZACION Y EL FINAL DE LA ETAPA DE LA ENCOMIENDA.

Al término del S. XVII los indígenas encomendados denotaban las funestas consecuencias, tanto de la conquista, como de la sucesión de 130 años ininterrumpidos de explotación económica y de convivencia forzosa con el invasor, las cuales se concretaron en un significativo cambio socioeconómico al interior de los pueblos de indios; éstos a su vez decidieron el final de la etapa de la Encomienda. Con esta perspectiva podemos afirmar que fue un proceso global de desestructuración el que determinó la caída de la Encomienda como mecanismo fundamental de explotación, y que este proceso culminó y se materializó a través de las pérdidas demográficas. Esta caída de la explotación indígena se puso de manifiesto de dos maneras y con carácter coyuntural: Primero las pandemias que a nivel centroamericano asolaron la región durante los años de 1600, 1607, 1631, 1686 y 1694<sup>(1)</sup> y segunda, las pestes locales como la ocurrida en 1614 en el Valle de Reventazón, que dejó sólo 14 sobrevivientes en el pueblo de Atirro. En 1645 otra peste azotó toda la Provincia, en 1654 apareció la viruela en el pueblo de Quepo; reapareciendo en toda la Gobernación entre los años de 1600 y 1694.<sup>(2)</sup>

Pero si trascendemos el fenómeno puramente externo de la muerte por epidemias o pandemias y analizamos este problema

con una perspectiva global, concluimos con que la verdadera causa de la caída de la población indígena fue la sobre - explotación a que ésta fue sometida. Conceptualizando dicha sobreexplotación como un proceso que se inició desde el momento de la conquista, revistiendo varias facetas y modalidades. En primer lugar destacaremos que la ocupación del territorio costarricense por los invasores europeos rompió el equilibrio preexistente, tanto entre los hombres como entre éstos y la naturaleza.

El impacto más dramático de este desequilibrio fue debido a que la población nativa carecía de defensas ( y tardaron mucho tiempo en desarrollarlas<sup>(3)</sup>) para combatir las enfermedades que portaban los conquistadores; entre las cuales hay que mencionar la neumonía, la viruela y el tifus; de ahí que aún en la etapa de la colonia se produjeron pandemias y epidemias en nuestro territorio.<sup>(4)</sup>

Por otro lado y desde el punto de vista de la estructuración colonial, hemos puesto en evidencia, a través de nuestro trabajo, todos los mecanismos de explotación económica de que fue objeto el indígena encomendado. Esta explotación fue de tal magnitud que atentó contra la propia reproducción biológica del indígena encomendado, así lo deducimos de los padrones donde un porcentaje de familias manifestaban no tener hijos. Es decir, pareciera que durante el siglo XVII,

hubo un importante descenso de la tasa de natalidad al interior de las reducciones indígenas.

Subrayamos que no existe la información documental deseada, para cuantificar las pérdidas demográficas durante el siglo XVII, pues sólo disponemos de algunos padrones parciales y tres padrones generales correspondientes a las dos últimas décadas del siglo. En el cuadro número 27 hemos incluido los datos de estos padrones parciales, con el propósito de ilustrar nuestra exposición:

CUADRO N° 27

PADRONES DE PUEBLOS O PARCIALIDADES S.XVII

| Pueblo<br>o<br>Parcialidad. | 1632 |   |    | 1636 |    |    | 1637 |    |    | 1638 |    |    | 1677 |   | 1699 |   |   |
|-----------------------------|------|---|----|------|----|----|------|----|----|------|----|----|------|---|------|---|---|
|                             | V    | M | T  | V    | M  | T  | V    | M  | T  | V    | M  | T  | V    | M | T    | V | M |
| Auyaque                     | ?    | ? | 12 | 30   | ?  | 30 | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Aquiay                      | ?    | ? | 1  | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Teotique                    | -    | = | -  | 17   | 23 | 40 | 17   | 17 | 34 | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Atirro                      | -    | - | -  | 7    | 11 | 18 | 23   | 23 | 46 | 12   | 14 | 26 | -    | - | -    | - | - |
| Paribas                     | -    | - | -  | 5    | 4  | 9  | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Cot                         | -    | - | -  | 13   | 17 | 30 | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Quircó                      | -    | - | -  | 12   | 13 | 25 | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Maboríos                    | -    | - | -  | -    | -  | -  | -    | -  | -  | 37   | 47 | 84 | -    | - | -    | - | - |
| Mucurrique.                 | -    | - | -  | 17   | ?  | 17 | -    | -  | -  | -    | -  | -  | 1    | 3 | 4    | - | - |
| Corrosí                     | -    | - | -  | 25   | ?  | 25 | -    | -  | -  | -    | -  | -  | -    | - | -    | - | - |
| Mucara-gua.                 | -    | - | -  | 13   | ?  | 13 | -    | -  | -  | -    | -  | -  | 5    | 5 | 10   | - | - |

|           |   |   |   |    |   |    |   |   |   |    |    |    |    |    |     |
|-----------|---|---|---|----|---|----|---|---|---|----|----|----|----|----|-----|
| Ujarraz   | - | - | - | 52 | ? | 52 | - | - | - | -  | -  | -  | -  | -  | -   |
| Turrialba | - | - | - | 35 | ? | 35 | - | - | - | -  | -  | 10 | 14 | 24 | -   |
| Guicaci   | - | - | - | 12 | ? | 12 | - | - | - | -  | -  | -  | -  | -  | -   |
| Orosi     | - | - | - | 20 | ? | 20 | - | - | - | -  | -  | -  | -  | 5  | 1 6 |
| Pococí    | - | - | - | -  | - | -  | - | - | - | 14 | 18 | 32 | -  | -  | -   |
| Barva     | - | - | - | -  | - | -  | - | - | - | 18 | 19 | 37 | 41 | 31 | 72  |
| Aserrí    | - | - | - | -  | - | -  | - | - | - | -  | -  | 34 | 18 | 52 | -   |
| Curirabá  | - | - | - | -  | - | -  | - | - | - | -  | -  | 59 | 37 | 76 | -   |

FUENTE: G. N<sup>OS</sup> 067, 1632, 15 fls.; 080, 1636, 13 fls.

Cartago N<sup>OS</sup> 001, 1636, 22 fls.; 013. 1636, 3 fls.

015, 1638, 10 fls.; 020, 1638, 12 fls.; 030, 1638, 2 fls.

050. 1677, 2 fls.; 098, 1699, 4 fls.

Como se puede apreciar, estos padrones tienen limitaciones que impiden su análisis; en primer lugar todos se refieren únicamente a tributarios, de manera que no se tomó en cuenta a los reservados ni a la población menor de edad. En segundo lugar, la mayoría de éstos son de Encomiendas, es decir parcialidades, por lo tanto no se refieren a pueblos enteros. En el caso del padrón de los pueblos que integraban el Partido de Turrialba, nótese que únicamente se empadronaron los varones adultos de cada pueblo.

Respecto a los padrones generales, éstos corresponden a los años de 1682, 1697 y 1699; la información que ellos suministran la hemos resumido para incluirla en cinco cuadros, a los cuales agregamos un padrón general de 1692 correspondiente al pueblo San Juan de Herrera de los Naboríos.

CUADRO N° 28

PUEBLOS DE INDIOS DE LA PROVINCIA: 1682

| NOMBRE<br>DEL<br>PUEBLO | CASADOS    |     | SOLTEROS AS<br>Y<br>CASADOS (AS<br>OTROS PUEBL |     | RESERVADOS<br>(AS) |     | TOTAL<br>PARCIAL<br>POR SEXOS |     | TOTAL<br>GENERAL |
|-------------------------|------------|-----|--|-----|--------------------|-----|-------------------------------|-----|------------------|
|                         | V          | M   | V  | M   | V                  | M   | V                             | M   |                  |
|                         | 1 Naboríos | 14  | 14   | 20  | 28                 | 6   | 18                            | 40  |                  |
| 2 Pacaca                | 31         | 31  | 23   | 9   | 12                 | 19  | 66                            | 59  | 125              |
| 3 Barva                 | 20         | 20  | 52   | 69  | 24                 | 32  | 96                            | 121 | 217              |
| 4 Currirabá             | 4          | 4   | 51   | 44  | 7                  | 10  | 62                            | 58  | 120              |
| 5 Aserri                | 14         | 14  | 56   | 43  | 15                 | 24  | 85                            | 81  | 166              |
| 6 Quircot               | 5          | 5   | 14   | 6   | --                 | 2   | 19                            | 13  | 32               |
| 7 Cot                   | 1          | 1   | 35   | 15  | 5                  | 6   | 41                            | 22  | 63               |
| 8 Ujarraz               | 4          | 4   | --   | 32  | 10                 | 15  | 14                            | 51  | 65               |
| 9 Orosí                 | 8          | 8   | 18   | 10  | 6                  | 13  | 32                            | 31  | 63               |
| 10 Güicací              | 6          | 6   | 11   | 14  | 1                  | 6   | 18                            | 26  | 44               |
| 11 Turrialba            | 3          | 3   | 21   | 25  | 3                  | 10  | 27                            | 38  | 65               |
| 12 Tucurrique           | 5          | 5   | 24   | 30  | 11                 | 8   | 40                            | 43  | 83               |
| 13 Jucaragiba           | 4          | 4   | 5  | 5   | 2                  | 4   | 11                            | 13  | 24               |
| 14 Ayaque               | 8          | 8   | 15   | 12  | 4                  | 2   | 27                            | 22  | 49               |
| 15 Teutique             | -          | -   | 15   | 20  | 5                  | 6   | 20                            | 26  | 46               |
| 16 Güicirí              | -          | -   | 11   | 9   | 2                  | 3   | 13                            | 12  | 25               |
| 17 Tobosi               | -          | -   | --   | -   | -                  | -   | --                            | --  | --               |
| 18 Quepo                | 19         | 19  | 2  | 8   | 2                  | 8   | 23                            | 35  | 58               |
| 19 Urinanyap            |            |     |  |     |                    |     |                               |     |                  |
| 20 Borucas y Abubae     |            |     |  |     |                    |     |                               |     |                  |
|                         | 146        | 146 | 373  | 379 | 115                | 184 | 634                           | 709 |                  |
|                         | 292        |     | 752  |     | 299                |     | 1343                          |     | 1343             |

FUENTE: Documento facilitado por el Dr. J. Carlos Solórzano.

NOTAS: En Tobosi no hay indios porque están vecindados en otros pueblos; no se sabe el número de indios Borucas y Abubae por no estar todos reducidos, pero voluntariamente dan re conocimiento en cacao a la Corona. Los Urinama no están todos reducidos. Se sacan algunos cada medio año para el beneficio de las haciendas de cacao que los vecinos de -- Cartago tienen en la costa del Mar del Norte. A éstos se les paga su trabajo con herramientas como hachas, machetes y flechas y alguna ropa de la tierra por no querer re recibir plata corriente.

CUADRO N° 29

PADRON DEL PUEBLO SAN JUAN DE HERRERA DE LOS NABORIOS 1692

| CASADOS (AS) CON MULATA (O), MESTIZA (O) O INDIA (O) DE: |    |             |    |            |   |             |   |       |   |          |   |        |   |        |   |        |   |       |   |          |   |         |   |           |   |     |   |          |   |                |   |        |   |          |   |                     |   |               |    |       |    |           |    |               |    |               |  |
|--|----|-------------|----|------------|---|-------------|---|-------|---|----------|---|--------|---|--------|---|--------|---|-------|---|----------|---|---------|---|-----------|---|-----|---|----------|---|----------------|---|--------|---|----------|---|---------------------|---|---------------|----|-------|----|-----------|----|---------------|----|---------------|--|
| casados en el pueblo                                     |    | viudos (as) |    | mulata (o) |   | mestiza (c) |   | Barva |   | Curirabá |   | Tobesí |   | Quircó |   | Pacaca |   | Aserí |   | Teotique |   | Güicací |   | Tucurique |   | Cot |   | Ujarracá |   | Tereia Adentro |   | Nicoya |   | Subtiava |   | casadas con español |   | solteros (as) |    | hijos |    | huérfanos |    | TOTAL ADULTOS |    | TOTAL MENORES |  |
| V  | M  | V           | M  | V          | M | V           | M | V     | M | V        | M | V      | M | V      | M | V      | M | V     | M | V        | M | V       | M | V         | M | V   | M | V        | M | V              | M | V      | M | V        | M | V                   | M | V             | M  | V     | M  | V         | M  | V             | M  |               |  |
| 33   | 40 | 3           | 12 | 4          | 3 | 3           | 5 | 4     | 1 | 2        | 1 | 1      | 1 | 2      | 4 | 2      | 1 | 6     | 2 | 1        | - | -       | 1 | -         | 1 | 2   | 1 | -        | 1 | 1              | 1 | 1      | 1 | -        | 2 | -                   | 6 | 15            | 50 | 37    | 15 | 6         | 72 | 91            | 65 | 43            |  |
| 73   |    | 15          |    | 7          |   | 8           |   | 5     |   | 3        |   | 2      |   | 3      |   | 3      |   | 8     |   | 1        |   | 1       |   | 1         |   | 3   |   | 1        |   | 2              |   | 2      |   | 1        |   | 2                   |   | 21            |    | 87    |    | 21        |    | 163           |    | 108           |  |

FUENTE: Cartago 086, 1692, 17 fls.

NOTAS : A los hijos de familia les correspondía tributar en el pueblo de donde es originaria su madre, siempre que ésta sea indígena y vecina de pueblos encomendados. Algunos de los huérfanos menores están en servicio de españoles. Aparecen como tributarios 6 varones y 15 mujeres solteros, algunos con edades de 17, 18 y 23 años. Entre los huérfanos aparecen identificados como hijos de indios de Talamanca o de los votos.

PADRON DE LOS PUEBLOS DE INDIOS EN COSTA RICA

1697

Casados (as) con mulatas (os) mestizas (os) o indias (os) de:

| NOMBRE DEL PUEBLO | NUMERO DE FAMILIAS | CASADOS EN EL PUEBLO |     | VIUDOS (AS) |    | MULATA (O) |   | MESTIZA (O) |   | MABORIA (O) |   | BARVA |   | PACACA |   | ASERRI |   | UJARRAZ |   | QUIRICO |   | TEOTIQUE |   | TUURRIQUE |   | URINAMA |     | CACIQUES | NUMERO FAMILIAS SIN HIJOS | TOTAL DE ADULTOS |     | TOTAL DE HIJOS |     | TOTAL GENERAL | COSTAS DE LA VISITA |  |
|-------------------|--------------------|----------------------|-----|-------------|----|------------|---|-------------|---|-------------|---|-------|---|--------|---|--------|---|---------|---|---------|---|----------|---|-----------|---|---------|-----|----------|---------------------------|------------------|-----|----------------|-----|---------------|---------------------|--|
|                   |                    | V                    | M   | V           | M  | V          | M | V           | M | V           | M | V     | M | V      | M | V      | M | V       | M | V       | M | V        | M | V         | M | V       | M   |          |                           | PESOS Y REALES   |     |                |     |               |                     |  |
|                   |                    |                      |     |             |    |            |   |             |   |             |   |       |   |        |   |        |   |         |   |         |   |          |   |           |   |         |     |          |                           |                  |     |                |     |               |                     |  |
| Aserri            | 31                 | 31                   | 30  | -           | -  | -          | 1 | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | -       | 18  | 31       | 31                        | 12               | 15  | 89             | 3   | 5             |                     |  |
| Pacaca            | 26                 | 21                   | 21  | 2           | 3  | -          | - | -           | - | 1           | - | -     | 1 | -      | - | -      | 1 | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | -       | 6   | 24       | 26                        | 24               | 19  | 93             | 19  | 4             |                     |  |
| Sarva             | 56                 | 52                   | 51  | -           | 4  | -          | 1 | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 24      | 52  | 56       | 28                        | 34               | 170 | 26             | -   |               |                     |  |
| Curriabá          | 29                 | 27                   | 16  | -           | 3  | -          | - | -           | 1 | -           | 3 | -     | 1 | -      | 1 | -      | 1 | -       | 1 | -       | 2 | -        | - | -         | - | -       | 13  | 27       | 29                        | 18               | 12  | 86             | 19  | 4             |                     |  |
| Tobosí            | 13                 | 11                   | 11  | -           | 2  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 2       | 11  | 13       | 11                        | 13               | 48  | 13             | -   |               |                     |  |
| Quiricó           | 7                  | 5                    | 5   | 1           | 1  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 4       | 6   | 6        | 2                         | 3                | 17  | 13             | -   |               |                     |  |
| Cot               | 4                  | 3                    | 3   | 1           | -  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 1       | 4   | 3        | 3                         | 2                | 12  | 13             | -   |               |                     |  |
| Ujarraz           | 5                  | 5                    | 5   | -           | -  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 1       | 5   | 5        | 4                         | 2                | 16  | 13             | -   |               |                     |  |
| Orosí             | 5                  | 4                    | 4   | -           | 1  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 1       | 5   | 4        | 5                         | -                | -   | 9              | 6   | 4             |                     |  |
| Gúicasi           | 6                  | 5                    | 5   | 1           | -  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 6       | 6   | 5        | -                         | -                | 11  | 6              | 4   |               |                     |  |
| Tucurrique        | 9                  | 7                    | 7   | 1           | 1  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 4       | 8   | 8        | 4                         | 1                | 21  | 13             | -   |               |                     |  |
| Jucaregua         | 3                  | 3                    | 3   | -           | -  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 2       | 3   | 3        | 1                         | -                | 7   | 13             | -   |               |                     |  |
| Ayuaque           | 2                  | 2                    | 2   | -           | -  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 1       | 1   | 2        | 2                         | -                | 1   | 5              | 6   | 4             |                     |  |
| Teotique          | 5                  | 2                    | 3   | -           | 2  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 3       | 3   | 5        | 2                         | -                | 10  | 6              | 4   |               |                     |  |
| Chirripó          | 4                  | 2                    | 2   | 1           | 1  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 2       | 3   | 3        | 2                         | 1                | 9   | 6              | 4   |               |                     |  |
| Turrialba         | 13                 | 8                    | 10  | -           | 3  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | 2 | -         | - | 1       | 13  | 10       | 13                        | -                | -   | 23             | 6   | 4             |                     |  |
| Naborios          | 18                 | 11                   | 10  | 1           | 7  | -          | - | -           | - | -           | - | -     | - | -      | - | -      | - | -       | - | -       | - | -        | - | -         | - | 14      | 12  | 18       | 2                         | 4                | 36  | 6              | 4   |               |                     |  |
| TOTALES PARCIALES | 236                | 199                  | 188 | 8           | 28 | -          | 2 | -           | 2 | 1           | 3 | -     | 2 | -      | 1 | -      | 2 | -       | 1 | -       | 2 | -        | 2 | -         | 1 | -       | 119 | 211      | 231                       | 113              | 107 | 662            | 192 | 1             |                     |  |
| GENERAL           |                    | 387                  | 36  | 2           | 2  | 4          | 2 | 1           | 2 | 1           | 2 | 2     | 2 | 1      |   |        |   |         |   |         |   |          |   |           |   |         | 442 | 220      |                           |                  |     |                |     |               |                     |  |

FUENTE: Cartago 094, 1697, 45 fls.

NOTAS: Cacicques: Don Pedro de Peñaranda, de Orosí.  
 Don Mateo Sánchez, de Ayuaque  
 Don Francisco Gómez de Sojo, de Turrialba  
 Marta Sánchez, de Tucurrique, viuda del Cacique, vive con su hijo Bernabé, éste aparece como Cacique en el padrón de 1699.

PUEBLO DE INDIOS CON FAMILIA NUCLEAR: 1699

| NOMBRE DEL PUEBLO | # de familias | casado (a) en el pueblo |     | viudos (as) |    | Casado (a) con mulato (a) mestizo (a) india o indio de: |             |        |       |         |     |            |         |         |        | Caciques | # familias s/hij. | total de adultos |     | total de hijos |     | TOTAL GENERAL | costas de la visita |    |   |
|-------------------|---------------|-------------------------|-----|-------------|----|---|-------------|--------|-------|---------|-----|------------|---------|---------|--------|----------|-------------------|------------------|-----|----------------|-----|---------------|---------------------|----|---|
|                   |               | V                       | M   | V           | M  | mulata (o)  | mestiza (o) | Aserrí | Barva | Naborío | Cot | Tucurrique | Ayuaque | Urinama | Pacaca |          |                   | Jucaragua        | V   | M              | V   |               |                     | M  |   |
|                   |               |                         |     |             |    | V   | M           | V      | M     | V       | M   | V          | M       | V       | M      |          |                   | V                | M   |                |     |               |                     |    |   |
| PACACA            | 37            | 29                      | 31  | -           | 4  | -   | -           | -      | -     | 1       | 2   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 13               | 32  | 37             | 27  | 27            | 123                 | 20 | 6 |
| BARVA             | 38            | 32                      | 32  | -           | 6  | -   | -           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | 1      | -        | -                 | 4                | 32  | 39             | 39  | 34            | 144                 | 21 | 7 |
| CURRIABA          | 27            | 26                      | 26  | -           | -  | -   | -           | -      | -     | 1       | 1   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 2                | 27  | 27             | 22  | 21            | 97                  | 23 | 3 |
| ASERRI            | 37            | 33                      | 31  | 2           | 2  | -   | 1           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | 1                 | 9                | 35  | 35             | 34  | 33            | 137                 | 21 | 2 |
| TOBOSI            | 12            | 10                      | 10  | -           | 2  | -   | -           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 2                | 10  | 12             | 15  | 13            | 50                  | 11 | 3 |
| QUIRICO           | 12            | 10                      | 10  | -           | 1  | -   | -           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 4                | 10  | 12             | 7   | 5             | 34                  | 7  | 7 |
| TUCURRIQUE        | 13            | 8                       | 9   | -           | 4  | -   | -           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 4                | 10  | 13             | 7   | 5             | 35                  | 26 | 7 |
| TEOTIQUE          | 8             | 5                       | 2   | -           | 2  | -   | -           | -      | 1     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | 1                 | 3                | 6   | 8              | 5   | 1             | 20                  | 17 | 7 |
| TURRIALBA         | 10            | 8                       | 8   | -           | 1  | -   | -           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | 2        | 1                 | 5                | 10  | 10             | 5   | 4             | 29                  | 26 | 3 |
| GÜICACI           | 6             | 6                       | 6   | -           | -  | -   | -           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 1                | 6   | 6              | 2   | 5             | 19                  | 10 | 2 |
| COT               | 6             | 5                       | 4   | -           | 1  | -   | 1           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 2                | 6   | 6              | 4   | 2             | 17                  | 9  | 4 |
| UJARRAZ           | 9             | 8                       | 8   | 1           | -  | -   | 1           | -      | -     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 3                | 9   | 9              | 6   | 4             | 28                  | 18 | 7 |
| NABORIO           | 16            | 11                      | 11  | -           | 3  | -   | -           | 1      | 2     | -       | -   | -          | -       | -       | -      | -        | -                 | 8                | 12  | 16             | 9   | 7             | 44                  | -- | - |
| <b>TOTALES</b>    | 231           | 191                     | 188 | 3           | 26 | -   | 3           | 1      | 3     | 1       | 3   | 1          | -       | 1       | 1      | 1        | -                 | 65               | 204 | 230            | 182 | 161           | 777                 |    |   |
| <b>PARCIALES</b>  |               |                         |     |             |    |   | 4           | 4      | 1     | 2       | 1   | 1          | 1       | 3       | 3      | 1        | 3                 |                  |     |                |     |               |                     |    |   |

FUENTE: Cartago 943, 1699, 63 fls.

NOTAS: Uno de los caciques de Barva don Juan de las Alas; era soltero. El otro don Gabriel Uribe era casado con María Rodríguez y tenían un hijo llamado Pablo (14 v). El cacique de Turrialba don Silvestre Gómez (21). Don Mateo Sánchez era cacique de Ayuaque aparece como morador en Tucurrique (44). Con respecto al Padrón de 1697 desaparecieron 5 pueblos: Chirripó, Orosí, Jucaraqua, Ayuaque y Güicurú.

| NOMBRE DEL PUEBLO | Nº | CABEZA DE FAMILIA |   | OTROS ADULTOS Y SU PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   | MENORES Y SU PARENTESCO CON EL JEFE DE FAMILIA |   |                |       | TO TAL MENORES | TO TAL GENERAL |          |   |        |   |           |   |    |    |
|-------------------|----|-------------------|---|--|---|-------|---|----------|---|---------------|---|--------|---|---------|---|---------|---|--|---|----------------|-------|----------------|----------------|----------|---|--------|---|-----------|---|----|----|
|                   |    | MARI- MONIO       |   | VIUDOS O SOLTEROS                                    |   | HIJOS |   | HERMANOS |   | YERMO O NUERA |   | PADRES |   | SUEGROS |   | CUÑADOS |   | NO SE ESPECIFI CA                              |   | TO TAL ADULTOS | HIJOS |                |                | HERMANOS |   | NIETOS |   | HUERFANOS |   |    |    |
|                   |    | V                 | M | V  | M | V     | M | V        | M | V             | M | V      | M | V       | M | V       | M | V  | M |                | V     |                |                | M        | V | M      | V | M         | V | M  |    |
| PACACA            | 1  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     | 2              |                |          |   |        |   |           | 3 | 6  |    |
|                   | 2  |                   |   |  | 1 |       | 1 |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 2              | 1     | 1              |                |          |   |        |   |           | 1 | 3  |    |
| BARVA             | 1  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 4  |    |
|                   | 2  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   | 1             |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 7  |    |
|                   | 3  | 1                 | 1 |  |   |       | 2 |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              | 1     | 1              |                |          |   | 2      |   |           | 3 | 7  |    |
|                   | 4  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       | 4              |                |          |   |        |   |           | 5 | 9  |    |
|                   | 5  |                   |   |  | 1 |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 2              |       | 1              |                |          |   | 1      |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 6  |                   |   |  |   | 1     |   |          |   |               | 1 |        |   |         |   |         |   |  |   | 5              |       |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 6  |    |
|                   | 7  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              | 2     |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 6  |    |
|                   | 8  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 4  |    |
|                   | 9  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         | 1 |         |   |  |   | 4              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 6  |    |
|                   | 10 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        | 1 |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 4  |    |
|                   | 11 |                   |   |  | 1 |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     |                |                | 1        |   |        |   |           | 2 | 5  |    |
|                   | 12 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          | 1 |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 5  |    |
|                   | 13 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 5  |    |
|                   | 14 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              | 2     | 2              |                |          |   | 1      | 1 |           |   | 6  | 10 |
|                   | 15 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 5              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 7  |    |
|                   | 16 | 1                 | 1 |  |   |       | 3 |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              | 1     |                |                |          |   | 2      |   |           | 3 | 7  |    |
|                   | 17 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          | 5 |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 5              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 7  |    |
|                   | 18 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 10             |       |                |                |          |   |        |   |           | - | 10 |    |
|                   | 19 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   | 3      |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 20 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   | 1      | 1 |           |   | 2  | 6  |
|                   | 21 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 5              |       |                |                |          |   |        |   |           | - | 5  |    |
|                   | 22 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | - | 4  |    |
|                   | 23 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 2     |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 5  |    |
|                   | 24 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   | 1      | 1 |           |   | 2  | 5  |
|                   | 25 | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 3     | 1              |                |          |   | 1      |   |           | 5 | 8  |    |
| DORRIRASA         | 1  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 5              | 2     |                |                | 1        |   | 1      |   |           | 4 | 4  |    |
|                   | 2  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 6  |    |
|                   | 3  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 5  |    |
|                   | 4  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       | 2              |                | 2        |   | 1      |   |           | 3 | 7  |    |
|                   | 5  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 6  |    |
| WEHORI            | 1  |                   |   |  |   |       | 2 |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                | 2        |   |        |   |           | 4 | 4  |    |
|                   | 2  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 4 | 4  |    |
|                   | 3  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 5 | 9  |    |
| TOSSES            | 1  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              | 2     | 2              |                |          |   |        |   |           | 3 | 7  |    |
|                   | 2  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       | 2              |                |          |   | 1      |   |           | 1 | 4  |    |
|                   | 3  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 5              |       |                |                |          |   |        |   |           | 5 | 11 |    |
|                   | 4  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 5 | 6  |    |
| DURCO             | 1  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 2  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
| DURRIRIOLE        | 1  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 4  |    |
|                   | 2  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 4  |    |
|                   | 3  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 1 | 4  |    |
|                   | 4  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 5  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 4              |       |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 4  |    |
|                   | 6  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 2              |       |                |                |          |   |        |   |           | 2 | 4  |    |
| DURRIRAZ          | 1  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 2     | 2              |                |          |   | 2      |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 2  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 2              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 3  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 2              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 4  | 1                 | 1 |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 5  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
| DURRIRAZ          | 1  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 2              |       |                |                |          |   |        |   |           | - | 2  |    |
|                   | 2  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 3  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 5  |    |
|                   | 4  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              | 1     | 2              |                |          |   |        |   |           | 4 | 7  |    |
|                   | 5  |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  |   | 3              |       |                |                |          |   |        |   |           | 3 | 6  |    |
| TOTAL             |    |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  | 2 |                |       |                |                |          |   |        |   | -         | 2 |    |    |
| TOTAL GENERAL     |    |                   |   |  |   |       |   |          |   |               |   |        |   |         |   |         |   |  | 2 |                |       |                |                |          |   |        |   | 1         | 6 |    |    |

FUENTE: Cartago 943, 1699, fls. 63.

NOTA: El concepto "familia aumentada" utilizado en este resumen, es para referirnos a aquellas familias en las que además de los padres y los hijos conviven otros parientes.

|                  | RESUMEN GENERAL DEL PADRON |     |     |         |     |     |               |     |      |
|------------------|----------------------------|-----|-----|---------|-----|-----|---------------|-----|------|
|                  | ADULTOS                    |     |     | MENORES |     |     | TOTAL GENERAL |     |      |
|                  | V                          | M   | T   | V       | M   | T   | V             | M   | T    |
| Familia Nuclear  | 204                        | 230 | 434 | 182     | 161 | 43  | 386           | 391 | 777  |
| Familia Ampliada | 82                         | 130 | 212 | 52      | 64  | 116 | 134           | 194 | 328  |
| TOTAL            | 646                        |     |     | 463     |     |     | 520           | 585 | 1105 |





La fuente de 1682<sub>(5)</sub> contiene datos de 18 pueblos, cuyos vecinos sumaban un total de 1.343 individuos. Además la información extraída evidencia un proceso muy importante, cual fue la exogamia pero siempre entre indígenas; lo anterior puede apreciarse en la segunda columna del cuadro número 2 que se refiere a solteros y solteras, a casadas y casados en otros pueblos; es decir a medios tributarios. Esta columna contiene un total de 752 personas, 373 varones y 379 mujeres, pero no podríamos determinar cuántos eran los solteros o los casados en otros pueblos. Otro punto que merece ser destacado, es el número de reservados que suman un total de 299 individuos, con la limitación de que no se especifica si esa condición era por edad, enfermedad o invalidez. ( ver cuadro N°28).

No obstante los datos contenidos en este padrón, nos han permitido establecer que las reducciones ubicadas en el Valle Central Occidental, tuvieron una población mucho más significativa, en términos cuantitativos, que los pueblos asentados en la porción oriental; nótese que Pacaca, Sarva, Currirabá y Aserrí tenían una población de 125, 217, 120 y 166 individuos respectivamente.

La exogamia entre indígenas puede apreciarse con mayor objetividad en el padrón general de los waboríos, (ver cuadro N°29) correspondientes a 1692<sub>(6)</sub> en el cual se re -

gistraron matrimonios de naboríos(as) con mulatos (as) y mestizos (as); pero el dato más elocuente es el número de matrimonios de naborios con indígenas de 11 pueblos del Valle Central, y aún con naturales vecinos de pueblos ubicados fuera de la jurisdicción como Nicoya y Subtiava. También hay que señalar el hecho de que habían dos varones casados con españoles.

En cuanto al padrón de 1697<sup>(7)</sup> hay varios aspectos que merecen ser destacados: había una población total de 662 indígenas distribuidos en 236 familias asentadas en 17 pueblos; obsérvese que en un lapso de 15 años la población encomendada se había reducido a menos de la mitad, 49.29 %. Paralelamente surge el problema de que de 236 familias, 119 que corresponden a un 50.42% del total, no tenían hijos menores (ver cuadro N° 30). Además, la ausencia de datos sobre tributarios en Guicirí y Quepo nos sugiere que estos asentamientos habían desaparecido por inopia de vecinos.

Respecto al padrón de 1699<sup>(8)</sup> y tomando como referencia el de 1697, se observa una recuperación de 443 personas; (ver cuadros N°s 31 y 32) de otro lado se evidencia la pérdida total de vecindario de los pueblos de Chirripó, Orosí, Jucaragua y Auyaque, lo cual quiere decir que este incremento de la población se produjo fundamentalmente en los pueblos del Valle Central Occidental. En el caso de Pacaca se pasó de

93 a 132, en Barva de 170 a 299, en Currirabá de 86 a 132 y en Aserrí de 90 a 151, nótese que el incremento de la población en estos cuatro pueblos fue de 275 personas, es decir un 62.24 % del aumento total. Otros pueblos ciertamente tuvieron una recuperación demográfica, pero ésta fue poco significativa: Cot pasó de 12 a 17, Güicirí de 11 a 19, etc. (ver cuadro N° 33.)

De acuerdo a la información que venimos analizando, en 1699 había en Costa Rica 278 familias de indígenas encomendados, en su mayoría como tributarios de la Corona; de este número de familias, 96 que corresponden al 34.53 % del total, no tenían hijos menores.

Otro aspecto importante que se deduce de la información contenida en este padrón, es el hecho de que en algunos pueblos se configuró la familia ampliada (ver cuadro N° 32) rompiendo el molde tradicional de la familia nuclear impuesto por las autoridades. Lo anterior se produjo en pueblos como Pacaca, Currirabá, Tucurrique, Ujarraz, Tobosí, especialmente en Barva donde se empadronaron 25 familias con estas características, entre las cuales además del núcleo familiar se integraron otros miembros, como suegros, nueras, yernos, hermanos, nietos y huérfanos.

Una explicación de estos procesos podría ser que fami-

liares de los indígenas de Pacaca, Currirabá, Aserrí y Barva avecindados en otros pueblos fueron obligados a trasladarse a la zona occidental del valle Central para que trabajaran, especialmente en labranzas de trigo, dado que los indígenas carecían de libertad para trasladarse, por voluntad propia, de un pueblo a otro.

En relación con los pueblos de indios ubicados en la jurisdicción de Esparza hay que señalar que durante el siglo XVII se mantuvieron vigentes los pueblos de Chome, Abangares y Garabito. De éstos el único que sobrevivió al siglo XVII, fue el de Santa Catalina de Garabito, los dos primeros desaparecieron en la primera mitad del siglo: en 1636 el Teniente de Esparza informó que había recibido el tributo de "Antonio Basques indio soltero, único sobreviviente del pueblo de Chome", por un monto de 2 pesos y 4 reales. (9)

Dentro de la complejidad que significó este proceso global de desestructuración al interior de la sociedad indioamericana, además de las crisis demográficas, surgen otros problemas importantes como el de mestizaje y de aculturación. Respecto al primero hemos llegado a la conclusión de que definitivamente no hubo mestizaje, en forma significativa, durante el período que cubre nuestra investigación. Para afirmar lo anterior nos hemos basado en tres fuentes o -

originales: 1 - El padrón general de 1682<sup>(10)</sup> cuyos detalles sobre población no indígena hemos desglosado de este modo:

POBLACION NO INDIGENA

AÑO 1682

| <u>Jurisdicción</u>   | <u>Total</u> | <u>Espanoles</u> | <u>mestizos</u> | <u>Mulatos y Negros libres.</u> |
|-----------------------|--------------|------------------|-----------------|---------------------------------|
| Cartago               | 475          | 475              | -               | -                               |
| Puebla de los Angeles | 100          | -                | -               | 100                             |
| Arrabal               | 16           | -                | 16              | -                               |
| Esparza               | 84           | 55               | -               | 29                              |
| <u>Totales</u>        | 675          | 530              | 16              | 129                             |
| %                     | 99,9%        | 78,52%           | 2,3%            | 19,1%                           |

Nótese que de un total de 675 personas censadas, se registraron únicamente 16 mestizos, que representaban el 2.3 % del total de la población no indígena, muy por debajo de los 530 españoles y de los 1.343 indígenas censados (ver cuadro número 28).

2 - La segunda fuente utilizada es el padrón de 1691; en éste no se especificó el número de mestizos, pero se los incluyó en la cifra de 64 familias de "mulatos y negros libres y mestizos". (11)

El documento número 3 se refiere al cuadro número 26 que contiene los bautizos de indios realizados entre 1595

y 1690, datos extraídos de los Libros de Bautizos de la Sección Pastoral, que se conservan en el Archivo de la Curia Metropolitana. Aún con las restricciones que contiene esta fuente, por no comprender la información completa de cada año, es muy significativo que durante todo este período de 95 años se registraron únicamente 57 bautizos (28 varones y 29 mujeres) de mestizos.

De acuerdo a los datos contenidos en dicho cuadro hemos dividido el número de bautizos de la siguiente forma:

BAUTIZOS DE INDIOS, MESTIZOS Y ZAMBOS EFECTUADOS ENTRE

1595 - 1690

(Números relativos)

| <u>Naboríos</u> | <u>Mestizos</u> | <u>Indios</u> | <u>Zambos</u> | <u>Huérfanos</u> |
|-----------------|-----------------|---------------|---------------|------------------|
| 17.19 %         | 11.26 %         | 66.40%        | 1.60 %        | 3.55 %           |

BAUTIZOS EN GENERAL : 1595 - 1690

(Números relativos)

| <u>Indios y Castas</u> | <u>Españoles</u> | <u>Negros y Mulatos</u> | <u>Otros</u> |
|------------------------|------------------|-------------------------|--------------|
| 28,27 %                | 61,13%           | 10,26 %                 | 0,28%        |

Nota: Ver cuadro N° 34

Por razones obvias no podremos abordar en el marco del presente estudio el problema de aculturación del indígena, pues éste es tarea de antropólogos. Sin embargo no dudamos

que la aculturación fue parte integral del proceso de explotación económica del indígena, de ahí que fuera impuesta en forma violenta, precipitada y contradictoria.

El caso fundamental de esta clase de aculturación lo constituyó la imposición de la religión cristiana occidental, lo cual involucró un cambio radical en la vida del indígena, tanto en los aspectos materiales, como en su concepción filosófica de la vida y de la muerte; su organización política, su lengua, en fin, su cultura global. Esto no lo dice ninguna fuente, pero cabe preguntarse qué impacto tuvo para el indígena el hecho de que se le obligara a dejar de creer en sus propios dioses y a que desconociera la autoridad de sus caciques porque sus nuevos amos eran dos personas invisibles: el rey y el Dios cristiano.

Por otro lado vale la pena destacar que los indígenas, en alguna medida resistieron la avalancha de la aculturación, ésto se puede apreciar en un padrón de 1638, en el cual hay un número significativo de empadronados con nombres cristianos y con "apellidos" que denotan vocablos autóctonos, puesto que de 227 nombres, 34 acusan estas características:

Tucurrique: Francisco Sitoroa, Diego Siaraca, Martín Quiquicara y Diego Cosovesara.

Corrosí: Gabriel Fisi, Juan Uras, Diego Yrrut, Juan Cayube y

Francisco Basiaco.

Turrialba: Francisco Gu, Pedro Escurraman y Alonso Paraban.

Ayuaque: Andrés Amicurra, Pedro Pirru, Diego Chirragua, Esteban Catisara, Francisco Narisiba, Francisco Suquebusiu, Juan Quiasgrama, Bernabé Burabá y Lázaro Uchara.

Atirro: Juan Purru, Alonso T'uesi, Pedro Yoris, Diego Namacate, Juan Parragua y Lázaro Caype.

Jucaragua: Andrés Coriba, Juan Tuquis, Juan Chucu, Juan Tep-sar y Juan Coacsara.

Ujarraz: Lorenzo Güisi y Jusepe Curtidu.

El mismo padrón contiene algunos nombres con apellidos que se refieren a oficios, a alimentos autóctonos, o son adjetivos con tono burlón:

Corrosi: Juan Tonto.

Turrialba: Juan Bizcocho y Cristóbal Tortilla.

Ayuaque: Pablo Tejero, Francisco Arriero y Cristóbal Gordo.

Guicasí: Andrés Petaquero.

Orosí: Francisco Pescador. (12)

Este padrón (1638) es el último que contiene nombres con tales características, en documentos subsiguientes se han españolizado todos los nombres y apellidos indígenas.

Sin embargo el cambio social fundamental provocado por la explotación\_\_\_aculturación, fue la desintegración de la

comunidad indígena. Este cambio se originó con la distribución de encomiendas y se orientó hacia un lento proceso de campesinización a partir de la estructuración colonial. Es decir, los indígenas encomendados fueron objeto de una lenta transformación a largo plazo, que en ocasiones se detenía o retrocedía, para devenir de productores (directos) agrícolas y artesanales en forma comunitaria, a pequeños productores agrícolas y artesanales usuarios de parcelas, previamente asignadas en tierras comunales.

aparte de las pérdidas demográficas, del ausentismo de los indígenas, tanto por "servicios personales", como por su evasión hacia otros sitios, la desintegración de la comunidad indígena y su campesinización se produjo porque contradictoriamente la mayoría de las disposiciones tributarias atentaron contra las formas comunales. Por ejemplo a partir de 1578 se dispuso que tributario era todo indígena varón o mujer casados, (13) como respuesta a esa medida algunos no contrajeron matrimonio, alterando en alguna medida la tasa de natalidad. A partir de 1659 todos los indígenas solteros mayores de edad pasaron a la categoría de tributarios. (14) Nótese que esta disposición contribuyó a una mayor y más efectiva integración de la familia indígena campesina, tanto en las relaciones cotidianas como en la ejecución de las actividades productivas (agrícolas y artesanales).

Obviamente, este proceso de campesinización, que no fue total y más bien retrocedió durante el siglo XVIII, se constituyó en un marco dentro del cual la familia indígena se mantuvo en permanente subordinación política, social y económica, a las estructuras coloniales de dominación y explotación.

Con esta perspectiva hacemos eco del pensamiento expresado por el sociólogo Antonio García cuando reitera que:

"...La ideología paternalista de la Encomienda, propagada a toda la estructura agraria aún después de su desaparición legal se inserta en los diversos tipos de dependencia señorial de los campesinos arraigados a la tierra (dentro o fuera de la frontera física del latifundio) siendo característicos el sistema autoritario de decisión desde arriba, la inexistencia de mecanismos contractuales de negociación campesina (condiciones de trabajo, libertad personal, remuneración, etc.) y el ordenamiento social cerrado, sin vías de acceso y fundamento en la inmersión de los trabajadores de la tierra, y en la estratificación étnica de la población encomendada." (15)

A los aspectos que hasta aquí hemos abordado para explicar el deterioro socioeconómico e institucional de la Encomienda, agregaremos otros factores de carácter externo, que en forma sensible contribuyeron a su desvalorización con respecto al encomendero particular:

En primer término hay que resaltar la política de la corona orientada hacia el control absoluto de los indígenas reducidos, lo cual se evidencia en su actitud reacia para otorgar las Encomiendas vacantes o embargadas. En segundo lugar subrayamos las pretensiones de la Real Hacienda por extraer parte de las rentas que producían las encomiendas otorgadas durante el siglo XVII. Respecto al primer caso, desde la tercera década la Real Hacienda administraba parcialidades vacantes en Turrialba, Urosí y Tucurrique. (16)

Durante la década siguiente controlaba parcialidades en Sarva, Ujarráz, Chirripó y Tuposí. (17)

Esta situación de monopolio de las encomiendas, por parte de la corona, llegó a su máxima expresión en 1606, año en el que de acuerdo con los oficiales de la Real Hacienda local, ésta percibía, además de los "tributos Reales" de Pacaca, Tucurrique y Taboríos, los tributos vacantes y/o embargados de Sarva, Aserrí, Currirabá, Quircó, Cot, Ujarráz, Turrialba y Teotique. (18) cinco años después, duran-

te la visita del Gobernador Gómez de Lara a los pueblos de indios, éste comunicó a las autoridades superiores que la mayoría de encomiendas pertenecían a la Corona. (19)

En cuanto al segundo aspecto relacionado con la voracidad fiscal de la Corona, en 1658 el presidente de la Audiencia decretó un mandamiento para que los Oficiales Reales:

" ... cobren cada un año la tercia parte de lo que valieren encomiendas, que en esta provincia se hubieren encomendado desde dies y siete dias del mes de setiembre del pasado de mil y seiscientos y treinta y cinco." (20)

Para destacar la ingerencia de la Real Hacienda sobre las Encomiendas otorgadas con la obligación de un tercio de su renta, citaremos el caso del encomendero Juan Solano (nieta de encomendero), al cual en su condición de encomendero se le comunicó en un auto de la Caja Real de León que:

"...debe el tercio de la renta de que goza, que conforme a su titulo de Encomienda son trezientos y treinta y nueve pesos; y por ellos ciento y trece para el mar de Barlovento y Situado della. Sino paga se aran todas las dili-

genzias que combengan para su cobranza." (21)

Vale la pena destacar que esta Encomienda fue otorgada a Solano por influencia de su tío el Vicario Baltazar de Grado, en 1638 (22), y que en la Residencia del Presidente Alvaro de Quiñones Osorio, se estableció que dicha Encomienda había sido otorgada en forma irregular, por lo cual se ordenó que la misma fuera reintegrada a la corona. Ante esta decisión la madre de Solano, apeló la sentencia a nombre de su hijo, reiterando que lo hacía:

"... a viva voz e por ante el Rey Nuestro señor y Señores de su Real y Supremo Consejo de Indias, y por ante quien y con derecho puede y deve, por no aver sido oydo ni convensido conforme a derecho". (23)

Es interesante que esta apelación está escrita, firmada y rubricada por la petente, destacando que ella era hija de conquistador y encomendero; no obstante se le respondió que esta sentencia era definitiva. Dado el poder de esta familia y posiblemente porque se le dio curso a la apelación, que como se puede notar iba dirigida al Rey, la Encomienda siguió en poder de Solano hasta 1654, año en que éste falleció sin dejar herederos, por lo cual dicha Encomienda se declaró vacante. (24)

En 1641 los encomenderos de Cartago, por medio del Cabildo y representados por el Alguacil Mayor, Jerónimo de Retes, solicitaron a la Audiencia que los eximiera del pago de dicho tercio (25) parece que tal petición fue denegada, porque el gravamen siguió vigente; y más bien en 1664 se obligó a los encomenderos para que dieran fianzas de que cancelarían sus respectivos tercios, "so pena de embargo de sus Encomiendas." (26)

A las Encomiendas otorgadas después de 1635 se les impuso otra carga, cual fue la media anata, ésta consistió en el pago, durante dos años consecutivos, de una cantidad preestablecida en dinero efectivo. A Juan Solano se le asignó la cantidad de 165 pesos y 6 reales, los cuales canceló en dos años consecutivos, en cuotas de 82 pesos y 7 reales cada año. (27)

A partir de 1667 todas las Encomiendas de la provincia fueron gravadas con el 19.5 % de sus rentas; además cada indio tributario entero, de la corona, vacos, embargados o de Encomienda, se le impuso un tributo extraordinario que consistió en un almud de maíz al año. Estas dos partidas se destinarían a fortificar el río San Juan. (28)

Resumiendo los aspectos analizados en este capítulo hay que destacar tres aspectos: Primero, finalizando el si-

glo XVII(1699), el Valle Central contaba con 15 pueblos de indios que en total sumaban una población de 1105 individuos distribuidos en 278 familias, de las cuales 96 no tenían hijos. Segundo, de estas 278 familias, aproximadamente 198, es decir el 71.22% eran tributarios de la Corona, el resto de 80 familias pertenecían a Encomiendas particulares.(29) Tercero, la mayoría de estas familias se producían y reproducían en el marco de una economía campesina como pequeños y medianos productores utilizando para ello las tierras comunales de sus respectivos pueblos.

Para finalizar este capítulo, y el breve análisis sobre el problema demográfico entre la población indígena encomendada, insistimos que no existe la documentación requerida para este tipo de investigación. Por otro lado, las fuentes existentes contienen datos que en ocasiones parecen ilógicos por las diferencias que existen entre un padrón y otro, por la omisión de aspectos fundamentales y para lo cual no se da ninguna justificación. Por ejemplo, si analizamos las cifras del cuadro n°33 encontramos datos incongruentes entre un padrón y otro. Así entre 1682 y 1697 la población indígena se redujo a la mitad; y entre 1697 y 1699 la misma casi se duplicó.

Podríamos continuar citando más ejemplos, no obstante estimamos que los mencionados son suficientes para ilustrar las limitaciones que tienen los padrones coloniales.

NOTAS

CAPITULO DECIMOTERCERO

- 1 - MacLeod, Murdo, 1973, p. 98 - 99.
- 2 - Cartago, 041, 1654, fls. 1 - 2 V.  
Véase. Thiel, Bernardo, "Monografía de la población de la República de Costa Rica en el siglo XIX". En Biblioteca Patria, V. 5. 1977, p. 53 - 72.
- 3 - Lo cual deducimos en la medida que aún, a mediados del siglo XVIII, se registran epidemias locales en la región centroamericana, siguen repitiéndose las mismas enfermedades, como la viruela, la neumonía, el tifus y el sarampión, que desde 1520 empezaron a azotar las tierras altas de México. MacLeod, 1973, p. 98 - 100.
- 4 - Loc. cit.
- 5 - Archivo General de Indias, Sección Contaduría, N° 815, 1685, fls 1 - 4.
- 6 - Cartago, 086, 1692, fls. 1 - 17 V.
- 7 - Cartago, 094, 1697, fls. 1 - 45 V.
- 8 - Cartago, 943, 1699, fls. 1 - 63 V.
- 9 - Cartago, 019, 1637 - 1638, f. 2.
- 10 - Cita Número 5.
- 11 - Cartago, 083, 1691, f.14. Esta fuente documental ha sido trabajada por Fonseca, Elizabeth, 1983, p. 77 - 78.
- 12 - Cartago, 021, 1638, fls. 1 - 3 V.
- 13 - G., 084, 1638, f. 1 V.
- 14 - Op. cit., f. 1 - 1 V.
- 15 - Dieterich, Heinz, 1978, p. 157.
- 16 - G. 060, 1626, f. 1 - 1 V.
- 17 - G. 068, 1632, f. 2 - 2 V.
- 18 - C.C., 6098, 1686, f. 2 V.
- 19 - C.C., 6105, 1691, f. 15 - 15 V.
- 20 - C.C., 0021, 1638, f. 2.

- 21 - C.C., 0764, 1641, f. 1.
- 22 - C.C., 3385, 1638, f. 1 - 1 V.
- 23 - C.C., 3231, 1645, f. 10.
- 24 - Cartago, 040, 1654, f. 1.
- 25 - C.C., 3667, 1641, fls. 1 - 3.
- 26 - C.C.. 030, 1664, f. 2.
- 27 - Cartago, 026, 1639, f. 2.
- 28 - C.C., 3518, 1667, f. 5 V.
- 29 - Citas: 16 - 17 - 18 y 19.

CAPITULO DECIMOCUARTO

CONTINUIDAD DE UNA CLASE SOCIAL DOMINANTE. EL SURGIMIENTO  
DEL CAMPESINO CRIOLLO Y EL FINAL DE LA ETAPA DE LA ENCO -  
MIENDA.

XIV - I DINAMICA DE LA PRODUCCION Y REPRODUCCION DE LA  
SOCIEDAD HISPANA.

XIV - II SITUACION DE LA SOCIEDAD HISPANA Y EL SURGIMIENTO  
DEL CAMPESINADO CRIOLLO A FINALES DEL SIGLO XVII.

## CAPITULO DECIMOCUARTO

### CONTINUIDAD DE UNA CLASE SOCIAL DOMINANTE, EL SURGIMIENTO DEL CAMPESINO CRIOLLO Y EL FINAL DE LA ETAPA DE LA ENCO - MIENDA.

#### XIV - I DINAMICA DE LA PRODUCCION Y REPRODUCCION DE LA SOCIEDAD HISPANA.

En el décimo capítulo, con el cual iniciamos esta Sección, se estableció que durante el siglo XVII prevalecieron las dos mismas jurisdicciones de Cartago y Esparza, y que en ambas se produjeron importantes cambios políticos y socioeconómicos que modificaron su desarrollo histórico con respecto a la primera etapa.

Obviamente estos cambios fueron protagonizados fundamentalmente por los dos sectores sociales que hemos venido analizando a través de nuestro estudio: Por un lado, la población indígena, reducida e irredente, sobre la cual recaeron todos los mecanismos de explotación colonial, tal como lo examinamos en los cuatro capítulos precedentes; y de otro lado la población hispana integrada por algunos conquistadores, que escasamente sobrevivieron a los años veintes, y especialmente sus descendientes y/o parientes políticos.

Para abordar el estudio de la sociedad hispana local y sus procesos de producción y reproducción, partimos del es-

quema formulado al final del octavo capítulo, en el cual explicamos que al finalizar la etapa del tributo en especie se consolidaron en Cartago y Esparza dos pequeños grupos de vecinos a partir del rol de encomendero: el encomendero --- comerciante, y el encomendero --- comerciante --- ganadero, respectivamente. Enfatizamos que frente a esta poderosa élite se aglutinó un grupo mayoritario de criollos formado por encomenderos pobres, dado que por distintas razones éstos no diversificaron sus Encomiendas, ni pudieron escalar posiciones dentro de la administración colonial.

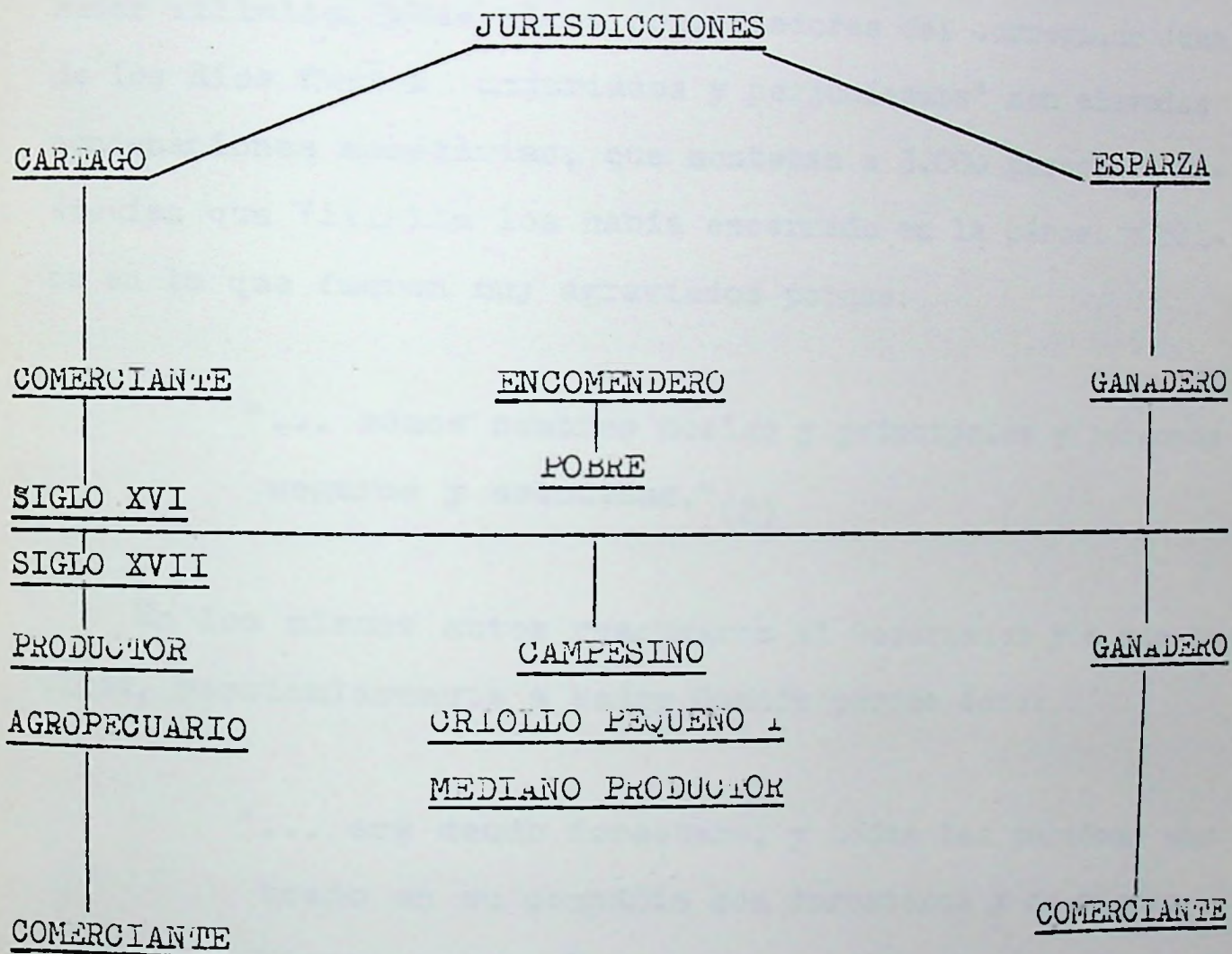
Pues bien durante el siglo XVII continuó vigente esta situación social; en otras palabras, la élite colonial que surgió y se consolidó durante el siglo XVI, además de superar los conflictos socioeconómicos y políticos de la década de 1610, se afianzó y fortaleció a lo largo del siglo XVII, produciéndose y reproduciéndose sobre la base material de la mano de obra indígena, las tierras apropiadas desde el siglo anterior (mercedes y/o realengas), y el monopolio de los cargos administrativos.

Estos planteamientos quedan resumidos en el siguiente esquema:

ESQUEMA N°4

EVOLUCION DE LA SOCIEDAD HISPANA EN LA PROVINCIA DE COSTA RICA

1611 - 1699



Otro aspecto que merece ser destacado es que esta élite después de fortalecer y consolidar sus posiciones por encima de los criollos pobres, tuvo que enfrentar a los recién llegados que venían a desempeñarse como Gobernadores y Corregidores, y a sus paniaguados. En el juicio de residencia ins-

truido por el Gobernador Juan de Villalta contra su antecesor, Juan de Echauz, se presentaron situaciones que confirman lo dicho, ya que uno de los problemas surgió entre Francisco de Ucampo Golfín, Juan Solano, Juan de Ucampo Figueroa, vosco Solano, Diego de Ucampo Sandoval y el gobernador villalta, pues ellos como fiadores del corregidor Juan de los Ríos fueron "injuriados y perjudicados" con elevadas condenaciones monetarias, que montaban a 3.000 pesos;<sup>(1)</sup> insistían que Villalta los había encerrado en la cárcel pública en la que fueron muy agraviados porque:

"... somos hombres nobles y principales y personas seguras y asendadas."<sup>(2)</sup>

En los mismos autos reacusaron al Gobernador y a sus testigos, particularmente a Pedro Gascón porque éste:

"... era deudo forastero, y todas las personas que trajo en su compañía son forasteros y no tienen bienes raíces."<sup>(3)</sup>

Por otro lado, como estos poderosos grupos y/o sus descendientes continuaron ocupando los cargos de República (gobierno local) más importantes, siempre resultaron airosos en sus enfrentamientos con las autoridades políticas como el Gobernador y los Corregidores. No hay duda de que continua-

mente el Gobernador se sintiera atado o limitado para cumplir su labor, puesto que con excepción de él que era el "recién llegado" los demás funcionarios eran criollos descendientes de encomenderos.

Esta situación se pone en relieve, una vez más en el "juicio de Residencia" del gobernador Juan de Salinas, veamos algunos ejemplos:

El cargo de Alcalde Ordinario fue desempeñado por: Diego de Ocampo, Juan Cascante de Rojas, Alonso de Bonilla, Alonso Gómez Macotela, Francisco Ramiro Corajo, Diego Quintero; el de Alcalde de la Santa Hermandad: Esteban de Torres, Pedro de la Portilla, Juan de Chavarría Navarro, Diego de Ocampo Figueroa y Diego del Cubillo. Como Teniente de Gobernador: Juan Martín Macotela; Alguacil Mayor, Juan Romero Macotela y Escribanos: Manuel de Flores y Baltazar Rosales.(4)

En 1678 fue rematado, por 1.000 pesos, el oficio de Alcalde Provincial de la Santa Hermandad en José de Alvarado, descendiente de encomenderos.(5)

El mismo año, Jerónimo Valerino cacaotero y casado con nieta de encomenderos compró el cargo de Regidor Perpetuo.(6)

En 1681 Jorge y Pedro de Alvarado parientes del Alcalde Provincial compraron sendos regidorazgos en 500 pesos cada

uno, después de ofrecer el doble de lo que habían apostado sus contrincantes. (7)

Respecto a la dinámica de los procesos productivos, reiteramos que en el territorio de Esparza se fortaleció la ganadería mular, que como actividad económica se había iniciado desde 1568 en la región, gracias a la fundación de la ciudad de Aranjuez. Y que durante el siglo XVII se extendió por toda la jurisdicción, abarcando el área comprendida entre los ríos El Salto - Tempisque y el Río Grande de Tárcoles.

Entre las familias involucradas en la cría, desarrollo y el comercio de mulas, se destacaron las siguientes:

1 - Ramiro- Corajo, dueños de las haciendas San Buenaventura y San José de Ciruelas, ambas ubicadas en los valles de Bagaces. (8)

2 - Calvo- Chinchilla, dueños de la hacienda San Antonio de las Cañas, situada en la región de Paso Hondo. El propietario original fue Miguel Calvo, cuya esposa era descendiente de encomenderos. (9)

3 - Alvarado- Vera, descendientes de encomenderos, propietarios de las haciendas Miravalles y Tenorio. (10)

4 - Ocampo Golfín - Mora Salado, descendientes del encomendero Román Benito y emparentados con los Ocampo Golfín de Cartago. Sus haciendas ganaderas fueron: San Francisco del

Higuerón, San Nicolás de las Piedras y Chome.(11)

5 -Gómez Macotela - Ocampo Figueroa (Golfín), descendientes de encomenderos, propietarios de la Hacienda San Felipe, ubicada en el Valle de Landecho.(12) Los Gómez Macotela desempeñaron el cargo de Oficiales Reales,(13) también compraron el cargo de Alguacil Mayor, a perpetuidad, del Cabildo de Esparza.(14)

6 - Gutiérrez Jaramillo, hijo de encomenderos, dueño de la hacienda Asiento Viejo, ubicadas en las Vegas del río Tempisque.(15)

7 - Pedro de Arce, Alcalde Ordinario, emparentado con encomenderos, tenía dos haciendas: San Antonio en Abangares y San Idelfonso en el Valle de Landecho.(16)

Durante el siglo XVII y de acuerdo a la información extraída de mortuales y protocolos, se pone de relieve la importancia económica de la ganadería mular en dicha región, por supuesto, sin dejar de lado la cría y desarrollo de ganado vacuno. Lógicamente la ganadería era el motor económico de la jurisdicción de Esparza en la medida que estaba articulada al mercado exterior. Si analizamos la información correspondiente a la ganadería del siglo XVII, notaremos que las cifras correspondientes al número de yeguas de vientre y burros, ponen en relieve el énfasis que se dio a la cría y desarrollo de mulas para comercializarlos en Panamá, utilizando el "camino de mulas"; la magnitud de este comer-

cio se confirma con la poca existencia de mulas en la región, dado que únicamente aparecen 165 cabezas. (17)

La información recopilada nos sugiere que hubo una incipiente diversificación en las haciendas ubicadas hacia el valle de Landecno, donde el régimen de lluvias es más favorable para la agricultura. Lo anterior se evidencia en la mortuoria de Pedro de Arce, pues de esta causa se deduce que en la hacienda de Arce se producían más de 1.000 pesos anuales en tinta de añil y tabaco. (18) Además había cría de cerdos, mulas y ganado vacuno; también se exportó madera en tablones. (19)

Finalizando el siglo (XVII) empezó a manifestarse en la región, la importancia económica de las exportaciones de sebo.

En 1682 Fernando López de Ascuñe, casado con nieta de encomendero, y avecindado en las vegas del río Macnuca, manifestó tener además de 9 esclavos, un crédito a su favor de 121 arrobas de sebo y 2 quintales de algodón; (20) y un mercader que murió anogado en el río La Barranca, tenía compradas 770 arrobas de sebo a ganaderos de la región. (21)

Esta situación prevaleció en la jurisdicción de Esparza durante el resto del siglo; no obstante finalizando el si-

glo se produjeron eventos externos que determinaron el desplazamiento o abandono de los vecinos de la ciudad de Esparza hacia la región de los valles de Bagaces. Esto fue ocasionado por la invasión que por tres años consecutivos (1685, 1686 y 1687), realizaron los piratas a la ciudad de Esparza, quemándola y arrasándola junto con su puerto de La Caldera. (22)

Esparza quedó desolada, dado que sus vecinos se fueron a poblar los valles de Chome, Bagaces y Tempisque; (23) donde ya en 1688 había un total de 65 familias y paralelamente continuaba el desarrollo de la ganadería. (24)

El abandono y la indigencia de la ciudad de Esparza se manifestó con gran crudeza en la carta que enviaron sus patricios al Gobernador, exponiendo que la Iglesia y el Convento estaban en ruinas, las calles enmontadas; particularmente señalaban que no habían vecinos que asumieran esos trabajos. (25)

La jurisdicción de Cartago mantuvo su hegemonía política y social, además durante esta segunda etapa consolidó su hegemonía económica. Esta economía se fundamentó en las actividades agropecuarias, reiteramos que sobre la base material de la mano de obra indígena y de las mercedes de tierras obtenidas desde el siglo XVI.

Entre estas actividades agropecuarias que se desarrollaron al interior del Valle Central, particularmente por iniciativa de la élite encomendera y/o sus descendientes, se destacaron dos sectores: Primero la ganadería mixta, es decir, la cría y desarrollo de ganado vacuno y mular; aquel proveía una serie de productos básicos para el consumo interno<sup>(26)</sup> como carne, leche, queso, sebo, manteca, bueyes; la cría y desarrollo de mulas articulada al mercado exterior e incentivada por la creciente demanda de mulas en tierra firme. Lo cual, a su vez condujo a que las élites vecindadas en Cartago y Esparza, emprendieran y culminaran con éxito, " el camino de las mulas".

Puede observarse en el anexo número 2 que las tierras dedicadas a la actividad ganadera, fueron especialmente aquellas ubicadas al sur del valle Central, las que por sus condiciones eran las más apropiadas para el ganado(criollo) introducido por los españoles. Además dichas tierras contaban con otras dos ventajas: 1 - En esta región había un importante núcleo de habitantes indígenas, vecindados en los pueblos de Pacaca, Aserrí, Currirabá y Toosí, lo cual se tradujo en una real disponibilidad de mano de obra. 2 - La situación de cercanía con respecto a la ruta seguida por el "camino de las mulas".

En general esta actividad ganadera, por su propia na-

turaleza extensiva requería poca mano de obra; especialmente la ganadería mular<sup>(27)</sup> cuyo mayor requerimiento de trabajo consistió en "amansar" cada bestia para las faenas de carga o transporte de personas.

Si el hacendado daba énfasis a la ganadería vacuna o mezclaba ambas actividades como parece ser que sucedió en el valle Central, lógicamente necesitaba más mano de obra en: la vaquería para el ordeño, elaboración de quesos, cuidado de terneros y vacas; en la macanza de reses para el consumo doméstico, elaboración del sebo y manteca, base para la producción de candelas y jabón; preparación de cueros y confección de aperos para bestias y bueyes, etc.

El segundo sector de estas actividades agropecuarias, se fundamentó en el cultivo del trigo (harina y biscocno), maíz, ajos,<sup>(28)</sup> zarzaparrilla, anís y tabaco<sup>(29)</sup>. Más la cría y desarrollo de animales menores como gallinas, cabras, ovejas, y especialmente cerdos.<sup>(30)</sup>

En la mortual de Juan Cascante de Rojas (nieto del encomendero Juan Solano), se inventariaron los bienes correspondientes a cada una de sus dos haciendas ubicadas en el Valle Central, evidenciándose en cada una la especialización de las actividades productivas: 1 - hato y estancia denominada Nuestra Señora del Rosario, ubicadas en el valle de A-

serrí, donde se hizo el inventario de casas, dos corrales de madera "nacida", moldes de hacer candelas, 3 rejas de arar, 8 yuntas de bueyes, 2 yugos, 1 quesera y canoas de cuajar leche, 1 labranza de trigo de 8 fanegas de sembradura, 1 milpa de 1 fanega de sembradura, 432 cabezas de ganado vacuno, 19 carneros, 43 ovejas, 12 cabras y caballos de la vaquería.(31)

2 - Hato y estancia llamada Nuestra Señora de la Candelaria situada en los Valles de Pacaca, donde se inventariaron 2 casas de bahareque, 2 corrales de madera nacida, 1 cría de cerdos, 1 milpa de 3 almudes de sembradura y 1 platanar para sustento de la "gente" que trabaja en la hacienda; 40 vacas, 1 quesera, 3 burros "cubridores", 450 yeguas de vientre, 24 mulas mansas.(32)

Siendo el comercio exterior la actividad económica fundamental de la Provincia,(33) lógicamente este segundo sector de la actividad agropecuaria se originó con miras a los mercados externos particularmente los de Panamá, Portobelo y Cartagena.

Antes de abordar el tema del comercio, explicaremos algunos aspectos íntimamente relacionados con éste y que coadyuvarán a comprender su dinámica:

1 - En 1624 se perdió el puerto (natural) de Suerre debido a que el río Reventazón tomó otro rumbo. Según las fuentes

documentales a este puerto venían muchas fragatas desde Cartagena y Portobelo con grandes cantidades de mercaderías y dinero que trocaban por géneros y frutos de la tierra. A partir de ese fenómeno y por iniciativa del gobernador Gregorio de Sandoval, se buscó otro camino que condujera hasta matina, o sea, el punto donde había reventado el río. (34)

Aunque posteriormente se vuelve a hablar del puerto de Suerre, posiblemente porque el río volvió a su curso original.

2 - La permanente insistencia de las autoridades y vecinos de Cartago y Esparza, por adherirse administrativamente a la Audiencia de Panamá; lógicamente con el propósito de favorecer el comercio, lo cual se evidencia en los argumentos formulados para reforzar estas peticiones: En primer término subrayaban la enorme distancia de Costa Rica con respecto a Guatemala, lo que obviamente dificultaba los trámites administrativos, jurídicos y fiscales. En segundo lugar explicaban que de Cartago a La Caldera habían 20 leguas, y que desde aquí a Panamá la distancia era de 48 leguas en cuyo recorrido se tardaban 27 o 30 horas.

Insistían en que el puerto de La Caldera además de ser frecuentado por barcos y fragatas en que se llevaban bastimentos a Panamá, era importante porque en éste:

"...se hacían mas bajeles por la comodidad que hay en ella de madera." (36)

Complementando las cualidades del litoral Pacífico, destacaban el papel del "camino de las mulas".

Respecto a las ventajas del litoral Atlántico detallaban que de Cartago a Suerre había una distancia de 30 leguas, que de aquí a Portobelo se tardaban uno o dos días de navegación; y desde este puerto hasta la ciudad de Panamá había una distancia de 18 leguas. (37)

3 - Posiblemente a partir de esta realidad la Audiencia prefirió agilizar el comercio de Costa Rica con Panamá, antes de ver reducida su jurisdicción territorial, porque en 1635 los oficiales de la Real Hacienda de Costa Rica, fueron facultados para despachar y registrar las naves que salieran de la Provincia de Costa Rica por los puertos de Suerre y La Caldera, hacia Panamá y Portobelo, siempre que fuesen cargados con frutos de la tierra. (38)

4 - En 1640 se ordenó a los oficiales de la Real Hacienda de Costa Rica que cobraran derechos de entrada a las mercaderías que no traían certificación de registro y que de acuerdo a las nuevas ordenanzas de Contaduría este almojarifazgo debía de calcularse con el 7.5 %. (39)

5 - A partir del 28 de marzo de 1652 se decretó que el peso en plata del Perú valdría 6 reales, es decir que se produjo una brusca devaluación de un 25 %, de la moneda circulante o atesorada. (40)

Retomando el tema del comercio y con respecto a Esparza, hemos de señalar que todos los puertos de su jurisdicción y particularmente La Caldera, el cual desde 1577 había sido el centro principal del comercio exterior de la Provincia, empezó a perder importancia desde finales del siglo XVI, para darle campo al circuito Valle Central Oriental — Suerre — Portobelo y/o Cartagena.

No obstante los dueños de Encomiendas ubicadas en el Valle Central Occidental y en Garabito, como los Ramiro Corajo y Chaves Alfaro en Barva; los Ocampo Golfín en Currirabá y los Solano Benavides en Garabito, Barva y Puririce, continuaron utilizando la ruta Valle Central Occidental --- La Caldera --- Panamá. Este comercio por La Caldera hacia Panamá fue menos constante pero se mantuvo durante el siglo XVII, citaremos algunos ejemplos:

En 1635 el encomendero García Ramiro Corajo fletó en Panamá una fragata de 500 piezas de porte para que viniera a La Caldera a cargar harina, bizcocho y manteca(41). En 1637 Gil de Alvarado y García Ramiro Corajo exportaron entre ambos, 75 tercios de harina y 27 petacas de bizcocho(42); Juan Solano y Joseph de Sandoval enviaron a la ciudad de Panamá: 65 chiquigüites de harina y 10 petacas de tabaco.(43)

En 1658 Juan de Ocampo Figueroa y Juan de Sanabria Maldonado, encomenderos, fletaron una fragata de 500 tercios para

que se trasladara hasta La Caldera a cargar harina, tabaco, bizcocho y anís(44). El escribano y encomendero Manuel de Flores dotó a su hija con 200 arrobas de harina, 4 quintales de ajos, 18 quintales de anís y 30 cerdos, todo puesto en La Caldera.(45)

En la carta dote de María de Ortega, hija y nieta de encomenderos, entre otras cosas se aportaron 100 pesos en harina, puestos en La Caldera(46); Juan de Sanabria Maldonado, en esta ocasión en forma individual, fletó una nave para que viniera hasta La Caldera a cargar 600 tercios de harina, bizcocho y ajos.(47) La viuda de García Ramiro Corajo detalló en su testamento que había enviado hacia Panamá 112 chicubites de harina y 26 petacas de bizcocho(48). En la dote de Antonia de Ocampo Golfín, hija y nieta de encomenderos, sus padres se comprometieron a entregar en La Caldera, 1.000 pesos en harina y bizcocho.(49)

Como ya lo señalamos, el segundo circuito del comercio exterior se realizó por la jurisdicción oriental de la ciudad de Cartago, a través de los puertos de Suerre y/o Matina. Sin embargo en ocasiones venían comerciantes desde Panamá hasta Cartago, o comerciantes dueños de naves llegaban hasta dichos puertos para vender y comprar en forma directa. En 1613 un comerciante vecino de Panamá, estuvo tres meses en Cartago tratando con la élite encomendera, vendiendo te-

las finas y comprándoles "géneros de la tierra", entre otros zarzaparrilla, 100 gallinas y 30 cerdos<sup>(50)</sup>. Durante el año de 1623 Fernando de Oses natural de Sevilla y mercader vecino de Portobelo, permaneció 14 meses en Cartago realizando toda clase de tratos (pita, cerdos, gallina, zarzaparrilla, mulas, cacao) con los encomenderos y autoridades de la Provincia<sup>(51)</sup>, entre los cuales hay que citar el Gobernador, que por lo demás era su cuñado, con los encomenderos: Cristóbal de Chaves, Hernando Farfán, Juan de Chavarría, Juan Barboza, Salvador de Torres, y Jerónimo de Retes.<sup>(52)</sup> además tenía cuentas pendientes con el herrero Mateo Díaz y Pedro de Santiago Galindo, a quien le debía 52 pesos de 14 meses por alquiler de vivienda.<sup>(53)</sup>

En la causa mortuoria de Gertrudis de Alvarado descendientes de encomenderos y casada con comerciantes, se inventariaron cinco créditos a su favor que tenían pendientes sendos vecinos de Panamá, por un monto de 3.923 pesos.<sup>(54)</sup>

En cuanto a comerciantes dueños de fragatas, el caso más representativo es el de don Juan Ortíz Soriano vecino de Portobelo e íntimamente relacionado con el encomendero Cristóbal de Chaves, en cuya casa falleció. El mecanismo utilizado era el de dejar su navío anclado en Suerre, y se venía a la casa de Chaves y por medio de éste realizaba el comercio con los demás personajes involucrados en esa actividad.<sup>(55)</sup>

Sin embargo Chaves aparece desde 1618 como propietario de dos fragatas denominadas Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora de la Candelaria<sup>(56)</sup> y su hija Magdalena era propietaria de la fragata denominada San Pedro.<sup>(57)</sup>

Este comercio por Suerre y/o Matina, nos referimos al que aparece registrado, se evidencia con mayores detalles en las escrituras protocolizadas donde invariablemente aparecen involucrados los personajes (o sus descendientes), a que nos hemos referido en los párrafos anteriores: Francisco de Chaves, encomendero e hijo de encomendero, contrató una nave para que le transportara hasta Portobelo 200 tercios de harina y bizcocho, 60 cerdos y 200 gallinas;<sup>(58)</sup> a la vez que su madre se comprometía a sumar a esta carga 135 arrobas de harina y 40 gallinas.<sup>(59)</sup>

Respecto a estas exportaciones merece la pena señalar que en un documento de la época se reiteraba que los cerdos eran:

" ... el genero y mercaderia que mas apetecen y buscan los dueños y compradores que vienen al puerto de Suerre desde las ciudades de Cartagena y Portobelo".<sup>(60)</sup>

En 1638 los Chaves - Alfaro exportaron 70 cerdos ha-

cia Cartagena(61); dos años después los encomenderos María de Ortega y Juan Solano, fletaron una fragata para que viniera hasta Punta Blanca a cargar, de la primera, cerdos, anís, ajos y zarzaparrilla; y de Solano, 200 cerdos, todo rumbo a Cartagena.(62)

En 1640 Magdalena de Chaves exportó 100 chicubites de harina y 60 cerdos(63); posteriormente envió 33 cerdos a un mercader de Portobelo para que le comprara un esclavo.(64) Alonso de Bonilla hijo y nieto de encomendero, en 1654 se comprometió con el dueño de una fragata a poner en Suerre o Punta Blanca 500 pesos en 50 cargas de harina, bizcocho y zarzaparrilla.(65)

Otra forma de establecer las riquezas acumuladas por estas familias es conocer los bienes dotales entregadas a sus hijas cuando iban a contraer matrimonio, que es bueno destacar, fue generalmente con peninsulares. Con este propósito reconstruimos un cuadro resumen incluyendo recibos de dotes cuyo monto asciende a más de 1.00 pesos, desde luego otorgados por encomenderos o descendientes de éstos en favor de sus hijas. (ver cuadro 35)

Vale la pena hacer un paréntesis para subrayar algunos aspectos del lucrativo comercio, que con grandes perspectivas se había venido realizando por la vía de Sue-

BIENES MOTALES OTORGADOS POR ENCOMENDEROS (ORIGINALES O DESCENDIENTES) EN FAVOR DE SUS HIJAS

| NOMBRE DE LOS OTORGANTES            | RELACION DEL O DE LOS OTORGANTES CON ENCOMENDEROS | NOMBRE DE LA BENEFICIARIA   | MONTO (VALORADO EN PESOS) | FUENTE Y AÑO                                 |
|-------------------------------------|---|-----------------------------|---------------------------|--|
| PEREIRA CARDOZO E ISABEL DE ACUÑA   | HIJA  | MARIA PEREIRA               | 2,685                     | Prot. Cartago, 804, 1632, fls 89-97          |
| DE GUIDO E ISABEL DE MUÑOZ          | NIETO   | CATALINA DE GUIDO           | 1,036                     | Op. cit., fls 181 v-184v                     |
| DE FURLORES Y MARIA BARBOZA         | ENCOMENDERO E HIJA DE ENCOMENDERO                 | ISABEL DE QUIRÓNES          | 1,884                     | Prot. Cartago, 805, 1638, fls 11-13          |
| DE CALVO Y MARIA PEREIRA            | HIJA  | JUANA DE CALVO              | 1,885                     | Op. cit., fls 149-159 v.                     |
| DE RODRIGUEZ Y JUANA BAUTISTA       | HIJO  | ISIDORA ZAMBRANO            | 1,558                     | Op. cit., fls. 210-216 v.                    |
| DE ORTEGA                           | HIJO  | CATALINA DE ORTEGA          | 1,300                     | Op. cit., 1640, fls 330-337 v.               |
| DE CHAVES Y MARIA DE ALFARO         | ENCOMENDERO E HIJA DE ENCOMENDERO                 | ANA DE CHAVES               | 1,609                     | Prot. Cartago, 806, 1640, fls. 4-8           |
| DE RODRIGUEZ E INES DE BENAVIDES    | ENCOMENDERO E HIJA Y NIETA DE UN ENCOMENDERO      | BARBARA RODRIGUEZ           | 3,708                     | Prot. Cartago, 807, 1646, fls. 19-25         |
| DE RETES Y MARIA VAZQUEZ DE         | HIJOS DE ENCOMENDEROS Y DEL ADELANTADO            | MARIA DE RETES              | 7,000                     | Op. cit., fls. 45v-60                        |
| DE ORTEGA Y ANA DE CHAVES           | HIJOS Y NIETOS                                    | JUANA DE ORTEGA             | 2,297                     | Prot. Cartago, 808, 1648, fls. 36-41v.       |
| DE ALVARADO Y JUANA DE VERA         | HIJOS   | MARIA DE ALVARADO           | 4,052                     | Prot. Cartago, 815, 1660, fls 20-25v.        |
| DE ORTEGA Y JERONIMA GOMEZ          | HIJOS Y NIETOS                                    | MARIA DE SIBAJA             | 2,000                     | Op. cit. fls. 51-56v.                        |
| DE RODRIGUEZ E INES DE BENAVIDES    | ENCOMENDERO E HIJA DE ENCOMENDEROS                | PETRONILA MORENO            | 3,124                     | Op. cit. fls. 66-71                          |
| DE ESQUIVEL Y ANTONIA DE MADRIGAL   | NIETOS  | FRANCISCA DE ESQUIVEL       | 1,076                     | Op. cit., fls. 104-107v.                     |
| DE HERRERA Y ESTEFANIA DE AGUILAR   | NIETOS  | JUANA DE HERRERA            | 3,023                     | Op. cit. 1662, fls. 116-123v.                |
| DE RETES Y MARIA VAZQUEZ DE         | HIJOS   | JERONIMA DE RETES           | 5,490                     | Op. cit. fls. 132v.-137v.                    |
| DE RICO MARIA CARDOZO               | HIJOS   | ISABEL DE CASTILLO          | 1,541                     | Op. cit. fls. 140-143v.                      |
| DE ORTEGA Y ANA DE CHAVES           | HIJOS Y NIETOS                                    | MARIA DE ALFARO             | 2,000                     | Op. cit., fls 154-157v.                      |
| DE ALVARADO Y EUGENIA ABARCA        | NIETOS  | SEBASTIANA CALVO            | 4,332                     | Op. cit., fls. 173-178v.                     |
| DE CORONADO Y ANA MORA              | HIJOS   | MICAELA VAZQUEZ DE CORONADO | 2,403                     | Prot. Cartago, 815 bis, 1663, fls. 313-316v  |
| DE SALAZAR Y AMBROSIA DE ECHAVARRIA | ENCOMENDERO                                       | JUANA DE ECHAVARRIA         | 4,446                     | Op. cit., fls 402-406v.                      |
| DE CALDERON E ISIDORA ZAMBRANO      | NIETOS  | JUANA DE CALDERON           | 2,648                     | Op. cit. fls. 407-411v.                      |
| DE ECHAVARRIA Y ANA RETES           | HIJOS   | MARIANA DE ECHAVARRIA       | 3,200                     | Op. cit. fls. 490-494v.                      |
| DE ALVARADO Y JUANA DE VERA         | ENCOMENDERO Y NIETOS DE ENCOMENDERO               | SEBASTIANA DE ALVARADO      | 3,641                     | Prot. Cartago, 817, 1665, fls. 133-135v.     |
| DE RETES Y MARIA VAZQUEZ DE         | HIJO Y NIETA DEL ADELANTADO                       | PETRONILA DE RETES          | 4,300                     | Prot. Cartago, 817 bis, 1658, fls. 249-251v. |
| DE CHAVES Y FRANCISCA ZUÑIGA        | HIJOS Y NIETOS                                    | JOSEFA GERTRUDIS DE CHAVES  | 2,480                     | Op. cit. fls. 293-298v.                      |
| DE SANDOVAL OCAMPO Y ANA DE CHAVES  | HIJOS Y NIETOS                                    | GREGORIA LOPEZ              | 2,427                     | Op. cit., fls. 321-324v.                     |
| DE SANDOVAL OCAMPO E ISABEL OBAÑO   | HIJOS Y NIETOS                                    | INES DE OCAMPO GOLFÍN       | 3,175                     | Op. cit., fls. 325-329v.                     |
| DE OCAMPO GOLFÍN E INES VELAZQUEZ   | HIJOS Y NIETOS                                    | ANTONIA DE OCAMPO GOLFÍN    | 8,565                     | Op. cit. fls. 337-345v.                      |
| DE HERNANDEZ Y ANA DE ESPINOZA      | NIETOS  | CATALINA HERNANDEZ          | 1,344                     | Op. cit., fls. 423-425v.                     |
| DE ALVARADO Y EUGENIA ABARCA        | NIETOS  | FRANCISCA CALVO             | 4,026                     | Op. cit., fls. 428-432v.                     |
| DE ALVARADO Y EUGENIA ABARCA        | NIETOS  | MAGDALENA CALVO             | 5,253                     | Op. cit., fls. 489-492v.                     |
| DE MARTEL Y JUANA DE ORTEGA         | NIETA   | MANUELA DE VIDA MARTEL      | 1,765                     | Prot. Cartago 819, 1670, fls. 4-10v.         |
| DE SANDOVAL Y MARIA RAMIRO          | NIETOS  | MARIANA DE OCAMPO           | 3,364                     | Prot. Cartago 820, 1672, fls. 15-19v.        |
| DE ECHAVARRIA Y ANA DE RETES        | NIETOS  | AMBROSIA DE ECHAVARRIA      | 3,338                     | Prot. Cartago, 821, 1673, fls. 7-10v.        |
| DE ALVARADO Y PETRONILA DE RETES    | NIETOS  | ISABEL DE ALVARADO          | 2,183                     | Op. cit., fls. 44-48v.                       |
| DE ALVARADO Y EUGENIA DE ABARCA     | NIETOS  | LUISA CALVO                 | 5,436                     | Prot. Cartago, 812, 1674, fls. 15-19v.       |
| DE OCAMPO Y MARIA MORA              | HIJO  | TOMASINA DE OCAMPO          |                           | Op. cit. fls. 20-21v.                        |
| DE ECHAVARRIA Y ANA DE RETES        | NIETOS  | GERTRUDIS DE SANDOVAL       | 3,355                     | Op. cit., fls. 43-52                         |
| DE ECHAVARRIA Y ANA DE RETES        | NIETOS  | CLARA EUGENIA ECHAVARRIA    | 5,421                     | Prot. Cartago 826, 1679, fls. 28-35v.        |

rre, Matina y Punta Blanca con Cartagena y especialmente con Portobelo, que como lo indicamos, empezó a desarrollarse desde principios del siglo XVII, tenía sus propias características, en el sentido de que era fundamentalmente para el abastecimiento de las flotas de galeones que arribaban a Portobelo<sup>(66)</sup>. Obviamente este comercio dependía directamente de la regularidad y celeridad con que llegara la flota de galeones a dicho puerto.

En un importante estudio sobre economía terciaria y la sociedad de Panamá, el autor establece una periodización sobre el sistema de ferias, destacando que a partir de 1664, éstas se celebraban cada 4.56 años.<sup>(67)</sup> Por ejemplo durante los 13 años comprendidos entre 1684 y 1697, únicamente arribaron tres flotas a Portobelo.<sup>(68)</sup> Desde esta perspectiva y tomando en consideración la clase y características de los productos (perecederos) comercializados por los costarricenses en la plaza de Portobelo, es lógico suponer que este tipo de comercio dejó de ser rentable.

No obstante los puertos de Matina y Portobelo se articularon de nuevo para reiniciar el comercio, legal e ilegal, pero en esta ocasión gracias al surgimiento desde 1660 de las haciendas cacaoteras en los valles de Matina<sup>(69)</sup>, actividad productiva que obviamente se desarrolló al margen de la Encomienda.

En relación con el comercio de abasto entre La Caldera y Panamá, el mismo empezó a declinar a partir de los años de 1670, debido a que en las regiones costeras de Perú y Ecuador, se había iniciado desde mediados del siglo XVII una importante actividad agrícola. Los excedentes de esta producción consistentes en trigo, anís, ajos etc. se orientaron irremediablemente hacia los mercados de Panamá.<sup>(70)</sup> Esta situación aunada a los problemas acarreados por la irregularidad en el sistema de flotas hacia Portobelo, golpeó duramente a la economía de nuestra Provincia, pues ella se tradujo en una baja tanto de la demanda como de los precios de los productos costarricenses tradicionales, mientras se incrementaba la demanda de las importaciones hacia Costa Rica.

La única actividad económica de exportación de la Provincia de Costa Rica - tanto en la jurisdicción de Cartago como en la de Esparza - que sobrevivió a estas vicisitudes fue la cría, desarrollo, amanse y exportación de mulas.

Toda la información recabada sobre el tema de las actividades económicas de nuestra Gobernación durante el siglo XVII, nos sugiere que a partir del último cuarto del mismo siglo, el principal comercio de Costa Rica lo constituía la exportación de mulas hacia Panamá, tanto por la vía terrestre como por la marítima, utilizando el "camino de mulas" o el puerto de La Caldera. Por ejemplo, en 1631 se registró la exportación de

1337 mulas hacia los mercados de Tierra Firme. (71)

Si el comercio era la actividad fundamental en torno a la economía colonial, la caída del mismo se reflejó en el empobrecimiento del sector social dominante que desde el siglo anterior había monopolizado dicha actividad. Desde esta perspectiva podemos asegurar que el balance desfavorable de nuestro comercio exterior originado por la competencia y por los problemas con la flota de Portobelo, si bien afectó a la economía general de la provincia, el golpe más dramático lo recibieron los encomenderos comerciantes.

Lo expresado en el párrafo anterior se pone de manifiesto con toda crudeza, en una fuente documental de 1678, la cual nos informa acerca de los negocios que el encomendero, Regidor Perpetuo y Alcalde Ordinario de la ciudad de Cartago, Francisco de Ocampo Golfín, tenía con un comerciante de Panamá. Dicho comerciante le debía 144 pesos a Ocampo, por los cuales éste recibió 53 varas de terciopelo, media arroba de acero y un quintal de "fierro de clavos podridos de la quema de Panamá". (72) En carta posterior, el mismo mercader le comunicaba a Ocampo que le había vendido las mulas a 60 pesos cada una y que no le enviara:

"... biscocho ni arina, ni de balde, porque no valen en esta ciudad." (73)

No obstante lo manifestado en líneas anteriores, este

factor externo, por sí sólo, no es suficiente para explicar las penurias económicas de la élite costarricense; para ello es imprescindible retomar los procesos que históricamente se habían producido al interior de la Provincia. A través de nuestra exposición hemos demostrado que el motor fundamental de la economía colonial fue la explotación del indígena, utilizando todos los medios y mecanismos posibles. Esta sobreexplotación se incrementó en la medida que los hispanos fueron incapaces de desarrollar el nivel de las fuerzas productivas coloniales, lo cual se tradujo en las pérdidas demográficas del indígena, especialmente el encomendado.

Los hispanos comprendían cuál era la causa fundamental de esta pobreza, lo cual se evidencia en una carta que en 1665 dirigió el Cabildo de Cartago al Rey, para exponerle la ruina de la ciudad, debido a la gran cantidad de españoles: (74)

"... y lo aniquilada de yndios, pues en toda su jurisdicción no hay quatrocientos, por cuya causa a faltado en gran parte el beneficio de los frutos con que hasta el tiempo se habían sustentado." (75)

Realmente lo que pretendían los integrantes del Cabildo era que la Alcaldía de Nicoya se pusiera bajo la jurisdicción del Gobernador de Costa Rica, ofreciendo que éste admi-

nistraría el Corregimiento sin cobro alguno, con lo cual se economizaría la Real Hacienda el salario del Alcalde Mayor. (76)

Es obvio que el grupo dominante de la metrópoli, que aún conservaba su poder político, pretendía resolver el problema de falta de mano de obra indígena encomendada, sacando a los indígenas del Corregimiento de Nicoya. Lógicamente ni la Corona, ni la Audiencia accedieron a esta petición, no obstante y dado que el problema de falta de mano de obra indígena se incrementaba, el Cabildo de Cartago tomó resolución acudiendo al expediente de la promulgación de Ordenanzas. En 1686 entre otras cosas, los cabildantes trataron el problema de que en los ejidos y valles de su jurisdicción:

"...viven muchas personas vagarundas que no se sabe de que viven, de que se sigue perjuicio a los demás vezinos desta ciudad rovandoles sus haciendas y haciendo otras ofensas... La justicia Ordinaria como a quien toca el remedio de esto salgan y ayan averiguaciones quien sean las tales personas y constando de su mal vivir... les apremien con todo rigor de derecho se pueblan en esta ciudad con sus familias y para ello desde luego, se les señale por arraval desde la casa de Diego de Cardenas al rio de El Molino." (77)

La ordenanza no especifica quienes eran los futuros vecinos del Arrabal que se ubicó cerca de la Fuebla de los Pardos, pero en un padrón de 1682 se especificaba que en el Arrabal había un total de 16 mestizos<sup>(78)</sup> Tal parece que, con este nuevo asentamiento se pretendió reclutar mano de obra, sin embargo la cifra de 16 mestizos es elocuente para concluir señalando que por esta vía no era factible resolver el problema de mano de obra.

Pareciera que el único y último recurso que encontró la élite cartaginesa, para solucionar esta situación, fue incrementando la población naboría, por supuesto en forma artificial. Hemos llegado a esta conclusión, dado que en 1682 habían 98 individuos en dicho pueblo, entre 1682 y 1690 únicamente se realizaron 9 bautizos y sorpresivamente en el padrón de 1692 se registraron 271 vecinos. Lo interesante es que siete años después, en el padrón de 1699, se empadronó un total de 68 personas, distribuidas en 16 familias (ver cuadros números 2, 3, 7 y 8 del capítulo precedente).

En síntesis, el grupo de familias descendientes de conquistadores --- encomenderos que tradicionalmente habían dominado la Provincia, empezaron a perder su hegemonía, pues aunque éstos mantuvieron el poder político y el prestigio social heredado de sus antepasados, se empobrecieron porque fueron incapaces de superar los problemas de falta de mano

de obra indígena concebida ésta junto con el suelo, como los agentes fundamentales de la producción de la sociedad colonial.

XIV - II SITUACION DE LA SOCIEDAD HISPANA Y EL SURGIMIENTO DEL CAMPESINO CRIOLLO, A FINALES DEL SIGLO XVII.

Desde el inicio de la conquista se gestó un proceso de diferenciación al interior de la nuesta conquistadora, el cual se consolidó en el trnascurso de los siglos XVI y XVII. Este problema ha sido abordado en nuestro trabajo explicando los factores internos y externos, que determinaron el desarrollo desigual de la sociedad hispana costarricense a partir del rol de encomendero. Así en el capítulo octavo como en la primera parte del presente, analizamos con mayor énfasis, tanto las condiciones materiales de los conquistadores que les permitieron o no, iniciar un camino hacia posiciones superiores; como las que posteriormente posibilitaron la consolidación de su hegemonía.

Complementando los aspectos tratados hasta aquí sobre este tema, agregaremos el comentario sobre otro factor que contribuyó a la desigualdad entre la sociedad hispana; nos referimos al hecho de que debido a que en el Valle Oriental se concentraba la mayor parte de la población indígena e hispana, los espacios agrícolas disponibles entre: las

tierras comunales indígenas, las mercedes de los encomenderos y los ejidos de la ciudad de Cartago, no ofrecieron las condiciones para el surgimiento de un significativo sector de campesinos criollos. En este marco los encomenderos pobres devinieron en pequeños y medianos productores, pues su única alternativa fue el retorno a la tierra, sin posibilidad de utilizar mano de obra indígena encomendada, la cual aunque terriblemente diezmada, permanecía bajo el dominio de la Corona y de un reducido círculo de poderosos encomenderos.

Estos encomenderos pobres reivindicaron sus privilegios como descendientes de conquistadores - pobladores, y aparados en este prestigio social se cubrieron de una fuerte coraza que los protegió del vasallaje, para iniciar un proceso de colonización agrícola como pequeños y medianos productores, en las tierras heredadas de sus antepasados. Esta campesinización de los encomenderos pobres se inició desde los primeros años del siglo XVII, en las tierras más importantes para el cultivo del trigo y la caña de azúcar, precisamente las ubicadas a ambas márgenes del río Virilla en la Región Occidental del Valle Central. Este importante sector de campesinos rápidamente tuvo conciencia de su situación real, la cual puede comprobarse en un poder general otorgado en 1629 por el capitán Juan de las Alas, el Alférez Luis Machado, Salvador de Torres, Francisco Rodríguez de

Sosa, Andrés Jaimes y Andrés Morillo, en el cual expresaban:

" ... por nos y en nombre de los demas vezinos y labradores que labramos y cultivamos las tierras de pan llevar en estos valles de Barva y la Mata Redonda". (79)

Aunque el documento no aclara con qué objeto fue otorgado este Poder, hay que subrayar dos aspectos de su contenido: primero el hecho de que los otorgantes se autodefinieran como "labradores y cultivadores", implica la aceptación de una realidad existente. Segundo, los firmantes del Protocolo eran descendientes de conquistadores --- encomenderos, o encomenderos ellos mismos y dueños de tierras ubicadas en el Valle Occidental.

El común denominador de estos personajes, aparte de su prestigio como descendientes de conquistadores, pobladores o encomenderos ellos mismos, fue el poco éxito económico que habían logrado. Un ejemplo de esto lo constituyó Salvador de Torres que en su testamento menciona ser hijo del profesor de Medicina Doctor Antonio Torres, casado en primeras nupcias con hija de encomendero; desempeñó cargos administrativos como Corregidor, Juez de Bienes de Difuntos, etc. fue un encomendero frustrado ya que como dueño de una Enco-

mienda de Cot, ésta permaneció embargada porque Torres no la pudo confirmar ante el Consejo de Indias. (80)

Para complementar este enfoque, contamos con un material empírico que nos ayudará a ejemplificar el proceso descrito, nos referimos al padrón que en 1691 realizaron los Oficiales de la Real Hacienda, respecto al mínimo de vecinos de la ciudad de Cartago y su jurisdicción, estableciendo el "trato y comercio" de cada uno para regular el monto de la alcabala. (81)

Antes de proceder al análisis de la información suministrada por este documento, destacaremos las limitaciones que el mismo contiene: primero, hay que señalar el hecho de que como este padrón fuera dispuesto para el cobro de una carga fiscal, ello implicaba que los empadronados no darían una información veraz, a fin de evadir el pago respectivo. En segundo lugar, esta fuente no nos ofrece datos acerca de toda la población de la jurisdicción de Cartago, en la medida que el mismo se refiere exclusivamente a varones (esporádicamente aparecen los nombres de algunas viudas) mayores de 25 años y supuestamente involucrados en alguna actividad económica. De esta circunstancia se deriva otro problema puesto que no se establece la condición civil de los varones asentados; hemos obviado esta dificultad asumiendo que cada varón era jefe de familia. Otra limitación se presenta en

la medida que no contiene datos acerca de la jurisdicción de Esparza.

En el marco de las advertencias anteriores asumiremos que los datos de este padrón son lo suficientemente representativos para abordar una explicación acerca de la situación al interior de la sociedad hispana a finales del siglo XVII, puesto que estas noticias se refieren a la jurisdicción más importante de la Provincia, en términos demográficos, socioeconómicos y políticos, como fue la de Cartago ya que abarcaba todo el Valle Central, la región Atlántica y el Pacífico, Central y Sur.

Por otro lado destacamos que el padrón de 1682 puede servir como marco de referencia y como punto de partida para analizar el de 1691, ya que el de 1682 fue un padrón general. Los datos globales del mismo los hemos incluido en el cuadro siguiente:

CUADRO N°36

RESUMEN DEL PADRON GENERAL DE 1682

| Jurisdicción | Indígenas | Mestizos | Mulatos y Negros libres | Españoles |
|--------------|-----------|----------|-------------------------|-----------|
| 1 - Cartago  | -         | -        | -                       | 475       |

|                  |      |    |     |     |
|------------------|------|----|-----|-----|
| 18 pueblos       | 1343 | -  | -   | -   |
| Puebla de Pardos | -    | -  | 100 | -   |
| El Arrabal       | -    | 16 | -   | -   |
| 2 - Esparza      | -    | -  | 29  | 55  |
| Totales          | 1343 | 16 | 129 | 550 |

Fuente: Archivo General de Indias, Sección Contaduría N° 815, 1632.

Como se puede deducir la población hispana de la ciudad de Esparza a lo sumo representaba el 10.37 % de la población española de toda la Provincia. Si tomamos en cuenta la invasión que realizaron los piratas a dicha ciudad durante tres años consecutivos (82) y posteriores a la ejecución del padrón, concluiremos que para 1691 el vecindario de esta ciudad era muy reducido.

Respecto al padrón de 1691, es importante explicar que después de cuantificar todos los datos procedimos a desglosarlos con ocho cuadros estadísticos, para explicar cómo sobre la base de actividades económicas, del poder político y del prestigio social y por supuesto, en el transcurso del siglo XVII, se produjo un proceso de diferenciación dentro

de la sociedad hispana cartaginesa.

Con el propósito de fundamentar nuestra interpretación de dicho proceso de diferenciación, nos hemos auxiliado con dos trabajos: 1 - La obra manuscrita y clasificada como el "Primer Libro Copiador" de Manuel de Jesús Jiménez (83) y 2 - Las revistas editadas por la Academia de Ciencias Genealógicas (84) Por supuesto también hemos aprovechado la información extraída de los dos libros de Bautizos y Matrimonios depositados en la Curia Metropolitana. (85)

En el cuadro Nº 37 hemos incluido el resumen general de las familias criollas y las de mulatos y negros libres y mestizos. Entre las primeras hay un total de 531 familias, 125 de las cuales se dedicaban a actividades económicas lucrativas. Por el momento centraremos nuestro análisis en estos 125 nombres, los cuales hemos incluido en los cuadros subsiguientes de acuerdo a la especificidad de sus actividades económicas: En el cuadro resumen Nº 38 aparecen los nombres de los principales cacaoteros, de éstos 43 nombres hemos establecido que 11 eran descendientes de encomenderos o tenían algún grado de parentesco con aquellos. Nótese que los cacaotales de estos propietarios oscilaban entre 500 y 800 árboles.

Había otro grupo de 16 familias involucradas en el cul-

CUADRO N° 37

TOTAL DE JEFES DE FAMILIA Y SUS  
ACTIVIDADES ECONOMICAS: 1691

|                                       | ACTIVIDADES ECONOMICAS                | Nº  | OBSERVACIONES                                    |
|---------------------------------------|---------------------------------------|-----|--|
| CRIOLLOS                              | CACAO TEROS                           | 48  | Se incluyen cacaotales con más de 500 árboles.   |
|                                       | PRODUCTORES DE HARINA, AZUCAR Y DULCE | 16  |  |
|                                       | GANADEROS                             | 17  | Se incluyen hatos de 50 cabezas en adel.         |
|                                       | VARIAS ACTIVIDADES                    | 29  | Se dedican al comercio con Nicaragua y - Panamá. |
|                                       | COMERCIANTES                          | 15  |  |
|                                       | TOTAL PARCIAL                         | 125 |  |
|                                       | CARGOS y OFICIOS                      |     |  |
|                                       | ARTESANOS                             | 23  |  |
|                                       | MILITARES                             | 23  |  |
|                                       | VIVEN DE SU TRABAJO                   | 360 |  |
|                                       | TOTAL PARCIAL                         | 406 |  |
|                                       | T O T A L                             | 531 |  |
| NULATOS Y NEGROS<br>LIBRES Y MESTIZOS | ACTIVIDADES PROPIAS                   | 3   |  |
|                                       | ARTESANOS                             | 4   |  |
|                                       | VIVEN DE SU TRABAJO                   | 57  |  |
|                                       | TOTAL PARCIAL                         | 64  |  |
|                                       | T O T A L                             | 64  |  |
|                                       | TOTAL DE FAMILIAS                     | 596 |  |

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

NOTA: Este padrón corresponde a la jurisdicción de Cartago, especificando las actividades económicas que tiene cada vecino. Se efectuó para regular las alcabalas de 1690 y 1691. Aunque no se incluye la jurisdicción de Esparza, notamos que algunos vecinos de Cartago eran hacendados en los valles de Bagaces y de Landeche, obviamente incluidos en la jurisdicción de Esparza.

CACAOteros DUEÑOS DE PLANTACIONES DE  
500 ARBOLES EN ADELANTE: 1691

|    | GRADO    | NOMBRE                     | NUMERO DE ARBOLES |
|----|----------|----------------------------|-------------------|
| 1  |          | Antonio de Jarra           | 500               |
| 2  |          | Pedro de Fuentes           | 1.000             |
| 3  |          | Miguel López *             | 2.000             |
| 4  |          | Isabel de Sojo (viuda) *   | 500               |
| 5  |          | José del Río               | 2.000             |
| 6  |          | Diego de Quesada *         | 500               |
| 7  |          | Salvador Perajeles         | 500               |
| 8  |          | Antonio Acosta Arévalo     | 10.000            |
| 9  | Alferez  | Alonso de Quesada *        | 1.500             |
| 10 | Alferez  | Joseph Calderón            | 5.000             |
| 11 | Capitán  | José López de la Flor      | 2.000             |
| 12 | Capitán  | Antonio Salmón Pacheco     | 4.000             |
| 13 |          | Bárbara Lamine (viuda)     | 10.000            |
| 14 | Alferez  | Pedro de Mora              | 2.000             |
| 15 | Alferez  | Sebastián de Garita        | 1.000             |
| 16 | Alferez  | Francisco Fernández        | 2.000             |
| 17 | Alferez  | Juan Jines Hinojosa        | 2.000             |
| 18 |          | Antonio Villalobos         | 1.500             |
| 19 |          | Luisa Calvo (viuda) *      | 2.000             |
| 20 |          | Rafael Barquero            | 500               |
| 21 |          | Baltazar Segura            | 500               |
| 22 |          | Andrés Chacón              | 500               |
| 23 |          | Bernardo Chacón            | 500               |
| 24 | Capitán  | José Pérez del Muro *      | 4.500             |
| 25 |          | Agustín de Piedra          | 500               |
| 26 | Teniente | Juan de Bonilla *          | 2.000             |
| 27 | Sargento | Francisco López *          | 3.000             |
| 28 |          | Francisco de Flores        | 1.500             |
| 29 |          | Cristobal de Oviedo        | 600               |
| 30 | Alferez  | Diego Vásquez              | 1.500             |
| 31 | Capitán  | Francisco López Conejo     | 1.000             |
| 32 | Capitán  | Diego Rendín de Soto       | 1.000             |
| 33 |          | Nicolás Calderón           | 500               |
| 34 | Sargento | Juan Masís                 | 500               |
| 35 |          | Juana Ortega               | 500               |
| 36 |          | José Carvajal              | 500               |
| 37 | Capitán  | Francisco de Bonilla *     | 8.000             |
| 38 | Alferez  | Jerónimo de Guzmán         | 800               |
| 39 | Alferez  | Francisco de Espinoza      | 500               |
| 40 |          | Juana Calvo                | 1.000             |
| 41 |          | Teodoro de los Ríos        | 1.000             |
| 42 |          | Matías Trejos              | 1.000             |
| 43 | Capitán  | José de Quirós             | 500               |
| 44 |          | José de Aguilar            | 500               |
| 45 |          | María Flor (viuda de)      | 500               |
| 46 |          | Sebastiana Calvo (viuda) * | 500               |
| 47 |          | María de Guido (viuda) *   | 500               |
| 48 |          | José de Paniagua           | 3.000             |
|    |          | TOTAL DE ARBOLES           | 89.400            |

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

NOTA: Los nombres con asterisco corresponden a cacoteros que tienen algún grado de parentesco con encomenderos. Lo mismo rige para los cuadros números 3, 4, 5 y 6.

VECINOS DE LA JURISDICCION DE CARTAGO DEDICADOS A LA

PRODUCCION DE AZUCAR O AL CULTIVO DEL TRIGO: 1691

|    | GRADO    | NOMBRE              | SUERTE DE CAÑA | TRAPICHE | PRODUCCION ANUAL DE AZUCAR | LABOR DE TRIGO | MOLINO | NOTAS  |
|----|----------|---------------------|----------------|----------|----------------------------|----------------|--------|--|
| 1  |          | Pedro de Soto       | xx1            | 1        | 30 d                       |                |        |  |
| 2  | Alferez  | Francisco de Moya * | xx1            | 1        | 50 d                       |                |        | Sin caña por habersele perdido<br>Sin caña porque se le perdió |
| 3  | Alferez  | Cristóbal Guerrero  | xx1            | 1        |                            |                |        |  |
| 4  |          | Juan Hidalgo        |                |          |                            | 1              |        | Hace una labor de trigo cada año                               |
| 5  |          | Juan Vásquez *      |                |          |                            |                | xx1    | El molino está a ocho leguas de Cartago                        |
| 6  |          | Andrés Montero      | xx1            | 1        |                            |                |        | No dice la cantidad de azúcar                                  |
| 7  |          | Andrés Delgado      | x              | 1        |                            |                |        | A ocho leguas de Cartago. No dice la cantidad                  |
| 8  |          | Felipe Monge *      | xx1            | 1        |                            |                |        | A ocho leguas y produce poco azúcar                            |
| 9  | Alferez  | Domingo Esquivel    |                |          |                            | xx1            |        | Hace una pequeña labor de trigo                                |
| 10 |          | José Arias *        |                |          |                            | xx1            |        | Hace una labranza cada año                                     |
| 11 | Teniente | Alonso de Sibaja *  |                |          |                            | 1              |        | Hace una labranza cada año                                     |
| 12 |          | Miguel Salazar      |                |          |                            | xx1            |        |  |
| 13 |          | Juan Matías de M.   | xx1            | 1        | 15 d                       |                |        |  |
| 14 |          | Juan de Aguilar     | 1              |          | 10 d                       | 1              |        |  |
| 15 |          | Antonio Jiménez     | 1              | 1        |                            |                |        |  |
| 16 |          | Nicolás de Arce     |                |          |                            | 1              |        |  |

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

CUADRO N°40

VECINOS DE CARTAGO DEDICADOS A LA ACTIVIDAD GANADERA : 1691

|    | CARGO     | GRADO    | NOMBRE                | JURISDICCION DE CARTAGO |       |       |         | JURISDICCION DE ESPARZA |         |
|----|-----------|----------|-----------------------|-------------------------|-------|-------|---------|-------------------------|---------|
|    |           |          |                       | ESTANCIA                |       | HATO  |         | cgv                     | cgcym   |
|    |           |          |                       | cgv                     | cgvym | cgv   | cgcym   |                         |         |
| 1  | Alcalde   |          | Sebastián de Zamora * | xx100                   |       |       |         |                         |         |
| 2  | Ordinario | Alferez  | Nicolás de Céspedes * |                         | x100  |       |         |                         |         |
| 3  | Regidor   | Ayudante | Francisco Hernández * | x250                    |       |       |         |                         |         |
| 4  |           |          | Juan López *          |                         |       | x150  |         |                         |         |
| 5  |           | Capitán  | José de Alvarado *    |                         |       | xx600 |         |                         | xx800=4 |
| 6  |           | Alferez  | Juan P. de Sandoval * |                         |       | xx200 | xx50=1  |                         |         |
| 7  |           | Alferez  | Francisco Solano *    |                         |       | xx200 |         |                         |         |
| 8  |           | Capitán  | Diego Martel *        |                         |       |       |         |                         | xx400=2 |
| 9  |           |          | Cristóbal Solís *     | xx300                   |       |       |         |                         |         |
| 10 |           |          | Nicolás Morera        |                         |       |       |         | xx200                   | 50=1    |
| 11 |           | Teniente | Diego de Chaves *     |                         |       | xx100 | xx100=1 |                         |         |
| 12 |           |          | Juan Fernández *      |                         |       | xx500 |         |                         |         |
| 13 |           |          | Juan de Ballestero    |                         |       |       |         | xx100                   | xx200=2 |
| 14 |           | Sargento | Pedro de Loría *      | x100                    |       |       |         |                         |         |
| 15 |           |          | Juan de Mora *        | x100                    |       |       |         |                         |         |
| 16 |           |          | Salvador Murillo      | xx300                   |       |       |         |                         |         |
| 17 |           |          | Lorenzo Morera        | x100                    |       |       | x50=1   |                         |         |

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

NOTAS: c.g.v.= Cabezas de ganado vacuno; c.g.v.y.m.= cabezas de ganado caballar y mular. Una "x" a la izquierda del número de cabezas, significa que éste se encuentra en ejidos de Cartago; dos "x" indican que el ganado se encontraba en terrenos propios.

CUADRO N° 41  
VECINOS DE CARTAGO QUE DIVERSIFICAN EN SUS ACTIVIDADES ECONOMICAS: 1691

| CARGO | GRADO       | NOMBRES  | SUERTE DE CAÑA | TRAPICHE | PRODUCCION AZUCAR | LABORES DE TRIGO | MOLINO | ESTANCIA |      | MATO  |       | DE ABOL CACAO | N°  | ACTIVIDADES COMERCIALES |
|-------|-------------|----------|----------------|----------|-------------------|------------------|--------|----------|------|-------|-------|---------------|-----|-------------------------|
|       |             |          |                |          |                   |                  |        | N°       | cgv  | N°    | cgcn  |               |     |                         |
| 1     | Alcalde Or. | Capitán  | --             | -        | --                | --               | -      | x600     | x200 | -     | -     | 500           | -   | -                       |
| 2     | Alcalde Or. | Sargento | xx1            | 1        | 40                | --               | -      | --       | --   | xx500 | -     | --            | -   | -                       |
| 3     | Regidor     | Capitán  | xx1            | 1        | 100               | --               | -      | xx200    | --   | --    | -     | --            | 200 | 200                     |
| 4     | Regidor     | Capitán  | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | x100  | -     | 1000          | -   | -                       |
| 5     | --          | Capitán  | xx1            | 1        | 50                | --               | -      | --       | --   | xx800 | xx200 | 2000          | -   | -                       |
| 6     | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | x100     | --   | --    | -     | 2000          | -   | -                       |
| 7     | --          | Capitán  | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | x200  | -     | 1500          | 500 | 500                     |
| 8     | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | --    | -     | 1000          | -   | -                       |
| 9     | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | x200  | -     | 1000          | -   | -                       |
| 10    | --          | Capitán  | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | --    | -     | 1000          | -   | -                       |
| 11    | --          | Sargento | --             | -        | --                | --               | -      | xx200    | --   | --    | -     | 1000          | -   | -                       |
| 12    | --          | Sargento | --             | -        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | 2000          | -   | -                       |
| 13    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | 1000          | -   | -                       |
| 14    | --          | Alferez  | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | x200  | -     | --            | -   | -                       |
| 15    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | xx200 | -     | --            | -   | -                       |
| 16    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | xx500 | -     | --            | -   | -                       |
| 17    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | --       | --   | x1000 | -     | --            | -   | -                       |
| 18    | --          | Capitán  | xx1            | 1        | --                | --               | -      | xx200    | --   | xx300 | -     | --            | -   | -                       |
| 19    | --          | Capitán  | xx1            | 1        | --                | --               | -      | xx100    | --   | xx100 | -     | --            | -   | -                       |
| 20    | --          | Capitán  | xx1            | 1        | --                | --               | -      | xx100    | --   | xx100 | -     | --            | -   | -                       |
| 21    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx50     | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 22    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 23    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 24    | --          | Alferez  | xx1            | 1        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 25    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 26    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 27    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx50     | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 28    | --          | --       | --             | -        | --                | --               | -      | xx50     | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |
| 29    | --          | --       | xx1            | 1        | --                | --               | -      | xx100    | --   | --    | -     | --            | -   | -                       |

FUENTE: Cartago 083, 1691. 33 fls.

NOTA

Una equis a la izquierda del numeral indica realiza en tierras propias.  
 que la actividad se realiza en ejidos de Cartago, dos equis indican que la actividad se

Llevo mulas a Panamá.  
 Lleva cosas de esta Provincia a Nicaragua, trae géneros de la tierra.  
 Tiene una recua de mulas en la que conduce a Nicaragua.  
 Tiene una recua de mulas en la que conduce a Nicaragua.  
 Tiene una recua de mulas en que conduce a Nicaragua.

CUADRO N° 42

JEFES DE FAMILIA DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE  
AL COMERCIO: 1691

|    | GRADO    | NOMBRE                  | A C T I V I D A D E S  |
|----|----------|-------------------------|--|
| 1  | Alferez  | Lope de Alcarazo        | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 2  | Teniente | Gil de Alvarado *       | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 3  | Alferez  | Francisco de Arlegui *  | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 4  |          | José de Guzmán          | Durante el Verano lleva algunos tercios de cacao a Nicaragua.    |
| 5  |          | Juan A. de Guevara *    | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 6  |          | Jorge Alvarado          | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 7  |          | Juan Alberto González * | Lleva zurrón de cacao a Nicaragua.                               |
| 8  |          | Juan Matías             | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 9  | Alferez  | Pedro Colina            | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |
| 10 |          | Dionisio de Fonseca     | Alquila una recua de mulas que tiene para llevar cacao a Nic.    |
| 11 |          | José Hidalgo            | Fleta una recua de mulas para llevar cacao a Nicaragua.          |
| 12 |          | Juan de Loría *         | Conduce algunas cargas a flete desde esta Provincia a Nicaragua. |
| 13 |          | Mateo de Segura         | Lleva zurrón de cacao hacia Nicaragua.                           |
| 14 |          | Francisco Bogantes      | Lleva tercios de cacao hacia Nicaragua.                          |
| 15 |          | Pedro de Azofeifa       | Lleva mulas a Panamá en tiempo de Armada (flotas).               |

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

CUADRO N° 43

JEFES DE FAMILIA QUE VIVEN DE SU OFICIO O DE SU TRABAJO PERSONAL: 1691

| GRADO    |          |        |         |       |          |       |         |         | OFICIOS  |        |            |         |          |        |           | LOS QUE VIVEN DE SU TRABAJO PERSONAL |                             |
|----------|----------|--------|---------|-------|----------|-------|---------|---------|----------|--------|------------|---------|----------|--------|-----------|--------------------------------------|-----------------------------|
| SARGENTO | AYUDANTE |        | ALFEREZ |       | TENIENTE |       | CAPITAN | SELLERO | ZAPATERO | SASTRE | CARPINTERO | HERRERO | CANTEROS | PINTOR | TEJEDORES | POBRE VIVE DE SU TRABAJO PERSONAL    | VIVE DE SU TRABAJO PERSONAL |
| P - 3    | P - 11   | P - 11 | P - 1e  | P - 5 | P - 1    | P - 1 | - 1     | 1       | 4        | 5      | 2          | 3       | 1        | 1      | 2         | 23                                   | 337                         |
|          | 1a       |        |         | 1a    |          |       |         |         | 1e       | 1a     | 1b         |         |          |        |           |                                      |                             |
| 3        | 12       | 1      | 1       | 1     | 6        | 1     | 1       | - 1     | 1        | 5      | 7          | 3       | 3        | 1      | 1         | 2                                    |                             |
|          |          |        |         |       |          |       |         |         | 23       |        |            |         |          |        |           | 360                                  |                             |

*410 jefes de familia*

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

NOTAS: Cuatro vecinos (a+b-c y d) con grado militar viven de su oficio. Cuando en el documento se especifican el adjetivo "pobre", lo hemos tomado en cuenta; así entre los que tienen grado militar hay 6 pobres y entre los que viven de su trabajo personal hay 23 de ellos.

tivo de caña de azúcar y de trigo, de estas familias, 5 tenían alguna relación con encomenderos (véase el cuadro N° 39).

En el cuadro N° 40 que comprende los nombres de 17 ganaderos, 14 de ellos como los más importantes, eran descendientes de encomenderos. Puede observarse que algunos de estos ganaderos aunque eran vecinos de Cartago, habían ampliado esa actividad hasta la jurisdicción de Esparza.

El cuadro N° 41 contiene los nombres de 29 familias que habían diversificado sus actividades económicas; éstas involucraban labores productivas como el cultivo de caña de azúcar y de trigo, la ganadería vacuna y mular. Del total de estos 29 jefes de familia, 17 tenían algún grado de relación con los encomenderos.

El cuadro N° 42 contiene los nombres de 15 jefes de familia dedicados exclusivamente al comercio exterior; de los cuales 5 estaban emparentados con encomenderos.

En síntesis de las 125 familias dedicadas a las actividades económicas tradicionales de la colonia, sólo habían 52, las cuales representaban el 41.60 % del total, que tenían alguna relación de parentesco con los encomenderos o los descendientes de éstos. En otras palabras el grupo do-

minante tradicional, había perdido su hegemonía económica, aunque siempre conservó el predominio de la actividad ganadera.

Respecto al segundo sector que era el mayoritario, lo integraban 410 jefes de familia; de éstos, 27 desempeñaban funciones militares como capitanes, sargentos, tenientes, ayudantes y alguaciles. Otros 23 realizaban oficios artesanales como silleros, zapateros, sastres, carpinteros, herreros, canteros, pintores y tejedores. (ver cuadro N°45)

El resto integrado por 360 jefes de familia, vienen claramente diferenciados en el padrón en dos categorías, primero 25 jefes cuyo nombre es calificado como "pobre vive de su trabajo personal", y que para nosotros constituyó un pequeño grupo de jornaleros. Los restantes 337 jefes de familia, aparecen con el nombre de cada uno seguido de la frase "vive de su trabajo personal". Los cuales eran labradores que vivían de lo que producían trabajando sus propias tierras en compañía de sus familias.

No hay duda de que estas 360 familias, que en 1691 representaban el 67,70% de la sociedad hispana cartaginesa, protagonizaron un proceso de cambio social fundamental en el desarrollo histórico costarricense; porque de criollos descendientes de encomenderos pobres, devinieron en pequeños y medianos productores agrícolas, ubicados fundamentalmente en el Valle Occidental.

Dentro de este nuevo contexto socioeconómico y gracias

a la nueva composición demográfica, que en lo fundamental se caracterizó por la escasez de indígenas reducidos y de mestizos, y por el incremento del campesinado criollo; fue resuelto, en parte, el problema de la mano de obra indígena. Dado que para las élites dominantes tradicionales, adquirió mayor significado económico la extracción del excedente producido al interior de esta economía campesina, particularmente de aquellas familias vecindadas en el Valle Occidental el que habían colonizado como pequeños y medianos productores de trigo, caña de azúcar, cerdos, gallinas, maíz, etc.

Otro mecanismo utilizado para extraer el excedente de la economía campesina fue la instauración y vigencia de instituciones eclesiásticas, pero controladas por las autoridades civiles, como los Diezmos, las Capellanías y Cofradías.

Para complementar el argumento de nuestra posición, y a manera de hipótesis( estamos elaborando un trabajo sobre este tema), podríamos señalar que otro mecanismo importante para extraer productos en especie a los pequeños y medianos productores, fue el empleado por los propietarios de molinos de trigo y trapiche, debido a que estos instrumentos eran muy escasos. Lo cual podemos constatar en el cuadro número 39 en que aparecen 8 trapiches y solo un molino en toda

MULATOS Y NEGROS LIBRES Y MESTIZOS: 1691

| GRADO   |         | OFICIOS    |         | ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PROPIAS    |                      |                  |                    | TRABAJO PERSONAL |                       |
|---------|---------|------------|---------|------------------------------------|----------------------|------------------|--------------------|------------------|-----------------------|
| CAPITAN | ALFEREZ | CARPINTERO | HERRERO | CULTIVO DE<br>CAÑA Y TRAPI-<br>CHE | LABRANZA<br>DE TRIGO | GANADO<br>VACUNO | GANADO<br>CABALLAR | POBRE            | VIVE DE<br>SU TRABAJO |
| 1a      | 1b      | 1<br>1b    | 2       | 1c<br>1d                           | 1c<br>1              | -<br>100d        | 50c                | 1a               | 56                    |
| 2       |         | 4          |         | 3                                  |                      |                  |                    | 57               |                       |

66 jefe  
de famil

FUENTE: Cartago 083, 1691, 33 fls.

NOTAS: Los dos vecinos con grado no viven de esa posición. Uno de ellos es carpintero. Hay tres jefes de familia con actividades económicas - propias: uno cultiva caña y trigo, tiene trapiche y 50 caballos. Otro cultiva caña, tiene trapiche y 100 cabezas de ganado vacuno. El tercero tiene una labranza de trigo.

la jurisdicción de Cartago.

Estos problemas de finales del siglo XVII, pueden resumirse destacando que la aristocracia colonial enfrentó una difícil situación ocasionada por la virtual extinción de la población indígena encomendada, que históricamente había constituido la fuente fundamental de explotación. Además de la imposibilidad de acudir a la mano de obra proveniente de las castas, dada la ausencia del mestizaje.

En el cuadro N°44 que contiene información sobre mulatos y negros libres y mestizos, puede apreciarse que en 1691 existían 66 familias con esta categoría, de los cuales 56 se habían campesinizado.

Frente a esta situación real se produjo y reprodujo al interior del grupo dominante un número (360) de familias campesinas que en lo sucesivo protagonizarían el papel de explotados, que material y objetivamente no podían asumir las últimas 278 familias de indígenas encomendados ni los 66 grupos familiares de mulatos y negros libres y mestizos.

Llegamos así al final de este largo recorrido de más de 125 años a través de nuestra historia Patria, en el cual hemos escudriñado y reconstruido uno de los períodos más nefastos del desarrollo histórico costarricense, cual fue la etapa de la Encomienda.

NOTAS

*tercer*  
CAPITULO DECIMOCUARTO

- 1 - G., 063, 1630, f. 55.
- 2 - Op. cit., f. 8 V.
- 3 - Op. cit., f. 11.
- 4 - G., 017, 1662, fls. 1 - 46.
- 5 - Cartago, 051, 1678, f. 15.
- 6 - C.C., 0102, 1678, f. 3.
- 7 - Cartago, 065, 1681, f. 67.
- 8 - Protocolos Cartago, 842, 1692, f. 3 - 3 V. También en Quirós Claudia, 1976, Anexo N° 11.
- 9 - Protocolos Cartago, 836, 1687, fls. 54 - 55 V.
- 10 - Protocolos Cartago, 813, 1657, fls. 5 - 18 V.
- 11 - Trabajo en preparación sobre la hacienda ganadera en la jurisdicción de Esparza.
- 12 - Mortual Cartago, 777, 1660, fls. 8 - 9 V.
- 13 - Cartago, 025, 1639, fls. 1 - 4 V.
- 14 - C.C., 3232, 1647, fls. 1 - 3 V.
- 15 - Protocolos Cartago, 838, 1689, f. 3 - 7.
- 16 - G., 076, 1634, f. 126.
- 17 - Op. cit., fls. 1 V. - 120 V. También véase Quirós, Claudia, 1976, Anexos Números: 15 - 16 - 17 - 18 - 19 y 20. Trabajo en preparación sobre la hacienda ganadera en la jurisdicción de Esparza.
- 18 - G. 076, 1634, f. 79.
- 19 - G. 082, 1635, f. 10 V.
- 20 - Mortual Puntarenas, 2473, 1632, f. 18 - 18 V.
- 21 - Mortual Puntarenas, 2474, 1631, fls. 1 - 50 V.
- 22 - Quirós, Claudia, 1976, p. 27.

- 23 - La población de Esparza nunca se recuperó; en 1798 su vecindario alcanzó una cifra de 52 personas, 42 varones y 10 mujeres. Op. cit., p. 32.
- 24 - Fernández, León, 1976, V. 3. p. 97 - 103.
- 25 - C.C., 3928, 1698, fls. 1 - 4 V.
- 26 - En relación con el mercado interno hemos podido establecer un aspecto muy importante del mismo, el cual consistió en que durante las emergencias con los piratas había un significativo ingreso de circulante para el "Situado de Guerra", inyectado por las Cajas Reales de León, Guatemala y hasta de Perú. Este dinero se gastaba en salarios de soldados, vigías, correos, arrieros, cocineras, etc., particularmente en la compra de bastimentos como bizcocho, maíz, sal, ganado en pie, carne salada, cacao, tabaco, licor y hasta telas para los soldados pobres. Entre 1680 y 1688 se pagaron 15.326 pesos en salarios, en alimentación 11.041 pesos, en correos 847 pesos, etc. En total hubo un gasto de 30.218 pesos. Quirós, Claudia, 1976, p. 243 y s.s.
- 27 - En 1620 había un grupo de criadores de mulas entre los que pueden mencionarse: al Vicario Lope de Chavarría, Alonso del Cubillo, Juan Vázquez de Coronado, Luisa Hernández, Juan Solano, Fernando Farfán, Juan Valverde Zárate, Pedro Vizcaino y Juan Fernández. G. 058, 1620, fls 23 V. - 24. \*
- 28 - Cartago, 025, 1639, fls. 1 - 4 V.
- 29 - G., 051, 1613, f. 8.
- 30 - Mortual Cartago, 831, 1655, fls 3 V. - 4.
- 31 - Mortual Cartago, 609, 1658, f. 35.
- 32 - Op. cit., fls. 6 - 7 V.
- 33 - En el Juicio de Residencia contra el gobernador Alonso del Castillo y Guzmán se estableció que éste adquiría grandes cantidades de mercaderías de la China a "trueque" de harina. Esta harina "la saco casi a la fuerza a los vecinos que la tenían para el abasto de Cartago y para hacer pan", para lo cual les pago 10 reales por arroba valiendo 8. Además permitió que otros vecinos comerciantes sacaran harina y bizcocho. Lo anterior condujo a la escasez de pan en Cartago. G.058, 1620, f.24-24 V.

- 34 - C.C., 5380, 1637, f. 10.
- 35 - Loc. cit.
- 36 - C.C., 4960, 1627, f. 29 V.
- 37 - Op. cit., f. 31.
- 38 - Cartago, 005, 1635, f. 7 y C.C.0014, 1637, f.3.
- 39 - C.C., 2279, 1640, F.1.
- 40 - C.C., 0033, 1653, f. 19.
- 41 - Protocolos Cartago, 804, 1633, fls. 156V. - 160.
- 42 - Cartago, 005, 1637, f.7.
- 43 - Cartago, 011, 1638, f. 4.
- 44 - Protocolos Cartago, 805, 1658, fls. 72 - 73 V.
- 45 - Protocolos Cartago, 801, 1633, f. 11 y Op. cit. 805, 1638, f. 160.
- 46 - Protocolos Cartago, 808, 1648, fls. 39 V. - 41.
- 47 - Protocolos Cartago, 805, 1638, f. 5 V.
- 48 - Protocolos Cartago, 813, 1657, fls. 174 V. - 180.
- 49 - Protocolos Cartago, 817 bis, 1664, f. 331.
- 50 - G., 033, 1613, fls. 1 - 46 V.
- 51 - G., 051, 1623, fls. 1 - 48 V.
- 52 - Los expedientes que se citarán corresponden todos al mismo año de 1623 y cada uno de ellos se refiere al comercio que realizó el señor Oses con las personas mencionadas: G., 044, 3 fls. G., 046, 3 fls. G., 047, 7 fls. G., 048, 5 fls. G., 049, 10 fls. G., 050, 8 fls. G., 053, 5 fls.
- 53 - G., 049, 1623, f. 10 - 10 V.
- 54 - Mortual Cartago, 429, 1693, f. 2 - 2V.
- 55 - G., 042, 1623, f. 13.
- 56 - Op. cit. f. 13 V.
- 57 - C.C., 013, 1638, f. 20.

- 58 - Protocolos Cartago, 803, 1629, f. 18 v.
- 59 - Op. cit., f. 39.
- 60 - G., 076, 1634, f. 90.
- 61 - Cartago, 022, 1638, f. 3.
- 62 - Protocolos Cartago, 806, 1640, fls. 15 v - 17 v.
- 63 - Op. cit. f. 45 v.
- 64 - Op. cit. 1646, f. 4 v.
- 65 - Protocolos Cartago, 811, 1654, f. 9.
- 66 - Solórzano, Juan Carlos, 1977, p. 116.
- 67 - Castellero, Alfredo, "Economía terciaria y sociedad de Panamá en los siglos XVI y XVII." En V<sup>o</sup> Centenario de Gonzalo Fernández de Oviedo, 1978, p.335.
- 68 - Op. cit. p. 337.
- 69 - Solórzano, Juan Carlos, p. 117.
- 70 - MacLeod, Murdo, 1973, p. 275.
- 71 - Castellero, Op. cit. p. 342.
- 72 - C.C., 3901, 1678, f. 8.
- 73 - Op. cit. f. 2 - 2 v.
- 74 - Respecto al incremento de la población hispana y al margen de los padrones que analizaremos en la segunda parte de este capítulo, es obvio, que en términos demográficos la población hispana se reprodujo en proporción mucho mayor que la población indígena encomendada. Lo cual se evidencia en el cuadro número 2 de este capítulo que contiene el resumen general de bautizos registrados entre 1595 y 1690. Nótese que mientras durante el mismo período se bautizaron 506 indígenas, en el sector hispano aparecen 1097, y entre negros y mulatos 184. Es decir que de 1787 bautizos, 28.31 % corresponden a indígenas, 61.38 % a hispanos y el 10.29 % a negros y mulatos. (véase cuadro n<sup>o</sup> 2 de este capítulo)
- 75 - C.C., 5207, 1665, f.3.
- 76 - Op. cit. fls. 1 - 3 v.
- 77 - Cartago, 1078, 1694, f. 387.

- 78 - Archivo General de Indias, Sección Contaduría, N° 815, 1682, fls. 1 - 3.
- 79 - Protocolos Cartago, 802, 1629, fls 18 - 19.
- 80 - Protocolos Cartago, 804, 1632, fls. 7 - 12 V.
- 81 - Cartago, 083, 1691, f. 1 - 1 V.
- 82 - Cita 22.
- 83 - A.C.M. "Primer Libro Copiador de don Manuel de Jesús Jiménez."
- 84 - Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas, Volúmenes 1 - 20. Véase también Colección Norberto de Castro. V. 1 y 2.
- 85 - A.C.M., S.S., Libros de Bautizos 1 y 2.

## CONCLUSIONES

El hilo conductor del presente trabajo está constituido por el postulado de que la mano de obra indígena y su explotación, fue la base material del proceso de estructuración política y socioeconómica durante la etapa de la Encomienda. Hemos de subrayar que la reconstrucción de este postulado fue posible después de haber analizado la conquista de Costa Rica en el contexto regional centroamericano, particularmente luego de examinar los procesos que en el espacio sociopolítico de Mesoamérica, giraron en torno a la Encomienda y su consolidación como mecanismo fundamental de explotación colonial.

Ciertamente, a lo largo de nuestra exposición en la segunda y tercera secciones, hemos demostrado que el indígena encomendado, tanto en la jurisdicción de Cartago como en la de Esparza, estuvo permanentemente sujeto a una infinidad de formas de relaciones de explotación que lo obligaron a producir el plusproducto para los conquistadores --- pobladores--- encomenderos, la Iglesia y la Corona.

Para caracterizar los aspectos fundamentales de este primer proceso de estructuración colonial de la Provincia de Costa Rica, elaboramos una periodización de dos etapas: la primera ha sido ubicada entre los años de 1569 y 1611, durante los cuales, y sobre la base económica del tributo en especie de productos autóctonos, se produjo y reprodujo la emergente

sociedad costarricense.

Entre las fases que condujeron a la consolidación de este proceso global hay que destacar:

- 1 - La creación de espacios políticos (ciudades) como condición necesaria para el ascenso de conquistadores a pobladores y consecuentemente, a la apropiación por parte de éstos de los cargos burocráticos, de las tierras (mercedes) y de la mano de obra indígena (Encomiendas).
- 2 - Las relaciones de producción se inscribieron en el marco de una economía indígena, casi preexistente; es decir, la forma productiva fundamental durante este período fue la economía indígena sobre la base de productos agropecuarios y artesanales autóctonos. En el lado opuesto tenemos una incipiente economía colonial que se caracterizó por la ganadería mular en la jurisdicción de Esparza, y pequeñas producciones de trigo y caña de azúcar en la jurisdicción de Cartago. En estas actividades productivas coloniales jugaron un papel muy importante los servicios personales de los indígenas encomendados.
- 3 - Los mecanismos de explotación utilizados por los sectores dominantes para extraer el excedente de la economía indígena, además de la Encomienda fueron múltiples y variados y entre los cuales hay que destacar: la conquista, la evangelización, la "justa guerra", el saqueo y la esclavitud.

4 - La circulación económica se fundamentó en la comercialización del tributo en especie. No obstante, esta actividad tuvo dos niveles, gracias: A la existencia de un mercado interno complementario entre los vecinos de Cartago y Esparza, hasta donde se traía harina, bizcocho, hortalizas, jarcia y pita para intercambiar por mulas, sebo y sal. Pero el grueso de los productos apropiados por medio del tributo, más las mulas, la harina, el bizcocho, el sebo, etc. se comercializaron en dos mercados regionales, uno de ellos en los astilleros de "Juan Solano" y "La Barranca" donde se intercambiaban abastos, mantas, pita, jarcia, cera, sebo y cabuya por plata acuñada y productos suntuarios, especialmente de la China. El otro mercado lo constituía la ciudad de Panamá hacia donde se exportaban mulas, maderas, maíz, bizcocho, harina, ajos, etc.

Sobre la base de este comercio de exportación, se dio un proceso de diferenciación al interior del grupo invasor, dado que un pequeño sector de éstos, consolidó su hegemonía política, económica y social, mientras el resto que era la mayoría, se empobreció; situación que se tornaba más grave en la medida que caía la población indígena y se incrementaba el número de españoles criollos.

La caída de la población indígena, más el cese de la actividad en los astilleros, se reflejaron en una crisis e-

conómica, que obligó a la élite colonial a buscar nuevas alternativas económicas y nuevos mecanismos para explotar a los indígenas sobrevivientes.

Así llegamos a la segunda etapa de la periodización propuesta, que se extiende entre los años 1611 y 1699, durante los cuales las relaciones de producción tuvieron las siguientes características 1 - Hubo dos formas productivas bien definidas : por un lado tenemos la economía autóctona tradicional en los diezmados pueblos de indios del Valle Central de Garabito y Chome en Esparza. En este período ya no tenían importancia los productos para carenar y enjarcar naves, por lo tanto el fundamento de la extracción tributaria sería : maíz, frijoles, mantas, miel, cacao y gallinas, éstas como el único elemento europeo introducido en las economías indígenas.

En el otro sector tenemos en el Valle Central una economía eminentemente colonial, en la cual hay que destacar los siguientes elementos europeos: el trigo, la caña de azúcar, cría de cerdos y gallinas, la ganadería mular y caballar, las hortalizas como ajos y cebollas, etc. En la jurisdicción de Esparza también se consolidará la ganadería mular como actividad económica fundamental.

2 - De acuerdo a las particularidades de esta forma

productiva colonial, se privilegiaron los servicios personales de los indígenas encomendados y eventualmente a los irredentos. Para asegurarse esta mano de obra se acudió a todos los mecanismos posibles: alquileres, "entrada y saca", "justa guerra" y peonaje por deudas.

3 - La circulación económica durante este período tuvo sus propias particularidades. Así tenemos que la mayoría de los productos extraídos por medio del tributo en especie fueron destinados a abastecer el mercado interno. En cambio la producción agropecuaria colonial fue exportada hacia dos mercados regionales, una parte era movilizaba hasta Suerre o Matina para comercializarla especialmente en la plaza de Portobelo durante las ferias. La otra porción era embarcada por La Caldera al mercado de la ciudad de Panamá. Este próspero comercio empezó a declinar por dos causas fundamentales: 1 - El que se realizaba en Portobelo, dejó de tener importancia desde que se incrementó la irregularidad en cuanto al arribo de la flota. Por otro lado el comercio con Panamá dejó de ser rentable desde que comenzó la competencia de Guayaquil y Perú.

Otra causa externa importante, fue la devaluación en un 25 % de la moneda perulera a partir de 1652, dado que se habían de entregar más "productos de la tierra" por menos cantidad de pesos acuñados.

Pero no hay duda de que la causa fundamental de esta crítica situación fue la declinación catastrófica de la población indígena encomendada, que en 1699 se componía de 1.105 indios distribuidos en 278 familias, mientras se incrementaba la población en forma significativa.

Lo anterior nos conduce a otra importante conclusión, porque al acentuarse el empobrecimiento entre la gran mayoría del sector dominante, se consolidó de otro lado, una poderosa aristocracia avecindada en Cartago que tenía el monopolio de los cargos concejiles, de las tierras, de las encomiendas y del comercio exterior.

El español criollo pobre, era pobre porque no tenía indios, o éstos eran muy pocos, por lo tanto tuvo que labrar las tierras con sus propias manos, convirtiéndose él y/o sus descendientes en pequeños y medianos productores de trigo, caña de azúcar, cerdos y gallinas, productos que comercializaban con los encomenderos—comerciantes locales. Como puede deducirse el surgimiento de nuestro campesinado criollo, tiene sus orígenes en el desarrollo desigual que se produjo al interior del grupo invasor.

Otra conclusión importante y que merece ser subrayada es que la ruralización, que según los estudiosos fue un fenómeno del siglo XVII, por las especificidades que hemos des-

tacado, fue un hecho que se anticipó en el desarrollo histórico costarricense. Puesto que como lo analizamos en el capítulo correspondiente, la primera estructuración colonial de Costa Rica, se caracterizó por ser un proceso eminentemente rural. Destacamos cómo a duras penas sobrevivieron las ciudades de Cartago y Asparza a lo largo de todo el período, con una exigua población española que hasta finales del siglo XVII empezó a ser significativa particularmente en Cartago. Por lo demás éste fue el único asentamiento español que conoció el fenómeno rural de barrios aledaños como el de San Juan de Herrera de los Naboríos durante el siglo XVI, la Puebla de los Pardos y El Arrabal de los Mestizos, durante el siglo XVII.

Una conclusión que consideramos fundamental en este trabajo, es la de haber comprobado que la conquista y la génesis de la etapa colonial de Costa Rica, que ciertamente tuvieron sus propias peculiaridades, fueron parte integrante de una experiencia regional centroamericana, que se había iniciado desde principios del siglo XVI.

Para finalizar nuestras conclusiones, y esta vez desde la perspectiva del indígena, quisieramos arreglar tres comentarios finales: 1 - Dado que durante la etapa de la Encomienda no se produjo el mestizaje, podríamos afirmar que durante este período se mantuvo el sistema de las dos repúblicas, la indígena y

la española. 2 - Nuestros ancestros indígenas no fueron sumisos ni temerosos; reconocemos que ellos lucharon, sin vencer, con todos los medios a su alcance por librarse del yugo opresor. Durante estas luchas que revistieron diversos matices, desde el enfrentamiento violento con el agresor hasta la resistencia por conservar su nombre autóctono, pudieron mantener su identidad étnica y su cultura comunal, manifestadas frecuentemente a través de la endogamia y de la reivindicación por las tierras y bienes comunales.

3 - No dudamos de que sobre los hombros de los indios encomendados recayó toda la carga económica para que las élites parasitarias coloniales se produjeran y reprodujeran; por esta razón la etapa de la Encomienda perdió su vigencia histórica, en la medida que cayó la población indígena.

A manera de epílogo y para corroborar una vez más hasta dónde se proyectó la importancia de la Encomienda, destacaremos algunos datos acerca de la causa criminal que en 1629, siguió Pedro de Santiago Galindo, contra el encomendero Francisco de Chaves, por violación de su entenada Catalina Falacios.

Estando la causa avanzada intervino la señora María de Alfaro (hija y esposa de encomenderos), madre del acusado, pidiéndole a Santiago Galindo que se apartara de la querrela; para lo cual ofreció en documento protocolizado, y así lo acep-

taron las partes, dar a Catalina 350 pesos para ayudarla a su dote y casamiento

"... y el dicho mi hijo pagara los otros ciento en los tributos de su encomienda que tiene en el pueblo de Barva." (Protocolos Cartago, 1629, f.48-48v.)

Como punto final de nuestras conclusiones y a manera de reflexión, deseamos reiterar que si bien esta investigación fue realizada con una perspectiva global, los temas tratados no quedan agotados. Dado que esta estrategia lleva implícitas varias limitaciones, en el sentido de que los temas por ser tantos y variados, no pueden ser tratados con profundidad.

Por lo tanto sugerimos que algunos de los asuntos aquí abordados, sean retomados para realizar investigaciones más específicas, que sin duda contribuirán a ampliar y a mejorar nuestro estudio, todo lo cual redundará en un mejor conocimiento del desarrollo histórico costarricense.



## BIBLIOGRAFIA

- Academia Costarricense de Ciencias Genealógicas. Revista. 23 Vols. San José, Costa Rica: Instituto Geográfico Nacional.
- 
- Academia Costarricense de la Historia. Colección Norberto de Castro. 2 Vols. San José, Costa Rica: Instituto Geográfico Nacional, 1975 - 1976.
- Academia de Geografía e Historia de Costa Rica. IV Centenario de la entrada de Cavallón a Costa Rica. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1961.
- Alvarenga, Patricia. Juan Vázquez de Coronado. Cartas de relación sobre la conquista de Costa Rica. San José, Costa Rica: Departamento de publicaciones de la Universidad de Costa Rica, 1964.
- Campe sinos y Comerciantes en la transición hacia el Capitalismo. Estudio microeconómico de la re-

- Archivo Nacional de Costa Rica.
- 
- Balibar, Etienne y otros. Hacia una Nueva Historia. Madrid, España: Akal editor, 1976.
- Bataillón, Marcel y André Saint - Lu. El Padre Las Casas y la defensa de los indios. Barcelona, España: Editorial Ariel S.A. 1974.
- Benavides, Carlos Eduardo. Las reducciones indígenas del Valle Central Occidental durante la colonia. Tesis, Escuela de Historia y Geografía, Universidad de Costa Rica, 1976.
- Blanco, Ricardo. Historia eclesiástica de Costa Rica. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1971.
- Bolaños, Margarita y Claudia Quiros. Consecuencias socioeconómicas de las Reformas Borbónicas en un pueblo de indios: el caso de Cot. Revista Vínculo del Museo Nacional de Costa Rica, N° 7 V. N° 1 y 2 (1981), 9 - 19.
- Bolaños, Rafael. Contribución al estudio del decrecimiento de la población nativa de Costa Rica durante el período colonial. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1981.
- Bonfil, Guillermo y otros. América Latina: etnodesarrollo y etnocidio. San José, Costa Rica: Ediciones Plasco, 1982.
- Carvajal, Ligia y Guillermo Arroyo. La Cofradía en el valle Central, la principal obra pía de la Colonia. Tesis de Licenciatura en His-

- Castillero, Alfredo. "Economía terciaria y sociedad de Panamá en los siglos XVI y XVII". En V Centenario de Gonzalo Fernández de Oviedo. Memoria del Congreso sobre el mundo centroamericano de su tiempo. San José, Costa Rica: Editorial Texto Limitada, (1980), 331 - 386.
- Castro, Norberto. "La población de la ciudad de Cartago en los siglos XVII y XVIII." En Población de Costa Rica y orígenes de los costarricenses. Biblioteca Patria, V. 5. San José, Costa Rica (1977), 135 - 153.
- "Caciques de Costa Rica bajo la Monarquía Española". En Revista Ande N° 49 (1974) 49 - 70.
- Cook, Sherburne. "Reconstruction of extinct population" En Revista Mexicana de Estudios Antropológicos. N° 16 (1960) 173 - 182.
- Chaunu, Pierre. Historia de América Latina. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1976.
- Chiararamonte, José Carlos. Formas de sociedad y economía en Hispanoamérica. México: Editorial Grijalbo S.A., 1984.
- Díaz, Héctor. Teoría Marxista de la economía campesina. México: Juan Pablos Editor S.A., 1977.
- Dieterich, Heinz. Relaciones de Producción en América Latina. México: Ediciones de Cultura Popular, 1978.
- Fernández, León. Colección de documentos para la historia de Costa Rica. 10 Vols. Madrid, España: Tipografía de Manuel Ginés, 1881 - 1882.
- Historia de Costa Rica durante la dominación española. 2ª edición,

- Fernández, Ricardo.
- 
- 
- 
- Fernández Peralta, Ricardo.
- Ferrero, Luis.
- Florescano, Enrique.
- Fonseca, Elizabeth.
- Friede, Juan
- Furtado, Celso.
- Galeano, Eduardo.
- San José, Costa Rica, 1975.
- Cartilla Histórica de Costa Rica.  
10<sup>a</sup> edición. San José, Costa Rica: Librería e imprenta Atenea, 1949.
- Crónicas Coloniales de Costa Rica.  
San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1967.
- El descubrimiento y la Conquista.  
Biblioteca Patria, V. 1. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1975.
- Reseña histórica de Talamanca. San José, Costa Rica: Imprenta Alsina, 1918.
- Reinado de Felipe II: Pero Afán de Ribera, Gobernador y Capitán General de Costa Rica: 1566 - 1568 - 1573. San José, Costa Rica: Instituto Geográfico Nacional, 1974.
- Costa Rica Precolombina. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1977.
- Origen y desarrollo de los problemas agrarios de México (1500-1821)  
3a edición, México: Ediciones Era, 1980.
- Costa Rica Colonial, La tierra y el hombre. San José, Costa Rica: EDUCA, 1983.
- Bartolomé de Las Casas: precursor del anticolonialismo. México: Editorial Siglo Veintiuno, 1976.
- La economía latinoamericana desde la conquista ibérica hasta la Revolución Cubana, 6a edición. México: Editorial Siglo Veintiuno, 1974.
- Las venas abiertas de América latina. 26a edición. México: Editorial Siglo veintiuno, 1979.

- Garavaglia, Juan Carlos. Mercado interno y economía colonial, México; Editorial Grijalbo. S.A., 1983.
- Gibson, Charles. Tlaxcala in the Sixteenth Century. Stanford: Stanford University Press, 1967.
- González, Luis Felipe. El gobierno eclesiástico de Costa Rica durante el régimen colonial. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1957.
- González, Yamileth. Continuidad y cambio en la historia de Costa Rica (1821 - 1880) tesis doctoral de la Universidad Católica de Lovaina. Bélgica, 1983.
- González, Cleto. Apuntes sobre Geografía Histórica de Costa Rica. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional, 1935.
- 
- Obras históricas. San José, Costa Rica: Librería e Imprenta Atenea, 1958.
- "Orígenes de los Costarricenses." En Población de Costa Rica y orígenes de los costarricenses, v.5. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica (1977), 73 - 131.
- Greñas, Rosa. Costa Rica en la época del gobernador don Juan de Ocoń y Trillo. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1985.
- Gudmonson, Lowell. Estratificación socio-racial y económica de Costa Rica, 1700-1850. San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1978.
- Hamilton, Earl J. El tesoro americano y la revolución de los precios en España, 1501-1650. Barcelona, España: Editorial Ariel. S.A., 1975.
- Haring, Clarence H. El Imperio hispánico en América. 2a edición. Buenos Aires, Argentina: Editorial Solar - hachette, 1972.
- Ibarra, Eugenia. Los cacicazgos indígenas en la Ver-

tiente Atlántica y el Valle Central de Costa Rica: un intento de reconstrucción etnohistórica. Tesis de Licenciatura en Antropología, Universidad de Costa Rica, 1984.

- Jiménez, Mauel de Jesús. "Primer libro copiador", depositado en el Archivo de la Curia Metropolitana. San José, Costa Rica
- Kautsky, Karl. La cuestión agraria. 3a edición. México: Ediciones de Cultura Popular, 1978.
- Konetzke, Richard. América Latina. La época colonial 4a edición. Madrid, España: Ediciones Siglo veintiuno, 1976.
- Las Casas, Bartolomé. Brevísima relación de la destrucción de las Indias. 2a edición. Barcelona, España: Editorial Fontamara, 1979.
- Las Casas, Bartolomé y otros. Idea y querrela de la Nueva España, Madrid, España: Alianza Editorial, S.A., 1973.
- Lublinskava, Alexandra. La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo. Barcelona, España: Editorial Crítica. S.A., 1979.
- Lutz, Christopher. Historia sociodemográfica de Santiago de Guatemala 1541 - 1773. Guatemala: Serviprensa centroamericana, 1982.
- MacLeod, Murdo J. Spanish Central America: A Socioeconomic History 1520 - 1720. Los Angeles, California: University of California Press, 1973.
- Majó, Ricardo. Conquistadores españoles del siglo XVI. 2 Vols. Madrid, España: Ediciones Aguilar S.A., 1950.
- Marx, Carlos y Federico Engels. Acerca del colonialismo. La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales, 1978.

---

Mark, Carlos y Eric J. Hobsbaum.

Matarrita, Mario.

Meléndez, Carlos.

---

Molina, Iván.

Monge, Carlos.

Montero, Francisco.

Ots, José María.

Peralta, Manuel María.

Materiales para la historia de América Latina. 4a edición. Cuadernos de Pasado y Presente Número 30. México: Ediciones siglo veintiuno, 1979.

Formaciones económicas precapitalistas 6a edición. Cuaderno de Pasado y Presente Número 20, México: Ediciones siglo veintiuno, 1978.

La hacienda ganadera en el Corregimiento de Nicoya. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica, 1980.

Conquistadores y pobladores de Costa Rica. Orígenes histórico-Sociales de los costarricenses. San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1982.

Juan Vázquez de Coronado, conquistador y fundador de Costa Rica, 2a edición. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1972.

El capital comercial en un valle de labriegos sencillos, 1800-1824. Análisis del legado colonial. Tesis de Maestría en Historia. Universidad de Costa Rica, 1984.

Historia de Costa Rica, 14a edición. San José, Costa Rica: Imprenta Trejos Hermanos, 1976.

Elementos de Historia de Costa Rica. San José, Costa Rica: Tipografía Nacional, 1892.

Historia del Derecho español en América y del Derecho indiano. Madrid, España: Ediciones gráficas, 1968.

Costa Rica, Nicaragua y Panamá en el siglo XVI. Su historia y sus límites. Madrid, España: Librería de María Murillo, 1883.

Pérez, Pedro.

Gregorio José Ramírez y otros ensayos. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1971.

Prado, Eladio.

La orden franciscana. San José, Costa Rica: Editorial Costa Rica, 1983.

Quirós, Claudia.

Aspectos socioeconómicos de la ciudad del Espíritu Santo de Esparza y su jurisdicción: 1574 - 1848. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica, 1976.

Quirós, Claudia y Margarita Bolaños.

"El tributo de los indígenas del Valle Central,; fuente fundamental de explotación colonial. Siglos XVI y XVII". En Revista de Ciencias Sociales. Edición especial de Antropología número 2. Universidad de Costa Rica (1985) 32-46.

Rivas, Francisco.

La conquista de Costa Rica. Primera fase (1520-1560). Tesis de Licenciatura en historia. Universidad de Costa Rica, 1979.

Rosés, Carlos.

El cacao en la economía colonial de Costa Rica, siglos XVII y XVIII. Tesis de Licenciatura en historia. Universidad de Costa Rica, 1975.

Rosés, Eduardo.

Contribución al estudio de la población indígena del Valle Central en el período colonial. Tesis de Licenciatura en historia. Universidad de Costa Rica, 1978.

Ruiz, Arturo y otros.

Primeras sociedades de clase y modo de producción asiática. Madrid, España: Akal editor, 1978.

Rumeu, Antonio.

Historia de España Moderna. Madrid, España: Ediciones Anaya S.A., 1968.

Salvatierra, Sofonías.

Contribución a la Historia de Centro América. 2 vols. Managua, Nicaragua: Tipografía Progreso, 1939.

Sanabria, Víctor Manuel.

Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850. San José, Costa Rica: Litografía e

imprensa Lil. S.A., 1984.

Genealogías de Cartago hasta 1850.  
6 vols. San José, Costa Rica, 1957.

---

Sempat, Carlos.

El sistema de la economía colonial.  
México: Editorial Nueva Imagen S.A.,  
1983.

Sibaja, Luis.

"La encomienda de tributo en el  
Valle Central de Costa Rica (1569-  
1683)." En Cuadernos centroameri-  
canos de Ciencias Sociales, Núme-  
ro 11. San José, Costa Rica: CSUCA.  
(1984) 44 - 77.

"Los indígenas de Nicoya bajo el  
dominio español (1522-1560)" En  
Estudios Sociales Centroamericanos.  
Número 11. San José, Costa Rica: E-  
ditorial Texto Ltda (1983) 23-47.

---

Solórzano, Juan Carlos.

Comercio exterior de la Provincia  
de Costa Rica. Tesis de Licencia-  
tura en historia. Universidad de  
Costa Rica, 1977.

"Costa Rica colonial: una síntesis  
interpretativa". En cuadernos Cen-  
troamericanos de Ciencias Sociales,  
Número 11. San José, Costa Rica:  
CSUCA (1984) 3-15.

"Las comunidades indígenas de Gua-  
temala. El Salvador y Chiapas, du-  
rante el siglo XVIII: Los mecanis-  
mos de explotación económica". En  
Anuarios de Estudios Centroameri-  
canos Número 11, universidad de  
Costa Rica (1985) 94 - 130.

---

Stone, Samuel.

La dinastía de los conquistadores.  
San José, Costa Rica: EDUCA, 1975.

---

Thiel, Bernardo.

"Monografía histórica de la pobla-  
ción de Costa Rica" En Población  
de Costa Rica y los orígenes de  
los costarricenses. biblioteca Pa-  
tria, v. 5. San José, Costa Rica  
(1977) 19 - 72.

---

Trejos, José Francisco.  
(comp).

Progenitores de los costarricen-  
ses. Los conquistadores. San Jo-

sé, Costa Rica: Imprenta Lehman, 1940.

Vitale, Luis y otros.

Feudalismo, Capitalismo, Subdesarrollo. Madrid, España: Akal editor, 1977.

Wheelock, Jaime.

Raíces indígenas de la lucha anticolonialista en Nicaragua. México: Editorial siglo veintiuno, 1974.

Zúñiga, Edgar.

Historia eclesiástica de Nicaragua. Managua, Nicaragua: Editorial Unión, 1981.

### FUENTES DOCUMENTALES

#### CONSULTADAS

#### ARCHIVO CATEDRAL DE LEON

##### "visitas Canónicas":

|                                      |                 |         |
|--------------------------------------|-----------------|---------|
| Cartago, Nicoya, Pacaca y Ujarraz    | 5 - 12 - 1685,  | 46 fls. |
| Tucurrique y Urinama                 | 1 - 9 - 1690,   | 15 fls. |
| Aserrí y Pacaca                      | 7 - 12 - 1690,  | 6 fls.  |
| Currirabá, Pacaca, Esparza y Nicoya. | 4 - 6 - 1697,   | 15 fls. |
| Cartago                              | 31 - 12 - 1704, | 7 fls.  |
| Barva                                | 6 - 12 - 1704,  | 5 fls.  |
| Ujarraz                              | 1 - 1 - 1706,   | 4 fls.  |
| Tucurrique                           | 9 - 12 - 1706,  | 4 fls.  |
| Pacaca                               | 8 - 6 - 1706,   | 4 fls.  |
| Currirabá y Aserrí                   | 5 - 1 - 1708,   | 5 fls.  |
| Quircó, Tobosi y Cot                 | 2 - 2 - 1708,   | 5 fls.  |

Ujarraz, Tucurrique y Tuis. 4 - 4 - 1708, 6 fls.  
Currirabá y Aserrí. 31 -12 - 1711, 10 fls.

NOTA: La documentación de este archivo no está catalogada ni clasificada.

ARCHIVO CURIA METROPOLITANA DE COSTA RICA.

Propiedades de las Temporalidades.

Sección Pastoral Administrativa.

Caja N° 1

1<sup>er</sup> Legajo de la Cofradía de la Pura y Limpia Concepción del pueblo de Quircó, 1677 - 1833, 63 folios.

2<sup>o</sup> Legajo de la Cofradía de la Pura y Limpia Concepción de Cartago, 1594 - 1720. 30 folios.

3<sup>er</sup> Legajo de la Cofradía de la Pura y Limpia Concepción de Cartago, 1636 - 1667, 65 folios.

Caja N° 2

1<sup>er</sup> Legajo de la Cofradía de la Veracruz, 1675 - 1693, 40 folios.

2<sup>o</sup> Legajo de la Cofradía del Rosario, 1639 - 1665, 28 folios.

3<sup>o</sup> Legajo sobre Capellanía fundada por el encomendero Francisco de Chaves, 31 - 10 - 1651, 6 folios.

4<sup>o</sup> Legajo de la Cofradía del Rosario, que contiene los autos originados por problemas entre la familia del Vicario Domingo de Ecnavarría Navarro, descendientes de encomenderos, y dicha Cofradía, por la posesión de una Capilla construída en la Iglesia Parroquial de Cartago, 1677, 30 folios.

5<sup>o</sup> Legajo sobre fundación de una capellanía, 1639, 5 fls.

6° Legajo de un cabildo celebrado por los fundadores de la Cofradía de la Veracruz el 18 - 9 - 1588, 1 f.

Caja N° 3

1<sup>er</sup> Legajo de la Cofradía de la Veracruz, que contiene el ingreso de hermanos y de limosnas, Elección de Diputados, censos de Capellanías, etc. 1699, fls. 1 - 4.

2° Legajo que contiene las Ordenanzas de la Cofradía de La Soledad, 1593 - 1634, 23 folios.

3<sup>er</sup> Legajo sobre la fundación de la Cofradía de Los Angeles, 28 - 5 - 1652, 9 folios.

4° Legajo que se refiere al inventario y elecciones de la Cofradía de La Soledad, 1692 - 1610, 6 folios.

5° Legajo perteneciente a la Cofradía mencionada, contiene egresos por pago de misas. 1679 - 1766, 18 folios.

6° Legajo, fundación de Capellanías y Patronazgo, 1636, 5 folios.

7° Legajo, libro de cargo de la Cofradía de La Soledad, 1672 - 1825, 40 folios.

Caja N° 4

1 - Contiene el Libro Copiador del Lic. Manuel de Jesús Jiménez, en el cual reconstruye el cuadrante de la ciudad de Cartago, con el respectivo nombre de su vecindario. Esta representación corresponde a los años: 1608 - 1650 - 1670 y 1690, 200 páginas.

2° Legajo que se refiere a la Cofradía de San Nicolás de Tolentino, 1641 - 1650, 15 folios.

3<sup>er</sup> Legajo con informes sobre el cargo y descargo de la Cofradía del Santísimo Sacramento, 1679 - 1729, 20 folios.

4<sup>o</sup> Legajo sobre la Cofradía de San Nicolás de Tolentino, 1656 - 1700, 16 folios.

Sección : Sacramental

Libro 1<sup>o</sup> de Bautizos de Cartago, 29 - 10 - 1595 --- 27 - 12 - 1668, 150 folios.

Libro 2<sup>o</sup> de Bautizos de Cartago, 23 - 4 - 1680 a 10 - 5 - 1695, 168 folios.

Libro 3<sup>o</sup> Matrimonios de Cartago 16 - 4 - 1662 --- 7 - 10 - 1698, 30 folios.

ARCHIVO NACIONAL DE COSTA RICA

Departamento: Documentales.

Sección: histórica.

Series:

Cartago.

027, 8 - 5 - 1577, fls. 33 V - 35.

028, 6 - 5 - 1583, fls. 28 - 30..

1078, 15 - 5 - 1592, fls. 11 - 13.

1078, 30 - 5 - 1597, fls. 14 - 16.

1078, 19 - 12 - 1600, f. 20-20 V.

1078, 19 - 8 - 1608, fls. 27 - 30.

|                                   |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| 1078, 3 - 9 - 1608, fls. 29-32.   | 029, 29-12-1639, 22 fls.  |
| 1078, 11 - 7 - 1614, fls. 1 -8.   | 030, 30-12-1639, 2 fls.   |
| 1131, 10 - 12 - 1615, fls. 8.     | 031, 25- 9-1642, 1 f.     |
| 001, 12 - 4 - 1624, fls. 22.      | 1135, 11-10-1644, 34 fls. |
| 005, 8 - 4 - 1635, fls. 10.       | 034, 9-11-1651, 1 f.      |
| 1117, 8 - 1 - 1635, fls. 90.      | 038, 1- 3-1653, 1 f.      |
| 007, 28 - 3 - 1637, fls. 2.       | 039, 2- 3-1653, 3 fls.    |
| 1078, 29 - 5 - 1637, fls. 113-115 | 040, 4- 7-1654, 1 f.      |
| 012, 20 - 1 - 1638, f.1.          | 041, 13- 1-1622, 14 fls.  |
| 008, 25 - 1 - 1638, fls. 2.       | 116, 17- 6-1662, 3 fls.   |
| 009, 23 - 3 - 1638, f.1.          | 1126, 30- 6-1667, 3 fls.  |
| 1132, 24 - 3 - 1638, fls.7.       | 043, 26- 1-1672, 1 f.     |
| 013, 28 - 5 - 1638, f.1.          | 045, 4- 2-1674, 2 fls.    |
| 1078, 8 - 6 - 1638, fls. 120-125  | 046, 20- 2-1675, 20 fls.  |
| 011, 2 - 7 - 1638, fls. 2.        | 047, 16- 4-1676, 1 f.     |
| 016, 2 - 7 - 1638, fls. 2.        | 048, 16- 4-1676, 1 f.     |
| 012, 9 - 7 - 1638, f.1.           | 050, 21- 2-1677, 16 fls.  |
| 015, 13 - 7 - 1638, f.1.          | 051, 10- 1-1678, 15 fls.  |
| 019, 31 - 10 - 1638, f.1.         | 052, 20- 1-1678, 4 fls.   |
| 020, 13 - 11 - 1638, f.1.         | 057, 5- 5-1679, 14 fls.   |
| 021, 19 - 11 - 1638, f.4.         | 059, 20-10-1679, 20 fls.  |
| 023, 19 - 11 - 1638, f.1.         | 062, 3- 3-1681, 9 fls.    |
| 024, 22 - 1 - 1639, f.1.          | 064, 10- 4-1681, 6 fls.   |
| 022, 23 - 1 - 1639, fls. 14.      | 065, 7-11-1681, 67 fls.   |
| 025, 13 - 3 - 1639, fls. 4.       | 066, 21- 2-1682, 9 fls.   |
| 026, 29 - 3 - 1639, fls. 2.       | 070, 13- 3-1683, 11 fls.  |
| 027, 30 - 3 - 1639, fls. 2.       | 071, 27- 4-1683, 2 fls.   |

073,30- 7-1683, 4 fls.  
075,11- 2-1684, 11 fls.  
129,28-11-1684, 38 fls.  
078,12- 3-1685, 4 fls.  
130,26- 3-1685, 2 fls.  
094, 3- 3-1687, 45 fls.  
083,23- 3-1691, 18 fls.

085,23- 4-1691, 10 fls.  
086, 9- 6-1692, 17 fls.  
1078,27- 6-1696,428-430V.fls.  
094,20- 7-1697, 45 fls.  
1133,13- 9-1698, 7 fls.  
098, 2- 1-1699, 12 fls.  
943,18- 3-1699, 63 fls.

2 - COMPLEMENTARIO.

4964, 24- 4-1529, 25 V.-28  
5033, 28- 8-1562, 1 f.  
5068, 7- 5-1563, f.2 V.  
5009, 23-10-1563, 45 fls.  
5102, 23-10-1563, 18 fls.  
4186, 1- 1-1564, 3 fls.  
5038, 2- 1-1564, 9 fls.  
5055, 23- 9-1564, 9 fls.  
5057, 24- 7-1565, 2 fls.  
5023, 24- 7-1567, 53 fls.  
5671, 30- 4-1569, 1 f.  
5024, 28- 1-1572, 2 fls.  
5041, 29-10-1573, f. 12.  
5040, 1-12-1573, 5 fls.  
5369, 18- 2-1574, 6 fls.  
5050, 17- 3-1574, 4 fls.  
1147, 1- 1-1575, 3 fls.

5048,24- 3-1576, 1 fl.  
5670,30- 8-1576, 3 fls.  
5135, 1- 3-1577, f.3-4.  
5135, 1- 3-1577, f.4 V.  
5129,15- 4-1578, 8 fls.  
0711, 4- 8-1579, 1 f.  
5121, 1- 4-1581, 1 f.  
5147,30- 3-1583, 1 f.  
5143,29- 1-1585, 1 f.  
5141,15- 5-1587, 1 f.  
5134,19- 3-1597, 8 fls.  
3577, 1- 1-1600, 25 fls.  
5111, 5- 1-1602, 34 fls.  
5208, 1- 1-1603, 14 fls.  
5210,18-12-1604, 2 fls.  
5211, 5-10-1605, 10 fls.  
5450,27-11-1607, 27 fls.

|  |   |
|--|---|
| 3579, 7- 3-1609, 351 fls.                    | 0764, 15- 2-1641, 1 f.                      |
| 5118, 26- 1-1611, 18 fls.                    | 3767, 8- 4-1641, 3 fls.                     |
| 3581, 22- 4-1611, 129 fls.                   | 5381, 28- 6-1642, 2 fls.                    |
| 3587, 16- 8-1613, 23 fls.                    | 3586, 16- 1-1643, 2 fls.                    |
| 4962, 3- 1-1620, 20 fls.                     | 3885, 6- 5-1644, 7 fls.                     |
| 5203, 4- 1-1620, 20 fls.                     | 2809, 31-12-1644, 1 f.                      |
| 5204, 26- 2-1620, 4 fls.                     | 3231, 5- 8-1645, 10 fls.                    |
| 3498, 21-12-1622, 56 fls.                    | 0093, 10- 2-1646, 44 fls.                   |
| 3932, 11- 8-1623, 28 fls.                    | 0029, 12- 3-1646, 1 f.                      |
| 3382, 1-12-1623, 1 f.                        | 3232, 12- 1-1647, 5 fls.                    |
| 0005, 1- 6-1624, 1 f.                        | 5200, 12- 1-1648, 6 fls.                    |
| 6511, 1- 1-1625, 6 fls.                      | 0031, 12- 1-1648 a 12 -<br>12-1657, 96 fls. |
| 4960, 30-77-1627, fls. 29 <sup>v</sup> .-30. | 0030, 20- 9-1649, 2 fls.                    |
| 0004, 1- 1-1630, 5 fls.                      | 5052, 1- 1-1652, 5 fls.                     |
| 3582, 10- 5-1634, 1 f.                       | 5193, 12- 1-1652, 6 fls.                    |
| 0013, 5- 1-1635, 37 fls.                     | 3390, 10-12-1652, 10 fls.                   |
| 5380, 18- 3-1637, 4 fls.                     | 0033, 28- 3-1653, 19 fls.                   |
| 0018, 4-11-1637, 1 f.                        | 0035, 14- 6-1653, 7 fls.                    |
| 0011, 4-11-1637, 10 fls.                     | 3582, 10- 5-1654, f.1.                      |
| 0020, 5- 2-1638, 3 fls.                      | 0037, 17- 2-1657, 5 fls.                    |
| 0021, 4-12-1638, 2 fls.                      | 2811, 22- 2-1657, 8 fls.                    |
| 3385, 30-12-1638, 2 fls.                     | 0039, 23- 5-1657, 12 fls.                   |
| 5380, 1- 2-1639, 7 fls.                      | 0040, 7- 6-1657, 1 fls.                     |
| 0022, 3-10-1639, 2 fls.                      | 1258, 18- 7-1658, 4 fls.                    |
| 0019, 4-10-1639, 9 fls.                      | 0042, 30-12-1658, 4 fls.                    |
| 0023, 5- 1-1640, 6 fls.                      | 0044, 2- 1-1659, 4 fls.                     |

|                                 |                           |
|---------------------------------|---------------------------|
| 5293, 8- 7-1659, 8 fls. .       | 0061, 30-12-1667, 2 fls.  |
| 0045, 1- 1-1660, 14 fls.        | 0062, 1- 1-1668, 10 fls.  |
| 0049, 17-12-1661, 7 fls.        | 0063, 1- 1-1669, 11 fls.  |
| 0050, 1- 1-1662, 5 fls.         | 0064, 1- 1-1669, 5 fls.   |
| 3585, 16-10-1662, fls. 146-150. | 0065, 1- 1-1670, 8 fls.   |
| 5292, 16-10-1662, 4 fls.        | 0066, 1- 1-1670, 6 fls.   |
| 0053, 20-11-1662, 6 fls.        | 0067, 5- 1-1670, 2 fls.   |
| 5291, 1- 1-1663, 5 fls.         | 0069, 1- 1-1671, 16 fls.  |
| 5307, 8- 3-1663, 5 fls.         | 2812, 1- 1-1672, 8 fls.   |
| 5174, 14- 4-1663, 40 fls.       | 0071, 4- 1-1672, 2 fls.   |
| 5175, 1- 4-1663, 2 fls.         | 0070, 4- 1-1672, 6 fls.   |
| 5176, 4- 4-1663, 4 fls.         | 2415, 1- 1-1673, 4 fls.   |
| 3386, 24-10-1663, 1 f.          | 2813, 10- 1-1673, 2 fls.  |
| 0055, 18-12-1663, 10 fls.       | 0075, 29- 6-1673, 7 fls.  |
| 3997, 14- 6-1664, 5 fls.        | 0074, 1- 7-1673, 29 fls.  |
| 0058, 10- 8-1664, 5 fls.        | 2815, 18-10-1673, 4 fls.  |
| 0059, 31-12-1664, 14 fls.       | 2816, 20-10-1673, 2 fls.  |
| 0057, 20-11-1665, 8 fls.        | 2818, 21-10-1673, 16 fls. |
| 5207, 30-11-1665, 3 fls.        | 2817, 20-11-1673, 5 fls.  |
| 5208, 6- 1-1666, 2 fls.         | 0076, 11- 2-1674, 38 fls. |
| 5181, 2- 5-1666, 2 fls.         | 7393, 11- 4-1674, 2 fls.  |
| 5188, 3- 5-1666, 4 fls.         | 0078, 28- 8-1674, 27 fls. |
| 0174, 4- 5-1666, 3 fls.         | 0079, 31-12-1674, 48 fls. |
| 5188, 12- 5-1666, 2 fls.        | 0080, 29- 8-1674, 9 fls.  |
| 3818, 1- 1-1667, 16 fls.        | 5218, 20- 3-1675, 5 fls.  |
| 0060, 14- 1-1667, 2 fls.        | 5221, 6- 3-1675, 5 fls.   |
| 3891, 17- 1-1667, 20 fls.       | 5100, 10- 6-1675, 5 fls.  |

0087, 31-12-1675, 10 fls. .  
0084, 4- 1-1676, 32 fls.  
0088, 2- 1-1677, 3 fls.  
0095, 3- 1-1677, 8 fls.  
0096, 7- 5-1677, 7 fls.  
0091, 4- 8-1677, 27 fls.  
0092, 3- 1-1678, 13 fls.  
0097, 3- 1-1678, 11 fls.  
0098, 12- 1-1678, 60 fls.  
3900, 28- 4-1670, 61 fls.  
3901, 8- 5-1678, 8 fls.  
0102, 14- 7-1678, 3 fls.  
3903, 18- 8-1678, 25 fls.  
0110, 3- 1-1679, 3 fls.  
0114, 4- 1-1679, 10 fls.  
0105, 9- 2-1679, 3 fls.  
0115, 9- 2-1679, 9 fls.  
0106, 12- 2-1679, 4 fls.  
0108, 12- 2-1679, 1 f.  
0109, 25- 6-1679, 2 fls.  
0111, 8- 7-1679, 1 f.  
0112, 9- 7-1679, 1 f.  
0116, 24- 9-1679, 1 f.  
3904, 19- 2-1680, 37 fls.  
3574, 1- 7-1680, 10 fls.  
5225, 31-12-1680, 1 f.  
6023, 1- 1-1682, 36 fls.  
0120, 7- 5-1682, 18 fls.  
6071, 1-12-1683, 9 fls.  
6089, 31-12-1684, 8 fls.  
6090, 31-12-1684, 8 fls.  
6092, 1- 1-1685, 6 fls.  
3909, 17- 7-1685, 27 fls.  
2820, 14- 2-1686, 84 fls.  
6096, 31-12-1686, 10 fls.  
3915, 30-10-1687, 20 fls.  
3916, 13- 3-1688, 11 fls.  
3919, 20- 5-1688, 12 fls.  
3921, 6-10-1688, 10 fls.  
6098, 31-12-1688, 11 fls.  
6097, 31-12-1688, 9 fls.  
6101, 31-12-1689, 12 fls.  
6103, 31-12-1690, 10 fls.  
0125, 25- 8-1691,  
6105, 31-12-1691, 15 fls.  
3926, 27- 3-1693, 10 fls.  
0118 bis, 1-4-1693, 5 fls.  
3573, 26- 1-1695, 7 fls.  
6111, 31- 1-1696, 25 fls.  
3947, 25-10-1697, 13 fls.  
3928, 10-12-1698, 4 fls.  
0024, 22- 1-1699, 1 f.

3951, 22- 6-1699, 10 fls.

3955, 5- 7-1699, 21 fls.

3 - CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

3180, 14- 3- 1650, 15 fls.

3898, 3- 3- 1664, 15 fls.

4040, 3- 3- 1664, 10 fls.

4150, 1- 1- 1668, 9 fls.

4060, 1- 3- 1668, 9 fls.

2447, 1- 2- 1682, 12 fls.

4070, 2- 1-1690, 16 fls.

2843, 2- 5-1691, 16 fls.

2164, 1792-1826, 90 fls.

1864, 2- 1-1794, 15 fls.

2202, 1- 1-1853, 35 fls.

4 - GUATEMALA.

005, 24- 9- 1564, 59 fls.

006, bis, 3- 1574, 17 fls.

007, 27- 7- 1577, 101 fls.

008, 22-10-1590, 71 fls.

008 bis, 4-6-1593, 27 fls.

009, 27- 8-1594, 10 fls.

010, 1- 6-1594, 2 fls.

011, 10-11-1595, 358 fls.

012, 8- 5-1598, 2 fls.

013, 13-11-1600, 52 fls.

014, 9- 1-1603, 34 fls.

014 bis, 14-7-1603, 2 fls.

015, 5- 1-1604, 174 fls.

015 bis, 3-7-1604, 1 f.

016, 29- 3-1605, 15 fls.

017, 29- 3-1605, 16 fls.

018, 25- 8-1605, 13 fls.

019, 27- 8-1605, 69 fls.

020, 9- 6-1606, 28 fls.

021, 19- 1-1607, 5 fls.

022, 22- 8-1607, 328 fls.

023, 14- 2-1608, 30 fls.

024, 28- 7-1608, 396 fls.

025, 5- 1-1609, 57 fls.

026, 20-12-1609, 110 fls.  
026, 18- 2-1610, 56 fls.  
028, 20- 3-1610, 3 fls.  
029, 21- 4-1610, 33 fls.  
030, 10- 5-1610, 6 fls.  
031, 5- 3-1611, 41 fls.  
033, 28-11-1613, 46 fls.  
035, 2- 5-1615, 2 fls.  
037, 18- 5-1615, 51 fls.  
041, 10-12-1621, 30 fls.  
042, 10- 2-1623, 46 fls.  
044, 23- 2-1623, 16 fls.  
046, 28- 3-1623, 3 fls.  
047, 28- 3-1623, 7 fls.  
048, 28- 3-1623, 5 fls.  
049, 19- 4-1623, 10 fls.  
050, 20- 4-1623, 8 fls.  
051, 26- 8-1623, 48 fls.  
052, 22- 9-1623, 10 fls.  
053, 22- 9-1623, 5 fls.  
055, 1- 1-1624, 5 fls.  
056, 16- 2-1625, 24 fls.  
057, 16- 2-1625, 4 fls.  
060, 17- 2-1626, 2 fls.  
062, 5-10-1630, 4 fls.  
067, 5- 2-1632, 15 fls.

068, 22- 4-1632, 2 fls.  
069, 29-11-1632, 140 fls.  
075, 26- 4-1634, 23 fls.  
076, 7- 7-1634, 126 fls.  
077, 28- 3-1636, 78 fls.  
079, 2- 8-1636, 2 fls.  
080, 8-11-1636, 13 fls.  
081, 28-12-1636, 5 fls.  
082, 1- 1-1637, 8 fls.  
084, 10-10-1638, 4 fls.  
063, 10-12-1638, 59 fls.  
087, 17- 9-1639, 1 f.  
089, 4- 1-1640, 2 fls.  
088, 23- 7-1640, 2 fls.  
092, 5- 1-1645, 22 fls.  
100, 21-12-1647, 6 fls.  
101, 7- 4-1648, 13 fls.  
102, 15- 4-1649, 14 fls.  
103, 21-10-1650, 244 fls.  
105, 28- 9-1654, 53 fls.  
106, 29- 9-1654, 5 fls.  
114, 22- 1-1684, 38 fls.  
115, 15- 7-1684, 14 fls.  
118 bis, 26-9-1693, 10 fls.  
120, 21- 8-1694, 14 fls.

5 - MORTUALES.

Cartago:

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 606, 1- 8-1606, 54 fls.  | 1038,21- 7-1679, 42 fls. |
| 607, 26-7-1608, 74 fls.  | 725,25- 3-1680, 34 fls.  |
| 788,18- 9-1631, 19 fls.  | 739,29- 9-1683, 6 fls.   |
| 416, 1- 1-1640, 58 fls.  | 1146,29- 9-1683,112 fls. |
| 776,25- 5-1647, 113 fls. | 783, 3- 7-1686, 10 fls.  |
| 1067,10-11-1650, 47 fls. | 619, 13-12-1686, 5 fls.  |
| 417, 7- 5-1654, 2 fls.   | 620, 14-12-1686, 10 fls. |
| 881,31- 4-1655, 19 fls.  | 1040, 8- 1-1691, 23 fls. |
| 609, 1- 9-1658, 35 fls.  | 887, 4- 5-1691, 54 fls.  |
| 529,22- 9-1661, 11 fls.  | 427,18- 5-1693, 57 fls.  |
| 777, 6-10-1666, 15 fls.  | 429, 3- 2-1693, 17 fls.  |
| 613, 1- 1-1671, 102 fls. | 430,12-10-1694, 13 fls.  |
| 530, 3- 9-1671, 12 fls.  | 683, 7- 2-1696, 24 fls.  |
| 778, 13-2-1672, 5 fls.   | 433,18- 6-1696, 51 fls.  |
| 614,18- 3-1672, 56 fls.  | 538, 8- 7-1704, 93 fls.  |
| 924,22- 7-1678, 17 fls.  | 1156,22- 6-1708, 65 fls. |

PUNTARENAS :

|                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|
| 2480, 3- 5-1614, 56 fls. | 2473, 5- 2-1682, 19 fls. |
| 2476,27- 4-1679, 20 fls. | 2163, 7- 7-1683, 40 fls. |
| 2474, 7- 7-1681, 35 fls. |                          |

6 - PROCOLOS.

Cartago:

- |   |  |
|---|--|
| 801, 1607, fls. 1 - 71 V.   | 821, 1673, fls. 1 - 49 V.                          |
| 802, 1629, fls. 1 - 44 V.   | 822, 1673-1674, fls. 3-43 V.                       |
| 803, 1629-1630, fls. 1-81V.   | 823, 1675, fls. 1 - 48 V.                          |
| 804, 1632, fls. 1 - 223V.   | 824, 1675-1676-1680, fls.<br>1- 100 V.             |
| 805, 1638, 1640, fls. 1-340V.   | 825, 1677-1678-1679, fls.<br>1- 176 V.             |
| 806, 1640, fls. 1 - 48 V.   | 826, 1679, fls. 1 - 48 V.                          |
| 807, 1646, fls. 1 - 45 V.   | 827, 1681, fls. 76-112 V.                          |
| 808, 1647-1698, fls. 1-76V.   | 828, 1677-1678-1679, 1680-<br>1681, fls. 1 - 61 V. |
| 809, 1649, fls. 1 - 59 V.   | 829, 1680, fls. 1 - 7 V.                           |
| 810, 1650, fls. 1 - 42 V.   | 830, 1680-1681, fls. 1-36V.                        |
| 811, 1654-1655, fls. 1-21V.   | 831, 1682-1683, fls. 1-32V.                        |
| 812, 1656, fls. 1 - 20 V.   | 832, 1684, fls. 1 - 60 V.                          |
| 813, 1657, fls. 1 - 27 V.   | 833, 1684-1685, fls. 1-101V.                       |
| 814, 1658-1659, fls. 1 - 35 V.  | 834, 1685-1686, fls. 1-53 V.                       |
| 815, 1654-1655-1659-1660-1661-1662<br>1663, fls. 1 - 265 V.               | 835, 1686-1687, fls. 1<br>107 V.                   |
| 815 bis, 1654-1655-1657-1662-1663<br>1664-1665-1666-1667-fls. 269 - 537V. | 835, 1686-1687, fls. 1 -107V.                      |
| 816, 1664-1665, fls. 1 - 8 V.   | 836, 1683, fls. 111-115 V.                         |
| 817, 1665-1666, fls. 1 - 222V.  | 837, 1688, fls. 1 - 99 V.                          |
| 817 bis, 1657-1658-1659-1661-1666-1668<br>1669 fls. 225 - 527 V.          | 838, 1689, fls. 1 - 154 V.                         |
| 818 1664-1668-1670-1671, fls. 1-41 V.                                     | 839, 1690, fls. 1 - 138 V.                         |
| 819, 1670, fls. 1 - 32 V.   |  |
| 820, 1672, fls 1 - 24 V.  |  |

- 840, 1689-1690-1693, fls. 1-31. 848, 1696, fls. 1 - 149 v.  
841, 1691, fls. 1 - 149 v. 849, 1697, fls. 1 - 101 v.  
842, 1692, fls. 1 - 143 v. 850, 1698, fls. 1 - 58 v.  
843, 1693, fls. 1 - 132 v. 851, 1698, fls. 1 - 70.  
844, 1687-1691-1692-1693-1694, 852, 1699, fls. 1 - 195.  
fls. 1 - 84 v.  
845, 1694, fls. 1 - 35 v. 853, 1697-1699-1700, fls. 1-80.  
846, 1695, fls. 1 - 67 v. 866, 1602-1657-1658-1659-1667-  
1670-1671-1672-1673-1677, fls.  
847, 1695, fls. 1 - 31 v. 1 - 45.

ANEXOS

## LAS ENCOMIENDAS Y LOS ENCOMENDEROS DE 1569

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>POBLADOR<br>ENCOMENDERO | UBICACION DE LOS PUEBLOS DE INDIOS ENCOMENDADOS |                  |                         |                                |                            | NUMERO<br>DE<br>INDIOS | CA<br>CI<br>QUES | PRI<br>CI<br>PA<br>LES |
|--|---|------------------|-------------------------|--------------------------------|----------------------------|------------------------|------------------|------------------------|
|  | JURISDICCION DE ESPARZA                         |                  | JURISDICCION DE CARTAGO |                                |                            |                        |                  |                        |
|  | PACIFICO<br>CENTRAL                             | PACIFICO<br>SECO | VALLE<br>CENTRAL        | VERTIENTE NOR<br>ATL. Y TALAM. | PACIFICO CEN<br>TRAL Y SUR |                        |                  |                        |
| 1. Antonio Alvarez                                 | -   | -                | Curirabá                | -                              | -                          | 600                    | -                | -                      |
| 2. Diego de Trejo                                  | Garabito  | -                | -                       | -                              | -                          | 400                    | 1                | -                      |
|  | 1.  | -                | Puririco                | -                              | -                          | 150                    | 1                | -                      |
| 3. Juan Solano                                     | 2.  | -                | -                       | -                              | -                          | 250                    | -                | 1                      |
| 4. Juan Romo                                       | -   | -                | -                       | -                              | -                          | 400                    | -                | 1                      |
| 5. Pero Alonso                                     | -   | Chucasque        | -                       | -                              | -                          | 300                    | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | Ujarraci y Turi-        | -                              | -                          | ?                      | ?                | ?                      |
| 6. Francisco de Estrada                            | 2.  | -                | - chi -                 | Ujú                            | -                          | 200                    | 1                | -                      |
| 7. Esteban de Mena                                 | -   | -                | -                       | -                              | -                          | 400                    | -                | 1                      |
| 8. Luis González                                   | -   | -                | Turrialba               | -                              | -                          | 400                    | -                | -                      |
| 9. Juan López                                      | -   | -                | Turrialba               | -                              | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 10. Alonso Pérez                                   | -   | -                | Turrialba               | -                              | -                          | 400                    | -                | 1                      |
| 11. Lic. Antonio de Olivera                        | -   | -                | Turrialba Chica         | -                              | -                          | 400                    | -                | 1                      |
|  | 1.  | -                | Coo                     | -                              | -                          | 150                    | -                | -                      |
| 12. Domingo Hernández                              | 2.  | -                | -                       | Chirripó                       | -                          | 150                    | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | Quircó                  | -                              | -                          | 150                    | -                | -                      |
| 13. Román Benito                                   | 2.  | -                | Sara                    | -                              | -                          | 150                    | -                | -                      |
| 14. Hernán Gutiérrez                               | -   | -                | Atirro                  | -                              | -                          | 300                    | -                | 1                      |
| 15. Jerónimo Barros                                | -   | -                | Aquicerri               | -                              | -                          | 400                    | 1                | -                      |
| 16. Juan de Cárdenas                               | -   | -                | Tobosi                  | -                              | -                          | 100                    | -                | -                      |
| 17. Alonso Gutiérrez de Sibaja                     | -   | -                | Buxabur                 | -                              | -                          | 200                    | -                | -                      |
| 18. Juan Sánchez Terreros                          | -   | -                | -                       | Tayutic                        | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 19. Luis Díaz Trejo                                | -   | -                | -                       | Güicerí                        | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 20. Diego de Alvarado                              | -   | -                | Turrialba               | -                              | -                          | 300                    | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | -                       | Carucap                        | -                          | 200                    | 1                | -                      |
| 21. Juan Alonso                                    | 2.  | -                | -                       | Pucua y Pura Pura              | -                          | 100                    | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | -                       | Pococi                         | -                          | 250                    | -                | -                      |
| 22. Diego Quintero                                 | 2.  | -                | Atirro                  | -                              | -                          | 100                    | -                | -                      |
| 23. Francisco Genovés                              | -   | -                | -                       | Zuringa                        | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 24. Jerónimo de Villegas                           | -   | -                | -                       | Pococi o Pococi                | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 25. Francisco Magariño                             | -   | -                | -                       | Votos (1/2)                    | -                          | ?                      | -                | -                      |
| 26. Pedro de Balmaceda                             | -   | -                | -                       | Catapa                         | -                          | ?                      | -                | -                      |
| 27. Lucas de Escobar                               | -   | -                | -                       | Pococi                         | -                          | 300                    | 1                | -                      |
| <b>TOTALES</b>                                     | <b>27</b>                                       | <b>3</b>         | <b>1</b>                | <b>16</b>                      | <b>12</b>                  | <b>8250</b>            | <b>7</b>         | <b>4</b>               |
| 1. Juan Mejía Valladares                           | -   | Garabito         | -                       | -                              | -                          | 400                    | -                | 1                      |
| 2. Francisco Lobo de Ganaza                        | -   | -                | Turrialba Chica         | -                              | -                          | 300                    | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | Coo                     | -                              | -                          | 175                    | 1                | -                      |
| 3. Pero Díaz de Loria                              | 2.  | -                | -                       | Chirripó                       | -                          | 150                    | -                | -                      |
| 4. Alvaro de Acuña                                 | -   | -                | Atirro                  | -                              | -                          | 300                    | -                | 1                      |
| 5. Alonso de Lidueña                               | -   | -                | Atirro (abajo)          | -                              | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 6. Baltazar González                               | -   | -                | Aquicerri               | -                              | -                          | 200                    | -                | -                      |
| 7. Pedro de Ribera y Escobar                       | -   | -                | Corroci                 | -                              | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 8. Pero García Carrasco                            | -   | -                | Oroci                   | Paraguá y Pachagua             | -                          | 100                    | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | -                       | -                              | -                          | 150                    | -                | -                      |
| 9. Blas Vera Bustamante                            | 2.  | -                | -                       | Paraguá y Pachagua             | -                          | 300                    | -                | -                      |
| 10. Martín de Miranda                              | -   | -                | -                       | Zuringa                        | -                          | 300                    | 1                | -                      |
| 11. Alonso Jiménez                                 | -   | -                | -                       | Ayeque                         | -                          | 300                    | 1                | -                      |
| 12. Francisco Bonilla                              | -   | -                | -                       | Guezara                        | Uriaba                     | 250                    | -                | -                      |
| 13. Diego Hernández                                | -   | -                | -                       | -                              | -                          | 100                    | -                | -                      |
| 14. Simón Sánchez                                  | 1.  | Garabito         | -                       | Mareña                         | -                          | 200                    | -                | -                      |
|  | 2.  | -                | -                       | -                              | Tabaqueri                  | 250                    | -                | -                      |
| 15. Cristóbal Abrego                               | -   | -                | -                       | Bejú                           | -                          | 200                    | -                | -                      |
| 16. Alonso de Morales                              | -   | -                | -                       | Votos (1/2)                    | -                          | ?                      | -                | -                      |
| 17. Martín Blásquez                                | -   | -                | -                       | Patuca                         | -                          | ?                      | 1                | -                      |
| 18. Francisco Díaz                                 | -   | -                | -                       | Uru y Turriú                   | -                          | ?                      | -                | -                      |
| 19. Juan de la Puente                              | -   | -                | -                       | Pocora y Jurrú                 | -                          | 350                    | -                | -                      |
| 20. Antonio de Carvajal                            | -   | -                | -                       | -                              | Cia                        | -                      | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | -                       | -                              | -                          | 50                     | -                | -                      |
| 21. Juan de Zárate                                 | 2.  | -                | -                       | Curac                          | -                          | ?                      | -                | -                      |
|  | 1.  | -                | Avangares               | -                              | -                          | ?                      | -                | -                      |
| 22. Francisco de Fonseca                           | 2.  | -                | Corobicias              | -                              | -                          | -                      | -                | -                      |
| <b>TOTALES</b>                                     | <b>22</b>                                       | <b>2</b>         | <b>2</b>                | <b>7</b>                       | <b>13</b>                  | <b>4975</b>            | <b>4</b>         | <b>2</b>               |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>POBLADOR<br>ENCOMENDERERO | UBICACION DE LOS PUEBLOS DE INDIOS ENCOMENDADOS |                  |                         |                                 |   | NUMERO<br>DE<br>INDIOS | CA<br>CI<br>QUE | PRI<br>CI<br>PA<br>LES |
|--|---|------------------|-------------------------|---------------------------------|---|------------------------|-----------------|------------------------|
|  | JURISDICCION DE ESPARZA                         |                  | JURISDICCION DE CARTAGO |                                 |   |                        |                 |                        |
|  | PACIFICO<br>CENTRAL                             | PACIFICO<br>SECO | VALLE<br>CENTRAL        | VERTIENTE NOR.<br>ATL. Y TALAM. |   |                        |                 |                        |
| 11. DIEGO LOPEZ DE RIBERA                            | 1.  |                  |                         |                                 | Coctos  | ?                      | 7               | 2                      |
|  | 2.  |                  |                         |                                 | Tuyotique                                     | 200                    |                 |                        |
| 22. CRISTOBAL DE ALFARO                              | 1.  |                  |                         |                                 |   |                        |                 |                        |
|  | 2.  |                  |                         |                                 | Xarixaba                                      |                        |                 |                        |
|  | 3.  |                  |                         |                                 |   |                        |                 |                        |
| 33. PERAFAN DE RIBERA                                |   |                  |                         |                                 |   | 400                    |                 |                        |
| 35. ALONSO DE QUIÑONES                               |   |                  |                         |                                 | Iztarú<br>Aquiay<br>Tiribí y Yurusti<br>Orocl | 200                    | 1               |                        |
| 66. JUAN AZNAR                                       |   |                  |                         |                                 | Chirripó                                      | 400                    | 1               |                        |
|  | 1.  |                  |                         |                                 |   | 350                    |                 |                        |
| 77. JUAN DE OLAZABAL                                 | 2.  |                  |                         |                                 |   | 50                     |                 |                        |
|  | 3.  |                  |                         |                                 | Guarde<br>Gúicaci                             | ?                      |                 |                        |
| 99. JUAN JIMENEZ                                     |   |                  |                         |                                 | Aoyaque                                       | 300                    | 1               |                        |
| 99. JUAN RODRIGUEZ                                   |   |                  |                         |                                 | Udearo  | 150                    |                 |                        |
| 110. ? PINTO   |   |                  |                         |                                 | Moyagua                                       | 200                    |                 |                        |
| 111. ? MORILLO                                       |   |                  |                         |                                 | Cariba  | 200                    |                 |                        |
| 112. ALONSO DE CACERES                               |   |                  |                         |                                 | Cariba  | 100                    |                 |                        |
| 113. MATEO VARELA                                    |   |                  |                         |                                 | Caraquiború                                   | 250                    |                 |                        |
| 114. RUY LOPEZ DE RIBERA                             | 1.  |                  |                         |                                 | Mesabarú                                      | 400                    | 1               |                        |
|  | 2.  |                  |                         |                                 | Curbubite                                     | 200                    |                 |                        |
| 115. DIEGO DE CACERES                                | 1.  |                  |                         |                                 | Mesabarú                                      | 400                    |                 |                        |
|  | 2.  |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 150                    |                 |                        |
| 116. PEDRO DE CACERES                                |   |                  |                         |                                 | Ciroro  | 400                    |                 |                        |
| 117. FRANCISCO RAMIRO                                |   |                  |                         |                                 | Bejú  | 300                    | 1               |                        |
| 118. PEDRO DE ALBIS                                  |   |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 350                    |                 |                        |
| 119. ? MORON   |   |                  |                         |                                 | Moyagua                                       | 200                    |                 |                        |
| 220. ? MONZON  |   |                  |                         |                                 | Moyagua                                       | 200                    |                 |                        |
| 221. BARTOLOME PEREZ PRADO                           |   |                  |                         |                                 | Ursú  | 300                    |                 |                        |
| 222. JUAN ROMAN                                      |   |                  |                         |                                 | Parabasi                                      | 300                    |                 |                        |
| 223. ? LUCERO  |   |                  |                         |                                 | Ciruro  | 200                    |                 |                        |
| 224. MATIAS PALACIOS                                 |   |                  |                         |                                 | Caraquiború<br>y Ciruro                       | 300                    |                 |                        |
|  | 1.  |                  |                         |                                 |   | ?                      |                 |                        |
| 225. FRANCISCO MUÑOZ                                 | 2.  |                  |                         |                                 |   | ?                      |                 |                        |
|  | 3.  |                  |                         |                                 | Boruca<br>Tuboba<br>Cabra                     | ?                      |                 |                        |
| 226. MIGUEL VILLALOBOS                               |   |                  |                         |                                 | Caraquiború                                   | 150                    |                 |                        |
| 227. SALVADOR LOZANO                                 |   |                  |                         |                                 | ciruro  | 200                    |                 |                        |
| 228. ? MARTINEZ                                      |   |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 200                    |                 |                        |
| 229. FRANCISCO RODRIGUEZ                             |   |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 150                    |                 |                        |
| 230. DIEGO DE CACERES                                |   |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 150                    |                 |                        |
| 231. JUAN PEREZ                                      |   |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 150                    |                 |                        |
| 232. DOMINGO FONSECA                                 |   | Tices            |                         |                                 |   | ?                      |                 |                        |
| 233. BERNARDINO SARAVIA                              | 1.  |                  | Gotane y Cocora         |                                 |   | ?                      |                 |                        |
| 234. GASPAR DELGADO                                  | 2.  |                  |                         | Turrulba                        |   | ?                      |                 |                        |
| TOTALES 34   |   | 1                | 2                       | 9                               | 28  | 5                      | 7700            | 5                      |
| 1. DOMINGO JIMENEZ                                   | 1.  |                  |                         |                                 |   | ?                      | ?               | ?                      |
| 2. JERONIMO VENEGAS                                  | 2.  |                  |                         |                                 | Tariaca                                       | 100                    |                 |                        |
|  |   |                  |                         |                                 |   | 150                    |                 |                        |
| 36 encomenderos                                      |   | 7                | 5                       | 31                              | 54  | 11                     | 21.175          | 16                     |
| Encomiendas de la corona                             | 1   |                  |                         | Pacaca                          |   |                        | 1.600           | 3                      |
|  | 2   |                  | Chone                   |                                 |   |                        | 100             |                        |
|  | 3   |                  |                         |                                 |   | Quepo*                 | 1.000           | 1                      |
|  |   |                  | 1                       | 1                               |   | 1                      | 2.700           | 4                      |
| Total de encomenderos 36                             |   | 7                | 6                       | 32                              | 54  | 12                     | 23.875          | 20                     |
| NUMERO DE INDIENAS ENCOMENDADOS<br>EN CADA REGION    |   | 1.950            | 400                     | 8.225                           | 11.000  | 2.500                  | 23.875          | 20                     |

FUENTE: Fernández León 1976, V.4.p.p.13-30

NOTAS: Los primeros 27 nombres de encomenderos corresponden a los conquistadores que ingresaron con el Licenciado Cavallón. Los 22 siguientes son de la huerte de Juan Vázquez de Coronado; los 34 siguientes son parte de los que entraron con Perafán de Ribera y los 2 últimos son los nombres de los que vinieron con Venegas de los Ríos. El número de 111 encomiendas no coincide con el 36 encomenderos, porque a algunos de estos se les otorgaron 2 y hasta 3 encomiendas.

ANEXO N° 2

TIERRAS DE LAS JURISDICCIONES DE CARTAGO Y ESPARZA  
APROPIADAS POR LOS POBLADORES ENCOMENDEROS PARA DEDICARLAS A  
LA GANADERIA SIGLOS XVI Y XVII

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDADO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>ENCOMENDADO O<br>GRANDE DE PASAJE<br>TEZCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE<br>DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA                          |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELA-<br>CION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA A-<br>PROPIACION | FUENTE  |
|---|--|-------------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|--------|--|--|----------------------------|---|
|   |  | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO                                  | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |  |  |                            |   |
| 1. FRANCISCO MAGARINO                                       | ENCOMENDERO  | VOTOS                               |                            |   | LANDECHO                   | SI     |  |  | 1564                       | Fernández, León T 1: 1                              |
| 2. VICENCIO MILANES   | CONQUISTADOR   |                                     |                            |   | LANDECHO                   | SI     |  |  | 1564                       | Loc. cit.   |
| 3. FELIPE DE MIRANDA  | CONQUISTADOR   |                                     |                            |   | LANDECHO                   | SI     |  |  | 1564                       | Loc. cit.   |
| 4. DIEGO HERNANDEZ  | ENCOMENDERO  | URIABA                              |                            |   | LANDECHO                   | SI     |  |  | 1578                       | Po. cit: 14   |
| 5. DIEGO HERNANDEZ  | ENCOMENDERO  | URIABA                              |                            |   | LANDECHO                   | SI     |  |  | 1599                       | Loc. cit.   |
| 6. ANOTNIO HERNANDEZ  | POBLADOR   |                                     |                            | VALLE UJARRAZ   |                            | SI     |  |  | 1585                       | P.C. 815 bis: 531-532 v, 1667                       |
| 7. PEDRO ALONSO DE LAS ALAS                                 | ENCOMENDERO  |                                     | VALLE DEL COYUCHI          | MATA REDONDA  |                            | SI     | 200 cgo. 1 bu-<br>rro, 400 yugua                               |  | 1585                       | P.C. 817:20-22 v, 1665                              |
| 8. PEDRO DE RIBERO  | ENCOMENDERO  | OROSI                               |                            | GUARCO  |                            | SI     |  |  | 1587                       | Op. cit: 368-364 v, 1661                            |
| 9. ALVARO ACUÑA   | ENCOMENDERO  | ATIRRO                              |                            | NOROESTE CIU-<br>DAD DEL LOBO                               |                            | SI     |  |  | 1570                       | C.A. 2164-2165, 1826 y Op.<br>cit: 499-0500 v, 1669 |
| 10. ANDRES BENITO   | ENCOMENDERO  | QUIRICO                             |                            | QUIRICO   |                            | SI     |  |  | 1579                       | P.C. 824: 82-83, 1676                               |
| 11. ALONSO DE BONILLA                                       | ENCOMENDERO  | ASERRI                              |                            | BARVA   |                            | SI     |  |  | 1581                       | P.C. 834: 52-53, 1685                               |
| 12. GASPAR RODRIGUEZ  | ENCOMENDERO  | TURRIALBA                           |                            | VALLE UJARRAZ   |                            | SI     |  |  | 1584                       | C.A. 2202: 1, 1853                                  |
| 13. FRANCISCO HIDALGO                                       | ENCOMENDERO  | PURAPURA                            |                            | FALDAS DEL VOL-<br>CAN DE LOS IN-<br>DIOS DE COO O<br>IRAZU |                            | SI     |  |  | 1584                       | P.C. 804: 85-86 v, 1632                             |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>ENCOMENDERO O<br>GRADO DE PARENTESCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELACION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA<br>PROPIACION                       | FUENTE |
|---|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------|---|---|---|--------|
|   |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO         | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |   |   |   |        |
| 4. ALONSO JIMENEZ   | ENCOMENDERO   | AOYAQUES                            |                            | GUARCO                             |                            | SI     | 200 cgo   | 1584  | C.A. 2164: 128, 1826 y<br>P.C. 802: 3-8, 1629 |        |
| 5. JUAN SOLANO  | ENCOMENDERO   | PURIRICE                            |                            | ASERRI                             |                            | SI     | 150 cgo. 50<br>yeguas                                     | 1584  | P.C. 817 bis: 30-354v, 1661                   |        |
| 6. ANTONIO ALVAREZ P.                                       | ENCOMENDERO   | CURRIRABA                           |                            | CURRIRABA                          |                            | SI     |   | 1584 ?  | P.C. 811: 3, 1654.                            |        |
| 7. ALONSO GUTIERREZ DE S.                                   | ENCOMENDERO   | UJARRAZ                             |                            | GUARCO                             |                            | SI     |   | 1575  | P.C. 801: 20-22, 1607                         |        |
| 8. ROMAN BENITO   | ENCOMENDERO   | QUIRICO Y YARA                      |                            | QUIRICO                            |                            | SI     | 100 vacas<br>12 yeguas                                    | 1579  | Op. cit: 33, 1607 y C.C. 0711:<br>1579        |        |
| 19. DOMINGO HERNANDEZ                                       | ENCOMENDERO   | COT                                 |                            | COT                                |                            | SI     | GANADO MAYOR  | 1584  | P.C. 801: 64 v, 1607                          |        |
| 20. JERONIMO VENEGAS  | ENCOMENDERO   | TEOTIQUE Y<br>DUGUEVAS              |                            | VALLE UJARRAZ                      |                            | SI     | 150 vacas   | 1584  | Op. cit.: 59, 1607                            |        |
| 21. CRISTOBAL DE ALFARO                                     | ENCOMENDERO   | IZTARU<br>Y AQUIAY                  |                            | PACACA                             |                            | SI     | 150 cgv. 50<br>yeguas                                     | 1584  | P.C. 811: 21 v-23, 1654                       |        |
| 22. FRANCISCO RAMIRO CORAJO                                 | ENCOMENDERO   | TICES                               | GARANITO<br>Y CATAPA       | LA LAJUELA                         |                            | SI     | 200 cgo. 400 ye<br>guas y 4 burros                        | 1584  | P.C. 813: 14, 1657                            |        |
| 23. JUAN DE PEÑARANDA                                       | ENCOMENDERO   | BARVA                               |                            | VALLE DE BARVA                     |                            | SI     |   | 1584  | P.C. 831: 12-13 v, 1683                       |        |
| 24. GASPAR DELGADO  | ENCOMENDERO   | TURRIALBA                           |                            | VALLE ASERRI                       |                            | SI     |   | 1584 ?  | P.C. 802: 9 v-14v, 1629                       |        |
| 25. CRISTOBAL DE CHAVES                                     | ENCOMENDERO   | BARVA                               |                            | PACACA                             |                            | SI     |   | 1584 ?  | P.C. 802: 48, 1629                            |        |
| 26. MIGUEL DE VILLALOBOS                                    | ENCOMENDERO   | CARAQUIBORU                         |                            | VALLE DE BARVA                     |                            | SI     | 50 cgv.   | 7   | P.C. 804: 70-74 v, 1632                       |        |
| 27. ISABEL JIMENEZ  | HIJA  | AUYAQUE                             |                            | VALLE DE GUAR<br>CO                |                            |        | 400 cgv. 100 ye<br>guas 1 burro                           |   | P.C. 803: 3-8, 1629                           |        |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>COMENDERO O<br>GRADO DE PARENTEZCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMANDADAS<br>O PARCELACION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA<br>PROPIACION | FUENTE                  |
|---|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------|---|---|-------------------------|-------------------------|
|   |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO         | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |   |   |                         |                         |
| 28. FRANCISCA LOPEZ   | HIJA DE Y ENCOMENDERA   | TURRIALBA                           |                            | ASERRI                             |                            |        | ESTANCIA DE GANADO MAYOR                                  |   |                         | P.C. 802: 9 v, 1629     |
| 29 JUANA SOLANO   | HIJA  | PURIRICE                            | GARABITO                   | PACACA                             |                            |        | 150 cgv, 100 yeguas y 1 burro                             |   |                         | Op. cit. 34, 1629       |
| 30. MARIA DE ALFARO   | HIJA Y ESPOSA   | ATIRRO                              |                            | MATA REDONDA                       |                            |        | 150 cgv   |   |                         | P.C. 802: 45 v, 1629    |
| 31. MARIA DE ALFARO   | HIJA Y ESPOSA   | IZTARU                              |                            | PACACA LA VIEJA O TARBARCIA        |                            |        | 150 yeguas, 2 burros y 40 mulas                           |   |                         | Loc, Cit                |
| 32. SALVADOR DE TORRES                                      | C/c hija y ENCOMENDERO  | COO                                 |                            | MATA REDONDA                       |                            |        | 150 cgv, 25 yeguas.                                       |   |                         | P.C. 804: 18, 1630      |
| 33. JUAN DE LAS ALAS  | HIJO Y ENCOMENDERO  | BARVA                               |                            | MATA REDONDA                       |                            |        | 200 cgv y 40 yeguas y 1 burro                             |   |                         | P.C. 803: 60-v, 1630    |
| 34. JERONIMO DE RETES                                       | NIETO, HIJO Y ENCOMENDERO   | ATIRRO                              |                            | UJARRAZ                            |                            |        | 120 yeguas y 2 burros                                     |   |                         | Op. cit: 69v, 1630      |
| 35. ANA DE GOMEZ  | HIJA  | QUIRICO Y YARA                      |                            | PACACA                             |                            |        | 100 cgv, 200 yeguas, 2 burros                             |   |                         | P.C. 804: 176v, 1639    |
| 36. BALTAZAR DE ORTEGA                                      | HIJO  | GUICIRI                             |                            | UJARRAZ                            |                            |        | 300 cgv y 30 yeguas, 1 burro                              |   |                         | P.C. 805: 261-265, 1639 |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>COMENDERO O<br>GRADO DE PAREN-<br>TEZCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE<br>DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL            |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELA-<br>CION DE -<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA A-<br>PROPIACION | FUENTE                  |
|---|---|--|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------|--|---|----------------------------|-------------------------|
|   |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO                     | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO         | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |  |   |                            |                         |
| 7. FRANCISCA DE BONILLA                                     | HIJA  | GUAZARA  |                            | PURIRES                            |                            |        |  | 74 cgv y 15 ca-<br>ballos                                     |                            | Op. ci. 289, 1639       |
| 8. JERONIMO DE RETES  | NIETO, HIJO<br>Y<br>ENCOMENDERO   | AUYAQUE  |                            | ASERRI                             |                            |        |  | 200 yeguas y 2<br>burros                                      |                            | P.C. 807: 47, 1640      |
| 9. JOSE DE SANDOVAL OCAMPO                                  | HIJO Y ENCO-<br>MENDERO   | OROSI, CORROCI,<br>TURRIALBA Y TUCU-<br>RRIQUE |                            | CURRIRABA                          |                            |        |  | 200 cgv y 30<br>yeguas  |                            | P.C. 806: 48, 1640      |
| 10. CATALINA DE ORTEGA                                      | HIJA Y NIE-<br>TA   | COYAGUA Y SUCRA-<br>GUA                        |                            | UJARRAZ                            |                            |        |  | 280 cgv   |                            | P.C. 805: 330, 1640     |
| 11. JUANA DE ORTEGA   | NIETA   | COYAGUA Y<br>SUCRAGUA                          |                            | TOBOSI                             |                            |        |  | 100 cgv y 40<br>mulas   |                            | Op. cit: 39, 1648       |
| 12. MANUEL DE FLORES  | ENCOMENDERO   | ASERRI   |                            | GUARCO                             |                            |        |  | 80 cgv y 100<br>mulas   |                            | P.C. 808: 49v-51v, 1648 |
| 13. JUANA DE LLANOS   | NIETA   | QUIRICO Y YARA                                 |                            | BIRRIS                             |                            |        |  | HATO DE GANADO  |                            | Op. Cit: 57v-58v, 1649  |
| 14. FRANCISCO SOLANO  | NIETO   | PURIRICE                                       | GARABITO                   | ASERRI                             |                            |        |  | 400 cgv, 180 ye-<br>guas y 4 burros                           |                            | Op. cit. 40, 1649.      |
| 15. ANDRES BENITO   | NIETO   | QUIRICO  |                            | PACACA                             |                            |        |  | 122 cgv y 63 ye-<br>guas y 1 burro                            |                            | P.C. 810: 24, 1650      |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>ENCOMENDERO O<br>GRADO DE PARENTESCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELACION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA<br>PROPIACION | FUENTE                        |
|---|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------|---|---|-------------------------|-------------------------------|
|   |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO         | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |   |   |                         |                               |
| FRANCISCO OCAMPO GOLFÍN                                     | HIJO Y<br>ENCOMENDERO   | CURRIRABA                           |                            | CURRIRABA                          |                            | SI     |   |   |                         | C.A. 3180: 1-1v, 1650         |
| FRANCISCO SOLANO  | HIJO  | PURIRICE                            |                            | RIO GRANDE                         |                            | SI     |   | SITIO GANADO<br>VACUNO Y CABA-<br>LLAR                        |                         | C.A. 3180: 1-3, 1650          |
| JUAN DE CHAVES  | HIJO Y NIETO  | BARVA                               |                            | PACACA                             |                            |        |   | 150 cgv y 50 ye-<br>guas                                      |                         | P.C. 811: 2v, 1654            |
| JUAN DELGADO C.   | HIJO  | TURRIALBA                           |                            | ASERRI                             |                            |        |   | 200 cgv   |                         | P.C. 815: 258, 1655           |
| ELIPE MONGE   | c/c HIJA Y<br>ENCOMENDERO   | TURRIALBA                           |                            | ASERRI                             |                            |        |   | 200 cgv   |                         | Op. cit. 258-259v, 1655       |
| MARIA DE ORTEGA   | HIJA Y EN-<br>COMENDERA   | COYAGUA Y<br>SUCRAGUA               |                            | QUIRICO                            |                            |        |   | 30 cgv  |                         | P.C. 815 bis. 281, 1655       |
| GARCIA RAMIRO CORAJO  | HIJO Y EN-<br>COMENDERO   | BARVA                               | CHUCASQUE                  | LA LAJUELA                         |                            |        |   | 200 cgv, 400<br>yeguas y 4 bu-<br>rros                        |                         | P.C. 813: 14, 1657            |
| JUAN CASCANTE DE ROJAS                                      | NIETO   | PURIRICE                            |                            | ASERRI                             |                            |        |   | 450 yeguas y 3<br>burros y 38 mu-<br>las                      |                         | Mortua 609: 4, 1658           |
| JUAN CASCANTE DE ROJAS                                      | NIETO   |                                     | GARABITO                   | PACACA                             |                            |        |   | 660 cgv   |                         | Op. cit. 7, 1658              |
| DIEGO DE OCAMPO   | HIJO  | CURRIRABA                           |                            | UJARRAZ                            |                            |        |   | 100 cgv y 69<br>caballos                                      |                         | P.C. 817 bis: 244-247 v, 1658 |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCEN-<br>DIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>COMENDERO O<br>GRADO DE PAREN-<br>TEZCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE<br>DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELA-<br>CION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | FUENTE                       |
|--|---|-------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|--------|--|---|------------------------------|
|  |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO         | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |  |   |                              |
| FRANCISCO RAMIRO   | NIETO   | BARVA                               | GARABITO                   | ASERRI                             |                            |        |  | hato de ganado  | P.C. 815: 1-1v, 1660         |
| FRANCISCO DE BENAVIDES   | HIJA  | CURRIRABA                           |                            | BARVA                              |                            |        |  | 200 cgv   | Op. cit. 71 v-73v, 1660      |
| FRANCISCO VAZQUEZ DE C.  | c/c NIETA   | MOYAGUA Y SU-<br>CRAGUA             |                            | ASERRI (STA ANA)                   |                            |        |  | ESTANCIA DE<br>GANADO   | Op. cit. 83-84v, 1661        |
| FRANCISCA B. PEREIRA   | c/c NIETO   | ASERRI                              |                            | GUARCO                             |                            |        |  | 300 cgv   | P.C. 866: 3-5v, 1662         |
| FRANCISCO DE VILLARROEL  | c/ HIJA Y<br>ENCOMENDERO  |                                     | GARABITO                   | BARVA                              |                            |        |  | 30 cgv  | P.C. 815: 167-168v, 1662     |
| MARIA DE SANDOVAL  | HIJA  | CURRIRABA                           |                            | ASERRI                             |                            |        |  | ESTANCIA DE GA-<br>NADO MAYOR                                 | Op. cit 83-84 v, 1661        |
| FRANCISCA DE ZUÑIGA  | NIETA   | BARVA                               | GARABITO                   | BARVA                              |                            |        |  | ESTANCIA DE GA-<br>NADO MAYOR                                 | P.C. 815 bis: 319-323v, 1663 |
| GUSTIN VAZQUEZ DE C.   | NIETO DE A-<br>DELANTADO  | ?                                   |                            |                                    | VALLE TUBURES              |        | SI   | ESTANCIA DE GA-<br>NADO MAYOR                                 | C.A. 3898: 1-2v, 1669        |
| JOSE ANTONIO ALVAREZ   | NIETO   | CURRIRABA                           |                            |                                    | VALLE TUBURES              |        | SI   | ESTANCIA DE GA-<br>NADO MAYOR                                 | C.A. 4040: 1-3, 1664         |
| FELIPE GOMEZ MACOLETA  | c/c NIETA   | TURRIALBA                           |                            | VALLE UJARRAZ                      | LANDECHO Y<br>LA BARARANCA |        |  | HATO DE GANADO<br>MAYOR                                       | P.C. 817: 120-128v, 1665     |
| AMBROSIO BRENES  | c/c HIJA  | TEOTIQUE Y<br>DUGUEVA               |                            | VALLE UJARRAZ                      |                            |        |  | SITIO DE GANADO   | P.C. 815 bis, 505-506v, 1667 |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O PARLADOR EN<br>COMENDERO O<br>GRADO DE PARENTESCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADA        |                            | HERCEDIA | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELACION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA<br>PROPIACION | FUENTE                 |
|---|---|-------------------------------------|----------------------------|---|----------------------------|----------|---|---|-------------------------|------------------------|
|   |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO                | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |          |   |   |                         |                        |
| BAN VAZQUEZ DE C.   | c/c NIETA   | MOYAGUA Y<br>SUCRAGUA               |                            | ASERRI                                    |                            |          |   | GANADO CIMA-<br>RRON  |                         | Mortual 1310: 3, 1669  |
| BERNARDO DE SALAZAR   | ENCOMENDERO   | BARVA Y UJARRAZ                     | GARABITO                   | VALLE DE GUARCO                           |                            |          |   | 200 cvv.  |                         | P.C. 825: 64-69v, 1678 |
| ROTONIO RAMIRO  | NIETO   | TICES                               |                            | VALLE BAGACES                             |                            |          |   | SITO GANADO   |                         | C.A. 4068: 1-2v, 1680  |
| ANTONIO RAMIRO  | NIETO   | TICE Y CATAPA                       | GARABITO                   | VALLE TEMPIS-<br>QUE                      |                            |          |   | HACIENDA DE<br>GANADO MAYOR                                   |                         | P.C. 842: 3-3v, 1692   |
| ALVARADO  | c/c NIETA   | BARVA                               |                            | BARVA Y ASERRI                            | VALLE BAGACES              |          |   | 600 cvv. 200 y<br>guas. 1 burro                               |                         | P.C. 824: 27-29v, 1688 |
| CRISTOBAL LOPEZ   | NIETO   | MOYAGUA Y<br>SUCRAGUA               |                            | UJARRAZ                                   |                            |          | SI  |   |                         | C.A. 2447: 1, 1682     |
| JOSE DE ALVARADO  | c/c NIETA   | BARVA                               |                            | ASERRI                                    | LANDECHO                   |          |   | 130 yeguas y 1<br>burro                                       |                         | P.C. 822: 60-60v, 1684 |
| TOMAS CALVO   | c/c NIETA   | BARVA                               |                            |   | VALLE BAGACES              |          |   | SITIO GANADO<br>MAYOR   |                         | P.C. 836: 54-55v, 1687 |
| TOMAS DE CHAVES   | NIETO   | BARVA                               |                            | ENTRE LOS RIOS<br>TIBAS Y EL VI-<br>RILLA |                            |          | SI  | SITIO PARA GA-<br>NADO  |                         | C.A. 4150: 1, 1688     |
| NICOLAS GUTIERREZ JARAMILLO                                 | NIETO   | TURRIALBA                           |                            |   | VALLE BAGACES              |          |   | 300 yeguas y 2<br>burros                                      |                         | P.C. 838: 3, 1689      |

| NOMBRE DEL CONQUISTADOR<br>ENCOMENDERO O DE SU DESCENDIENTE | CONQUISTADOR<br>O POBLADOR EN<br>COMENDERO O<br>GRADO DE PARENTESCO CUANDO<br>ES DESCENDIENTE DE ESTE | UBICACION DE LA ENCOMIENDA ORIGINAL |                            | UBICACION DE LAS TIERRAS APROPIADAS |                            | MERCED | TIERRAS EN<br>COMENDADAS<br>O PARCELACION DE<br>LA MERCED | COMPOSICION DEL<br>HATO DE ACUERDO<br>A LA FECHA DE<br>FUENTE | AÑO DE LA<br>PROPIACION | FUENTE                    |
|---|---|-------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|----------------------------|--------|---|---|-------------------------|---------------------------|
|   |   | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA | JURISDICCION<br>DE CARTAGO          | JURISDICCION<br>DE ESPARZA |        |   |   |                         |                           |
| 77. GASPAR DE BASTARRICA                                    | c/c NIETA   | CURRIRABA                           |                            |                                     | VALLE BAGACES              |        | SI  | SITIO DE GANADO MAYOR   |                         | C.A. 4070: 1-2, 1690      |
| 78. JUAN MARTIN MACOLETA                                    | c/c HIJA  | ?                                   | ?                          |                                     | LANDEJO                    |        | SI  | SITIO DE GANADO MAYOR   | 1690                    | FERNANDEZ, LEON, T. 11: 4 |
| 79. PEDRO DURAN DE CHAVES                                   | c/c NIETA   | ATIRRO                              |                            |                                     | MATA REDONDA               |        | SI  | SITIO DE GANADO MAYOR   |                         | C.A. 2843: 1, 1691        |
| 80. DIEGO DE VIDA MARTEL                                    | c/c NIETA   | SUFRAGUA                            |                            |                                     | VALLE BAGACES              |        |   | 220 yeguas y<br>1 burro                                       |                         | P.C. 843: 20v-29, 1693    |
| 81. SEBASTIAN DE SANDOVAL                                   | NIETO   | CURRIRABA                           |                            |                                     | RIO GRANDE                 |        |   | 200 cgv.  |                         | P.C. 848: 9v, 10v, 1696   |
| 82. MIGUEL CALVO  | HIJO DE NIETA   | BARVA                               |                            |                                     | VALLE BAGACES              |        |   | 750 cgv   |                         | P.C. 852: 108v-110, 1699  |
| 83. FRANCISCO DE OCAMPO                                     | c/c/ NIETA  | QUIRICO Y YARA                      |                            |                                     | VALLE TUDURES              |        |   | 300 cgv, 300<br>yeguas y 3 burros                             |                         | P.C. 865: 78v-80, 1708    |

OBSERVACIONES: Para establecer el parentesco entre los personajes incluidos en este cuadro-resumen, nos hemos fundamentado en el primer "Libro Copiador" del Licenciado Manuel de Jesús Jiménez; en esta obra su autor logró reconstruir las familias costarricenses a partir de los pobladores y con base en los Protocolos Coloniales, Mortuales y otras fuentes documentales. Los primeros 26 nombres corresponden, fundamentalmente a pobladores-encomenderos que obtuvieron las tierras con título de Merced. Del número 27 en adelante incluimos a propietarios que con excepción de 9 Denuncios, obtuvieron esas tierras como descendientes o parientes de los dueños originales, por fraccionamiento de las Mercedes. Lo importante es que durante el siglo XVII únicamente se produjeron 9 Denuncios de tierras, por parte de propietarios emparentados con pobladores-encomenderos. Es posible que los dueños de las parcelas de las Mercedes, con el transcurso del tiempo fueran ocupando, de hecho, mayor cantidad de tierras, situación que originó durante el siglo XVIII la masiva composición de tierras por parte de estos propietarios.

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |               |
|--|---------------|
|  |               |
|  | DIEGO ESCOBAR |

|                        |                    |
|------------------------|--------------------|
| AGUSTIN GUERRERO       |                    |
| LUIS CASCANTE DE ROJAS | FCO. OCAMPO GOLFEN |

|             |  |
|-------------|--|
| NORTE       |  |
| JUAN SOLANO |  |

|               |              |
|---------------|--------------|
|               |              |
| JUAN DE ACUÑA | VASCO SOLANO |

|  |
|--|
|  |
|--|

|  |
|--|
|  |
|--|

CALLE JUAN SOLANO O CAMINO REAL

|  |
|--|
|  |
|--|

|                     |                     |
|---------------------|---------------------|
| FCO. ALARCON CHACÓN | JUANA CHACÓN        |
| FCO. GARCIA         | LEANDRO DE FIGUEROA |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| AGUSTIN FELIX DE PRENDAS | EL ADELANTADO JUAN VÁZQUEZ DE CORONADO |
| ISABEL DE CARVAJAL       |  |

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| SOLARES DEL CABILDO        |            |
| LOS GOBERNADOS (EN RUINAS) | EL CABILDO |

|                      |                  |
|----------------------|------------------|
| PEDRO ENRÍQUEZ DE C. | DIEGO DE QUESADA |
| EL GOB.              | OCONITRILLO      |

|                            |
|----------------------------|
| ALONSO GUTIÉRREZ DE SIBAJA |
| GASPAR DELGADO             |

|            |
|------------|
| JUAN DE BO |
|------------|

CALLE DEL CABILDO

OESTE

|                   |
|-------------------|
|                   |
| ALONSO DE BONILLA |

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| LOPE DE CHAVARRIA |             |
|                   | JUAN MARTÍN |

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| PEDRO ALOSO DE LAS ALAS Y MATEO DÍAZ | JUAN DE LAS ALAS |
|--------------------------------------|------------------|

|            |
|------------|
| PLAZA REAL |
|------------|

|              |
|--------------|
| LA PARROQUIA |
|--------------|

|                 |
|-----------------|
| DIEGO JIMÉNEZ   |
| DOMINGO JIMÉNEZ |

|  |
|--|
|  |
|--|

CALLE DE LA SOLEDAD

|                          |                 |
|--------------------------|-----------------|
| ANDRÉS LÓPEZ DE CÉSPEDES | ERMITA SAN JUAN |
|--------------------------|-----------------|

|                 |                   |
|-----------------|-------------------|
| JERÓNIMO FELIPE | OBISPO VILLARREAL |
|-----------------|-------------------|

|                |                     |
|----------------|---------------------|
| ALONSO JIMÉNEZ | ALONSO PÉREZ FARFÁN |
|                | CRISTÓBAL DE CHAVES |

|                 |                  |
|-----------------|------------------|
| PEDRO RIBERO    | DIEGO DE CUBILLO |
| HABIANA DE SOJO | DIEGO DE SOJO    |

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| GASPAR RODRÍGUEZ | CRISTÓBAL MADRIGAL |
| ISABEL RODRÍGUEZ | PASCUAL SANCHEZ    |

|                    |                   |
|--------------------|-------------------|
| HERNANDEZ FARFÁN   | JERÓNIMO VENEGAS  |
| CATALINA GUTIÉRREZ | ANTONIO HERNANDEZ |

|              |        |
|--------------|--------|
| JUAN HIDALGO | FE MOI |
| FCO. GÓMEZ   |        |

CALLE SAN FRANCISCO

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| ISABEL DE BONILLA | PEDRO DE LAS ALAS |
|-------------------|-------------------|

|                  |
|------------------|
| GARCÍA DE QUIRÓS |
|------------------|

|        |                          |
|--------|--------------------------|
| ALONSO | JUAN GUTIÉRREZ JARAMILLO |
|--------|--------------------------|

|            |                |
|------------|----------------|
| FCO. PAVÓN | JUAN DE LAMAS  |
|            | INÉS DE AMPURO |

|                   |             |
|-------------------|-------------|
| GASPAR CHINCHILLA | FELIPE DÍAZ |
|-------------------|-------------|

|               |
|---------------|
| SAN FRANCISCO |
|---------------|

|  |
|--|
|  |
|--|

FINES:

CARTAGO EN 1630

N

|  |
|--|
|  |
|--|

|               |
|---------------|
| Diego Escobar |
|---------------|

|                |                  |
|----------------|------------------|
| Juana Portilla | Francisco Ocampo |
| Juana Solano   | Goffin           |

|                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| Juan Solano (hijo)    | Alonso Alvarado Pereira |
| Miguel Barrios Solano | Juan Edmundo Nvarru     |

|            |              |
|------------|--------------|
| Juan Acuña | Vasco Solano |
|------------|--------------|

|                     |
|---------------------|
| Francisco Rodríguez |
|---------------------|

|  |
|--|
|  |
|--|

CALLE JUAN SOLANO O CAMINO REAL

|                       |
|-----------------------|
| Diego López de Ortega |
|-----------------------|

|                  |                    |
|------------------|--------------------|
| Francisco Chacón | María Aguilar      |
| Francisco García | Salvador de Torres |

|                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Tomasa de Luna           | Alonso Méndez             |
| Antonia Vázquez Coronado | después Gerónimo de Retes |

|            |
|------------|
| El Cabildo |
|------------|

|                  |                |
|------------------|----------------|
| Juan de Sanabria |                |
| Juan de Sanabria | Pedro Enríquez |

|                 |
|-----------------|
| Juan Villarreal |
| Juan Delgado    |

|                   |
|-------------------|
| Francisco Bonilla |
|-------------------|

CALLE DEL CABILDO

|                   |
|-------------------|
| Alonso de Bonilla |
|-------------------|

|                    |
|--------------------|
| Baltazar de Ortega |
| Alonso de Sandoval |

|              |  |
|--------------|--|
| Diego Pelaez | Juan de las Alas después Gerónimo de Retes |
|--------------|--|

|            |
|------------|
| Plaza Real |
|------------|

|              |
|--------------|
| La Parroquia |
|--------------|

|                |                                  |
|----------------|----------------------------------|
| María Carvajal | Diego Jiménez Antrosia de Brunos |
|                | Francisco Jiménez                |

|  |
|--|
|  |
|--|

CALLE DE LA SOLEDAD

|                    |                          |
|--------------------|--------------------------|
| Catalina de Ortega | Ennita San Jo de Herrera |
|--------------------|--------------------------|

|             |              |
|-------------|--------------|
| Tomás Calvo | Miguel Calvo |
|-------------|--------------|

|  |                  |
|--|------------------|
| Isabel Jiménez                           |                  |
| Pablo Milanes después Mariana Chinchilla | Pedro de Córdoba |

|                 |               |
|-----------------|---------------|
| Fabiana de Sojo | Diego de Sojo |
|-----------------|---------------|

|              |                    |
|--------------|--------------------|
| Gaspar Núñez | Cristóbal Madrigal |
|--------------|--------------------|

|                  |                 |
|------------------|-----------------|
| Antonio Ambrósio | Gabriel Aguilar |
| Francisco Alfaro |                 |

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| Catalina Barboza y Manuel de Flores | Francisco Gómez |
| Francisco Lopez                     |                 |

|                       |
|-----------------------|
| Iglesia de La Soledad |
|-----------------------|

CALLE DE SAN FRANCISCO

|                          |
|--------------------------|
| Andrés Lopez de Céspedes |
|--------------------------|

|                     |
|---------------------|
| Francisco de Chaves |
|---------------------|

|                      |                         |
|----------------------|-------------------------|
| Agustalena de Chaves | Juan Valverde de Zárate |
|----------------------|-------------------------|

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| Juan López de Ortega | Gil de Alvarado |
|----------------------|-----------------|

|                   |                  |
|-------------------|------------------|
| Catalina Palacios | Francisco Flores |
|                   | Juan Barboza     |

|                                     |
|-------------------------------------|
| Iglesia y Convento de San Francisco |
|-------------------------------------|

|  |
|--|
|  |
|--|

S

CARTAGO EN 1650

CALLE DE EL CARNIEN

|  |                |                     |                    |                    |              |                  |
|--|----------------|---------------------|--------------------|--------------------|--------------|------------------|
|  | Juan Solano    | Juan de la Batalla  | Juan de la Batalla | Juan de la Batalla |              |                  |
|  | Maria Carvajal | Juan Gomez de Rojas | Juan de la Batalla | Juan de la Batalla | Luis Machado | Francisco Solano |
|  |                |                     |                    |                    |              | Pedro S. Ordoñez |

CALLE JUAN SOLANO O CAMINO REAL

|  |                    |                  |                  |            |                    |                 |                  |                      |
|--|--------------------|------------------|------------------|------------|--------------------|-----------------|------------------|----------------------|
|  | Maria Apuriz       | Diego de la Cruz | Diego de la Cruz | El Carnien | Antonio de la Cruz | Ana Quispe      | Alonso de Sibaja |                      |
|  | Nicolas de la Cruz | Diego de la Cruz | Diego de la Cruz |            | Juan de la Cruz    | Juan de la Cruz | Juan de la Cruz  | Francisco de la Cruz |
|  |                    |                  |                  |            |                    |                 |                  |                      |

CALLE DEL CABILDO

|                   |                    |                   |                     |            |              |                 |                      |                   |                 |
|-------------------|--------------------|-------------------|---------------------|------------|--------------|-----------------|----------------------|-------------------|-----------------|
| Diego de la Cruz  | Juan de la Cruz    | Alonso de la Cruz | Jeronimo de la Cruz | El Carnien | La Parroquia | Juan de la Cruz | Francisco de la Cruz | Miguel de la Cruz | Juan de la Cruz |
| Alonso de la Cruz | Nicolas de la Cruz |                   |                     |            |              |                 |                      |                   |                 |
|                   |                    |                   |                     |            |              |                 |                      |                   |                 |

CALLE DE LA SOLEDAD

|                 |                  |                  |                     |                  |                 |                  |                  |                  |                 |
|-----------------|------------------|------------------|---------------------|------------------|-----------------|------------------|------------------|------------------|-----------------|
| Juan de la Cruz | Diego de la Cruz | Diego de la Cruz | Catalina de la Cruz | Diego de la Cruz | Juan de la Cruz | Diego de la Cruz | Diego de la Cruz | Maria de la Cruz | Juan de la Cruz |
|                 |                  |                  |                     |                  |                 |                  |                  |                  |                 |
|                 |                  |                  |                     |                  |                 |                  |                  |                  |                 |

CALLE DE SAN FRANCISCO

|                 |                  |  |                 |                 |                 |                                |  |
|-----------------|------------------|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|--|
| Juan de la Cruz | Diego de la Cruz |  | Juan de la Cruz | Juan de la Cruz | Juan de la Cruz | Iglesia San Francisco Convento |  |
|                 |                  |  |                 |                 |                 |                                |  |
|                 |                  |  |                 |                 |                 |                                |  |

CALLE DEL CONVENTO

|                 |                 |
|-----------------|-----------------|
| Juan de la Cruz | Juan de la Cruz |
|                 |                 |



Nº 4

Isa de Isidoros

CALLE DE EL CARMEN

|  |                   |   |  |   |  |   |                    |  |
|--|-------------------|---|--|---|--|---|--------------------|--|
|  | Juan Solano Lopez | Maria Guerrero<br>Ines Viquegas<br>Ines Melgarejo<br>Narciso Nariz<br>Luisa | Agustin Guerrero<br>Pedro Viquegas<br>Ines Melgarejo<br>Narciso Nariz<br>Luisa | Narciso Ines<br>Narciso Ines<br>Manuel Sandoval<br>Perez Domingo<br>Narciso |  | Maria Quila<br>Manuel Gomez<br>Maria Ramiro | Jamigo<br>Catalina |  |
|--|-------------------|---|--|---|--|---|--------------------|--|

CALLE JUAN SOLANO O CAMINO REAL

|                             |  |  |             |                                      |                                     |                                       |  |               |
|-----------------------------|--|--|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------|
| Francisco Ramirez<br>Manuyl |  | Diego Sandoval<br>Catalina Reyes<br>Catalina Reyes<br>Sandoval | Maria Reyes | Catalina Sandoval<br>Manuel Sandoval | Fernando Sibaia<br>Catalina Quisada | José de Sandoval<br>Esteban de Torres |  | Maria Cardoso |
|-----------------------------|--|--|-------------|--------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---------------|

CALLE DEL CABILDO

|  |  |                                       |  |             |              |  |                                  |  |
|--|--|---------------------------------------|--|-------------|--------------|--|----------------------------------|--|
| Catalina de Araya<br>Alonso de Barilla | Juan Esquivarria R.<br>Miguel Benavides<br>Jose Lopez Flor | Antonio Moya<br>Jose Perez del Puerto | José Alvarado<br>Antonio Moya<br>Jose Alvarado<br>Justino de Reyes | Parque Real | La Parroquia | Juan Vazquez de Castro<br>Pedro Campos Quirós<br>Francisco Jenes | Juan B. Torres<br>Nicolas Builla | Juan Vazquez Coronado<br>Jesús Pedro Francisco<br>Cristo Salas Carrillo<br>Isabel Carrillo |
|--|--|---------------------------------------|--|-------------|--------------|--|----------------------------------|--|

CALLE DE LA SOLEDAD

|                  |  |               |                                    |                              |  |                               |                                     |                               |            |
|------------------|--|---------------|------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------|
| Catalina de Juan | Rosario Calvo<br>Ines Melgarejo<br>Narciso Melgarejo | Isabel Juarez | Jose Melgarejo<br>Miguel Melgarejo | Juan de la Haya y de la Haya | Juana de Ortega<br>Armando Valerio<br>Gaspar Ariza | Isabel Flores<br>Maria Zuriga | Fernando Melgarejo<br>Manuel Zuriga | Petrona Muro<br>Agustin Loria | La Soledad |
|------------------|--|---------------|------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|------------|

CALLE DE SAN FRANCISCO

|  |                                       |                              |   |                                       |  |                                |  |
|--|---------------------------------------|------------------------------|---|---------------------------------------|--|--------------------------------|--|
|  | Isabel Melgarejo<br>Narciso Melgarejo | Aracelis Ines y Maria Chaves | Antonio Melgarejo<br>Catalina Garcia<br>Alvarado<br>San Balle | Isabel Alvarado<br>Catalina Melgarejo | Catalina Melgarejo<br>Isabel Melgarejo | Iglesia San Francisco Convento |  |
|--|---------------------------------------|------------------------------|---|---------------------------------------|--|--------------------------------|--|

CALLE DEL CONVENTO

|  |                   |
|--|-------------------|
| Antonio de la Cruz<br>Antonio de la Cruz | Ambrosio de Reyes |
|--|-------------------|

Pedro de Alvarado  
Isabel de Guevara Sandoval

Petronila Estrella  
Maria de la O Guevara

CALLE DEL CARMEN

|  |  |   |  |                                       |  |                               |  |  |
|--|--|---|--|---------------------------------------|--|-------------------------------|--|--|
|  |  | Antonio Vanegas<br>Lopez de Alcarazo<br>Juan A. Guevara | Manuela Salazar<br>Jose Guzman<br>Juan de Yda Martel | Diego Campos Quiros<br>Jorge Alvarado |  | Catalina Moya<br>Maria Ramiro |  |  |
|--|--|---|--|---------------------------------------|--|-------------------------------|--|--|

CALLE JUAN SOLANO O CAMINO REAL

|  |                 |  |  |   |   |  |   |   |                           |
|--|-----------------|--|--|---|---|--|---|---|---------------------------|
|  | hego de ardenas | Mariana Quesada<br>Mariana Echevarria<br>Iglesia de San Nicolas de Colentino | Nicolas Cespedes<br>Francisco Arlegui<br>Gabriel Echevarria<br>Jose Guzman | Pedro J. Saenz<br>Jacinto Rivera<br>Maria de Retes<br>Juana Ramirez | Pedro Alvarado<br>Juana y Francisco Salazar<br>El Cabildo | Matias Gonzalez Camino<br>Juan Villalobos Diego Angulo G.<br>Francisco Solo<br>Diego Solo<br>Miguel Echeverria Navarro | Maria Sandoval<br>Sebastian Sandoval Golfín | Antonio Acosta Arevalo<br>Maria Estefania<br>Maria Chaves<br>Nicolas Bonilla<br>Domingo Vazquez | Diego Romero<br>Francisco |
|--|-----------------|--|--|---|---|--|---|---|---------------------------|

CALLE DE EL CABILDO

|  |   |  |   |            |              |               |  |  |
|--|---|--|---|------------|--------------|---------------|--|--|
|  | Ana de Retes<br>Jose Lopez de la Flor<br>Ambrose Echevarria | Antonio de Maya<br>Jose Perez del Muro | Juan A. Guevara Blas Gonzalez<br>Jose Alvarado<br>Jeronimo de Retes Blas Gonzalez | PLAZA REAL | LA PARROQUIA | Micaela Duran |  |  |
|--|---|--|---|------------|--------------|---------------|--|--|

CALLE DE LA SOLEDAD

|                               |  |  |  |                                  |                |  |  |                       |
|-------------------------------|--|--|--|----------------------------------|----------------|--|--|-----------------------|
| Ermita de San Juan de Herrera | Miguel Calvo<br>Sebastian Calvo<br>Magdalena Calvo | Miguel Echevarria<br>Jose Perez del Muro<br>Catalina Ortiz | Juan Abarca<br>Juan Gonzalez Bustamante<br>Juan P. Saenz P.<br>Miguel Bustamante<br>Jose Saenz | Antonio Pacheco<br>Juana Guevara | Maria Alvarado |  |  | IGLESIA DE LA SOLEDAD |
|-------------------------------|--|--|--|----------------------------------|----------------|--|--|-----------------------|

CALLE DE SAN FRANCISCO

|  |                                |  |  |   |  |                                   |  |  |
|--|--------------------------------|--|--|---|--|-----------------------------------|--|--|
| Juan Fernandez de la Fuente<br>Reque Lopez | Luisa Calvo<br>Francisca Calvo | Andres Iruja<br>Lorenzo Arburala<br>Jeronimo Abarca<br>Bernarda Mora<br>Pedro Solo | Agustin de Torres<br>Sebastian Benavides<br>Agustin T.<br>Antonio Bustamante | Antonio Vargas Francisco Maya<br>Sebastian Alvarado | Gaspar Chinchilla<br>Francisco Ocampo Golfín | IGLESIA SAN FRANCISCO<br>CONVENIO |  |  |
|--|--------------------------------|--|--|---|--|-----------------------------------|--|--|

CALLE DE EL CONVENTO

|  |  |  |           |  |  |  |  |  |
|--|--|--|-----------|--|--|--|--|--|
|  |  | Haltazar de Ortega<br>Jose Falcon<br>Francisca Rojas | Juan Meza |  |  |  |  |  |
|--|--|--|-----------|--|--|--|--|--|

| AÑO  | TRIBUTOS DE LA CORONA |           |             |                    |                         |                         | TOTAL DE INGRESOS DE INDIANAS | ALMOLO DE MAÍZ | 10% DE CANTIDAD EN MONEDA   | OBSERVACIONES  | DIEZMOS |        | TOTAL DE INGRESOS  | FUENTE |
|------|-----------------------|-----------|-------------|--------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------------|----------------|---|----------------|---------|--------|--|--------|
|      | REALES                | VAL ANTIS | ENBARILAJES | CARTAGO            |                         | ESPAÑA                  |                               |                |   |                | CARTAGO | ESPAÑA |  |        |
|      |                       |           |             | SAN JUAN DE RIVERA | NEGROS Y MULATOS LIBRES | NEGROS Y MULATOS LIBRES |                               |                |   |                |         |        |  |        |
| 1634 | 311-5                 | 84-7      |             | 65-0               | 19-0                    |                         |                               |                | Dentro de los tributos reales viene incluidas dos partidas que corresponden a los reconuclento de los Borucos, en sal y de los Botos a Abuboes en cacao. Además entre las vacantes se incluyen una partidas de indio cimarrón (151).  | 800-0<br>674-0 | 131-0   | 4216-0 | Guat. 077, 1636, 76 fls.   |        |
| 1635 | 319-8                 | 275-0     |             |                    | 11-0                    | 34-0                    |                               |                |   |                |         |        |  |        |
| 1637 | 9-4                   | 7-4       | 30-0        |                    |                         | 29-0                    |                               |                | En 1637 había un solo tributario en el pueblo de Chome, en 1638 pagan el tributo neburio de Esperse, dos indios solteros de Chira (6 v)   |                |         | 664-5  | Cartago 019, 1640, 9 fls.  |        |
| 1638 |                       | 7-4       |             |                    |                         | 35-2                    |                               |                | Obviamente estas cuentas no están completas, posiblemente se debe a que a partir de 1638 la Real Hacienda de Costa Rica perdió su autonomía y empezó a depender de la de León.  |                |         |        |  |        |
| 1639 |                       |           | 32-0        |                    |                         | 66-4                    |                               |                |   |                |         | 1976-6 | C.C. 033, 1633, 19 fls.  |        |
| 1652 | 450-7                 | 59-0      |             | 34-0               | 24-4                    |                         | 544-3                         |                | Durante este año hubo mucho ingreso por concepto de medias anatas.  | 180-0          | 210-0   | 20-6-1 | C.C. 033, 1634, 7 fls.   |        |
| 1653 | 306-4                 | 125-0     |             | 300-0              |                         |                         | 731-4                         |                | Un tributo de 20,000 semillas de cacao fue valorado en 24 pesos 4 reales.   | 180-0          | 210-0   | 1436-1 | B.P.T. 3 p. 312-313  |        |
| 1654 | 310-5                 | 900-0     | 100-0       | 172-6              |                         |                         | 663-3                         |                |   | 632            |         |        |  |        |
| 1655 | 350-4                 |           | 150-0       | 150-0              |                         |                         | 600-4                         |                |   | 612            | 1961-2  |        |  |        |
| 1656 | 263-7                 | 352-0     | 73-7        | 139-0              | 107-4                   |                         | 826-5                         |                |   | 485-0          | 400-0   | 1999-6 | C.C. 037, 1636, 3 fls.   |        |
| 1657 | 240-3                 | 355-3     | 80-0        |                    |                         |                         | 675-6                         |                |   | 780-0          |         | 1292-5 | C.C. 2611, 1637, 8 fls.  |        |
| 1658 | 231-5                 | 335-0     | 80-5        | 37-0               | 43-0                    |                         | 684-2                         |                |   | 632-0          |         | 1682-0 | C.C. 039, 1637, 12 fls.  |        |
| 1659 | 171-4                 | 250-0     | 230-0       |                    | 82-0                    |                         | 671-4                         |                |   | 600            |         | 1574-2 | C.C. 042, 1638, 4 fls.   |        |
| 1660 | 231-6                 | 300-0     | 209-7       |                    | 86-0                    |                         | 761-5                         |                |   | 430            |         | 3122-6 | C.C. 049, 1639, 4 fls.   |        |
| 1661 | 271-3                 | 375-4     | 200-0       | 20-4               | 46-0                    |                         | 867-3                         |                |   | 750            |         | 1155-1 | C.C. 043, 1640, 16 fls.  |        |
| 1662 | 290-4                 | 337-6     | 300-0       |                    | 85-4                    |                         | 928-2                         |                |   | 485            |         | 2259-4 | C.C. 050, 1642, 6 fls.   |        |
| 1663 | 262-6                 | 348-6     | 200-0       | 61-4               |                         |                         | 879-0                         |                |   | 900            |         | 1998-7 | C.C. 053, 1643, 16 fls.  |        |
| 1664 | 278-5                 | 297       | 247-0       | 36-0               | 37-4                    |                         | 878-0                         |                |   | 901            |         | 2634-3 | C.C. 059, 1644, 16 fls.  |        |
| 1667 | 223-3                 | 300-0     | 285-1       |                    |                         |                         | 806-4                         | 39-3           | A partir de este año cada tributario entero además de Encomienda debía pagar un almud de maíz que se valoró a 9 reales cada uno. Además se dispuso que de cada Encomienda pagara el 19,35 de su renta anual, que en conjunto con la primera partida se destinara para construir una fortaleza en el Rio San Juan. | 900            |         | 2464-5 | C.C. 3618, 1647, 16 fls.   |        |
| 1668 | 223-3                 | 300-0     | 285-1       |                    |                         |                         | 806-4                         | 39-3           |   | 910            |         | 2664-5 | C.C. 062, 1648, 10 fls. y C.C. 064, 1648, 9 fls.                               |        |
| 1669 | 331-6                 | 285-5     |             | 36-3               | 22-0                    |                         | 650-6                         | 14-0           |   | 910            |         | 1203-5 | C.C. 066, 1648, 6 fls. y C.C. 063, 1649, 11 fls.                               |        |
| 1670 | 190-6                 | 87-3      |             |                    | 22-4                    | 50                      | 283-5                         | 44-0           |   | 910            |         | 1318-4 | C.C. 015, 1670, 8 fls.   |        |
| 1671 | 206-7                 | 408-8     |             | 30-0               | 39-4                    |                         | 665-3                         | 22-4           |   | 810-0          |         | 2171-5 | C.C. 070, 1671, 6 fls. C.C. 069, 1671, 16 fls.                                 |        |
| 1672 | 304-2                 | 216-4     |             | 30-0               | 36-0                    |                         | 770-6                         | 34-4           | Este año pasaron 942 mulos hacia Panamá que pagaron 471 pesos de derechos.  | 605-0          |         | 1600-5 | C.C. 2612, 1672, 8 fls. y C.C. 2615, 1673, 4 fls.                              |        |
| 1673 | 414-2                 | 411-4     | 267-1       |                    |                         |                         | 1163-6                        | 31-5           | Quedan resagos de tributos de varios pueblos de indios.   | 675-0          |         | 2695-0 | C.C. 073, 1673, 7 fls. y C.C. 2618, 1673, 16 fls.                              |        |
| 1674 | 278-4                 | 215-2     |             | 33-0               |                         |                         | 863-2                         | 30-7           |   | 600-0          |         | 1933-5 | C.C. 080, 1675, 9 fls.   |        |
| 1675 | 275-0                 | 432-0     | 191-3       |                    | 77-0                    |                         | 975-3                         |                |   | 832-0          |         | 2602-6 | C.C. 087, 1675, 9 fls.   |        |
| 1676 | 408-4                 | 74-2      |             |                    | 73-0                    |                         | 892-0                         | 23-7           |   | 900-0          |         | 2364-4 | C.C. 095, 1676, 8 fls.   |        |
| 1677 | 263-5                 | 257-4     | 100-7       |                    | 76-0                    |                         | 713-0                         | 22-6           | Solo en medias anatas ingresaron 678 pesos, se recuperaron tributos.  | 806-0          |         | 5142-6 | C.C. 0115, 1678, 9 fls.  |        |
| 1678 | 269-4                 | 226-5     | 90-0        |                    | 76-0                    |                         | 690-1                         | 14-0           |   | 747            |         | 1866-5 | C.C. 096, 1679, 2 fls. C.C. 097, 1679, 3 fls.                                  |        |
| 1679 | 204-3                 | 218-7     | 76-0        |                    |                         |                         | 501-2                         | 14-0           |   | 806-0          |         | 1860-6 | C.C. 106, 1679, 4 fls. C.C. 112, 1679, 1 fls. C.C. 111, 1679, 1 fls. C.C. 108, |        |
| 1681 | 0                     | 108-5     |             |                    |                         |                         | 108-5                         |                |   | 747            |         |        | C.C. 195, 1679, 1 fls.   |        |
| 1682 | 0                     | 108-5     |             |                    |                         |                         | 108-5                         |                |   | 747            |         |        | C.C. 6073, 1682, 36 fls.   |        |
| 1683 | 90-0                  | 163-2     | 40-7        | 36-0               |                         |                         | 332-1                         | 21-3           |   | 7              |         | 978-4  | C.C. 6071, 1683, 36 fls.   |        |
| 1684 | 183-2                 | 179-1     | 43-0        | 36-0               |                         |                         | 363-3                         | 80-1           |   | 7              |         | 356-7  | C.C. 6069, 1684, 8 fls.  |        |
| 1685 | 133-8                 | 262-1     | 43-0        |                    |                         |                         | 436-1                         | 27-3           |   | 7              |         | 1586-7 | C.C. 6066, 1684, 8 fls. C.C. 092, 1685, 6 fls.                                 |        |
| 1686 | 281-6                 | 360-4     | 80-7        |                    |                         |                         | 673-1                         | 100-0          |   | 7              |         | 275-0  | C.C. 6066, 1686, 10 fls.   |        |
| 1687 | 196-7                 | 136-8     | 82-4        |                    | 76-0                    |                         | 487-0                         | 21-6           |   |                |         | 1376-4 | C.C. 6066, 1686, 11 fls.   |        |
| 1688 | 190-3                 | 136-8     | 72-0        |                    | 76-0                    |                         | 447-0                         |                |   |                |         | 466-4  | C.C. 6067, 1686, 9 fls.  |        |
| 1689 | 190-7                 | 136-8     | 72-0        |                    | 76-0                    |                         | 447-0                         |                |   |                |         | 1273-4 | C.C. 6101, 1686, 12 fls.   |        |
| 1690 | 95-7                  | 64-2      |             |                    |                         |                         | 486-3                         | 32-2           |   |                |         | 840-1  | C.C. 6103, 1686, 10 fls.   |        |
| 1691 | 212-4                 | 251-5     | 91-7        |                    |                         |                         | 476-0                         |                |   |                |         | 1407-2 | C.C. 6105, 1691, 13 fls.   |        |
| 1695 | 93-0                  | 49        | 26-1        |                    | 76-0                    |                         | 241-6                         |                |   |                |         | 1914-3 | C.C. 6111, 1696, 25 fls.   |        |
| 1696 | 225-0                 | 49        | 222-0       | 95-0               |                         |                         | 394-0                         |                |   |                |         | 1363-0 | Let. 411.  |        |

## GLOSARIO

- Adarme: Medida de peso equivalente a 1/16 de onza.
- Adelantado: Era el jefe de una expedición colonizadora, era al mismo tiempo Gobernador y Capitán General en su jurisdicción. Además tenía facultad para repartir tierras y encomendar indios.
- Archicofradía: Cofradía más antigua de una jurisdicción eclesiástica.
- Alcabala: Impuesto de comercio interno, el cual se calculaba en un 5 % sobre el valor de todos los bienes (muebles y raíces) comercializados.
- Alcalde Mayor: Máxima autoridad (española) política-jurídica al interior de una Provincia indígena o Corregimiento.
- Alcalde Ordinario: Integrante de los Cabildos españoles, con jurisdicción civil y criminal de primera instancia.
- Alcalde de la Santa Hermandad: Integrante del Cabildo español con jurisdicción civil y criminal en las poblaciones rurales.
- Alguacil: Integrante del Cabildo español que ejecutaba las órdenes dictadas por los Alcaldes.
- Alguacil Mayor: Funcionario que ejecutaba las órdenes de carácter político-administrativo dictadas por el Gobernador.
- Almojarifazgo: Derechos que se pagaban sobre el valor total de todas las mercancías que salían o ingresaban a la Provincia.
- Almóneda: Venta pública para adjudicarla al mejor postor.
- Almud: Medida de capacidad equivalente a 24 cuartillos.
- Alpargatas: Calzado de cuero en forma de sandalia toscana comúnmente conocido con el nombre de "caite".
- Alquilón: Indígena asalariado, que con el permiso del Gobernador podía realizar dos tipos de "ser-

- vicios": ordinarios, en la construcción de casas y templos, reparación de caminos, etc. Extraordinarios, en labranzas y sementeras de trigo.
- Aparejos: Conjunto de velas y jarcias de una embarcación.
- Arrabal: Punto señalado en los alrededores de Car-tago en 1682 para que se acercaran los mestizos.
- Arribada forzosa: Término utilizado por los dueños de las naves en complicidad con los comercian-tes, para argumentar el desembarco for-zoso a causa de averías. Fue uno de los mecanismos empleados para el contrabando.
- Arroba: Medida de peso equivalente a 25 libras.
- Astillero: Paraje en la desembocadura de los ríos, donde se construían y reparaban naves.
- Audiencia Pretorial: Fueron las que disfrutaron de mayor au-tonomía política y jurídica, como la de Guatemala.
- Ayuda de costa: Ayuda que solicitaban a la Corona los conquistadores, pobladores y otros fun-cionarios, como recompensa a los servi-cios prestados por su propia cuenta.
- Barrio: Poblados de indios que se ubicaba cerca de las ciudades españolas, por ejemplo el barrio de San Juan de Herrera de los Naboríos.
- Bienes de difunto: Cuando una persona fallecía dejando bie-nes, pero sin familiares en la jurisdic-ción o sin herederos, aquellos eran ad-ministrados por el "Juzgado de Bienes de Difunto."
- Bizcocho: Pan que se hacía con harina, huevo y dul-ce, y que se cocía dos veces para elimi-narle el agua y que durara mucho tiempo, para ser utilizado en el abastecimiento de las embarcaciones.
- Brea: Sustancia resinosa que se obtiene de al-gunos árboles de la familia de las coní-feras.

**Bulas:** Indulgencias concedidas a cambio de una limosna, a los que venían a la conquista.

**Burro "cubridor" o "hechor":** Es el animal que cruzado con las yeguas produce mulas. Generalmente se destinaban 100 yeguas para cada burro.

**Caballería:** Unidad de superficie, utilizada en las medidas de tierras que se ejecutaban a raíz de los Denuncios. Durante el siglo XVII cada caballería se estimaba entre 65 o 66 manzanas.

**Cabildo indígena:** Cuerpo que se integraba con los Caciques y Principales de cada pueblo de indios.

**Cabildo Justicia Gracia y Regimiento:** Organismo representante del gobierno local en las ciudades españolas, cuyos miembros principales eran dos alcaldes.

**Cabuya:** Ver: Pita.

**Cajas de Comunidad:** Institución que se encargaba de administrar los bienes comunales de los pueblos de indios.

**Campesinización:** Fue el cambio social que se produjo al interior de los encomenderos y/o sus descendientes pobres. El cual consistió en que dada su pobreza, no les quedó otra alternativa que ponerse a cultivar la tierra.

**Campesino criollo:** Fue el pequeño y mediano productor, descendiente de españoles, conquistadores, que desarrolló sus labores agrícolas en el Valle Central Occidental.

**Capellanía:** Fundación instaurada por cláusula testamentaria, en la que el testador designaba los bienes (generalmente ganado) que integrarían el Principal. Este se ponía a censo devengando un rédito de 5 % anual que el capellán cobraba por decir misas en memoria del fundador.

**Capiroto:** Especie de capa de tela rústica.

**Carenar:** Reparación (calafatear) que se hacía en el casco de las naves con base en la mezcla de sebo, cal, brea y aceite de pescado.

- Carga: Unidad de peso equivalente a tres quintales.
- Carta y recibo de dote: Documento protocolizado, en el cual se hacía el inventario y avalúo de los bienes otorgados por los padres u otros parientes de la novia a su esposo para que "aliviaran las cargas del matrimonio."
- Casta: Persona que tiene un origen racial mixto.
- Celemín: Medida de capacidad equivalente a cuatro cuartillos.
- Censo: Contrato protocolizado por medio del cual el beneficiario tomaba el Principal de una Capellanía, generalmente ganado, con cargo hipotecario más el pago de un rédito del 5 % anual.
- Cera negra: Cera extraída de las abejas negras criollas muy utilizadas en la construcción y reparación de naves.
- Cimarrón: Así se designaba al ganado que se criaba en forma silvestre.
- Cincha: Faja con que se asegura la silla o albarda a la cabalgadura.
- Ciudad: Asentamiento español con el cual se iniciaba los procesos de creación del espacio político y de urbanización.
- Cofradía: Congregación o hermandad que fundaban algunos devotos como obra pía, pero que en la práctica era para afianzar su posición social y económica.
- Composición de tierras: Medida o remeida de tierras por un juez competente para establecer si había demasías y acordar el pago respectivo.
- Comunidad indígena: Familias indígenas que tenían un habitat disperso porque no se habían reducido.
- Corral de "hinchi-miento": Encierro para curar, herrar o inventar ganado; especialmente para el ganado de ordeño. Podía ser elaborado de piedras (como en Guanacaste) o de made-

ra "nacida".

- Corregidor: Máxima autoridad española designada en un pueblo de indios.
- Corregimiento: Ver: Provincia indígena.
- Costa y minción: Así se decía cuando un descubridor o conquistador realizaba esas actividades por su propia cuenta y riesgo.
- Criollo: Aplícase a los hijos de españoles o de negros nacidos en América. También se aplica a las cosas o costumbres de América.
- Cuartillo: Medida de capacidad equivalente a la cuarta parte de una arroba.
- Cuerda castellana: Una cuerda de 50 varas de largo, utilizada como unidad lineal en las medidas de tierras.
- Cura beneficiado: Miembro del clero secular, nombrado por el Patronato Real como sacerdote o sacristán en una Parroquia.
- Chiquigüite: Cesto o canasta de mimbre o bejuco.
- Defensor de indios: Papel que debía de desempeñar cada Obispo en su Diócesis.
- Demasías: Cunado se sospechaba que el dueño de tierras, con Título Real obtenido por medio de Denuncio, poseía más tierras de las medidas, éstas recibían el nombre de demasías.
- Denuncio de tierras: Era la realización de una serie de trámites burocráticos y de un elevado costo económico, indispensables para obtener el "Título Real de Tierras."
- Desjarretar: Cortar las piernas por el jarrete.
- Desocar: Ver desjarretar.
- Depositario General: Funcionario del Cabildo en el que se depositaban los bienes embargados, congelados, hipotecados y en garantía.

- Derecho Indiano:** Conjunto de normas jurídicas emitidas, generalmente por juristas e historiadores (siglos XVI y XVII) y aprobadas por el Estado, para regular las relaciones políticas económicas y jurídicas de los pobladores y sus descendientes avecindados en el Nuevo Mundo. Pero en lo fundamental estas normas legales fueron instituidas para reglamentar las relaciones de los colonos con los indígenas y moderar las desmesuradas ambiciones económicas y políticas de aquellos. "Las leyes de Indias expedidas con este fin no lograron su propósito. Era difícil imponerlas debido a su carácter muchas veces casuista, contradictorio e inseguro ... fueron un conjunto híbrido: el paternalismo medieval se entremezclaba con ideas renacentistas de los derechos individuales, el proteccionismo tradicional de la Corona se entremezclaba con ideas mercantilistas modernas, elementos feudales disyuntivos chocaban con la centralización del poder en manos del Monarca. Las Leyes de Indias trataban de reconciliar, en vano en la mayoría de los casos, el antagonismo inherente a una situación en que convergen intereses contrapuestos... El sistema era el de "control remoto" que, para ser eficaz, hubiera necesitado modernos medios de comunicación y vigilancia que no eran factibles." Friede, Juan, 1976, p. 8-9.
- Derrama:** Contribución, generalmente extraordinaria, que se asignaba a los indígenas de un pueblo cuando recibían la visita de una autoridad civil o eclesiástica. Generalmente se pedían gallinas, huevos, cerdos, pasto para las mulas, etc.
- Diezmo:** Fue un impuesto de carácter eclesiástico, pero administrado por la Real Hacienda, y que consistió en el pago del 10 % de todo lo producido en labores agropecuarias. Los indígenas fueron exentos del diezmo.
- Diputado:** Miembro Principal de una Cofradía que tenía a su cargo la recolección de limosnas.
- Don:** Título honorífico dado a todos los conquis-

tadores - pobladores y a todos sus descendientes. También se adjudicó este título a la nobleza indígena.

Doña:

Ver: Don.

Ducado:

Moneda de oro equivalente a 11 reales.

Ejidos:

Tierras comunales, tanto en las ciudades españolas como en los pueblos de indios. Eran medidas, a partir del centro de la plaza de cada pueblo, en forma de círculo con un radio de 2.5 kilómetros.

Encomienda:

Así se denominaba al ofrecimiento, de espera: que se hacía a los conquistadores, de otorgarles en encomienda a los indígenas conquistados y reducidos.

Encomienda embargada:

Aunque el encomendero tuviera cédula de Encomienda, ésta tenía que ser confirmada ante la Audiencia o ante el Consejo de Indias; de lo contrario era embargada.

Encomienda real:

Las encomiendas pertenecientes a la Corona.

Encomienda vacante:

Fueron las que quedaron libres después de haberse cumplido las dos vidas de su posesión, que el encomendero original las abandonara o falleciera sin dejar herederos.

Enjarciar:

Poner las velas y los aparejos a una embarcación.

Entrada y saca:

Procedimiento empleado por las autoridades para incursionar regiones alejadas en la búsqueda y captura de indios que después de haber sido encomendados huyeron de sus pueblos.

Escribano:

Fue uno de los funcionarios más importantes de la Administración colonial. Realmente ellos desempeñaron el papel de notarios, daban fe pública de los diferentes documentos que rubricaban. La función de ellos no era escribir, puesto que para tal fin existían los "escribientes." Había diferentes clases de

Escribano: público que llevaba los Protocolos; de Cabildo, encargado de ins - truir las informaciones y juicios segui - dos por los Alcaldes; de Gobernación, de la Real Hacienda, de las Bulas, de Visita, etc.

Estancia:

Hacienda de campo destinada al cultivo y a la cría de ganado.

Fanega:

Medida de capacidad equivalente a 48 cuar - tillos.

Fiel ejecutor:

Miembro del Cabildo cuyo oficio era el de inspeccionar y vigilar el peso y medida de las mercaderías y productos vendidos al público.

Firmado:

Escribir el nombre propio y sus apelli - dos, lo que para efectos legales no era válido pues faltaba la rúbrica.

Ganado criollo:

Es el ganado criado y desarrollado en A - mérica con base en el que introdujeron los pobladores españoles.

Ganado de "hierra arriba":

Dícese del ganado que tiene más de un a - ño, porque a esa edad se marca con el fierro de su dueño.

Géneros de la tierra:

Productos o subproductos agropecuarios, producidos v/o elaborados en Hispanoa - mérica.

Granjerías:

Ganancia y utilidad que se obtenía con el comercio.

Hato:

Porción de ganado que generalmente pas - toreaba en tierras ejidas o realengas, lo cual quiere decir que el dueño de un hato no necesariamente era propietario de tierras.

Hacienda:

1-Cúmulo de bienes muebles o raíces.  
2-Finca con tierras propias, general - mente dedicada a la ganadería.

Indios de guerra:

Indígenas no reducidos y que manifesta - ban hostilidad contra las autoridades españolas.

- Intestado: Dícese de la persona que al fallecer dejaba bienes, pero no había dispuesto su testamento.
- Jáquima: Parte de los aperos de la bestia, elaborados de cuero o de cuerda, para ceñir y sujetar la cabeza.
- Jarcia: Aparejos y cabos de un buque.
- Juez de Comisión: Individuo que era designado para que levantara una información sumaria sobre un caso extraordinario.
- Juez de Naturales: Ver: Corregidor.
- Juez de Residencia: Persona encargada de instruir y dictaminar un "juicio de Residencia".
- Labrador: Persona que cultivaba sus propias tierras.
- Legua española: Medida lineal equivalente a 6700 varas.
- Maestre de Campo: Oficial de grado superior en la milicia.
- Mandas forzosas: Cuando una persona dictaba su testamento estaba obligado a señalar tres limosnas cuyo monto era a voluntad del otorgante, para los Santos lugares de Jerusalén, la Virgen de Guadalupe y Redención de Cautivos.
- Manzana de tierras: Unidad para medir superficies utilizada tanto en el trazo de ciudades y villas como en la medida de tierras. Cada uno de sus cuatro lados mide 100 varas, por lo tanto abarca una superficie de 10.000 varas cuadradas.
- Maravedí: Fracción de la moneda española que equivalía a la trigésima cuarta parte de un real.
- Marco: Peso de media libra que se usaba para el oro y la plata.
- Mayordomo: Oficial que en las Cofradías cuidaba de los gastos e ingresos.
- Media anata: Un impuesto extraordinario, y cuyo monto era variable, que se cancelaba a la Real Hacienda cuando se recibía el título de tierras, algún cargo administrativo. Las

encomiendas otorgadas en el siglo XVII fueron gravadas con la media anata.

Miel (de tributo):

Fue uno de los productos fundamentales extraídos como tributo. Es la miel que se extrae de las abejas silvestres. Y fue muy apreciada.

Morador:

Persona que vivía provisionalmente en un punto fuera de su jurisdicción.

Mortual:

Durante la colonia una persona poseedora de bienes podía morir bajo dos circunstancias jurídicas: bajo testamento o intestado. En cualquiera de los dos casos se seguía una "causa mortuoria" para inventariar, valorar y distribuir los bienes y cancelar deudas.

Mostrenco:

Dícese de los bienes muebles y raíces que carecen de dueño conocido.

Naguatlato:

Dícese del indio que servía de intérprete.

Oidor:

Ministro togado integrante de la Audiencia de Guatemala. Todos los oidores tenían la potestad de oír y sentenciar en causas y pleitos. También tenían funciones administrativas.

Onza:

Medida de peso equivalente a 16 adarmes o a 1/16 de libra.

Ordenanzas:

Mandamientos que documentan una serie de disposiciones, que reglamentan un determinado asunto.

Ordenes regulares:

Integradas por frailes pertenecientes a varias congregaciones: franciscanos, mercedarios, dominicos, etc. Los cuales en lo fundamental realizaron una labor misional y doctrinal entre los indígenas.

Orejano:

Así se denomina al ganado que está sin herrear y por lo tanto no tenía dueño legal.

Paniaguado:

Los familiares y allegados que acompañaban a las principales autoridades que se trasladaban a Hispanoamérica.

Parcialidad:

La mitad o parte de los vecinos de un pueblo de indios que se otorgaba en encomienda.

- Patacón:** Es otra de las denominaciones que se le daba al peso de plata.
- Patronato Real:** Conjunto de derechos y privilegios concedidos por el Papa Alejandro VI a la Corona española, las cuales hicieron de la Iglesia otra rama de la administración colonial.
- Peso:** Unidad monetaria equivalente a 8 reales.
- Petaca:** Fardo de tabaco en ramo que pesaba aproximadamente un quintal.
- Petate:** Estera de palma que se usa para dormir.
- Pita:** Planta autóctona de América, familia de las amarilídeas, de cuyas hojas se produce excelente hilasa.
- Poblador-fundador:** Dícese de los hombres que durante el siglo XVI fundaban una ciudad y se avecindaban en ella por un lapso no menor de seis años. Esto los convertía, a ellos y a todos sus descendientes en nobles hidalgos.
- Poder:** Instrumento público (protocolizado) en que se otorga facultad a un individuo para que pueda ejecutar una cosa a nombre del interesado. El poder es otorgado con carácter Especial o General.
- Fragmática:** Generalmente era una Real Provisión decretada para que tuviera vigencia en todos los territorios indianos.
- Principal:** Valor total de los bienes con los cuales se fundaba una Capellanía.
- Prioste:** El que administraba los bienes de una Cofradía.
- Procurador:** Miembro del Cabildo español que representaba los intereses de la ciudad.
- Provincia:** Jurisdicción política-administrativa-jurídica y militar, asignada a un gobernador.
- Provincia indígena:** Fue la jurisdicción integrada por varios pueblos de indios, entre los cuales se destacaba un pueblo como principal y sede del Cacique-Gobernador.

- Quintal: Medida de peso equivalente a 100 libras o 4 arrobas.
- Quintar: Pago que se hacía a la Real Hacienda de la quinta parte de los metales extraídos en América en forma particular. Este gravamen también recaía sobre los utensilios de plata atesorados, como cucharas, jarros, platos, etc. Cuando su dueño cancelaba el quinto se marcaba el utensilio con un sello especial.
- Real: Unidad monetaria equivalente a la octava parte del peso de plata.
- Real Cédula: Documento menos solemne que la Real Provisión y más abundante de los que, con carácter público emanaron de la autoridad soberana para decretar instrucciones jurídicas, políticas o administrativas a los funcionarios reales.
- Real Provisión: Fue el documento más solemne de los emanados de la autoridad soberana. Era el medio para promulgar ordenanzas, títulos, para designar cargos (seculares y eclesiásticos) mercedes, indultos, confirmaciones, etc.
- Reducción indígena: Es otra denominación que se le da a los "pueblos de indios".
- Regidorazgo: Denominación de los cargos del ayuntamiento o Concejo.
- Rescates: Cambiar o trocar oro, plata u otros objetos preciosos, atesorados por los indígenas, por mercaderías ordinarias, adornos, cuentas, etc.
- Reservado(a): Dícese del indígena eximido del pago de tributo, por mayoría de edad, enfermedad, o impedimento físico.
- Resina: Sustancia que se obtiene de las coníferas, que es viscosa, untuosa e insoluble en el agua, por lo cual es muy utilizada en carenar.
- Rezago: Porción del tributo que en ocasiones quedaba pendiente de pago, por lo cual los indígenas eran obligados a cancelarlo en un plazo fijado por las autoridades.

- Rubricado: Rasgo o rasgos que como complemento pone cada cual después de su firma como requisito indispensable para darle autenticidad jurídica.
- Sacristán: Dignidad eclesiástica con que se designaba al sacerdote ayudante del "cura beneficiado."
- Secuestro: Embargo de bienes (muebles e inmuebles) para responder por las costas personales y procesales en una causa criminal.
- Señor: Título nobiliario que generalmente se adjudicaba al dueño (amo) de una Encomienda.
- Servicios: Trabajo personal de los indígenas.
- Sitio: Paraje o terreno determinado. En Guana - caste y algunas áreas de Puntarenas, se utiliza este término para referirse a lugares conocidos. Ejemplos: Sitio Viejo, Sitio de las Loras, Sitio de los Monos. También se utiliza este término para referirse al lugar en que se pastorea el ganado cimarrón.
- Solar: Cada una de las cuatro porciones en que se dividía una manzana en las ciudades y villas para distribuirlos entre sus pobladores. Cada solar constaba de 2500 varas cuadradas.
- Tameme: Indio cargador.
- Tasación: Regulación que hacían las autoridades de la Audiencia para calcular el tributo de los indígenas encomendados.
- Tesorero Juez  
Oficial Real: Funcionario que a partir de 1637 tuvo a cargo (en Costa Rica) la administración de la Real Hacienda.
- Tierras comunales: Fueron los ejidos asignados a los pueblos de indios.
- Tomín: Medida de peso equivalente a 12 gramos.
- Tostón: Unidad monetaria equivalente a 4 reales, o sea a medio peso.

- Tributario:** Entre 1578 y 1638 fue el indígena (varón) encomendado y casado. A partir de 1638 fueron los indígenas, hombres y mujeres, mayores de 25 años, casados (as) solteros (as) y viudos (as).
- Usucapio:** Modo de adquirir el dominio sobre una propiedad (mueble e inmueble) por haber pasado el tiempo que las leyes establecían para que los reclamara su legítimo dueño.
- Vecino:** El que ha ganado el domicilio en una ciudad por haberla fundado o haber habitado en ella por el tiempo que estipulaba la Ley: Las autoridades políticas, jurídicas y eclesiásticas tenían jurisdicción sobre todos y cada uno de sus vecinos.
- Vela:** Conjunto de piezas de lona o manta que se amarran a las perchas para recibir el viento que impele la nave.
- Vicario:** Máxima dignidad eclesiástica al interior de una Gobernación, el Vicario era a la vez Eclesiástico y representante del Santo Oficio.
- Visita:** Dentro del Derecho Público Indiano; hubo una figura jurídica que se denomina "visita" que era realizada por un Oidor encualquier momento que surgieran problemas reales o se sospechara la existencia de éstos.
- Visita Canónica:** Según el Derecho Canónico, era la obligación que tenían los Obispos de visitar anualmente todas las ciudades, pueblos y barrios de su diócesis.
- Visitador:** El Oidor que realizaba la "Visita" tenía jurisdicción sobre todas las autoridades, civiles y eclesiásticas, del territorio visitado; además sus sentencias eran inapelables; podía decretar Ordenanzas, etc. Un buen ejemplo y para el caso de Costa Rica, lo encontramos en la visita que en 1676 realizó el Oidor Dr. Benito de Novoa Salgado y las respectivas Ordenanzas que decretó como fuero especial en favor de los indígenas costarricenses.
- Yegua de vientre:** Yegua joven y en capacidad de reproducirse. Así se denominaba especialmente a las que se destinaban a la cría de mulas.